

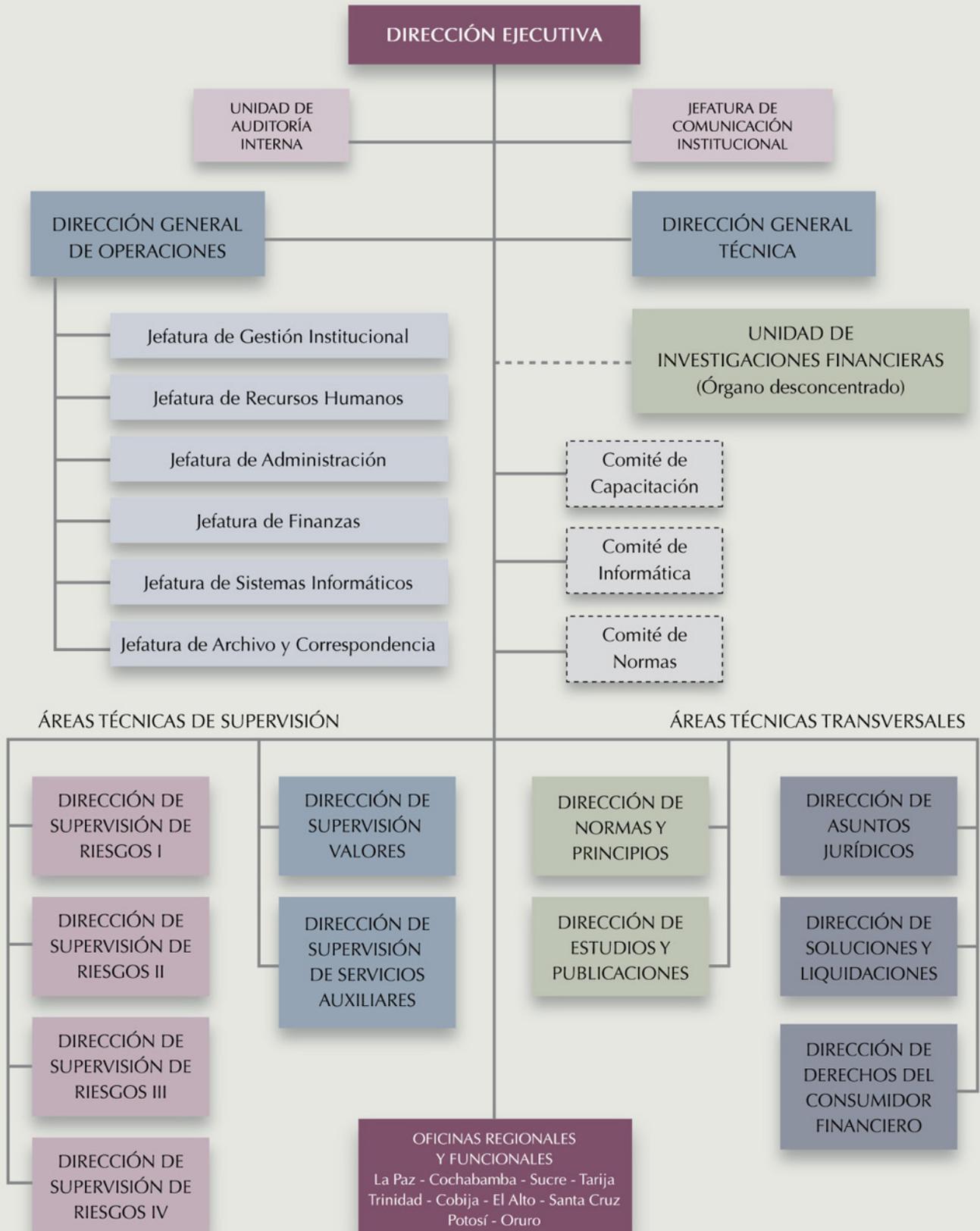


# 2012

## Memoria Institucional



## ESTRUCTURA ORGÁNICA



Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

# Memoria Institucional 2012





Juan Evo Morales Ayma  
Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia

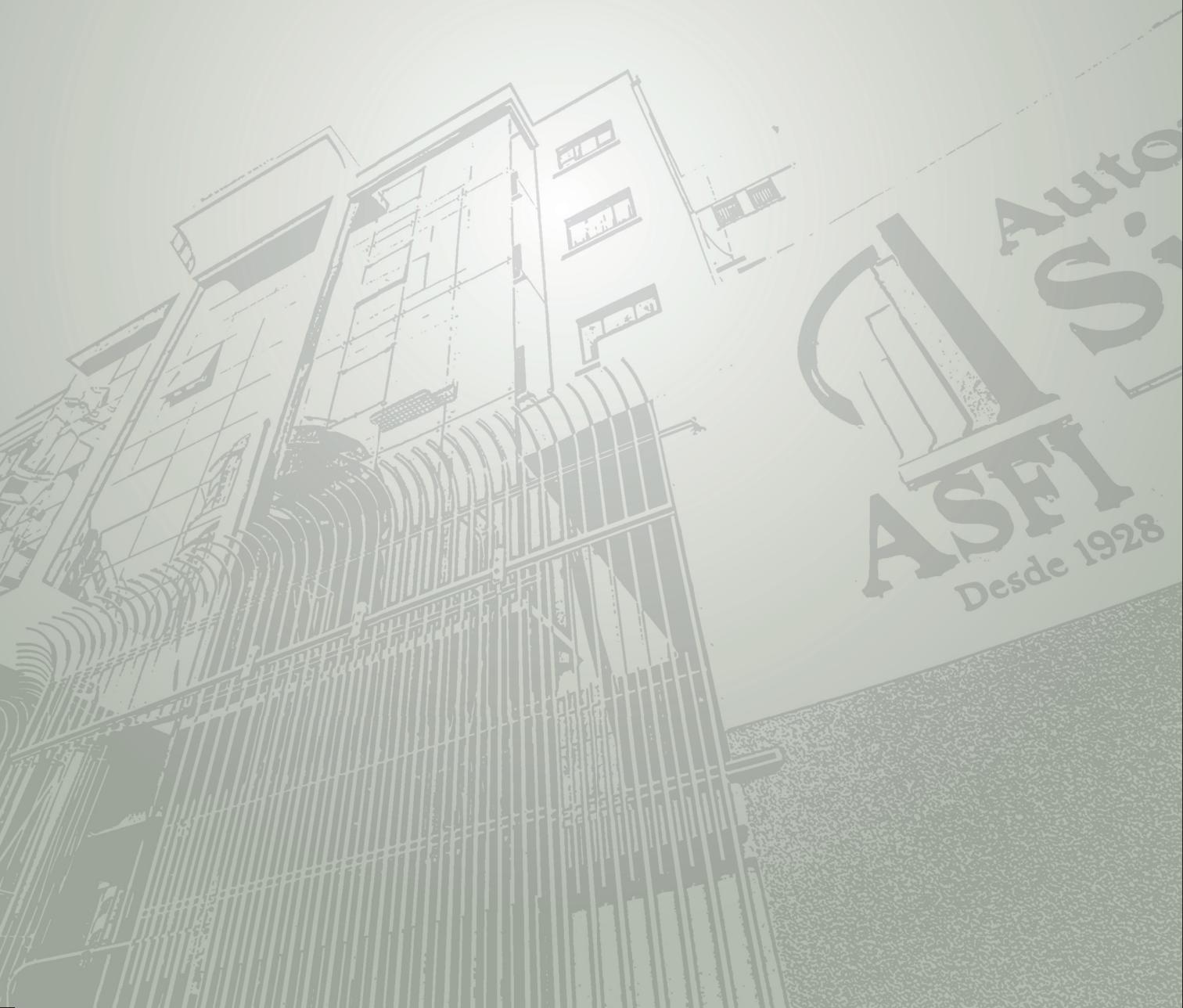
# Índice

PRESENTACIÓN .....	6
PERSONAL EJECUTIVO .....	14
PARTE I	
INFORME DE ACTIVIDADES PRINCIPALES Y LOGROS ALCANZADOS .....	17
PARTE II	
SITUACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	
Contexto Macroeconómico .....	31
Intermediación Financiera .....	35
Empresas de Servicios Auxiliares Financieros .....	43
Valores .....	51
PARTE III	
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA GESTIÓN 2012	
ACTIVIDADES DE REGULACIÓN	
Normas Emitidas en la Gestión 2012 .....	67
Análisis de la Normativa Relevante Emitida en la Gestión 2012 .....	71
ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	
Metodología de Supervisión Basada en Riesgos .....	85
Multas Cobradas por Retraso en el Envío de Información y Deficiencia de Encaje Legal .....	91
Supervisión del Sector Valores .....	93
Resoluciones Sancionatorias .....	96
PROCESO DE INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN	
Instituciones Financieras de Desarrollo .....	133
Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias .....	135
ENTIDADES INTERVENIDAS PARA LA APLICACIÓN DE PROCESOS DE SOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FORZOSA	
Situación de Entidades Intervenidas para Liquidación Forzosa .....	143

## *Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero*

Entidades Intervenidas en Proceso de Solución .....	148
Investigación de Empresas Financieras Ilegales.....	149
ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y ATENCIÓN DE RECLAMOS .....	153
UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS .....	157
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN.....	167
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.....	167
ACTIVIDADES DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD .....	178
SISTEMAS INFORMÁTICOS .....	181
COLECCIONES DOCUMENTALES Y ARCHIVO CENTRAL.....	183
ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN .....	186
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE ASFI A LA SOCIEDAD .....	190
DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO .....	194
ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS .....	195
ABREVIATURAS .....	216

Presentación  
**Presentación**  
Presentación





*Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista  
Directora Ejecutiva a.i.  
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero*

En la gestión 2012, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) continuó con el ejercicio de sus atribuciones para regular y supervisar al sistema financiero, velando por su solidez y solvencia, precautelando la inversión del ahorro que es de interés público, basado en los criterios constitucionales de igualdad de oportunidades, solidaridad, distribución y redistribución equitativa, que rigen la política financiera del Estado Plurinacional de Bolivia.

Los indicadores demuestran que el año 2012 fue particularmente un año bastante positivo para el sistema financiero. Los depósitos del público sumaron 12,753 millones de dólares estadounidenses y la cartera de créditos 10,232 millones de dólares estadounidenses, registrando incrementos de 19.8% y 20% respectivamente, tendencia creciente que se observa en los últimos cinco años. El mercado de valores también ha registrado un comportamiento altamente dinámico en sus operaciones, constituyendo un mecanismo exitoso de financiamiento de actividades productivas y de proveer liquidez a los agentes económicos.

En este contexto favorable, de manera prudencial ASFI ha continuado fortaleciendo la normativa regulatoria y la supervisión, introduciendo modificaciones en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, en función de las necesidades y la dinámica del sector financiero, cuidando que las entidades financieras mantengan una sana gestión de riesgos y solvencia patrimonial.

Otro resultado de gestión importante, está relacionado a la cobertura de servicios financieros alcanzados en localidades de nula o baja bancarización, proceso que se inició en la gestión 2011. En este sentido, en la gestión 2012 se continuó con la profundización de la bancarización, a través de la apertura de nuevos puntos de atención en el país, principalmente en zonas rurales. La cobertura de los puntos de atención se expandió a otras regiones diferentes al eje central del país y la ciudad de El Alto.

Asimismo, se continuó desarrollando actividades para promover mejores condiciones de acceso al crédito productivo. Al cierre del año 2012, la cartera del

sector productivo se incrementó en 19%, similar al crecimiento de la cartera total (20%) y la participación de la cartera del sector productivo en el total de la cartera del sistema financiero, se incrementó al 28%.

El fortalecimiento del sistema de atención de reclamos con enfoque de protección a los derechos del consumidor financiero, se refleja en los 30.982 reclamos atendidos a través de los Puntos de Reclamo; y la profundización de la educación financiera, se traduce en los 386 módulos desarrollados en Talleres de Educación Financiera impartidos por ASFI en los nueve departamentos del territorio nacional.

En lo que hace al sistema cooperativo de ahorro y crédito societario, institucionalmente se dio inicio a una tarea delicada para sanear y transparentar la situación financiera y patrimonial de las cooperativas de ahorro y crédito societarias (antes comunales) en proceso de adecuación, que fueron incorporadas al ámbito de regulación y supervisión de ASFI al amparo de la Ley No. 3892 de 18 de junio de 2008, que modifica la Ley No. 1488 de Bancos y Entidades Financieras, como consecuencia de haberse puesto en evidencia graves deficiencias en la gestión de gobierno corporativo, malas prácticas contables, pérdidas acumuladas de gestiones anteriores al 2008, irregularidades en la administración de los ahorros de los socios, entre otros, que desvirtuaban el carácter social del sistema cooperativo. Estos acontecimientos ocuparon mucho tiempo y recursos de esta Autoridad de Supervisión, con el objeto de precautelar la estabilidad del sistema cooperativo y la confianza del socio cooperativista, tarea que debe continuar encarándose de manera sostenida en las siguientes gestiones.

Por otra parte, en lo que hace a gestión de recursos humanos calificados, se logró que el 94% de los servidores públicos de nuestra institución asistan a eventos de capacitación.

Finalmente, en el marco de la política pública de transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión pública, se ha garantizado el acceso a la información institucional a través del Sitio Web, que cumple en un 95% con el contenido básico requerido por la “Guía Básica de Contenidos de Sitios Web”, emitida por el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.

Por todo lo expuesto precedentemente, deseo expresar mi sincero reconocimiento a todos los servidores públicos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por los resultados alcanzados en la gestión 2012 y por el compromiso asumido de ejercer la función pública con vocación de servicio público y en el marco de una gestión transparente.



Lenny Tatiana Valdivia Bautista  
Directora Ejecutiva a.i.

# Qallarina

2012 watapiqa, kamachiq Supervisión del Sistema Financiero wasimanta (ASFI) tukuy llank'anata nisunman kay ejercicio de atribuciones nisqa kunankama pacha ruwachkan, chaywantaq regular, ajinapis supervisar tukuy sistema financiero nisqaman ajinapitaq solidez chanta solvencia sumaqta qhawachan, ajinataq tukuy inversión del ahorro nisqa yuyapuchkan ichaqa kayqa tukuy runakunapaq sumaqta yanapanqa, ñawpaqman rinankupaq; kay tukuyqa criterios constitucionales de igualdad de oportunidades, solidaridad, distribución ajinataq redistribución equitativa nisqa kachkan, imachus política financiera del Estado Plurinacional de Bolivia ruwasqa kachkan.

Indicadores nisqa 2012 watapiqa rikhuchin imaynataq karqa, nisunman imachus kay watapiqa sistema financiero nisqapaq sumaq karqa. Tukuy depósitos runakunaqpata 12,753 junu dólares estadounidenses nisqata ajinapis cartera de créditos nisqa 10,232 junu dólares estadounidenses nisqa yapakurqa, kaywan 19,8% chanta 20% nisqa wicharirqa, kaywan rikhusunchik imaynataq kay phichqa wata wicharirqa. Mercado de valores nisqa kikillantaq operaciones nisqapi wicharirqa, nisunman imachus juk mecanismo exitoso de financiamiento de actividades productivas nisqa ajinapis liquidez a los agentes económicos nisqaman qun.

Kay contexto nisqapi, ASFI wasiqa normativa regulatoria nisqa chanta supervisión nisqa astawan kallpachachkan, chaymanta churachkan, ajinapis wak modificaciones kay Recopilación

de Normas para Bancos ajinapis Entidades Financieras nisqapaq ruwakuchkan imaynataq paykuna munanku chayri chanta dinámica de sector financiero kikillantaq, imaraykutaq kaywan tukuy watapiqa juk thani gestión de riesgos ajinapis solvencia patrimonial nisqaqa sumaqta llank'anankupaq achhayta qhawachkan.

Wak resultados de gestión kan, kay cobertura de servicios financieros nisunman nula astawan baja bancarización tukuyman chayarqa, kay proceso 2011 watapi qallarikurqa. Ajina parlaspa, 2012 watapi astawan ukhuman bancarización nisqamanta chayarqa, kay musuq ch'ikikuna tukuy suyupi kicharikurqa, astawan juch'uy llaqtakunapiqa. Kay cobertura nisqa tukuy ch'ikikunapiqa wak llaqtakunapi astawanpis El Alto llaqtaq kicharikurqa.

Ajinataq, astawan llank'anata sumaq condiciones de acceso al crédito productivo ñawpaqman chayananpaq ruwakurqa, 2012 tukukuyta, cartera del sector productivo 19% wicharirqa, kikillantaq cartera total nisqamanta (20%) wicharirqa, ajinapis 28% cartera del sistema financiero llapapi wicharirqa.

Ajinataq parlarisunman fortalecimiento del sistema de atención de reclamos nisqamanta imachus kayta sumaqta tukuy derechos del consumidor financiero yuyapuchkan, kayta 30.982 reclamos tukuy ch'ikukunapi riqhukuchkan; tukuyta 386 módulos pikuna talleres de Educación Financiera ruwarqanku, kay talleres ASFI wasiqa tukuy jisq'un jatun llaqtakunapiqa suyunchikpata qurqa.

Sichus parlarisunman sistema cooperativo de ahorro y crédito societario nisqamanta kayqa juk sumaqlank'anata qallarikurqa imaraykutaq tukuy sumaqta churarqa ajinapis situación financiera y patrimonial de las cooperativas de ahorro y crédito, (ñawpaqta comunales sutikurqa), pikuna regulación y supervisión ASFI nisqamanta imachus qhawasqa kachkan Apusimipiwan N° 3892 18 de junio de 2008, imachus Apisimita 1488 juk jina tukun kay Bancos ajinataq Entidades Financieras nisqaman, imaraykutaq kaywan achkha diferencias gestión de gobierno corporativo ajinataq mana sumaqtachu qulqita apaykacharqanku, yuparqanku, chaymanta achkha qulqita wak watakunapiqa nisunman 2008 chinkachirqanku, achhaymanta nisunman achkha irregularidades administración nisqapi tukuy qullqi runakunamanta ruwarqanku. Kayta achkha pachata ajinapis recursos Autoridad de Supervisión nisqamanta chinkachirqa, imaraykutaq chaywan sistema cooperativo ajinapis tukuy socios cooperativistas chaypi kanankupaq sumaqta qhawachkarqanku, tukuyta sapa watakunapi jamuqtin ruwarqanku.

Jukjina nispa, gestión de RR.HH. 94% servidores públicos kay wasimanta sumaqta eventos de capacitación nisqaman rirqanku.

Tukunapaq, kay gestión pública nisqapi marco de política pública de transparencia ajinapis lucha contra la corrupción sumaq garantizado kachkan parlarisunman información yaykunapaq sitio web nisqaniqpi chaypi juk 95% tukuy información básica kachkan, pichus Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción wasiqa churasqa kachkan.

Ajina tukuy parlarispa, ñuqa sunquy ukhumanta tukuy servidores públicos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero pachi nini, ajinataq sumaqta ruwarqanku imachus tukuy resultados 2012 watapiqa chayakun, ajinapis tukuy kallpata chanta compromiso churarqanku; kaywan sumaq servicio público ruwanqanku.



Lenny Tatiana Valdivia Bautista  
Directora Ejecutiva a.i.

# Qhanachawi

2012 saraw maranja, Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) jupan kamachinakampiw uñji ukata uñakipt`arakirakix sistema financiero ukanakaruxa, solidez ukata solvencia uñjasisarakix, precautelando Jaqi qulti juk'uchanat jarkawinakampi, cunstitucional ukxa tuqim uñakipt`ukaraki pachpa sartawimpi, khuyapt`asisa, jaljata ukhamax juk'am jaljataraki, kunalaykutix sartayi politik financiera plurinacional qullasuy markasanwa.

Indicadores aka 2012 maranja qhanacht`ij suma marapáta aka sistema financiero uksatuqinaxa. jaqinakan qulqi imasitapanakax 12,753 waranqawaraqanak ch'uxña qulqinax estadounidenses jiltawayi, aka cartera creditosturaliwa 10,232 waranqawaranqa ch'uxña qulqinax estadounidensirakiwa, qilqakipt`atax 19.8% ukatsti 20% qit`ampirakixa ukhampirusa, aka phisqa maranx nayraruw jitawayixa, Mercado de Valores ukxa tuqinx qilqantawayix mä sarnaqawix wali khust`ataxa, mä mikanismo suma sarantaw aka lurt`awinakam liquidez ukat prooveernix liquidez qulqi kamach churanatakixa.

Akawjanx favorable, jan maysar sarayas ASFI kamachipampix sarantayaskakiw uñjasis ukat uñakipt`asisaxa, mayjaptasisax apantasis aka Banconanakn kamachinak apthapasisin ukhampirus entidad financieronaka, jiwasan sartawinakasarjama ukata dinamik financiero ukxa tuqijjama, indidad financieronakax uñjañapax

mä suma saraw aka riesgo ukamaraksa solvencia patrimonial ukanaka.

Yaqha suma sartawutjaraki, aka sartaw yatiyawimpix aka servicios financieros jiqxatanak jani ukhamarak juk'a bancarización purit markanakana, aka unjtasiwa 2011 maran wasartasiwayix. ukatsti, 2012 mara sarawinx juk'ampi yatintasiskakiw aka bancarizaciónxa, kunalaykutix machaq puntu atinción ukanakampi akaqullasuymarkanxa, mayrakatax rural markanakana. Yattiw`anakax jütittawayapxiw taqi tuqinakaruk aka kataypi qullasuy markanxa ukhamarak Alto patmarkansa.

Ukhampirus, sarantawimpix sarantayaskakiw kunatix juk'amp suma sarawinakam crédito productivo mayt`asiñataki. 2012 mara tukuykasaxa, cartera productivux uksatuqinx 19% jiltawayi, taxpach cartera kipkajiltawayaraki (20%) aka carter ukankatapatx taxpachaw sistnema financiero ukankapxarakixa, ukhamaraki jiljatawayiwa 28%.

Sisteman ch'amanchasitapatxa aka jist`asisiwix lup`itax consumidor financierun 30.982 khanstayix khuyapt`ayata aka Punto de Reclamo uksatuqina; ukat sarantayataw financiero yatiqawimpix ASFI tuket llatunk departament laq'a uraq qullasuyuna.

Sistema cooperativo de ahorro ukat crédito societario lurki ukanaka, institucional jamax churasawayix mä irnaqaw jaljañatakix uka

situación financiera qhanstayañatakixa ukat patrimonial de las cooperativas de ahorro y crédito societarias (mayra comunalenka) saranak thakinchasisipkiwa, kunalaykutix mantawayjapxix aka ASFI kamakin maysakipstan sarawinakaparu N° 3892 kamach de 18 de awti pacha 2008, uka kamachkipstata N° 1488 Bancos ukat Endidades Financieranakaxa, kunalaykutix ucht'ata jani waltaw sarawinak aka gestión de gobierno corporativo ukjana, jani walt'at jakhuwin qilt'ata, chhaqhaway imat saraw nayrat apnaqatanaxa 2008, jan walt'awinakaw apnaqat aka qulqi juk'uchap socionakana, maysatsipanxa, apaqapxanawa carácter del sistema cooperativo. Aka sartasiwinakax aynoqapxan walxapachanaka ukhamarak aka Autoridad de Supervisión qulqipampi, akalup'iwimp uñjatat sistema cooperativo sartayataxa aka socio cooperativista jaytatapata, irnaq nayrar sarantaskayañapatak katjarusiñapataki jutir maranakatakixa.

Maysatsti, kunalaykutix wali yatjatajajinakax santayawayi, 94% servidoranak públicunak jiwax jaqinaqasax yatjatasipxaraki yaqxhawjanakana.

Tukuytasaja, aka transparencia kamachipanpixa aka arjatir saraw gestión público tuqimpixa, ukhamarak garantasiway yatiñataki aka sitiw web uks tuqina, kunatix 95% maytasiwankap phuqachawayix, "sitios web thakiyanakapi" Ministerio de transparencia khananchatampi Ukhamarak Lucha Contra la Corrupcionanpixa.

Taxpach qhananchtataw ukampi, nayax qhananchawayiristuwa taxpach servidores publico akanakaru aka Autoridad del Supervisión del Sistema Financiero ukajaqinaqaru, kanalaykutix 2012 maranja ukata ukat arsutar phuqhasitapata Función pública phuqhasit aka qurpat qhanachtayata.



Lenny Tatiana Valdivia Bautista  
Mama piqinchiri a.i.

# Yaechauka

Arasa oasaguape mokoï eta pañandepo mokoïpe (2012) mburivicha ASFIre omaenvae, guiraja apaete mbaereta tenonde, jekuae guirave oyapo mabaravikï oñeme chupe vae, ipiere vaerã ojo kavi iparavikï tätã omaereve jokuae korepoti oñeñova tuguere oparavikïvaereta imbae têtaguaso uoriviapegua.

Oyecha arasa mokoï eta pañandepo mokoïpe (2.042) kuae arape ikavi yae oguata kua korepoti oñevaeko oyeyupi 12.753 etate ndorare, jare ñru korepoti oñevaeko 10.232 etate ndorare kua korepotiguasu oyepuku 19.8% jare 20% kua pandepo arasape, ñru mabe korepoti mbaravikï pegua ikavi yae okuakua.

Yarakuareve jare ipirata reve ASFI omae ombopïau kua korepoti ñnovaetua oñangarekoreve aguïyera osurere kua mbaravikï.

Ambue mbaravikï korepoti ñnovatua, oñembïpï arasa mokoï eta pañandepo pëtipevae (2011) jekuañoï arasa mokoï eta pañandepo mokoïpe (2012) jekua oyerapavikï ñru korepoti ñneñovatua ndive ñaude rêtaguasupe jare têtã raïreta rupi.

Jakorai oyereraja mbaravikï ikavi, korepoti jekïa reta ombovaravikï jarevi arasa mokoï eta puñandepo mokoï (2012) oñeñokenda yave vae okuakua 19% pe jare 20% jare oparavikï kuae ndive vae reta okuakuavi 28%.

Oparavikï vaereta ñnee omoe kuae 30.982 oipotague kuae nunga mbaravikï öia rupi oeka reve mïrata nemboe rupi ASFIpe ñemboïka 386 chau têtamiatïpe (9 Departamentos).

Kuae korepoti oñeñovatua oñemboïpï oyeapo katu kuae korepoti jenda reta ASFI meborokuaiguasupe öivae 3892 pe piñandepo juri araroïpe jare mborokuai oñembo pïaupe 1488 korepo rtrupe oime susere, mbaeti oikata reta guïrota kavi ramo. Arasa mokoï eta juripe jeta mbae reta oasa, añave ikaviko oñemae kavi mbaravikï retare kuae arasape.

Añave oñevae chupe 94% mbae yekou reta opaete oparavikï vaereta ipuere vaerã oñemboe oikata vaerã guiraja tenonde iparavikï.

Iyapïpe pimema ñru aparavikï vaereta omae kavi aguïye oime vaera monda (Corrupción) oñemako 95% ñru mburavicha Ministerio pegua reta oñangareko aguïyema oime vaerã monda.

Kuae ñee ndive aipota jae opaeta oparavikï vaereta, kuae korepoti ñnovatuape ikavi pe paravikï arasa mokoï eta pañandepo mokoïpe (2012) jekuaeno jokorai pe paravikï, peyorovia katu reve.



Lenny Tatiana Valdivia Bautista  
Directora Ejecutiva a.i.



Auto  
S:  
ASEFI  
Desde 1928

# Personal Ejecutivo\*

Lenny Valdivia Bautista	Directora Ejecutiva a.i.
Jorge Flores Gonzales	Director General de Operaciones
Manuel Pizarro Alarcón	Director General Técnico a.i.
Javier Hinojosa Ledezma	Director de Asuntos Jurídicos
Ivette Espinoza Vásquez	Directora de Normas y Principios
Gerardo Quelca Salazar	Director de Estudios y Publicaciones
Cintya Pabón Balderas	Directora de Derechos del Consumidor Financiero
Oscar Jiménez Vargas	Director de Soluciones y Liquidaciones
Willy Carranza Dick (*)	Director de Supervisión de Servicios Auxiliares a.i.
Ramiro Donoso Torres Valdez	Director de Supervisión de Riesgos I
Luis Renán Villegas Albarracín	Director de Supervisión de Riesgos II
Max Gastelú Zaconeta	Director de Supervisión de Riesgos III a.i.
Sitz Céspedes Saavedra	Director de Supervisión de Riesgos IV
Mario Gonzalo Bravo Salas	Director de Supervisión de Valores
Mariela Sánchez Salas	Directora de la Unidad de Investigaciones Financieras a.i.

(\*) del 21 de diciembre de 2011 al 30 de septiembre de 2012, la Lic. Carla Alejandra Aguirre Marinovic ejerció dichas funciones.

# Misión

*“Regular y supervisar el sistema financiero, asegurando su solidez y solvencia, precautelando el ahorro y la inversión que son de interés público, basado en principios constitucionales establecidos por el Estado Plurinacional de Bolivia”.*

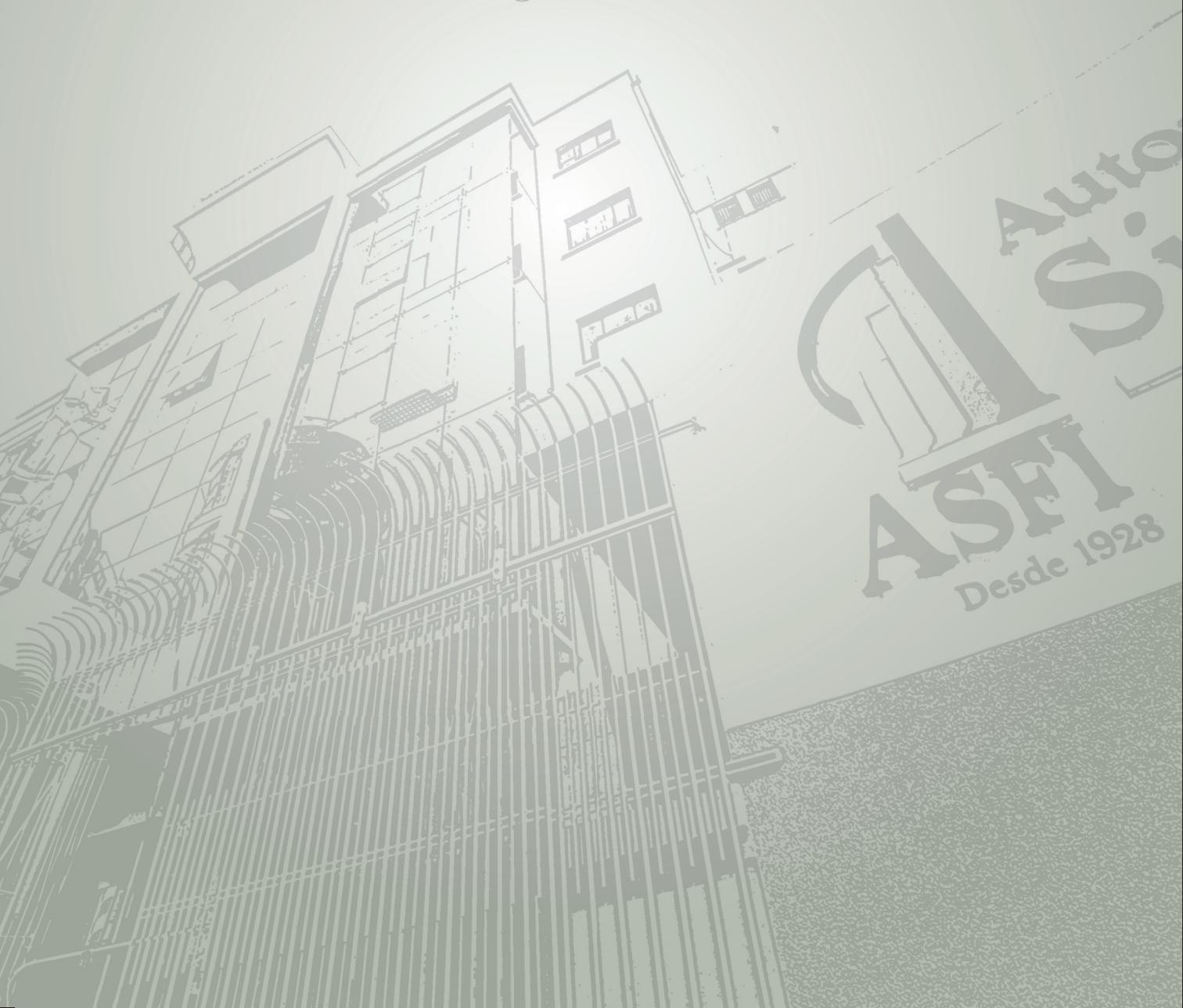
# Visión

*“ASFI es una institución estratégica y transparente que contribuye al desarrollo económico del país y al vivir bien de la población”.*





Informe de  
Informe de actividades  
principales y logros  
alcanzados  
logros alcanzados





# Actividades principales y logros alcanzados

## PRINCIPALES ACTIVIDADES Y LOGROS ALCANZADOS EN LA GESTIÓN 2012

En cumplimiento del mandato constitucional y las disposiciones legales específicas que rigen el sistema de intermediación financiera y el sector de valores, las actividades de regulación y supervisión de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en la gestión 2012, se enmarcaron en las siguientes perspectivas:

- Estabilidad y solidez del sistema financiero
- Promoción del desarrollo productivo y bancarización
- Protección a los derechos del consumidor financiero

Las actividades realizadas por ASFI el año 2012, incorporan también las tareas priorizadas por las organizaciones sociales en la Audiencia Pública Inicial de Rendición de Cuentas:

- Profundizar la educación financiera en todos los sectores de la población.
- Que los bancos y entidades financieras faciliten las condiciones y mecanismos para otorgar créditos al sector productivo.
- Las entidades financieras deben desarrollar y mejorar los mecanismos de acceso a la información hacia los clientes y usuarios financieros.
- Profundizar el acceso a servicios financieros de sectores excluidos de la población.
- Fortalecer los mecanismos de prevención de lucha contra la legitimación de ganancias ilícitas.

A continuación se describen las principales actividades desarrolladas por ASFI, en el marco de los objetivos de gestión 2012:

- i) Fortalecer la regulación y los mecanismos de supervisión.

ASFI fortaleció sus procesos de regulación prudencial y de supervisión con el objetivo central de mantener un sistema financiero sano, eficiente y solvente, orientado a fortalecer la confianza de la población en el sistema financiero y proteger el ahorro del público en sus diversas formas de captación y aprovechamiento, a través de las entidades de intermediación financiera y/o mediante los mecanismos del mercado de valores.

En la gestión 2012, se ha continuado fortaleciendo la normativa prudencial introduciendo modificaciones en función de las necesidades y de la dinámica del sector, cuidando que las entidades financieras mantengan una sana gestión de riesgos y fortalezcan su solvencia patrimonial. Se ha efectuado 49 modificaciones a la normativa prudencial en diferentes aspectos como: el Manual de Cuentas, Cartera de Créditos, Encaje legal, Control de Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, Auditores Externos, Corresponsalías de Entidades Supervisadas, Agencias y Sucursales, Atención en Cajas, entre otros. Por otra parte, se ha logrado emitir nuevos reglamentos que amplían el conjunto de normas prudenciales para mejorar y fortalecer la regulación y supervisión, según el siguiente detalle:

- Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos.
- Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo.
- Reglamento para la Gestión de Seguridad Física.
- Reglamento para Operaciones de Crédito Agropecuario y Crédito Agropecuario Debidamente Garantizado.
- Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago.
- Reglamento para la Intervención, Disolución, Liquidación, Clausura y Cierre de Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias sin Licencia de Funcionamiento.
- Reglamento para la Constitución, Adecuación, Funcionamiento, Disolución y Clausura de las Empresas Remesadoras.

El mejoramiento de la normativa prudencial fortalece también los procesos de supervisión y control de las entidades financieras. El esfuerzo de la supervisión se concentró en los principales riesgos: crédito, operativo, liquidez, mercado y gobierno corporativo. Se ejecutaron 79 visitas de inspección a 42 entidades de intermediación financiera, logrando una cobertura de inspecciones del 72% del total de las entidades financieras.

En diciembre de 2012 se otorgó licencia de funcionamiento al Banco Fortaleza S.A, como resultado de la culminación del proceso de transformación de Fondo Financiero Fortaleza en entidad bancaria. La conversión de fondo financiero privado en banco abre a estas entidades a mejores alternativas de crecimiento y a una facultad mayor de ofertar otros servicios financieros, en el marco de las operaciones permitidas a una entidad bancaria. Sin embargo, al igual que las otras entidades bancarias microfinancieras existentes, la transformación de los fondos en bancos, no debe implicar un cambio de su visión y misión, sino más bien un fortalecimiento de sus capacidades estratégicas de servicio con mayor amplitud y eficiencia.

Si bien la determinación asumida por ASFI para que las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) procedan a la migración al estándar EMV con tecnología chip tiene antecedentes en el segundo semestre de 2011, en la gestión 2012 es cuando se da el mayor impulso para el cumplimiento de este proceso, que concluirá en diciembre de 2013.

En el ámbito del sector de valores, el control de ASFI tiene alcance a los emisores de valores, las operaciones de los intermediarios del mercado de valores y las inversiones realizadas por los fondos de inversión, agencias de bolsa y compañías de seguros, con el objetivo principal de velar por la calidad, oportunidad y suficiencia con que los participantes del mercado de valores suministran y presentan

información al público, y que sus operaciones sean realizadas dentro de las normas regulatorias emitidas para el sector. En la gestión 2012, se efectuaron visitas de inspección a nueve intermediarios y a cuatro emisores de valores.

En este contexto, la gestión 2012 fue particularmente un año bastante positivo para el sistema financiero, traducido en un histórico crecimiento de los depósitos y de la cartera de créditos, acompañado de una adecuada cobertura patrimonial y salud financiera. Destaca también el aumento de la cobertura de puntos de atención financiero, principalmente en el área rural, una profundización de la bolivianización y un crecimiento importante del crédito productivo, notándose una mayor expansión en el sector de la microempresa. En resumen, el sistema de intermediación financiero continúa mostrando estabilidad y solidez, en el marco de un adecuado control sobre el cumplimiento de la normativa prudencial y de las propias políticas internas de gestión de riesgos de las entidades financieras. Similarmente, el sector de valores ha registrado en esta gestión, un comportamiento bastante dinámico en sus operaciones, constituyendo un mecanismo exitoso de financiamiento a entidades productivas y proveedor de liquidez a los agentes económicos.

## ii) Establecer condiciones y mecanismos para el financiamiento al sector productivo

El año 2012 se introdujo mejoras a la normativa de incentivo al crédito productivo, entre ellas, el Reglamento de Operaciones de Crédito de Vivienda sin Garantía Hipotecaria Debidamente Garantizadas. Esta normativa rescata el concepto de vivienda productiva y permite a prestatarios del sector microfinanciero vincular su actividad con la mejora de su vivienda, considerando que buena parte de las unidades productivas microfinancieras tienen instalada su infraestructura productiva en sus mismas viviendas.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de cartera de créditos, las entidades financieras definieron sus metas de crecimiento en el sector productivo para la gestión 2012. ASFI elaboró una metodología para evaluar la razonabilidad de dichas metas y efectuó el seguimiento de la tendencia de crecimiento del crédito productivo.

Los resultados muestran que al cierre del año 2012, la cartera del sector productivo aumentó en 19%, similar al crecimiento de la cartera total (20%) y su participación en el total de la cartera aumentó hasta un 28%, reflejando así una respuesta positiva de las entidades financieras de apoyar el financiamiento al sector productivo, en el marco de la normativa prudencial.

Otro objetivo cumplido por ASFI estuvo centrado en el crédito al sector agropecuario. En coordinación con la Cámara de Agropecuaria del Oriente (CAO), la Cámara de Industria y Comercio de Santa Cruz (CAINCO), la Federación de Empresarios Privados de Santa Cruz y la Asociación de Bancos Privados, filial Santa Cruz, ASFI propició la realización de mesas de trabajo para analizar la situación del crédito agropecuario en el oriente boliviano (Santa Cruz, Beni y Pando), buscando nuevas iniciativas para mejorar el financiamiento a las actividades agrícolas y pecuarias de la región. Como resultado de esta iniciativa, las entidades bancarias han innovado tecnología crediticia al incluir en sus procesos crediticios la participación de Agentes de Retención de Pagos, habiéndose concretado un buen acercamiento con las organizaciones de productores.

El crédito agropecuario aumentó a nivel nacional en 127 millones de dólares estadounidenses ó el 31%, por encima del crecimiento de la cartera de crédito, subiendo su participación en 0.4 puntos porcentuales.

Por otra parte, se realizó la inscripción y autorización en el Registro del Mercado de Valores de Fondos de Inversión que tienen por objeto realizar parte de sus inversiones en Valores de Oferta Privada para financiar el sector productivo: MSC Estratégico, Sembrar Alimentario, Agrooperativo y Agroquinua.

Se realizó la autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de emisiones de Valores que permiten a las empresas emisoras obtener financiamiento a través del Mercado de Valores, cuyo uso y destino de fondos busca fortalecer el sector productivo.

Otro logro importante fue la realización de la Conferencia Internacional “Impulsando el Financiamiento del Sector Productivo desde el Mercado de Valores”, evento que contó con la presencia de expositores extranjeros que representaron a países como Argentina, Colombia, Costa Rica, España, México y Perú con el objetivo de crear escenarios de análisis e intercambio de experiencias a nivel nacional e internacional, a efecto de fortalecer y consolidar políticas destinadas a promover el desarrollo del Mercado de Valores como alternativa de financiamiento para el sector productivo.



*Autoridades de ASFI y expositores de la Conferencia Internacional  
“Impulsando el Financiamiento al Sector Productivo desde el Mercado de Valores”*

### iii) Establecer condiciones para profundizar la bancarización

En la gestión 2012, se volvió a establecer metas de bancarización de apertura de puntos de atención financiera en localidades de nula y baja bancarización con población mayor a dos mil habitantes, en el marco de la normativa.

La cobertura de los puntos de atención se expande cada vez más a otras regiones diferentes al eje central del país y la ciudad de El Alto. El año 2012, las entidades financieras abrieron más de 50 nuevas oficinas y agencias, en localidades provinciales y rurales.

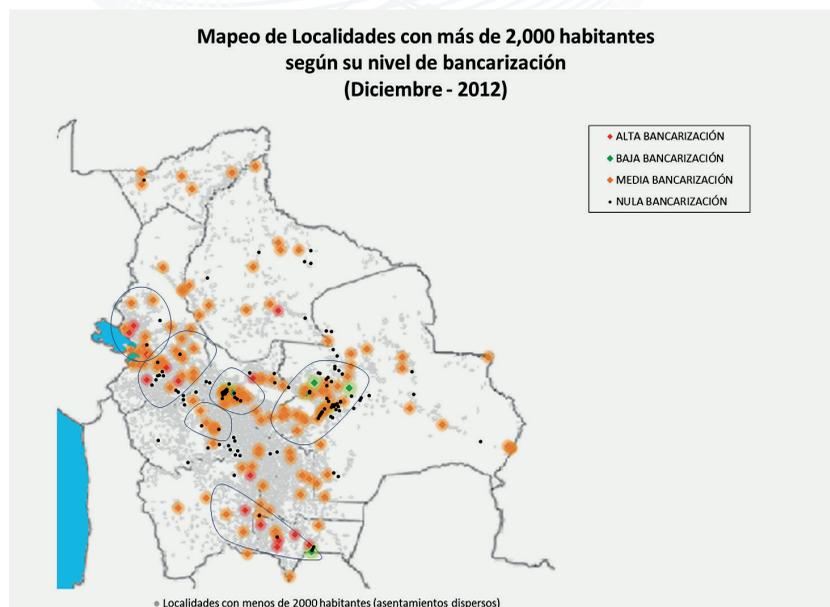
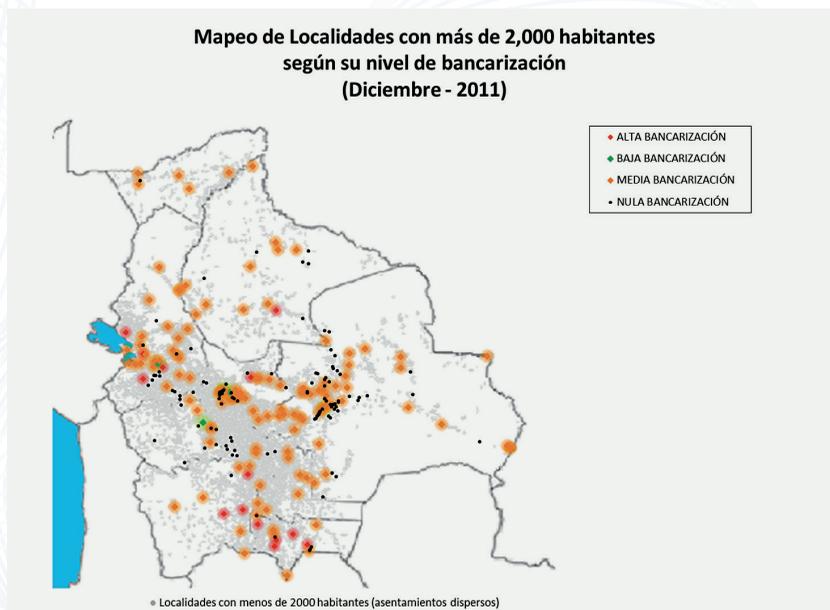
En cumplimiento de las metas de bancarización, 12 localidades (municipios) de nula bancarización tienen actualmente cobertura de servicios financieros. El año 2012 las entidades tenían como meta 23 oficinas para apertura y abrieron 24, principalmente en áreas rurales.

	Metas Asignadas	Nula Bancarización	Baja Bancarización	Total oficinas aperturadas
Nº de Puntos de Atención	23	12	12	24

El detalle de localidades donde las entidades financieras abrieron nuevas oficinas se muestra en el siguiente cuadro:

Departamento	Santa Cruz	Oruro	Tarija	La Paz	Chuquisaca	Potosí	Cochabamba
Aperturas efectivas, localidades de nula bancarización	San Carlos Boyube Santa Rosa del Sara La Angostura Tres Cruces San José	-	-	Tacachira Achocalla La Asunta	Zudañez	Siglo XX	Irpa Irpa
Aperturas efectivas, localidades de baja bancarización	Cotoca	Huanuni (2)	Yacuíba (2)	-	-	-	Colcapirhua (3) Sacaba (2) Tiquipaya (2)

De esta manera el mapa de bancarización muestra una mayor red de cobertura de servicios financieros, según se puede observar en el siguiente gráfico:



Los resultados muestran que más del 41% de los municipios cuentan con servicios financieros y la cobertura en términos de la población nacional representa el 84%. La ampliación de la cobertura de servicios financieros en poblaciones rurales constituye una condición previa para posibilitar el acceso e inclusión financiera, frente a la tendencia de concentración de los puntos de atención financiero en ciudades capitales, principalmente del eje central.

Hubo gran avance el año 2012, que se refleja en algunos indicadores que miden la bancarización. Los depósitos o ahorro interno representan el 44% respecto al producto interno bruto, ocupando el segundo lugar en Latinoamérica, después de Brasil. La cartera de créditos representa el 36%, situando a Bolivia también en el segundo lugar, después de Chile y por encima de Brasil. La profundización del ahorro y de la cartera de créditos aumentó en todos los departamentos, en los últimos cinco años, en relación a sus respectivos niveles de economía. Estos indicadores evidencian la importante participación del sistema financiero en el desarrollo de las actividades económicas y en el crecimiento del ahorro en el país.

En términos de cobertura, Bolivia se encuentra en niveles similares a Argentina, Brasil, y Uruguay; este indicador mide el número de oficinas del sistema financiero instalados en el país por cada cien mil habitantes adultos. El número de puntos de atención financiero se incrementó de 1,673 a 3,625 entre el año 2007 y 2012, es decir un 117%. Los puntos de atención financiero, ubicados en el área rural, representan el 20% del total existente a nivel nacional, producto de un crecimiento de más de 168% entre el período señalado. Lo interesante que se observa es que desde el año 2010, el ritmo de crecimiento de los puntos de atención financiero en áreas rurales es mayor respecto a zonas urbanas tradicionales.

Las actividades importantes realizadas por ASFI relacionadas con bancarización son:

- Se otorgó la licencia de funcionamiento a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Carlos Borromeo Ltda., entidad que se encontraba en proceso de adecuación.
- Se efectuaron dos censos: i) Empresas Remeseras y ii) Casas de Empeño. Posteriormente, ASFI emitió el Reglamento para la Constitución, Adecuación, Funcionamiento, Disolución y Clausura de las Empresas Remesadoras.
- Después de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos y concluido el proceso de evaluación, se emitió la Licencia de Funcionamiento a la empresa E-FECTIVO ESPM S.A., para la prestación de servicios de billetera móvil.
- Se recibieron solicitudes de incorporación al ámbito de regulación y supervisión de ASFI de cinco empresas de transporte de material monetario y/o valores; tres entidades financieras solicitaron la no objeción para establecer un servicio de transporte propio.
- Se recibieron 171 trámites de casas de cambio, de los cuales 98 se encuentran en marcha, 63 son nuevas y 10 solicitaron autorización de cierre voluntario.

iv) Se fortaleció los mecanismos para la protección de los derechos de los consumidores financieros y la educación financiera

En la gestión 2012, se emitieron 65 Resoluciones Sancionatorias con amonestación y/o multa a las entidades de intermediación financiera, como resultado de la evaluación de los reclamos recibidos en la Central de Reclamos. Del 100% de reclamos atendidos 66% tuvieron una respuesta favorable al consumidor financiero, 15% no favorable y un 19% se encuentra en trámite al cierre de la gestión. Se mejoró la atención a los clientes y usuarios financieros por parte de las entidades financieras, logrando cumplir con el objetivo de proteger los derechos del consumidor financiero.

A través de los Centros de Consulta y la Línea Gratuita de ASFI, la atención a consultas y reclamos realizados por los consumidores financieros y público en general se ha incrementado. Se recibieron 9,632 consultas en los Centros de Consulta y 1,450 a través de la línea gratuita. La mayor demanda de consultas y la presentación de reclamos a través de los canales que estableció ASFI, hizo posible un mayor acercamiento de la población hacia la institución.

En el mes de diciembre de 2012, se emitió la normativa que instruye a las entidades financieras la implementación de infraestructura adecuada para la atención y acceso a las instalaciones de las entidades financieras de personas con discapacidad, otorgando plazo para el cumplimiento de esta disposición hasta el 30 de septiembre de 2013.

Con objeto de sentar presencia y profundizar el acercamiento con la población de todas las regiones del país, se inauguró en la gestión 2012 las oficinas de ASFI en las ciudades de Potosí y Oruro, con lo cual se tiene representación en todos los departamentos de Bolivia, incluyendo la ciudad de El Alto. Estas oficinas cumplen la función de recibir consultas y reclamos de los consumidores financieros y de la población en general.

Se realizaron 386 módulos en los Talleres de Educación Financiera, alcanzando a 4,143 participantes en los nueve departamentos del territorio nacional, talleres dirigidos a distintas Organizaciones Sociales, Gobiernos Municipales, Universidades, Institutos, Sindicatos, Unidades Educativas, Cooperativas de Transporte, Instituciones Policiales, Juntas Vecinales, Organizaciones Territoriales de Base, Cooperativas de Ahorro y Crédito y otras Organizaciones, en distintas localidades y municipios, de los departamentos de: La Paz, Chuquisaca, Cochabamba, Tarija, Santa Cruz, Pando, Potosí, Beni y Oruro llegando a localidades como: Puerto Rico en el Departamento de Pando, Chua Visalaya y Achacachi en el Departamento de La Paz, Puerto Quijarro, Puerto Suárez y Fernández Alonzo en el Departamento de Santa Cruz y Yacuiba en el Departamento de Tarija.

Se participó en forma activa en los siguientes eventos: Feria de la 42° Asamblea de la Organización de Estados Americanos realizado en la localidad de Tiquipaya Cochabamba; IV Feria del Crédito en la ciudad de Santa Cruz, organizada por la Asociación de Bancos Privados de Bolivia, entre otras; la participación de ASFI en las Ferias mencionadas tuvo el objeto de promover la difusión de los Derechos y Obligaciones del Consumidor Financiero y orientar e informar a los consumidores financieros con relación a los servicios y productos que prestan las entidades financieras.

- v) Se mejora el acceso a información sobre el sistema financiero, generando mayor transparencia

Ante la demanda de información desde diversos ámbitos de las empresas, instituciones y población en general, ASFI mantiene publicada información oportuna, confiable y actualizada sobre la situación del sistema financiero, para lo cual se han implementado nuevos mecanismos y canales de difusión.

En el mes de noviembre de 2012, se mejoró la imagen de la página Web, la cual es más dinámica y fácil de usar. A través de este medio se publica toda la información institucional y todo lo relacionado con el sistema financiero.

En este sentido, el acceso a la información pública se concretiza a través del Sitio Web, el cual cumple con la “Guía Básica de Contenidos de Sitios Web”, emitida o supervisada por el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción; de cincuenta y seis puntos a cumplir, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, cumple con cincuenta y tres, es decir un 95% del contenido básico requerido. Esto más allá de constituir una simple cifra, se traduce en que la información debe ser pública y estar a disposición permanente de los usuarios.

vi) Se fortalece el control de la gestión de riesgos de lavado de dinero por actividades ilícitas

Se modificó el Reglamento para el Requerimiento de Información solicitada en procesos de investigación de delitos de corrupción, logrando viabilizar el mandato establecido en la Ley de Lucha contra la corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, y se incorporó como nuevo actor al Director General de Recuperación de Bienes, a efecto de que se encuentre habilitado para requerir información en forma directa dentro de los procesos de investigación de delitos de corrupción a su cargo.

Uno de los aspectos fundamentales para fortalecer el trabajo de lucha contra el lavado de dinero y la investigación de ganancias ilícitas es la capacitación de los funcionarios involucrados en esta tarea. En este sentido, en la gestión 2012, se ha fortalecido la capacitación del personal de la Unidad de Investigaciones Financieras y también se extendió la capacitación a los Sujetos Obligados, llegando a 818 personas capacitadas sobre la temática: Prevención, Detección, Control y Reporte de Delitos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y Delitos Precedentes.

La Unidad de Investigación Financiera (UIF), pudo realizar 730 investigaciones financieras y patrimoniales, de las cuales 103 se encuentran cerradas, 561 se encuentran en proceso y 66 fueron remitidas para inicio de las acciones correspondientes. Por la aprobación de la Ley 262 del 30 de julio del 2012 se autorizó el Régimen de Congelamiento de Fondos y Otros Activos de Personas vinculadas con acciones de Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo, además esta Ley incluye al Código Penal, un total de 34 delitos relacionados a la Legitimación de Ganancias Ilícitas.

vii) Investigación a empresas financieras ilegales

Se encuentran en proceso administrativo 40 entidades que realizan actividad financiera ilegal, en 8 empresas se ha concluido el proceso administrativo y 32 se encuentran bajo supervisión hasta la devolución total de los fondos captados.

viii) Rendiciones de Cuentas y Control Social

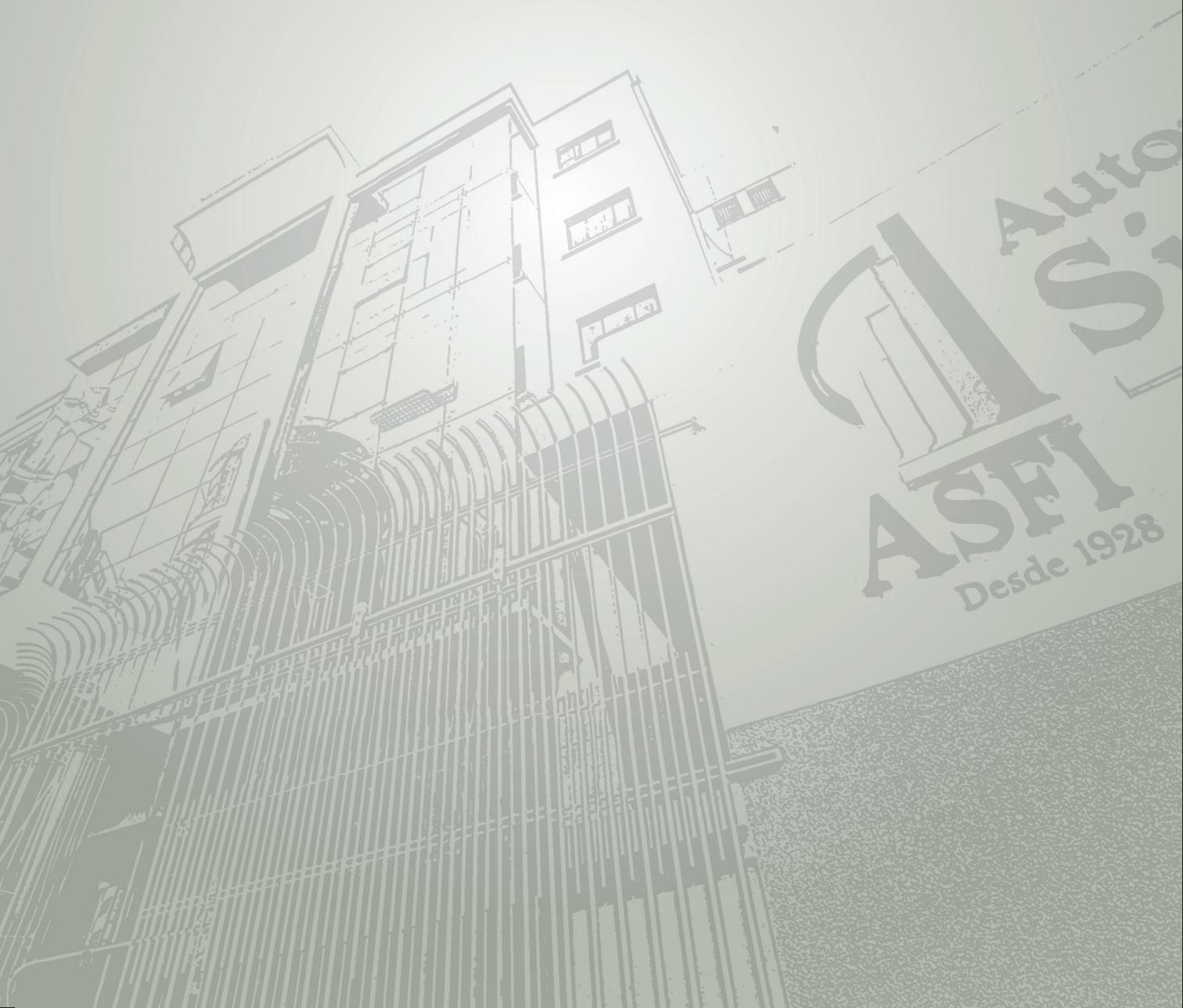
En cumplimiento al Numeral 4° del artículo 235° y párrafo II del Artículo 241° de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la

Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N°214 de 22 de julio de 2009, ASFI rindió cuentas a la sociedad civil en la gestión 2012. Para tener un acercamiento con la población y organizaciones sociales de otras localidades y ciudades distintas al eje central, se dispuso seguir el proceso de Rendición Pública de Cuentas de la siguiente manera:

Lugares	Audiencias Rendición Pública de Cuentas Inicial	Audiencias Rendición Pública de Cuentas Parcial	Audiencias Rendición Pública de Cuentas Final
Montero - Santa Cruz	22 de mayo de 2012	26 de septiembre 2012	6 de diciembre 2012
Yacuiba - Tarija	17 de mayo 2012	20 de septiembre de 2012	11 de diciembre de 2012
Oruro	3 de mayo 2012	31 de agosto de 2012	4 de diciembre de 2012

El Proceso de Rendición Pública de Cuentas, ha sido descentralizado, sin dejar de atender las demás ciudades, se ha elegido ciudades en Occidente, Oriente y Chaco boliviano: Oruro, Montero (Santa Cruz), Yacuiba (Tarija). La elección de estas ciudades, responde a un estudio del nivel de bancarización; en estas ciudades existe más presencia de entidades financieras.

Situación del  
**Situación del  
Sistema Financiero**  
Al 31 de diciembre 2013  
Sistema Financiero





# Situación del Sistema Financiero

## al 31 de diciembre de 2012

### CONTEXTO MACROECONÓMICO

En 2012, la economía boliviana una vez más experimentó un crecimiento expectable de alrededor de 5.2%, situándose entre las de mejor desempeño a nivel latinoamericano.

El contexto internacional estuvo marcado durante gran parte del año por una elevada incertidumbre en torno a la evolución de las economías avanzadas. Estados Unidos se recuperó lentamente y observó incrementos en la producción manufacturera y la venta de viviendas, registrando además mejoras en su tasa de desempleo y confianza empresarial. La mayor inyección de liquidez y la ampliación del periodo de bajas tasas de interés seguida por la Reserva Federal habría coadyuvado a alentar la actividad económica. Se prevé que en 2012 crecería en 2.3%<sup>1</sup> (1.8% en 2011). A fin de año las autoridades alcanzaron un acuerdo fiscal transitorio que incrementa los impuestos a los estratos más ricos y evita los recortes automáticos de los servicios sociales e incrementos de impuestos en general.

Por su parte, la recesión de la Zona del Euro se materializó en 2012 con un crecimiento previsto de -0.4% (después de desacelerarse a 1.4% en 2011) como resultado conjunto de un debilitamiento de las principales economías de Alemania y Francia, la presencia de tensiones sociales y la dificultad de concretar acuerdos<sup>2</sup>. El impulso dado por el Banco Central Europeo y el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera a las compras ilimitadas de bonos soberanos en los mercados secundario y primario, respectivamente, lograron disminuir las tensiones financieras y alentar la confianza de las empresas. La reforma hacia una unión bancaria apenas está comenzando (mecanismo de supervisión común, mecanismo de resolución único, sistema de garantía de depósitos único y mecanismo de capitalización directa) y se prevé un mejor escenario hacia adelante.

Las economías emergentes y en desarrollo, desaceleraron su crecimiento, aunque mantienen firme su perspectiva respaldados en la solidez de la demanda interna y el financiamiento. China crecería 7.8% en 2012 (9.3% en 2011) fortalecida por una mayor inversión en infraestructura y la recuperación de la producción industrial. India y Rusia también registraron desaceleraciones de su actividad económica

<sup>1</sup> FMI, *Actualización de Perspectivas de la Economía Mundial* (enero de 2013).

<sup>2</sup> BBVA.

en 2012. Las bajas tasas de interés de largo plazo vigentes en las economías avanzadas condujeron nuevamente a un fuerte reflujo de capitales hacia las economías emergentes y en desarrollo.

La incertidumbre y los vaivenes reinantes en la economía mundial también se trasladaron a los precios internacionales de los productos básicos los cuales fluctuaron intensamente durante todo el año. Entre punta y punta, el índice global disminuiría en 0.8%<sup>3</sup>. El incremento de precios de los alimentos y bebidas (8.1%) y de las materias primas agrícolas (2.9%) reflejó el desequilibrio entre una sostenida demanda mundial y una oferta afectada por las adversidades climáticas. Por su parte, los precios de los metales se recuperaron en el último cuatrimestre del año (variación neta de 0.3% anual) en relación directa con el repunte de la actividad económica de China, principal demandante de este producto. Finalmente, los precios de los energéticos, a pesar de una caída neta en todo el año (-3.5%), registraron en el segundo semestre una importante recuperación.

América Latina nuevamente sintió los efectos de la desaceleración de la economía mundial, aunque sólo de forma moderada gracias a tenacidad de la demanda interna apoyada en el vigor de los mercados laborales y la dinámica de los mercados de crédito. Éstos reflejaron también el respaldo de la implementación de políticas fiscales y monetarias expansivas. Asimismo, los precios expectables de los productos básicos fueron también un puntal para este desempeño favorable. El crecimiento estuvo liderizado por Perú, Chile, Ecuador y Bolivia, y sintió la desaceleración de Brasil, México, Argentina y Colombia. En conjunto, América Latina y el Caribe, crecería en 3.0% este año (4.5% en 2011)<sup>4</sup>.

Bolivia mantendría un ritmo de crecimiento de alrededor del 5.2%, respaldado en una importante expansión del gasto de inversión pública (con fuerte incidencia en infraestructura, el área productiva y el área social), así como en una firmeza del gasto privado que se apoya en una reducción de la tasa de desempleo y una expansión de la cartera crediticia.

A noviembre de 2012, el índice global de actividad económica registró una tasa de variación a 12 meses de 5.16%<sup>5</sup> como reflejo de un importante dinamismo de las actividades de hidrocarburos, construcción, electricidad, gas y agua, servicios financieros y manufacturas.

La producción bruta de gas natural alcanzó un promedio de 48.97 MMm3d durante el periodo enero – septiembre de 2012, superior en 9.5% al registrado en similar periodo de 2011, gran parte de la cual fue destinada hacia los mercados de exportación de Brasil y Argentina a precios ascendentes. Asimismo, la producción certificada de líquidos (petróleo, condensado y gasolina natural) creció en promedio 12.1% en este periodo y tuvo como destino principal el mercado interno, las cuales, no obstante, tuvieron que ser complementadas por crecientes importaciones de diesel oil y GLP<sup>6</sup>.

La actividad de construcción creció en 9.5% manteniendo el elevado dinamismo registrado en los últimos años.

---

3 FMI.

4 FMI.

5 INE.

6 YPFB, *Boletín Estadístico*.

Por su parte, la producción manufacturera repuntó en 2012 con una importante contribución del subsector de alimentos y bebidas (crecimiento de 5.9% a noviembre). Cabe destacar que este subsector mantiene un fuerte encadenamiento con proveedores nacionales de productos agrícolas industriales y no industriales, además de pecuarios. La producción del resto de las industrias manufactureras (textiles, madera, papel, productos químicos, productos metálicos, productos de refinación y otros) creció modestamente (3.6%).

El ritmo de la actividad agropecuaria, tradicionalmente moderado, registró un repunte importante en el periodo agrícola 2011-2012. La producción creció en 4.4% como resultado de una mayor superficie sembrada y de mejoras en el rendimiento. Destacaron la producción de cereales, tubérculos, oleaginosas y productos industriales<sup>7</sup>. El apoyo gubernamental y el impulso de la cartera crediticia, otorgado por el sistema financiero, fueron factores importantes para este comportamiento.

Cabe resaltar también el importante crecimiento del sector de electricidad, agua y gas natural (6.2%). La ejecución de importantes proyectos de generación eléctrica (Ciclo Combinado Guaracachi, Valle Hermoso, Termoeléctrica Moxos-Trinidad y Kenko Alto 1) permitió una expansión de la potencia efectiva por encima del crecimiento de la demanda de electricidad<sup>8</sup>. Por su parte, la mayor producción de gas natural acompañó internamente las crecientes conexiones domiciliarias de gas y el número de vehículos convertidos a gas natural vehicular.

Finalmente, la actividad de intermediación financiera registró nuevamente un fuerte dinamismo con un notable crecimiento del crédito productivo y, en particular, del crédito agropecuario. Este último tuvo como respaldo el Reglamento para Operaciones de Crédito Agropecuario y Crédito Agropecuario Debidamente Garantizado (Resolución ASFI N°117/2012) que, bajo criterios de prudencia, rescata las experiencias e innovaciones financieras probadas y desarrolladas en el ámbito agropecuario por algunas entidades microfinancieras reguladas y otras que aún se encuentran en proceso de adecuación. Asimismo, se promovió una mayor inclusión financiera en términos de un avance del proceso de bancarización y del acceso de los usuarios a los servicios financieros.

En lo concerniente al mercado de valores, una vez más se registraron crecientes volúmenes de operaciones bursátiles, tanto en los mercados primarios como en los secundarios, destacando el dinamismo de la negociación de bonos de largo plazo y DPF<sup>9</sup>.

Este desempeño económico positivo, acompañado de una sana administración macroeconómica permitieron que Bolivia pueda acceder a los mercados internacionales de deuda en condiciones muy favorables a través de la emisión de bonos soberanos por 500 millones de dólares estadounidenses. Las cuentas macroeconómicas externas registraron una acumulación de reservas internacionales de 13,927 millones de dólares estadounidenses a diciembre de 2012, mayores en 15.9% al registrado a diciembre

7 *Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.*

8 *Informe de Gestión 2012, Estado Plurinacional de Bolivia.*

9 *ASFI y Bolsa Boliviana de Valores.*

de 2011<sup>10</sup>, las cuales en buena medida fueron resultado de una balanza comercial superavitaria de 2,554 millones de dólares estadounidenses a noviembre de 2012 y de un flujo de remesas familiares recibidas del exterior por 998.6 millones de dólares estadounidenses a este mismo periodo<sup>11</sup>.

La inflación alcanzó a 4.54%<sup>12</sup>, cercana a la meta prevista por el Banco Central de Bolivia, mientras que el tipo de cambio se mantuvo invariable en atención a disipar las expectativas de los agentes económicos dada la alta volatilidad y tendencia depreciatoria frente al dólar que reportaron las monedas locales de varios países latinoamericanos<sup>13</sup>.

---

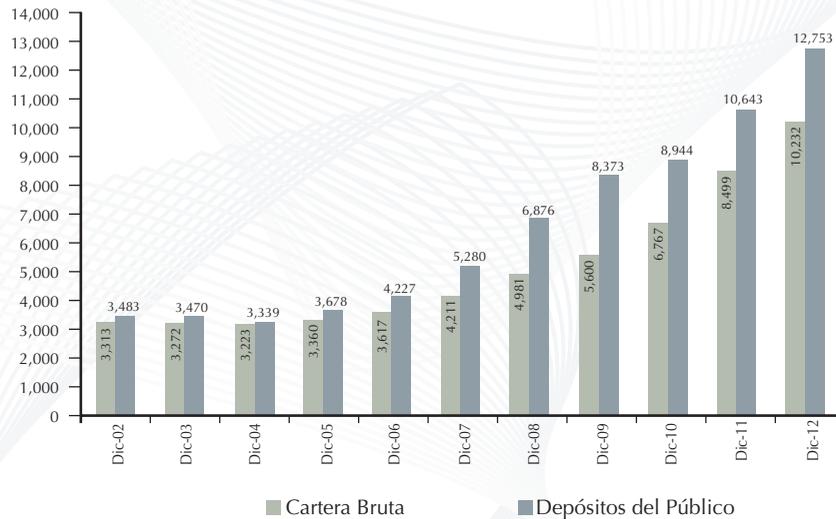
10 BCB.  
11 *Idem.*  
12 INE.  
13 Banco Central de Chile.

## INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Para efectos de análisis, el sistema bancario (BCO) se ha dividido en bancos comerciales (BCC)<sup>14</sup>, y bancos especializados en microfinanzas (Solidario, Los Andes Procredit, Para el Fomento a las Iniciativas Económicas y Fortaleza), éstos últimos, conjuntamente con los fondos financieros privados (FFP), agrupan a las entidades especializadas en microfinanzas EMF.

Al término de la gestión 2012, el sistema de intermediación financiero continúa manteniendo estabilidad y solidez. La cartera de créditos siguió con la tendencia ascendente de los últimos años y los depósitos del público experimentaron niveles de crecimiento sobresalientes en relación a los cinco años anteriores, lo cual se refleja en el buen resultado financiero obtenido al finalizar el año.

**Sistema Financiero**  
**Principales variables**  
(En millones de dólares estadounidenses)



### Depósitos del público

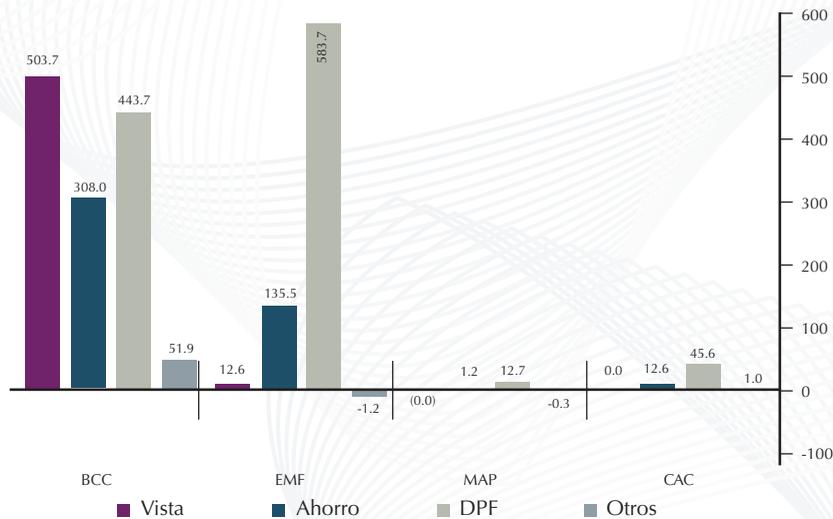
Al finalizar la gestión 2012, los depósitos del público cerraron con una cifra de 12,753 millones de dólares estadounidenses, originada en un aumento histórico de 2,111 millones de dólares estadounidenses. El último trimestre registró el mayor crecimiento (896 millones de dólares estadounidenses). Según

14 Incluye al Banco Unión S.A. que mediante Ley N°724 pasó a constituirse en Banco Público.

modalidad de captación, se observa que los depósitos a plazo fijo (DPF) aumentaron en 1,085.7 millones de dólares estadounidenses, a la vista en 516.3 millones de dólares estadounidenses, caja de ahorro en 457.3 millones de dólares estadounidenses y otros depósitos en 51.4 millones de dólares estadounidenses.

El 68% del total de los depósitos del sistema de intermediación financiero corresponden a los BCC, el 23.7% a las EMF, el 4.8% a las CAC y el 3.5% a las MAP. El 39.5% del total de depósitos del público corresponde a depósitos a plazo fijo, 34.4% a cuentas de ahorro, 23.1% a depósitos a la vista y 3% a otros depósitos. El mayor crecimiento de los depósitos se registró en los bancos comerciales con 1,307.3 millones de dólares estadounidenses, seguido de las EMF con 730.7 millones de dólares estadounidenses, las CAC con 59.2 millones de dólares estadounidenses y las MAP con 13.6 millones de dólares estadounidenses.

**Sistema de Intermediación Financiera**  
**Depósitos por modalidad: variación dic/12 - dic/11**  
 (En millones de dólares estadounidenses)



Los depósitos del público en MN aumentaron en un monto equivalente a 2,416.8 millones de dólares estadounidenses; monto superior al experimentado en la gestión 2011 (1,897.9 millones de dólares estadounidenses), en tanto que los depósitos en ME y MNUFV disminuyeron en 242.1 millones de dólares estadounidenses y 63.9 millones de dólares estadounidenses, respectivamente.

El monto de las captaciones en MN equivalen el 72% del total de los depósitos, 8.5 puntos porcentuales mayor que el registrado al cierre de la gestión pasada, mostrando una mayor profundización del proceso de bolivianización de los depósitos del sistema de intermediación financiero.

El promedio de permanencia de los depósitos a plazo fijo (DPF) alcanza a 889 días, como resultado de que el 86.6% de los DPF se encuentran contratados con plazos iguales o mayores a 360 días. Los DPF en MN con plazo mayor a 360 días equivalen el 81.6%

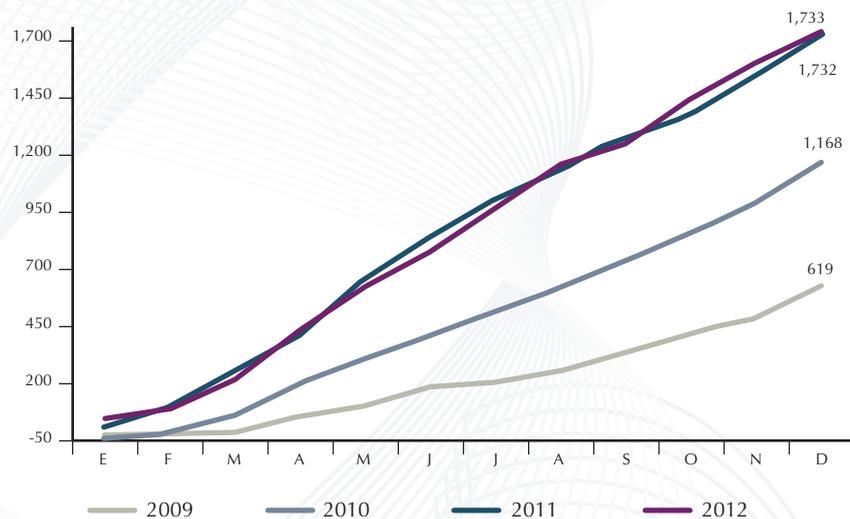
Los mayores plazos de permanencia de los DPF reflejan la confianza del público en el sistema financiero e inciden positivamente en la estructura financiera de las entidades, permitiendo contar con recursos a largo plazo para ser canalizados en préstamos de mayor maduración, favoreciendo a las actividades productivas en general. La buena salud de la economía y la solidez del sistema financiero, denotan la confianza del público al depositar sus ahorros a mayor plazo.

### Cartera de créditos

La cartera de créditos del sistema de intermediación financiero cerró con 10,232 millones de dólares estadounidenses, originado en un crecimiento del 20.4%, equivalente a una cifra de 1,733 millones de dólares estadounidenses, similar al generado en la gestión pasada (1,732 millones de dólares estadounidenses). El segundo trimestre registró el mayor crecimiento (559.6 millones de dólares estadounidenses). Las entidades bancarias comerciales aumentaron en 850.7 millones de dólares estadounidenses, mostrando un rol más dinámico en la colocación de créditos, siguen las entidades especializadas en microfinanzas con 764.6 millones de dólares estadounidenses, las CAC con 74.4 millones de dólares estadounidenses y las MAP con 43.2 millones de dólares estadounidenses.

El 57.9% del total de la cartera de créditos corresponde a la banca comercial, 32.3% a las entidades especializadas en microfinanzas, 5.8% a las cooperativas de ahorro y crédito y 4% a las mutuales de ahorro y préstamo.

**Sistema de Intermediación Financiera**  
**Cartera: Variación mensual acumulada**  
 (En millones de dólares estadounidenses)

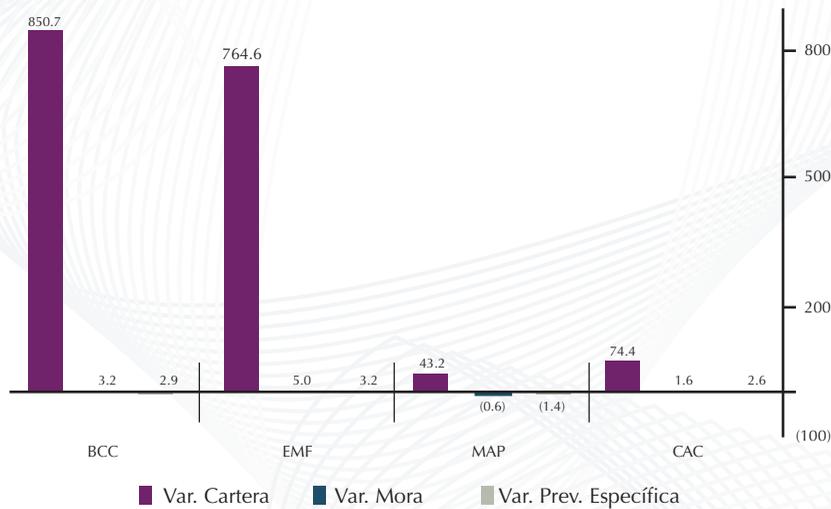


Concordante con la tendencia de los depósitos del público, la cartera de créditos en MN mostró un comportamiento muy dinámico con un incremento de 2,278.3 millones de dólares estadounidenses, mientras que la cartera en moneda extranjera se redujo en 544 millones de dólares estadounidenses. El crecimiento continuo de la cartera de créditos en moneda local, verificada en las últimas gestiones,

generó un cambio en la composición de la cartera, de 6.6% de participación en el año 2005 a 80% a diciembre de 2012. La cartera en moneda nacional aumentó 10.5 puntos porcentuales con relación al cierre de la gestión 2011.

La cartera en mora registró un saldo de 149 millones de dólares estadounidenses, observándose un leve aumento de 9.1 millones de dólares estadounidenses. El índice de mora (IM) –ratio que mide la cartera en mora sobre el total de la cartera- del sistema de intermediación financiera se sitúa en 1.5%, en los BCC 1.7%, en las EMF 0.8%, en las MAP 2.2% y en las CAC 1.9%.

**Sistema de Intermediación Financiera**  
**Cartera, mora y previsiones variación Dic12 - Dic11**  
 (En millones de dólares estadounidenses)

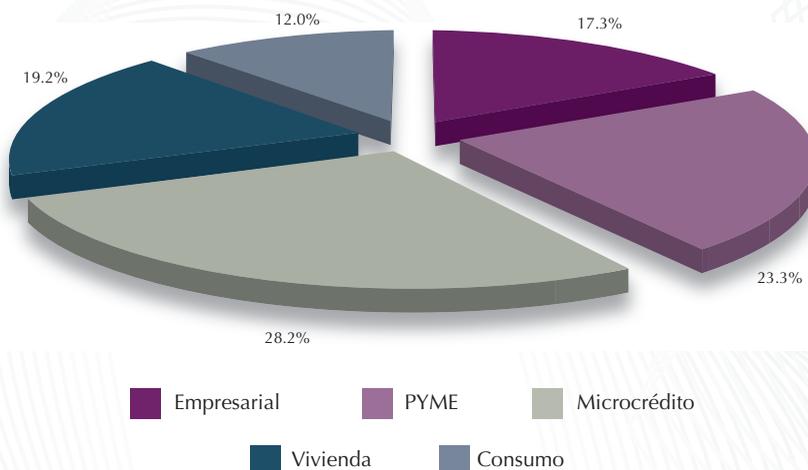


Las previsiones constituidas suman 314 millones de dólares estadounidenses, distribuyéndose en 197.7 millones de dólares estadounidenses de previsiones específicas y 116.01 millones de dólares estadounidenses de previsiones genéricas. Las previsiones específicas superan el monto de la cartera en mora, con lo cual el índice de cobertura se sitúa en 132.8%. Esta relación alcanza a 186.6% en las CAC, 178.4% en las EMF, 118.4% en los BCC y 94.9% en las MAP.

La diferencia de los niveles de cobertura de la mora en los diferentes subsistemas, refleja las particularidades de cada tipo de entidad, es decir, de las diferencias en el carácter y naturaleza de los negocios que realizan y del tipo de garantías que respaldan sus distintas operaciones crediticias. En el caso de las mutuales y de los bancos, gran parte de sus operaciones crediticias tienen el respaldo de garantías de bienes inmuebles, cuyo valor es deducido hasta el 50% del saldo de cada crédito para efectos de constitución de previsiones, lo cual no ocurre con las operaciones de microcrédito y con el crédito de consumo, operaciones que por lo general no cuentan con garantías reales.

Según el tipo de préstamos, la cartera de microcrédito muestra una mayor participación con 28.2% del total de la cartera de créditos, las PYME con 23.3%, vivienda con 19.2%, empresariales con 17.3%, y consumo con 12%.

Sistema de Intermediación Financiera  
Cartera por tipo de crédito  
al 31 de diciembre de 2012



La cartera de créditos dirigida a las empresas (gran empresa, Pyme y microempresa) con destino al sector productivo<sup>15</sup>, alcanza a 2,883 millones de dólares estadounidenses, equivalente al 28.2% del total de la cartera. El año 2012, la cartera de créditos al sector productivo aumentó en 454.7 millones de dólares estadounidenses, originado principalmente en las EMF y los BCC, con 257.4 millones de dólares estadounidenses y 184 millones de dólares estadounidenses, respectivamente, observándose mayor esfuerzo de las EMF por financiar actividades del sector productivo.

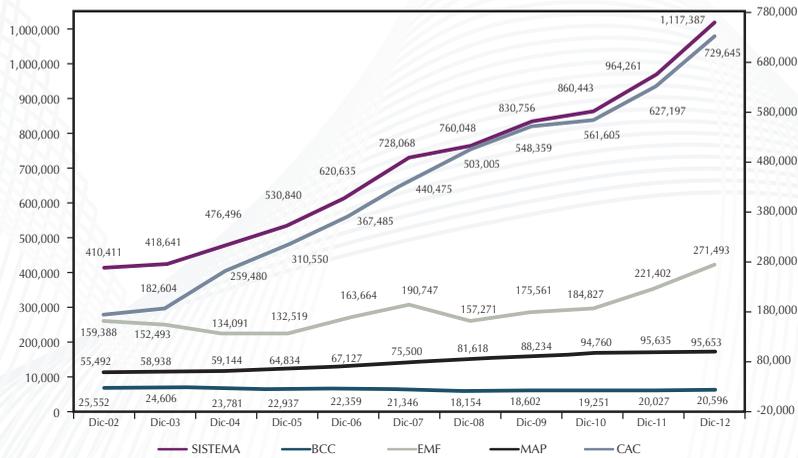
La industria manufacturera registró un mayor crecimiento, 215 millones de dólares estadounidenses, seguido de los sectores de agricultura y ganadería y construcción, 128 millones de dólares estadounidenses y 115 millones de dólares estadounidenses, respectivamente, siendo los sectores más relevantes del crédito al sector productivo.

Las empresas productivas clasificadas como gran empresa demandan en mayor proporción de créditos para capital de operaciones, mientras que en las PYME y microempresas su objeto apunta hacia el capital de inversión; este comportamiento refleja el carácter emprendedor de este sector.

El número de prestatarios aumentó en 153,126 nuevos prestatarios en la gestión 2012, superando el crecimiento observado en diciembre 2011, con lo cual el número total de prestatarios alcanza a 1,117,387. El 65.3% del total de los prestatarios se concentra en las entidades especializadas en microfinanzas, el 24.3% en los bancos comerciales, el 8.6% en las cooperativas de ahorro y crédito abiertas y el 1.8% en las mutuales de ahorro y préstamo.

<sup>15</sup> De acuerdo con el Reglamento de Cartera de Créditos, se define crédito al sector productivo los créditos de tipo empresarial, microcrédito o PYME cuyo destino corresponde a las categorías de agricultura y ganadería, caza, silvicultura y pesca, extracción de petróleo crudo y gas natural, minerales metálicos y no metálicos, industria manufacturera, producción y energía eléctrica, gas, agua y construcción.

Sistema de Intermediación Financiera  
Número de prestatarios

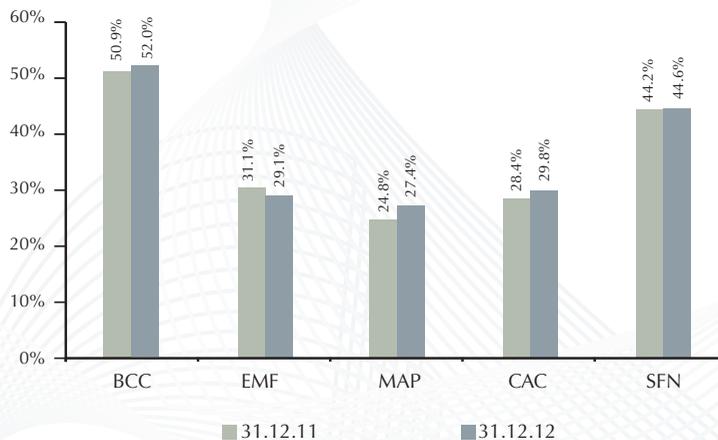


Liquidez

La liquidez neta de reportos -compuesta en un 52.8% por disponibilidades y 47.2% por inversiones temporarias- registra un saldo de 5,694 millones de dólares estadounidenses, superior en 988 millones de dólares estadounidenses respecto al saldo de la gestión pasada. El actual volumen de liquidez constituye una fortaleza para el sistema financiero, representando el 44.6% del total de depósitos, muy por encima del índice de 29% observado en la década pasada.

En los BCC la liquidez permitiría cubrir el 52% de los depósitos, en las EMF el 29.1%, en las MAP el 27.4% y en las CAC el 29.8%. Respecto a los depósitos de corto plazo (caja de ahorro, depósitos a la vista y DPF a 30 días) los activos líquidos de los BCC representan un 77.4%, en las EMF un 86.5%, en las MAP un 37.3% y en las CAC un 67%.

Sistema de Intermediación Financiera  
Liquidez / Depósitos  
(En porcentajes)



## Patrimonio

El patrimonio total de las entidades de intermediación financiera registra un saldo de 1,518.1 millones de dólares estadounidenses y representa el 9.2% del total de los activos. El año 2012 el patrimonio aumentó en 236.2 millones de dólares estadounidenses, como efecto de la capitalización de utilidades de gestiones anteriores, de utilidades obtenidas en la gestión 2012 y de aumentos de capital.

El índice de solvencia del sistema de intermediación financiero se encuentra por encima del mínimo exigido por Ley, existiendo un soporte patrimonial para apoyar el crecimiento de los activos y la expansión de las actividades productivas. El coeficiente de adecuación patrimonial en los BCC alcanza a 12.9%, en las CAC a 19.4%, en las EMF a 11.8% y en las MAP a 35.9%.

## Rentabilidad

Las utilidades obtenidas por las entidades financieras en la gestión 2012 alcanzan la suma de 221.8 millones de dólares estadounidenses, de las cuales 146 millones de dólares estadounidenses corresponden a BCC, 62 millones de dólares estadounidenses a EMF, 7.2 millones de dólares estadounidenses a CAC y 6.6 millones de dólares estadounidenses a MAP.

Los niveles de rentabilidad de las entidades de intermediación financiera, medida a través del cociente entre utilidades de la gestión sobre los activos (ROA) y sobre el patrimonio (ROE), se sitúan en 1.30% y 17.25% para los BCC, 1.62% y 18.53% para las EMF, 1.11% y 5.68% para las MAP y 0.98% y 6.97% para las CAC, respectivamente. Con relación a similar periodo de la gestión 2011, los niveles de rentabilidad obtenidos son menores en los BCC y en las EMF.

## Tasas de interés

Entre diciembre de 2011 y diciembre de 2012, el nivel de tasas de interés para depósitos en caja de ahorro en moneda nacional muestra variaciones positivas en todos los subsistemas, en depósitos a plazo fijo en moneda nacional experimentaron una reducción, excepto en las Mutuales de Ahorro y Préstamo; de igual forma en los depósitos en moneda extranjera se advierte una generalizada disminución en el nivel de las tasas de interés pasivas efectivo ponderado.

SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA TASAS PROMEDIO EFECTIVAS (En porcentajes)								
SUBSISTEMA	TASAS PASIVAS							
	Dic-11				Dic-12			
	MN		ME		MN		ME	
	Ahorro	DPF	Ahorro	DPF	Ahorro	DPF	Ahorro	DPF
BCO	0.76	1.79	0.15	0.35	0.78	0.54	0.11	0.16
FFP	0.66	2.86	0.24	1.1	1.33	1.46	0.16	0.62
MAP	1.17	1.17	0.64	0.71	1.37	1.61	0.10	0.12
CAC	0.52	3.65	0.52	2.25	0.78	2.73	0.37	1.52

Fuente: Banco Central de Bolivia

El siguiente cuadro muestra la evolución de las tasas de interés efectivas activas promedio ponderado, detalladas por tipo de crédito, moneda y subsistema:

SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA TASAS DE INTERÉS ACTIVAS EFECTIVAS ANUALES POR TIPO DE CRÉDITO (En porcentajes)											
Fecha	Sistema	MONEDA NACIONAL					MONEDA EXTRANJERA				
		Consumo	Empresarial	Vivienda	Microcrédito	Pyme	Consumo	Empresarial	Vivienda	Microcrédito	Pyme
dic-12	BCO	15.58	6.07	7.26	16.91	8.33	7.02	7.41	11.72	13.44	9.32
	MAP	8.28	ND	7.83	24.36	8.83	ND	ND	ND	ND	
	CAC	17.38	ND	12.13	16.31	17.44	12.30	ND	12.59	15.43	13.34
	FFP	21.55	ND	11.24	21.77	14.13	5.42	ND	12.98	11.72	12.60
dic-11	BCO	16.87	6.09	7.54	18.11	8.04	11.67	5.86	8.31	13.65	8.48
	MAP	8.22	ND	6.05	9.36	5.90	16.21	ND	8.73	ND	10.47
	CAC	17.53	ND	11.62	16.33	16.03	14.36	ND	11.86	12.65	10.40
	FFP	23.25	ND	13.86	21.95	14.84	10.54	ND	8.97	15.62	13.03

Fuente: Banco Central de Bolivia

### Cobertura de puntos de atención financiero

Al 31 de diciembre de 2012, las entidades financieras registran 3,625 puntos de atención financiero (PAF) distribuidos en diferentes localidades del país, dos veces más que los existentes en la gestión 2007, de los cuales el mayor número se concentra en los bancos comerciales (48.9%) y entidades especializadas en microfinanzas (41.5%). Las cooperativas de ahorro y crédito abiertas poseen el 6.4% y la mutuales de ahorro y préstamo el 3.2%.

Al cierre de la gestión 2012 se observa una mayor cobertura de servicios financieros a nivel nacional. Los puntos de atención financiero aumentaron en 405, constituyéndose el segundo trimestre el más dinámico en la apertura de puntos de atención financiero (115 PAF). Los cajeros automáticos y las agencias fijas, son los más representativos con un 52.3% y 27.9% del total de los puntos de atención, respectivamente.

El 81% de puntos de atención financiero se concentra en ciudades capital incluida la ciudad de El Alto y el 19% en otras localidades.

TIPO OFICINA	EVOLUTIVO PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERO									Variación dic/11 - dic/12	
	dic-07	dic-08	dic-09	dic-10	dic-11	mar-12	jun-12	sep-12	dic-12	Absoluta	%
Oficina Central	49	49	50	49	50	50	50	50	51	1	2.0%
Agencia Fija	544	603	723	780	912	923	947	972	1,011	99	10.9%
Agencia Móvil				1	3	3	3	3	3	-	0.0%
Cajero Automático	806	897	1,074	1,303	1,629	1,688	1,765	1,836	1,896	267	16.4%
Caja Externa	64	112	170	248	277	276	278	284	293	16	5.8%
Ventanilla	98	98	96	127	146	142	146	147	143	(3)	-2.1%
Sucursal	72	82	96	99	109	109	110	113	112	3	2.8%
Mandato (*)	40	89	55	38	44	1	1			N/A	N/A
Oficina Ferial		4	21	23	15	13	14	19	17	2	13.3%
Punto Promocional					35	55	62	61	65	30	85.7%
Punto de Atención corresponsal No Financiero						42	41	38	33	N/A	N/A
Punto de Atención Corresponsal Financiero								1	1	N/A	N/A
<b>Total</b>	<b>1,673</b>	<b>1,934</b>	<b>2,285</b>	<b>2,668</b>	<b>3,220</b>	<b>3,302</b>	<b>3,417</b>	<b>3,524</b>	<b>3,625</b>	<b>405</b>	<b>12.6%</b>

(\*) A partir de la Circular ASFI/106/2012 de 13 de enero de 2012 se modifica la definición de "Punto de atención por mandato" por el de "Punto de atención corresponsal"

## EMPRESAS DE SERVICIOS AUXILIARES FINANCIEROS

### Arrendamiento financiero

Las empresas de arrendamiento financiero que cuentan con autorización de ASFI son BISA Leasing S.A. (LBI), Fortaleza Leasing S.A. (LFO) y BNB Leasing S.A. (LBN).

#### Bisa Leasing

Esta empresa forma parte del Grupo Financiero Bisa. Su principal accionista es el Banco BISA S.A. con una participación accionaria de 55.8% del capital pagado.

BISA LEASING S.A. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (En miles de dólares estadounidenses)		
	2011	2012
<b>Activo</b>	29,605	39,718
Disponibilidades	1,703	2,762
Inversiones temporarias	75	2,940
Cartera	24,475	30,049
Cartera vigente	24,855	30,104
Cartera vencida	191	240
Cartera en ejecución	328	107
Productos devengados por cobrar cartera (Previsión para incobrabilidad de cartera)	293 (1,193)	364 (766)
Otras cuentas por cobrar	2,425	3,524
Bienes realizables	550	44
Inversiones permanentes	5	5
Bienes de uso	370	395
Otros activos	2	0
<b>Pasivo</b>	23,445	32,603
Obligaciones con el público	664	0
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	10,869	11,726
Otras cuentas por pagar	1,545	3,683
Previsiones	681	855
Valores en circulación	9,528	16,180
Obligaciones subordinadas	159	159
<b>Patrimonio</b>	6,159	7,115
<b>Pasivo y patrimonio</b>	29,605	39,718
<b>Indicadores</b>		
Mora/patrimonio	8.44%	4.89%
Índice de Mora	2.05%	1.14%
Previsiones/cartera en mora	229.49%	220.42%
ROA (utilidad neta/activo promedio)	4.80%	4.74%
ROE (utilidad neta/patrimonio promedio)	23.38%	24.75%

De la situación patrimonial de Bisa Leasing S.A., al 31 de diciembre de 2012, destaca lo siguiente:

- Los activos suman un total de 39.7 millones de dólares estadounidenses de los cuales el 76% es cartera y el 9% otras cuentas por cobrar, observándose un aumento de la cartera de crédito por 5.6 millones de dólares estadounidenses y 1.1 millones de dólares estadounidenses en la partida otras cuentas por cobrar.
- Las principales fuentes de financiamiento son los valores en circulación que equivalen a 16.2 millones de dólares estadounidenses (50% del pasivo) y las obligaciones con bancos y entidades de financiamiento 11.7 millones de dólares estadounidenses (36% del pasivo).
- Los indicadores ROA y ROE, que miden el desempeño financiero, se sitúan en 4.74% y 24.75%, respectivamente.
- El índice de mora de la cartera de créditos es de 1.14%, menor al porcentaje registrado en la gestión anterior (2.05%). Las provisiones específicas son superiores a la cartera en mora, aspecto que manifiesta niveles importantes de cobertura por incobrabilidad de operaciones de arrendamiento financiero.

### Fortaleza Leasing

Fortaleza Leasing S.A., que obtuvo licencia de funcionamiento en julio de 2007, es una empresa que forma parte del Grupo Financiero Fortaleza.

Del estado de situación patrimonial de Fortaleza Leasing S.A. al 31 de diciembre de 2012, se destaca lo siguiente:

- Los activos suman un total de 13.4 millones de dólares estadounidenses, conformado principalmente por la cartera de préstamos (88%) y otras cuentas por cobrar (7%), verificándose un aumento de la cartera de créditos por 4.2 millones de dólares estadounidenses y otras cuentas por cobrar por 0.5 millones de dólares estadounidenses.
- Las principales fuentes de financiamiento son las obligaciones con bancos y entidades financieras por una suma de 9 millones de dólares estadounidenses (78% del pasivo) y por otras cuentas por pagar 1.3 millones de dólares estadounidenses (11% del pasivo).
- Los niveles de rentabilidad registrados por la entidad (ROA y ROE) en la gestión 2012 son menores respecto al año 2011.
- El índice de mora de la cartera de créditos alcanza a 2.67%.

FORTALEZA LEASING S.A. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (En miles de dólares estadounidenses)		
	2011	2012
<b>Activo</b>	<b>8,974</b>	<b>13,401</b>
Disponibilidades	701	526
Inversiones temporarias	286	112
<b>Cartera</b>	<b>7,523</b>	<b>11,732</b>
Cartera vigente	7,398	11,423
Cartera vencida	8	152
Cartera en ejecución	126	161
Productos devengados por cobrar cartera	141	228
(Previsión para incobrabilidad de cartera)	(151)	(233)
Otras cuentas por cobrar	417	958
Bienes realizables	0	0
Inversiones permanentes	0	0
Bienes de uso	43	67
Otros activos	3	6
<b>Pasivo</b>	<b>7,407</b>	<b>11,519</b>
Obligaciones con el público	0	0
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	2,942	9,028
Otras cuentas por pagar	1,268	1,254
Previsiones	138	210
Valores en circulación	3,058	1,027
Obligaciones subordinadas	0	0
<b>Patrimonio</b>	<b>1,567</b>	<b>1,882</b>
<b>Pasivo y patrimonio</b>	<b>8,974</b>	<b>13,401</b>
<b>Indicadores</b>		
Mora/patrimonio	8.59%	16.62%
Índice de Mora	1.79%	2.67%
Previsiones/cartera en mora	111.90%	74.37%
ROA (utilidad neta/activo promedio)	4.37%	2.82%
ROE (utilidad neta/patrimonio promedio)	24.19%	18.27%

## BNB Leasing

En el mes de enero de 2011 obtiene la licencia de funcionamiento BNB Leasing S.A., empresa que forma parte del Grupo Financiero BNB.

De la situación patrimonial de BNB Leasing S.A. al 31 de diciembre de 2012, destaca lo siguiente:

- Los activos suman 12.4 millones de dólares estadounidenses, de los cuales la cartera de préstamos representa el 88% y otras cuentas por cobrar 10%.
- Las principales fuentes de financiamiento provienen de la emisión de valores en circulación en un monto de 4.7 millones dólares estadounidenses (43% del pasivo)

y de obligaciones con bancos y entidades financieras por 4.3 millones de dólares estadounidenses (40% del pasivo).

- Los indicadores de rentabilidad ROA y ROE, se sitúan en 1% y 7.39%, respectivamente.

BNB LEASING S.A. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (En miles de dólares estadounidenses)		
	2011	2012
<b>Activo</b>	<b>5,234</b>	<b>12,354</b>
Disponibilidades	109	242
Inversiones temporarias	81	0
Cartera	4,354	10,811
Cartera vigente	4,308	10,706
Cartera vencida	0	0
Cartera en ejecución	0	0
Productos devengados por cobrar cartera	54	127
(Previsión para incobrabilidad de cartera)	(8)	(23)
Otras cuentas por cobrar	597	1,227
Bienes realizables	0	0
Inversiones permanentes	0	0
Bienes de uso	31	27
Otros activos	62	47
<b>Pasivo</b>	<b>4,341</b>	<b>10,862</b>
Obligaciones con el público	0	0
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	3,630	4,323
Otras cuentas por pagar	635	1,694
Previsiones	75	176
Valores en circulación	0	4,669
Obligaciones subordinadas	0	0
<b>Patrimonio</b>	<b>893</b>	<b>1,492</b>
<b>Pasivo y patrimonio</b>	<b>5,234</b>	<b>12,354</b>
<b>Indicadores</b>		
Mora/patrimonio	0.00%	0.00%
Índice de Mora	0.00%	0.00%
Previsiones/cartera en mora	NA	NA
ROA (utilidad neta/activo promedio)	NA	1.00%
ROE (utilidad neta/patrimonio promedio)	NA	7.39%

## Cámaras de compensación

Por mandato de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, las cámaras de compensación quedan en el ámbito de regulación, correspondiendo al Órgano Supervisor otorgar la licencia de funcionamiento, así como ejercer supervisión sobre ellas.

### Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S.A. (ACCL S.A.)

La Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S.A. fue constituida el 5 de julio de 2004, segregando la actividad de compensación de los instrumentos de pago de la Banca, actividad que anteriormente se incluía en las funciones de la Asociación de Bancos (ASOBAN).

Su domicilio legal está ubicado en la ciudad de La Paz y cuenta con oficinas regionales en las ciudades de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Tarija, Sucre, Potosí, Trinidad y Cobija.

Al 31 de diciembre de 2012, la composición accionaria no registra modificaciones respecto a la gestión anterior, cuyos principales accionistas son ASOBAN con el 66.2% del paquete accionario y el Banco Mercantil Santa Cruz S.A. con 7.5%. En el siguiente cuadro se muestra la evolución del Estado de Situación Patrimonial de la ACCL S.A., entre diciembre 2011 y 2012.

ACCL S.A. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (En miles de dólares estadounidenses)		
	2011	2012
Activo	1,167	1,582
Pasivo	246	319
Patrimonio	922	1,262
Resultados	215	341

## Burós de información crediticia

Los Burós de Información Crediticia (BIC) son empresas de servicios auxiliares constituidas bajo la denominación de sociedades anónimas de giro exclusivo. El objeto principal de estas sociedades es proporcionar información crediticia que permita identificar adecuadamente al titular y conocer su nivel de endeudamiento. Para este efecto, la actividad de estas empresas consiste en recolectar, almacenar, consolidar y procesar información relacionada con personas naturales y jurídicas, conformando bases de datos.

Al 31 de diciembre de 2012, operan dos empresas que se dedican a brindar el servicio de información crediticia: Entidad de Servicios de Información (ENSERBIC) S.A. e INFOCRED Servicio de Información Crediticia BIC S.A.

### ENSERBIC Entidad de Servicios de Información S.A.

La empresa ENSERBIC S.A. fue constituida el 9 de mayo de 2003, con domicilio legal en la ciudad de Santa Cruz. En fecha 11 de noviembre de 2003, la ex SBEF otorgó licencia de funcionamiento mediante Resolución SB N°001/2003.

Al 31 de diciembre de 2012, los principales accionistas son la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz con el 40.8% del paquete accionario, la Cámara Nacional de Comercio con el 31.9% y la Cámara de Comercio y Servicio de Cochabamba con el 23.1%.

El siguiente cuadro muestra la evolución de los activos, pasivos y patrimonio de ENSERBIC S.A., entre diciembre 2011 y 2012.

ENSERBIC S.A. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (En miles de dólares estadounidenses)		
	2011	2012
Activo	1,190	1,417
Pasivo	178	273
Patrimonio	1,012	1,143
Resultados	343	356

### INFOCRED Servicio de Información Crediticia B.I.C. S.A.

En fecha 12 de julio de 2004, la ex SBEF otorgó la licencia de funcionamiento a INFOCRED BIC S.A., a través de la Resolución SB N° SB/001/2004.

Al 31 de diciembre de 2012, los principales accionistas son: FUNDA-PRO con el 30% del paquete accionario, Banco Los Andes Pro Credit S.A. con 8.58%, Banco Solidario S.A. con 8.58%, Fondo Financiero PRODEM S.A. con 8.58% y la Asociación de Instituciones Financieras FINRURAL con 7.42%; el resto se distribuye entre otras instituciones financieras.

El siguiente cuadro muestra la evolución de los activos, pasivos y patrimonio de INFOCRED S.A., entre diciembre 2011 y 2012.

INFOCRED BIC S.A. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (En miles de dólares estadounidenses)		
	2011	2012
Activo	1,670	1,873
Pasivo	292	325
Patrimonio	1,378	1,548
Resultados	392	523

## Almacenes Generales de Depósito

Los almacenes generales de depósito se especializan en almacenamiento, custodia y conservación transitoria de mercaderías productos de propiedad de terceros, y se encuentran autorizadas para emitir certificados de depósitos y bonos de prenda (warrant) o garantía.

Actualmente operan dos almaceneras que se encuentran dentro el ámbito de supervisión de ASFI: Warrant Mercantil S.A. (WAMSA) y Almacenes Internacionales RAISA S.A.<sup>16</sup>

WAMSA S.A. fue constituido el 17 de diciembre de 1984, con el Banco Mercantil como principal accionista. A diciembre de 2012, el 66.9% del paquete accionario corresponde al Banco Mercantil Santa Cruz S.A.

Por su parte, RAISA S.A. fue constituido el 6 de mayo de 1992 con el Banco BISA S.A. como principal accionista. A diciembre de 2012, esta entidad bancaria tiene una participación de 52.6% del paquete accionario.

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (En miles de dólares estadounidenses)						
	2011			2012		
	RAISA	WAMSA	TOTAL	RAISA	WAMSA	TOTAL
Activo	2,176	1,537	3,712	3,312	1,845	5,157
Pasivo	607	342	948	1,198	456	1,654
Patrimonio	1,569	1,195	2,764	2,114	1,388	3,503
Resultados	73	101	174	323	193	517

En la gestión 2012, los activos de las almaceneras aumentaron en 1.4 millones de dólares estadounidenses, producto del incremento de pasivos y de capital.

<sup>16</sup> Se encuentran bajo el ámbito de supervisión de ASFI, los almacenes generales de depósito, vinculados patrimonialmente a una entidad de intermediación financiera.

El detalle del valor de giro de las operaciones en custodia se expone en el siguiente cuadro:

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO MERCADERÍA EN CUSTODIA AL 31 DE DICIEMBRE 2012 (En miles de dólares estadounidenses)			
MERCADERIA	RAISA	WAMSA	TOTAL
<b>Por tipo de depósito</b>	<b>62,205</b>	<b>30,887</b>	<b>93,092</b>
Depósito en almacenes propios	53,379	6,211	59,591
Depósito en almacenes de campo	8,825	24,676	33,501
<b>Por tipo de documento</b>	<b>62,205</b>	<b>30,887</b>	<b>93,092</b>
Certif. de Dep. s/Bono de Prenda	95	1,223	1,318
Certif. de Dep. s/Bono de Prenda Vigentes	61,882	29,635	91,517
Certif. de Dep. s/Bono de Prenda Protestados	0	21	21
Certif. de Dep. s/Bono de Prenda en Remate	228	9	236
Certif. de Dep. s/Bono de Prenda Perjudicados	0	0	-
<b>Valor de giro de los Bonos de Prenda</b>	<b>62,205</b>	<b>30,887</b>	<b>93,092</b>

La actividad de almacenamiento de mercaderías de estas empresas está relacionada directamente con las operaciones de crédito de las entidades de intermediación financiera.

El valor de giro de la mercadería en custodia, principal fuente de ingresos de estas empresas almaceneras, registró un aumento de 34.1 millones de dólares estadounidenses respecto a 2011.

La mayor parte de la mercadería custodiada se encuentra en almacenes propios con 64% y 36% en almacenes de campo.

## SECTOR VALORES

### Emisiones

#### Acciones

Al término de la gestión 2012, el valor de las acciones inscritas en el Registro del Mercado de Valores (RMV) alcanzó a 14,462 millones de bolivianos y corresponde a 356,982,971 acciones.

El incremento en el monto vigente respecto a 2011 es equivalente a 2,638 millones de bolivianos, explicado por la inscripción de acciones para oferta pública por los bancos Ganadero S.A. y Nacional de Bolivia S.A.

#### Emisión de Bonos en Moneda Nacional

La emisión de bonos vigentes en moneda nacional, efectuada por entidades de intermediación financiera y entidades privadas, alcanzó a una cifra total de 4,805 millones de bolivianos.

EMISIONES VIGENTES BONOS MONEDA NACIONAL Al 31 de diciembre de 2012 (En millones de bolivianos)	
	Monto Autorizado de la emisión
Bonos corrientes - Entidades Bancarias y Financieras	2,257
Bonos corrientes - Entidades Privadas *incluye la serie c de los bonos Cobee III - Emisión1	2,548
<b>TOTAL</b>	<b>4,805</b>

Del total de emisiones vigentes, 2,547.8 millones de bolivianos (53%), corresponden a entidades privadas y 2,257.2 millones de bolivianos (47%) a entidades de intermediación financiera.

#### Emisión de Bonos en Moneda Extranjera

El monto autorizado de las emisiones de bonos en moneda extranjera, efectuada por entidades bancarias, financieras y entidades privadas, alcanzó una cifra total de 492.4 millones de dólares estadounidenses, correspondiendo un 82.1% a entidades privadas y el restante 17.9% a entidades financieras.

EMISIONES VIGENTES BONOS MONEDA EXTRANJERA Al 31 de diciembre de 2012 (En millones de dólares estadounidenses)	
	Monto Autorizado de la emisión
Bonos corrientes - Entidades Bancarias y Financieras	88
Bonos corrientes - Entidades Privadas	404
<b>TOTAL</b>	<b>492</b>

### Emisión de Bonos en Bolivianos indexados a la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV)

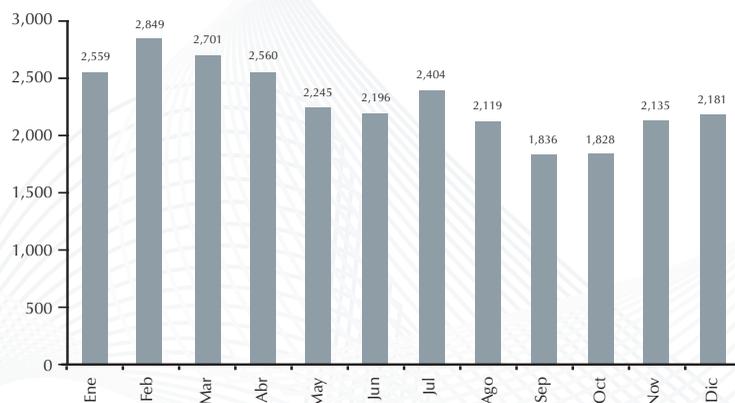
En la gestión 2012 no se registraron nuevas emisiones de bonos en UFV, por lo que se mantiene el importe registrado en la gestión 2011, igual a 1,645 millones de bolivianos.

EMISIONES VIGENTES BONOS CORRIENTES - ENTIDADES PRIVADAS Al 31 de diciembre de 2012 (Expresados en millones de bolivianos indexados a la UFV)	
	Monto Autorizado de la emisión
Bonos corrientes - Entidades Privadas	1,645

### Emisión de depósitos a plazo fijo (DPF)

Las emisiones de depósitos a plazo fijo al cierre de diciembre de 2012, suman aproximadamente a 2,181 millones de bolivianos, cifra que incluye emisiones y renovaciones.

**Emisiones de depósitos a plazo fijo**  
(Últimos 12 meses)  
(En millones de bolivianos)



## Titularización

Los Valores de Contenido Crediticio autorizados en bolivianos suman un valor de 2,015 millones, de los cuales se encuentra vigente un monto de 1,000.6 millones de bolivianos.

EMISIONES VIGENTES VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO Al 31 de diciembre de 2012 (Expresado en millones de bolivianos)		
Patrimonio Autónomo	Monto Autorizado de la Emisión	Monto Vigente
Coboce BISA ST - 002	263	213
Hidrobol NAFIBO 016	1,476	527
Microcredito IFD Nafibo 017	28	18
Microcredito IFD BDP ST 021	70	66
Patrimonio Autónomo Microcrédito IFD - BDP ST 022	150	150
Patrimonio Autónomo Microcrédito IFD - BDP ST 023	28	27
<b>TOTAL</b>	<b>2,015</b>	<b>1,001</b>

Es importante resaltar que en la Gestión 2012 se autorizó la emisión de los Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo MICROCREDITO IFD - BDP ST 022 por un monto total de 150 millones de bolivianos, compuesta por cinco (5) series y el Patrimonio Autónomo MICROCREDITO IFD - BDP ST 023 por un monto de 27.5 millones de bolivianos, también con cinco series. Dichas emisiones, tienen como finalidad proporcionar una alternativa de acceso al financiamiento a las Instituciones Financieras de Desarrollo.

Los Valores de Contenido Crediticio autorizados en bolivianos indexados a la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) suman un valor de 33.6 millones de UFV, cuyo monto vigente es de 10 millones de bolivianos indexados a la UFV.

EMISIONES VIGENTES VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO Al 31 de diciembre de 2012 (En millones de bolivianos indexados a la UFV)		
Patrimonio Autónomo	Monto Autorizado de la Emisión	Monto Vigente
Inti Nafibo 006	34	10
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>10</b>

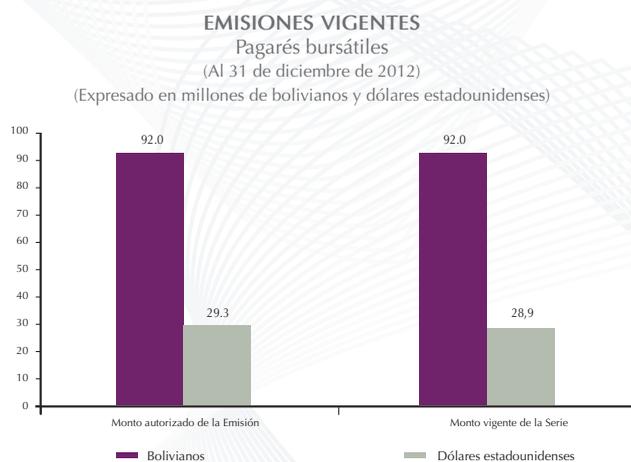
Los Valores de Contenido Crediticio autorizados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2012, alcanzan a 347.4 millones de dólares estadounidenses. El plazo de vencimiento de estas emisiones supera los cinco años, que determina que el monto autorizado se emita por series. El monto autorizado de las series respectivas suma 344 millones de dólares estadounidenses, cuyo monto vigente es de 111.1 millones de dólares estadounidenses.

EMISIONES VIGENTES VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO Al 31 de diciembre de 2012 (En millones de dólares estadounidenses)		
Patrimonio Autónomo	Monto Autorizado de la Emisión	Monto Vigente de la Serie
Concordia NAFIBO - 004	2	0
Liberty Nafibo 009	30	13
Bisa ST 001	3	0
Sinchi Wayra Nafibo - 010	157	48
Sinchi Wayra Nafibo - 015	156	49
<b>TOTAL</b>	<b>347</b>	<b>111</b>

### Pagarés Bursátiles

El monto autorizado de las emisiones de –Pagarés Bursátiles en bolivianos- en la gestión 2012 alcanza a 92 millones de bolivianos y el monto vigente es 92 millones de bolivianos.

El monto autorizado de las emisiones de –Pagarés Bursátiles en dólares- en la gestión 2012 alcanza a 29.3 millones de dólares estadounidenses, de los cuales el saldo vigente es de 28.9 millones de dólares.



### Pagarés en mesa de negociación

Los pagarés en mesa de negociación registran los siguientes márgenes de endeudamiento vigentes.

EMISIONES VIGENTES PAGARÉS EN MESA DE NEGOCIACIÓN Al 31 de diciembre de 2012 (En dólares estadounidenses)				
CÓDIGO	EMISOR	Monto Vigente \$us	Autorizado	Margen de Endeudamiento
GYE	Gas y Electricidad S.A.	736,332	740,000	3,668
PEN	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	150,000	330,000	180,000
IMQ	Impresiones Quality S.R.L.	753,657	850,000	96,343
CAC	Compañía Americana de Construcciones SRL	1,317,803	1,423,000	105,197
MIN	Mercantile Investment Corporation Bolivia S.A.	-	1,000,000	1,000,000
QFC	Quinoa Foods Company S.R.L.	49,950	250,000	200,050
<b>TOTAL</b>		<b>3,007,742</b>	<b>4,593,000</b>	<b>1,585,258</b>

El registro de emisores de pagarés objeto de transacción en Mesa de Negociación se efectúa a partir de la aprobación del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, Resolución Administrativa SPVS-IV- N° 756 de 16 de septiembre de 2005.

#### Registro del Mercado de Valores

La cantidad de registros en la gestión 2012, asciende a un total de 62 Autorizaciones e Inscripciones en el RMV, las mismas que corresponden al siguiente detalle:

REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Al 31 de diciembre de 2012	
Categorización	Cantidad de registros nuevos
Emisores	4
Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión	1
Fondos de Inversión	7
Calificadoras de Riesgo	1
Empresas de Auditoría	--
Administradores de Fondos de Inversión	13
Asesores de Inversión	1
Contadores Generales	5
Directores de Ruedo	--
Oficiales de Cumplimiento	6
Operadores de Ruedo	7
Representantes Autorizados	8
Representantes Legales	9
<b>Total</b>	<b>62</b>

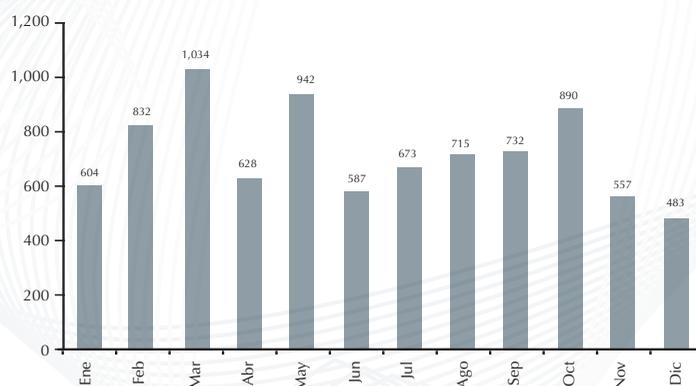
## Control de intermediarios

### Operaciones del mercado de valores

Durante la gestión 2012, en el mercado de valores se negociaron 8,676 millones de dólares estadounidenses, de los cuales 7,720 millones de dólares estadounidenses corresponden a negociaciones efectuadas en el Ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores, 951 millones de dólares estadounidenses a operaciones Extrabursátiles y 4.6 millones de dólares estadounidenses a operaciones en Mesa de Negociación.

#### Volumen de Operaciones en el Mercado

(En millones de dólares estadounidenses)

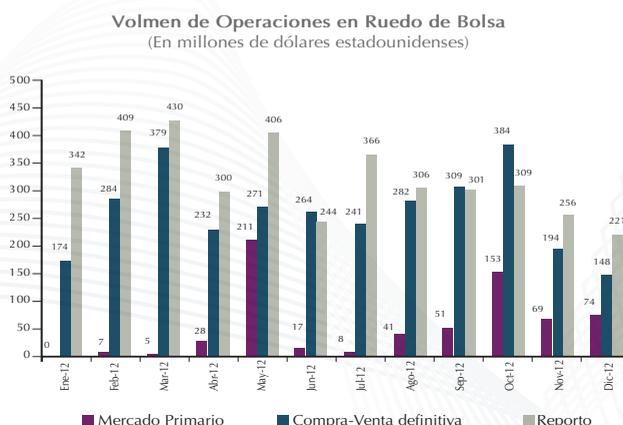


Comparativamente con el año 2011, el crecimiento adicional observado del volumen de operaciones en el ruedo de bolsa y en las operaciones extrabursátiles es de 27% y 64%, respectivamente, aspecto que denota la creciente expansión del mercado de valores.

## Bolsa Boliviana de Valores

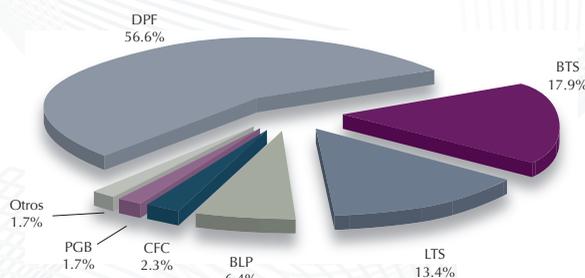
### Ruedo de bolsa

En el Ruedo de Bolsa, el saldo acumulado de las transacciones en 2012, se compone de la siguiente manera: Compra Venta definitiva por 3,162 millones de dólares estadounidenses (41%), Reporto por 3,892 millones de dólares estadounidenses (50%) y Mercado Primario por 666 millones de dólares estadounidenses (9%).



Los valores con mayor volumen de negociación en el ruedo fueron los Depósitos a Plazo Fijo con 4,370 millones de dólares estadounidenses (56.6%), Bonos del Tesoro con 1,382 millones de dólares estadounidenses (17.9%), Letras del Tesoro con 1,033 millones de dólares estadounidenses (13.4%) y Bonos de Largo Plazo con 496 millones de dólares estadounidenses (6.4%).

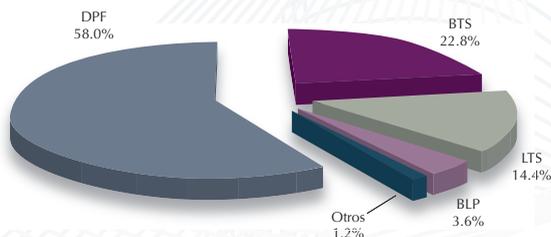
**Operaciones en el Mercado de Valores**  
Operaciones por tipo de instrumento  
Gestión 2012



### Reporto

Los instrumentos con mayor participación en las operaciones de reporte, fueron los Depósitos a Plazo Fijo con 2,259 millones de dólares estadounidenses (58%), Bonos del Tesoro con 889 millones de dólares estadounidenses (22.8%), Letras del Tesoro con 559 millones de dólares estadounidenses (14.4%) y Bonos de Largo Plazo con 139 millones de dólares estadounidenses (3.6%).

**Ruedo de Bolsa**  
Operaciones por tipo de instrumento en reporte  
Gestión 2012



### Operaciones de compra y venta definitiva

Las operaciones de compra venta han sido negociadas principalmente en Depósitos a Plazo Fijo con 2,111 millones de dólares estadounidenses (66.8%), Bonos del Tesoro con 492 millones de dólares estadounidenses (15.6%) y Letras del Tesoro con 474 millones de dólares estadounidenses (15%).



### Mercado Primario

El monto negociado en la gestión 2012 fue de 666 millones de dólares estadounidenses, destacando los Bonos a Largo Plazo con 339 millones de dólares estadounidenses (50.9%), Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Cerrados con 174 millones de dólares estadounidenses (26.2%) y Bonos Bancarios Bursátiles con 75 millones de dólares estadounidenses (6.6%).



### Mesa de Negociación

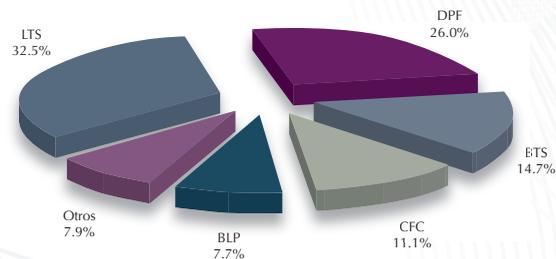
Se efectuaron transacciones por un total de 4.6 millones de dólares estadounidenses, la totalidad en pagarés. Los meses con mayor volumen de operaciones fueron: mayo y octubre con 0.70 y 0.62 millones de dólares estadounidenses, respectivamente.

## Agencias de Bolsa

### Cartera de clientes

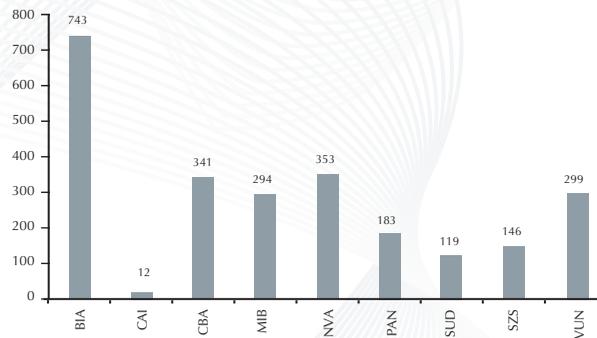
El monto de la cartera de clientes administrada por las agencias de bolsa alcanzó a 2,490 millones de dólares estadounidenses, con un 19.5% de crecimiento respecto a diciembre de 2011 y está conformada principalmente por: Letras del Tesoro (32.5%), Depósitos a Plazo Fijo (26.0%) y Bonos del Tesoro (14.7%).

**Agencias de Bolsa:**  
Diversificación por tipo de instrumento de la cartera de clientes  
Al 31 de diciembre de 2012



Las entidades con mayor cartera de clientes son BISA Agencia de Bolsa S.A. y BNB Valores Agencia de Bolsa S.A. con 743 y 353 millones de dólares estadounidenses, respectivamente.

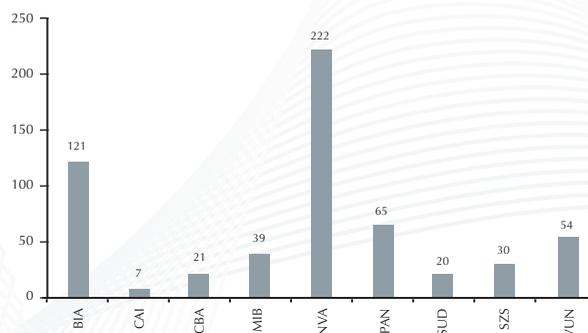
**Agencias de Bolsa: Cartera de clientes por agencia**  
Al 31 de diciembre de 2012  
(En millones de dólares estadounidenses)



*Nota: incluye a las AFPs, Seguros y Fondos de Inversión*

Por su parte, el número de clientes activos alcanzó a 579. El número mayor se concentra en BNB Valores Agencia de Bolsa S.A., BISA Agencia de Bolsa S.A. y Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa con 222, 121 y 65 respectivamente.

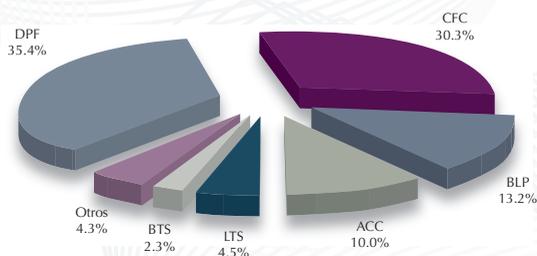
Agencias de Bolsa: Número de clientes activos por agencia  
Al 31 de diciembre de 2012



### Cartera propia

Al 31 de diciembre de 2012, la cartera propia de clientes es de 20 millones de dólares estadounidenses y está conformada principalmente por: Depósitos a Plazo Fijo (35.4%), Cuotas de Participación en Fondos de Inversión Cerrados (30.3%), Bonos de Largo Plazo (13.2%) y Acciones (10%).

Agencias de Bolsa  
Diversificación por tipo de instrumento  
de la Cartera Propia  
Al 31 de diciembre de 2012

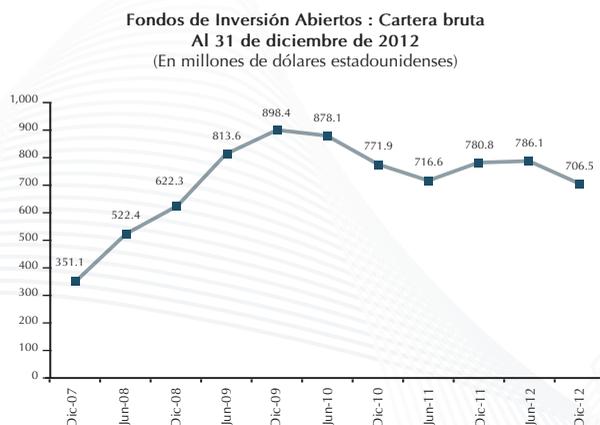


De acuerdo a los estados financieros de las Agencias de Bolsa al 31 de diciembre de 2012, éstas cumplieron con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 11 de la Resolución Administrativa N° 751, de 8 de diciembre de 2004, referido al capital social mínimo suscrito y pagado de 150,000 dólares estadounidenses que deben acreditar.

## Fondos de Inversión

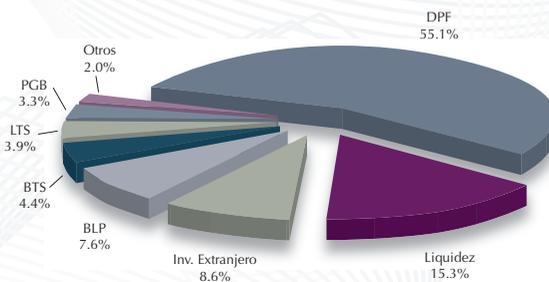
### Cartera de los Fondos de Inversión Abiertos

La cartera de los fondos de inversión abiertos alcanza a 706.5 millones de dólares estadounidenses, inferior en 74.3 millones al saldo registrado en diciembre 2011.



La cartera de los fondos de inversión abiertos en dólares estadounidenses, bolivianos y en bolivianos indexados a la UFV está conformada en montos equivalentes a 368.5, 313.3 y 24.7 millones de dólares estadounidenses, respectivamente. Está compuesta principalmente por Depósitos a Plazo Fijo (55.1%), liquidez (15.3%), Inversiones en el extranjero (8.6%), Bonos de Largo Plazo (7.6%), Bonos del Tesoro (4.4%) y letras del Tesoro (3.9%).

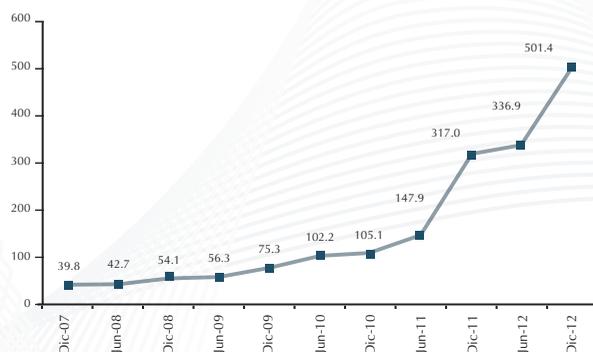
**Fondos de Inversión Abiertos**  
**Inversiones por tipo de valor**  
 Al 31 de diciembre de 2012



### Cartera de los Fondos de Inversión Cerrados

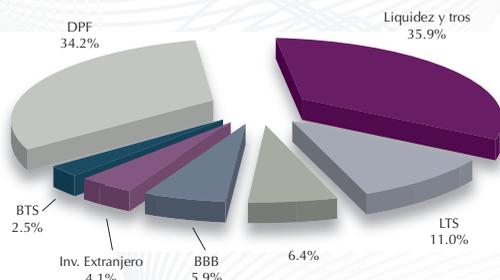
La cartera total de los fondos de inversión cerrados alcanza a 501.4 millones de dólares estadounidenses, con un crecimiento de 184.4 millones de dólares estadounidenses respecto a diciembre 2011.

**Fondos de Inversión Cerrados : Cartera bruta**  
**Al 31 de diciembre de 2012**  
 (En millones de dólares estadounidenses)



La cartera de los fondos de inversión cerrados en dólares estadounidenses y en bolivianos, está compuesta por 59.9 millones de dólares estadounidenses y el equivalente a 441.6 millones de dólares, respectivamente. Se compone principalmente de la siguiente manera: Depósitos a Plazo Fijo (34.2%), liquidez y otros (35.9%), Letras del Tesoro (11.0%), Inversiones en el extranjero (4.1%) y Bonos Bancarios Bursátiles (5.9%).

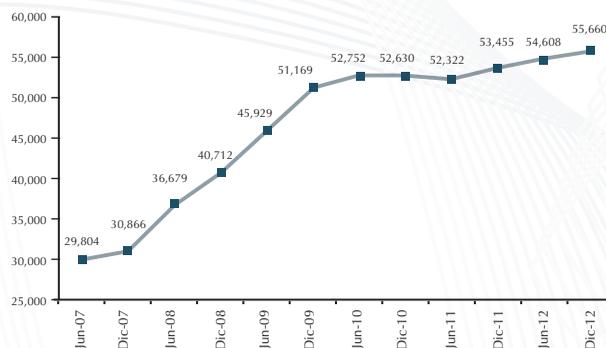
**Fondos de Inversión Cerrados**  
**Inversiones por tipo de valor**  
 Al 31 de diciembre de 2012



## Participantes

El número de participantes en los Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados alcanza a 55,660, con un crecimiento de 4.1% respecto al registro de diciembre 2011.

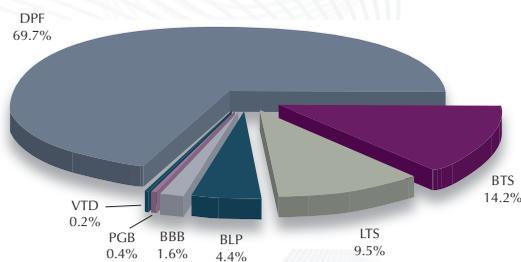
**Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados  
Número de Participantes  
Al 31 de diciembre de 2012**



## Fondo de Renta Universal de Vejez – FRD

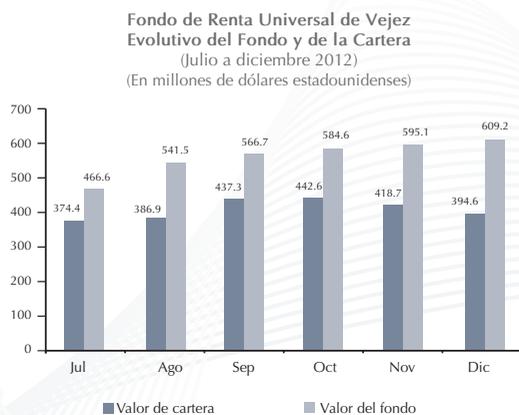
Al 31 de diciembre de 2012, la cartera de inversiones del Fondo de Renta Universal de Vejez registra un saldo de 394.6 millones de dólares estadounidenses, destacan como instrumentos más representativos los siguientes: Depósitos a Plazo Fijo (69.7%), Bonos del Tesoro (14.2%) y Letras del Tesoro (9.5%).

**Fondo de Renta Universal de Vejez  
Diversificación por instrumento  
Al 31 de diciembre de 2012**



El portafolio del Fondo de Renta Universal de Vejez por emisor, está compuesto por valores emitidos por el Estado (23.7%) y por valores emitidos por el sector privado (76.3%).

La evolución semestral del Fondo de Renta Universal de Vejez y su cartera de inversiones se presenta a continuación:



Al 31 de diciembre de 2012, la cartera de inversiones del FRUV es de 394.6 millones de dólares estadounidenses y el valor del fondo es de 609.2 millones de dólares estadounidenses, respectivamente.

Detalle de actividades  
**Detalle de actividades  
desarrolladas en la  
gestión 2012**  
gestión 2012





# Actividades de Regulación

## NORMAS EMITIDAS GESTIÓN 2012

### Intermediación Financiera

En la gestión 2012, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en el marco de sus competencias otorgadas por Ley, ha emitido disposiciones normativas que fueron incorporadas en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, según el siguiente detalle:

Tipo	Nº	Fecha	Aplicación
Circular	ASFI-105	06/01/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 001/2012, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Corresponsalías de Entidades Supervisadas, en sustitución del Reglamento para efectuar Mandatos de Intermediación Financiera y el Reglamento sobre Contratos de Corresponsalía de Servicios Auxiliares Financieros.
Circular	ASFI-106	13/01/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 008/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Sucursales, Agencias y Otros Puntos de Atención.
Circular	ASFI-107	13/01/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 011/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.
Circular	ASFI-108	17/01/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 013/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Fideicomiso.
Circular	ASFI-109	25/01/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 022/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Control de Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.
Circular	ASFI-110	24/02/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 053/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Auditores Externos.
Circular	ASFI-111	28/02/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 057/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.
Circular	ASFI-112	06/03/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 066/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Control de Encaje Legal.
Circular	ASFI-113	15/03/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 081/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.
Circular	ASFI-114	19/03/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 086/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones efectuadas al Reglamento de Control de Encaje Legal.
Circular	ASFI-115	20/03/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 087/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Atención en Cajas.
Circular	ASFI-116	03/04/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 107/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Encaje Legal.
Circular	ASFI-118	10/04/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 116/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Tiempo de Atención a Clientes y Usuarios en las Entidades Supervisadas.

Tipo	N°	Fecha	Aplicación
Circular	ASFI-119	11/04/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 117/2012, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Operaciones de Crédito Agropecuario y Crédito Agropecuario Debidamente Garantizado, así como las Modificaciones al Anexo I, Título V, Capítulo I, referido a la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos.
Circular	ASFI-120	20/04/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 141/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Depósitos a Plazo Fijo.
Circular	ASFI-121	24/04/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 143/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito Agropecuario y Crédito Agropecuario Debidamente Garantizado.
Circular	ASFI-122	26/04/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 148/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos y al Reglamento de Control del Servicio de Distribución, Canje y Fraccionamiento de Material Monetario.
Circular	ASFI-123	16/05/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 184/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción.
Circular	ASFI-124	31/05/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 209/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa.
Circular	ASFI-125	01/06/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 212/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Constitución, Incorporación, Funcionamiento, Disolución y Clausura de las Casas de Cambio.
Circular	ASFI-126	12/06/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 233/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Constitución, Adecuación y Funcionamiento de Cooperativas de Ahorro y Crédito.
Circular	ASFI-127	26/06/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 253/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Constitución, Funcionamiento, Disolución y Clausura de las Proveedoras de Servicio de Pago Móvil.
Circular	ASFI-128	26/06/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 258/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Constitución, Adecuación y Funcionamiento de Empresas Transportadoras de Material Monetario y/o Valores que Brinden Servicio al Sistema Financiero.
Circular	ASFI-129	29/06/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 274/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Control del Servicio de Distribución, Canje y Fraccionamiento de Material Monetario y al Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos.
Circular	ASFI-130	10/07/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 297/12, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Corresponsalías de Entidades Supervisadas.
Circular	ASFI-131	19/07/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 337/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo.
Circular	ASFI-132	20/07/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 353/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento del Sistema de la Central de Información de Riesgo Crediticio.
Circular	ASFI-133	9/08/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 391/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo.
Circular	ASFI-134	14/08/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 398/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.
Circular	ASFI-135	14/08/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 399/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Constitución, Adecuación y Funcionamiento de Empresas Transportadoras de Material Monetario y/o Valores que Brinden Servicio al Sistema Financiero.

Tipo	N°	Fecha	Aplicación
Circular	ASFI-136	14/08/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 403/2012, que aprueba y pone en vigencia la modificación al Reglamento para la Constitución, Adecuación y Funcionamiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
Circular	ASFI-137	15/08/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 405/2012, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago.
Circular	ASFI-138	24/08/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 420/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Control del Servicio de Distribución, Canje y Fraccionamiento de Material Monetario y al Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos.
Circular	ASFI-139	27/08/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 423/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Control de Encaje Legal.
Circular	ASFI-140	28/08/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 425/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Corresponsalías de Entidades Supervisadas.
Circular	ASFI-141	29/08/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 426/2012, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para la Intervención, Disolución, Liquidación, Clausura y Cierre de Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias sin Licencia de Funcionamiento.
Circular	ASFI-142	05/09/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 438/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.
Circular	ASFI-143	14/09/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 456/2012, que aprueba y pone en vigencia la modificación al Reglamento para la Prevención, Detección y Control de Legitimación de Ganancias Ilícitas.
Circular	ASFI-144	17/09/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 461/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago.
Circular	ASFI-145	12/10/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 531/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Atención en Cajas.
Circular	ASFI-146	17/10/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 542/2012, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para la Gestión de Seguridad Física, así como las modificaciones a los siguientes reglamentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sucursales, Agencias y Otros Puntos de Atención;</li> <li>• Constitución, Adecuación y Funcionamiento de Empresas Transportadoras de Material Monetario y/o Valores que Brinden Servicio al Sistema Financiero y;</li> <li>• Funcionamiento de Cajeros Automáticos.</li> </ul>
Circular	ASFI-147	23/10/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 552/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento para Corresponsalías de Entidades Supervisadas;</li> <li>• Reglamento para la Constitución Funcionamiento, Disolución y Clausura de las Proveedoras de Servicio de Pago Móvil y;</li> <li>• Reglamento para la Constitución, Funcionamiento, Disolución y Liquidación de Casas de Cambio.</li> </ul>
Circular	ASFI-148	26/10/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N°558/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito Agropecuario y Crédito Agropecuario Debidamente Garantizado.
Circular	ASFI-149	05/11/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N°571/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Título III -Auditoría Externa-, de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras (RNBEF).

Tipo	N°	Fecha	Aplicación
Circular	ASFI-150	13/11/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N°597/2012, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para la Constitución, Adecuación, Funcionamiento, Disolución y Clausura de las Empresas Remesadoras.
Circular	ASFI-151	20/11/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N°631/2012, que aprueba y pone en vigencia modificaciones a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento para la Constitución, Adecuación y Funcionamiento de Cooperativas de Ahorro y Crédito;</li> <li>• Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.</li> </ul>
Circular	ASFI-152	23/11/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 637/2012, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para la Constitución, Incorporación, Funcionamiento, Disolución y Clausura de las Casas de Cambio.
Circular	ASFI-153	28/11/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 659/2012, que aprueba y pone en vigencia las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos y las modificaciones al Reglamento para el Envío de Información a ASFI.
Circular	ASFI-154	13/12/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 718/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción.
Circular	ASFI-155	13/12/2012	Aprueba y pone en vigencia la actualización del Anexo 2 del Título II de la RNBEF, referido a los plazos para el envío de información gestiones 2012 y 2013.
Circular	ASFI-156	13/12/2012	Aprueba y pone en vigencia la actualización del Anexo V del Capítulo II, Título IX de la RNBEF referido al Calendario de Períodos Bisemanales de Cómputo de Encaje Legal.
Circular	ASFI-157	14/12/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 722/2012, que aprueba y pone en vigencia las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo y las modificaciones al Reglamento para el Envío de Información a ASFI.
Circular	ASFI-158	17/12/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 730/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Intervención, Disolución, Liquidación, Clausura y Cierre de Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias sin Licencia de Funcionamiento.
Circular	ASFI-159	19/12/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 743/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Título V Cartera de Créditos de la RNBEF que comprenden: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificaciones al Capítulo II Operaciones de Microcrédito Debidamente Garantizadas;</li> <li>• Incorpora el Reglamento de Operaciones de Crédito de Vivienda sin Garantía Hipotecaria Debidamente Garantizadas y;</li> <li>• Modificaciones al Anexo I Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos.</li> </ul>
Circular	ASFI-160	21/12/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 762/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones a los Reglamentos contenidos en el Título II Transparencia de la Información: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento de Transparencia de la Información;</li> <li>• Reglamento para el Envío de Información a ASFI y;</li> <li>• Reglamento de Difusión y Actualización de Normativa Emitida por ASFI.</li> </ul>
Circular	ASFI-161	27/12/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 786/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento Específico para la Concesión de Dispensa en el Marco de la Circular SB/IEN/595/2008.
Circular	ASFI-162	28/12/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 796/2012, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Apertura, Traslado y Cierre de Sucursales, Agencias y Otros Puntos de Atención.

Tipo	N°	Fecha	Aplicación
Circular	ASFI-163	28/12/2012	Da a conocer la Resolución ASFI N° 797/2012, que aprueba y pone en vigencia la modificación del Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, en lo que corresponde a la Descripción de la subcuenta 253.01 - Previsiones Genéricas Voluntarias.

## SECTOR VALORES

En la gestión 2012, ASFI, en el marco de sus competencias otorgadas por Ley, ha emitido disposiciones normativas para el sector valores, según el siguiente detalle:

Tipo	N°	Fecha	Aplicación
Resolución	390	09/08/2012	Aprueba el Texto Ordenado de la Metodología de Valoración, se incorporan Cartas Circulares y se aprueban modificaciones a fin de incluir la participación directa de las Agencias de Información Financiera Internacional habilitadas en el Mercado de Valores nacional.
Resolución	481	24/09/2012	Modifica el Texto Ordenado de la Metodología de Valoración, en relación a los requisitos exigidos para habilitar Agencias de Información Financiera Internacional y operativa de entrega de información a las citadas Agencias por parte de las Bolsas de Valores.
Resolución	755	20/12/2012	Modifica el Texto Ordenado de la Metodología de Valoración por la estratificación del Rango Z, aprueba modificaciones y/o actualizaciones por la inclusión de las Cartas Circulares, aprueba la inclusión de los siguientes Anexos: Anexo N°1. Estructura del Archivo para Marcación de Tasas de Valores de Renta Fija, Anexo N°2 Estructura del Histórico de Hechos de Mercado y Anexo N°3 Estructura del Archivo para Marcación de Precios de Valores de Renta Variable

## ANÁLISIS DE LA NORMATIVA RELEVANTE EMITIDA EN LA GESTIÓN 2012

### Reglamento para la Constitución, Adecuación y Funcionamiento, Disolución y Clausura de las Empresas Remesadoras

Mediante Resolución ASFI/597/2012 de 13 de noviembre de 2012, se aprobó el Reglamento para la Constitución, Adecuación, Funcionamiento, Disolución y Clausura de las Empresas Remesadoras.

Esta normativa, incorpora al ámbito de aplicación de la Ley N° 1488, a las Empresas Remesadoras como Empresas de Servicios Auxiliares Financieros estableciendo lo siguiente:

- Faculta a los Bancos y Fondos Financieros Privados a realizar operaciones de envío y recepción de remesas de dinero, en el marco de los Artículos 39° numeral 6 y 76° de la Ley N° 1488. Asimismo, establece los requisitos que deben cumplir estas entidades para la prestación de los servicios de remesas.

- Los requisitos documentales, operativos e instancias que deben cumplir los interesados en constituir una nueva Empresa Remesadora, así como el proceso que deben seguir para obtener el permiso de constitución y posteriormente la licencia de funcionamiento.
- Los requisitos documentales, operativos, capital mínimo y el plan de acción que deben cumplir y presentar las Empresas Remesadoras en marcha. También se determina el proceso que deben seguir las empresas que realizan la prestación del servicio de remesas como actividad secundaria, a objeto de obtener la licencia de funcionamiento como una nueva empresa, cuya actividad principal consiste en la prestación del servicio de remesas. Asimismo, se precisa que las entidades que no cumplan con el proceso establecido en el Reglamento deben dejar de realizar el servicio de remesas.
- Señala el patrimonio que deben mantener las Empresas Remesadoras que cuenten con Licencia de Funcionamiento, así como el detalle de las operaciones permitidas, los requisitos, obligaciones que deben cumplir para prestar el servicio de remesas y las prohibiciones que tendrán que observar.
- Que las Empresas Remesadoras que obtengan Licencia de Funcionamiento, podrán realizar el cobro de servicios básicos (energía eléctrica, agua y otros).
- Los lineamientos para la posición de activos líquidos que deben mantener las Empresas Remesadoras con Licencia de Funcionamiento, fondos suficientes que permitan cubrir el pago de las operaciones relativas a remesas y/o giros, así como en lo referido a las relaciones contractuales que mantienen con las empresas constituidas en el extranjero, con los corresponsales financieros bolivianos que pagan las remesas por cuenta de ella, así como el manejo de la información, políticas de prevención de detección y control de legitimación de ganancias ilícitas, funcionalidades de los sistemas informáticos y los aspectos que se deben cumplir para la continuidad, operatividad y seguridad del servicio.
- El procedimiento para la liquidación voluntaria, así como para la liquidación forzosa o quiebra de las Empresas Remesadoras con Licencia de Funcionamiento, en el marco del procedimiento establecido para el efecto por el Código de Comercio.
- Se precisa cuando es considerada actividad financiera ilegal, así como el procedimiento para la clausura en caso de comprobar la misma.
- Se reglamenta la operativa, funcionamiento, obligaciones para prestar el servicio de remesas y las prohibiciones que deben observar los Bancos y Fondos Financieros Privados en el marco de la normativa vigente, así como el establecimiento de presentación de un plan de adecuación por parte de dichas entidades que les permita dar continuidad al servicio y cumplir con la reglamentación específica para remesas.
- Se determina al ejecutivo o funcionario responsable de verificar el cumplimiento del Reglamento, así como las acciones u omisiones cometidas por las Empresas Remesadoras, Bancos y/o Fondos Financieros Privados, que se constituyen en infracciones.

## Reglamento para la Constitución, Incorporación, Funcionamiento, Disolución y Clausura de las Empresas Proveedoras de Servicio de Pago Móvil

Como resultado del trabajo de coordinación realizado entre la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y el Banco Central de Bolivia (BCB), se estableció la necesidad de efectuar modificaciones al Reglamento para la Constitución, Funcionamiento, Disolución y Clausura de las Empresas Proveedoras de Servicio de Pago Móvil, mediante Resoluciones ASFI/253/2012 y ASFI/552/2012 de 26 de junio y 23 de octubre de 2012, respectivamente. Las disposiciones introducen precisiones para llevar a cabo procesos dinámicos en la constitución de Empresas de Servicio de Pago Móvil.

Se establece que las entidades de intermediación financiera que cuentan con licencia de funcionamiento, para ofrecer servicios de pago móvil, presenten como requisito indispensable copia del contrato del proveedor de servicios con la Operadora del Servicio de Telefonía Móvil, a efecto de obtener la no objeción de ASFI.

Se reduce el plazo para la constitución de los montos faltantes en el Fideicomiso constituido por las Empresas de Servicio de Pago Móvil, para garantizar la efectivización del dinero electrónico almacenado en las billeteras móviles de los clientes, en el caso de la Empresa se encuentre imposibilitada de realizarlo.

Se precisa que los procesos de Disolución y Liquidación Voluntaria de las Empresas de Servicio de Pago Móvil se rijan de manera adicional por el Código de Comercio y leyes conexas.

Por otra parte, a objeto de compatibilizar las definiciones empleadas en el Reglamento para Corresponsalías de Entidades Supervisadas, se incorpora en el Reglamento para la Constitución, Funcionamiento, Disolución y Clausura de las Proveedoras de Servicio de Pago Móvil, definiciones de Corresponsalía, Corresponsal Financiero, Corresponsal no Financiero y Contratante de una Corresponsalía. Asimismo, con la finalidad de permitir una correcta aplicación de las disposiciones normativas, se reemplaza en todo el documento la frase Agente de Pago por Corresponsal Financiero y Corresponsal no Financiero.

Finalmente, se establece que las Empresas de Pago Móvil deben cumplir con lo señalado en el Reglamento para la Gestión de Seguridad Física contenido en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

## Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago

En el marco del trabajo de coordinación realizado entre la ASFI y el BCB, así como en atención a la reglamentación emitida por el Ente Emisor referida a Servicios de Pago e Instrumentos Electrónicos de Pago, ASFI aprobó el Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago, a través de la Resolución ASFI N° 405/2012.

El Reglamento establece lo siguiente:

- Las condiciones para la emisión y administración de los instrumentos electrónicos de pago autorizados en los Reglamentos de Servicios de Pago e Instrumentos Electrónicos de Pago, emitidos por el BCB.
- Los requisitos, obligaciones y prohibiciones que deben observar las Entidades de Intermediación Financiera y las Empresas de Servicio de Pago Móvil como emisores, para la administración de instrumentos electrónicos de pago, tales como tarjetas de pago, órdenes electrónicas de transferencia de fondos y billetera móvil. Asimismo, establece los requerimientos operativos mínimos de seguridad con los que deben contar los emisores, para operar con los diferentes instrumentos electrónicos de pago.
- Las características y operaciones permitidas a través de tarjetas de pago (Tarjetas de Crédito, Débito y Prepagadas), billetera móvil y órdenes de electrónicas de transferencia de fondos.
- Para las tarjetas de pago, la obligatoriedad de los emisores de contar con la tecnología de tarjetas inteligentes con Microprocesador Europay Mastercard and Visa. Asimismo, para tarjetas de crédito y débito, establece los plazos que deben cumplir las entidades de intermediación financiera para desarrollar el proceso de migración de la tecnología de banda magnética a tarjetas inteligentes con chip EMV.
- Los requisitos documentales y operativos que deben cumplir las entidades de intermediación financiera para obtener la no objeción de ASFI, a objeto de emitir y administrar tarjetas prepagadas.
- La responsabilidad del funcionario de verificar el cumplimiento del Reglamento, así como las acciones u omisiones que se constituirán en caso de infracciones.
- El plazo para que las entidades de intermediación financiera y las empresas de servicio de pago móvil se adecuen a lo establecido en el Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago.

### Modificaciones al Reglamento para la Constitución, Adecuación y Funcionamiento de Cooperativas de Ahorro y Credito

Las modificaciones al Reglamento para la Constitución, Adecuación y Funcionamiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC), aprobadas mediante Resolución ASFI N° 233/12 de 12 de junio de 2012, en lo referido al funcionamiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias, tienen como objeto precisar las disposiciones establecidas aplicables durante el proceso de adecuación y delimitar las operaciones que éstas pueden realizar hasta obtener su licencia de funcionamiento.

Se precisa que durante el periodo de adecuación las CAC Societarias que no cuenten con Certificado de Adecuación no podrán expandir su cobertura geográfica, a través de agencias u otros puntos de atención, y podrán hacerlo una vez que las CAC Societarias hayan obtenido el certificado de adecuación, previa evaluación y autorización de ASFI. Asimismo, se determina que la captación de ahorro de sus socios, únicamente puede ser realizada a través de certificados de aportación obligatorios y voluntarios.

Se instruye como una obligación para todas las CAC Abiertas o Societarias, con Licencia de Funcionamiento o en proceso de adecuación, que cada uno de los certificados de aportación a ser emitidos incluyan un texto que explique que el mismo está disponible para absorber pérdidas en caso que la CAC Abierta o Societaria, incurra en ellas; esto con el propósito de que los socios conozcan a cabalidad las obligaciones y responsabilidades que surjan al adquirir un certificado de aportación.

Se incluye una Sección en la que se establece que las CAC Societarias que se encontraban en funcionamiento, hasta antes de la promulgación de la Ley N° 3892 y que no iniciaron el proceso de adecuación hasta el 30 de junio de 2010, puedan iniciarlo de manera excepcional hasta el 1 de octubre de 2012, previa evaluación por parte de ASFI de la viabilidad financiera y de gobierno de éstas CAC Societarias, con el fin de evitar que ingresen al proceso de adecuación CAC Societarias inviables.

Con la medida señalada en el párrafo precedente, se busca que una mayor cantidad de CAC Societarias ingresen al ámbito de aplicación de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, y garantizar que las CAC se encuentren supervisadas bajo las mismas reglas. Aquellas CAC Societarias que no ingresen al proceso de adecuación, serán consideradas entidades que realizan actividades ilegales y por tanto, sujetas a clausura.

Con el fin de contar con una correcta exposición, se establece que las CAC Societarias deben remitir un plan de reclasificación contable y reconversión de los ahorros de sus socios instrumentados bajo modalidades diferentes a las establecidas en el Decreto Supremo N° 25703. Esta medida responde al hecho de que algunas CAC Societarias mantienen ahorros de sus socios bajo instrumentos no autorizados por legislación y normativa vigente, es decir, diferentes a Certificados de Aportación; en este sentido, corresponde que los mismos sean expuestos de acuerdo a su naturaleza, como “pasivos”, diferentes a depósitos.

Posteriormente, mediante Resolución ASFI N° 403 de 14 de agosto de 2012, ASFI incorporó en el Reglamento la obligatoriedad de que la CAC Abiertas incluyan dentro de su denominación o razón social la frase “con licencia de funcionamiento”, con el objeto de que el público en general distinga una CAC Abierta de una CAC Societaria en proceso de adecuación y puedan identificar claramente qué tipos de Cooperativas de Ahorro y Crédito están autorizadas por ASFI para captar depósitos de público.

Finalmente, con el fin de precisar las personas, funcionarios públicos que pueden formar parte de los Consejos de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, esta Autoridad de Supervisión mediante Resolución ASFI N° 631 de 20 de noviembre de 2012, aprobó y puso en vigencia la última modificación al Reglamento, habilitando a los docentes universitarios, los maestros del magisterio fiscal, los profesionales médicos y paramédicos dependientes del servicio de salud, así como aquellas personas que realicen actividades culturales o artísticas, para que puedan ser parte de los citados consejos, siempre que no tenga incompatibilidad horaria, conflicto de intereses con la CAC y cuando sus estatutos no prevean lo contrario.

## Modificaciones al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo

Con el objeto de fortalecer el proceso de adecuación de las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) en funcionamiento y que sea realizado en forma paulatina sin afectar la naturaleza jurídica y características específicas de estas entidades, durante la gestión 2012, se han realizado modificaciones a este Reglamento.

La primera modificación fue realizada el 19 de julio de 2012, mediante la Resolución N° 337/12, en la que se especifica que aquellas IFD que cuentan con Certificado de Adecuación otorgado por ASFI, podrán administrar fideicomisos en calidad de fiduciarios, siempre y cuando su objeto se enmarque dentro de los principios y programas de apoyo al desarrollo productivo del país y cuenten con la no objeción de ASFI.

Asimismo, se instruye a que las IFD puedan constituirse como corresponsales financieros, conforme lo establecido en el Reglamento para Corresponsalías de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo XIII, Título I de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras (RNBEF).

Posteriormente, en fecha 9 de agosto de 2012, mediante Resolución ASFI N° 391/12 se aclara que el objeto y la aplicación del Reglamento comprende a las Instituciones Financieras de Desarrollo organizadas como fundaciones o asociaciones sin fines de lucro, en atención a que las IFD que se hallan dentro del proceso de adecuación e incorporación a la Ley de Bancos y Entidades Financieras, se encuentran constituidas bajo las formas jurídicas mencionadas.

Asimismo, se puntualizó que las IFD en proceso de adecuación serán consideradas como entidades de intermediación financiera no bancaria y se sujetarán al ámbito de aplicación de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, una vez que ASFI otorgue la Licencia de Funcionamiento, producto de la conclusión y cumplimiento del proceso de incorporación y adecuación establecido en el Reglamento de Instituciones Financieras de Desarrollo y al amparo de los artículos 4° y 5° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, que establecen que las actividades de intermediación financiera solo podrán ser realizadas por las entidades autorizadas por ASFI.

En consideración a la existencia de imprevistos para la aprobación de los estatutos y documentos constitutivos de las IFD, que fueron presentadas en diferentes instancias facultadas por Ley, se amplió el plazo para la obtención de licencia de funcionamiento de 12 a 24 meses, computables a partir del certificado de adecuación; estableciendo además de manera excepcional que dicho plazo podrá ser ampliado siempre y cuando la IFD lo solicite en forma expresa y previa evaluación técnica y legal de ASFI.

Finalmente, se determinó la necesidad de otorgar licencia de funcionamiento con restricciones operativas, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16° de la LBEF, para aquellas IFD que cuentan con estatutos aprobados por instancia competentes que les otorga la personalidad jurídica, al inicio del proceso de adecuación, conforme establece la Constitución Política del Estado, Código Civil y demás normativa conexas.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, se estableció en el Reglamento que la IFD que obtenga licencia de funcionamiento con restricciones aplicará su estatuto interno sólo en lo concerniente a su constitución y estructura orgánica, por lo que las disposiciones de su estatuto contrarias a la LBEF y normativa regulatoria vigente no podrán ser aplicadas en las actividades que realicen, conforme establece el Art. 6° de la mencionada Ley.

### Reglamento para Corresponsalías de Entidades Supervisadas

Con el fin de propiciar mayor bancarización e inclusión financiera, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), mediante Resolución N° 001/2012, de fecha 6 de enero de 2012, aprobó y puso en vigencia el Reglamento para Corresponsalías para Entidades Supervisadas, en sustitución del Reglamento sobre Contratos de Corresponsalía de Servicios Auxiliares Financieros y el Reglamento para Efectuar Mandatos de Intermediación Financiera.

Esta norma, en el marco del Artículo 3° numeral 6 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras (LBEF), habilita a las entidades supervisadas a canalizar algunas de sus operaciones y servicios a través de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, instrumentadas mediante contratos expresos de mandatos de intermediación financiera.

Otros aspectos relevantes del Reglamento son: requisitos, obligaciones, responsabilidades y sanciones tanto del corresponsal como del contratante de la corresponsalía, lo cual fortalece el control y la gestión de riesgos al canalizar operaciones permitidas únicamente a entidades supervisadas, a través de personas naturales y jurídicas, manteniendo en todo momento la responsabilidad de la mismas en la entidad supervisada.

En fecha 10 de julio de 2012, mediante Resolución ASFI N° 297/12, ASFI aprueba las modificaciones al Reglamento, estableciendo entre otros aspectos, la eliminación de la definición de persona jurídica legalmente constituida y de persona natural, incluyéndose la definición de giro y realizándose precisiones en las definiciones de corresponsalía, corresponsal financiero y corresponsal no financiero.

Finalmente, el 23 de octubre de 2012, mediante Resolución ASFI N°552/2012, se aprobó entre otros aspectos, las siguientes modificaciones:

- La inclusión dentro del ámbito de aplicación del Reglamento, como contratante a las Empresas Remesadoras y como corresponsal financiero a las Casas de Cambio con personalidad jurídica.
- Se estableció que los Corresponsales no financieros podrán realizar por cuenta de la empresa de Servicio de Pago Móvil o Empresa Remesadora contratante, las operaciones y/o servicios establecidos en el respectivo contrato, el cual debe enmarcarse en las operaciones autorizadas para cada entidad contratante, conforme a las diferentes disposiciones legales vigentes y normativa específica emitida por ASFI para cada una de las Empresas de Servicios Auxiliares Financieros.

- Se habilitó a los corresponsales financieros para que realicen por cuenta de entidades de intermediación financiera contratante, el servicio de envío y pago de giros, sin restringir la moneda en la que se realice y en el marco de la nueva definición de giro (exigible en el país o en el extranjero).

### Reglamento para Operaciones de Crédito Agropecuario y Crédito Agropecuario Debidamente Garantizado

La Ley N° 144 de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, promulgada el 26 de Junio de 2011, establece un conjunto de medidas orientadas al logro de los objetivos de seguridad alimentaria nacional, para lo cual se establecen las bases institucionales, políticas y mecanismos técnicos, tecnológicos y financieros para la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios.

El Artículo 57° de la mencionada Ley determina con carácter obligatorio, el incremento gradual de la cartera de créditos de las entidades de intermediación financiera al sector agropecuario, señalando que la entidad responsable de la supervisión financiera deberá emitir la normativa complementaria, e incluir en la regulación al crédito agropecuario debidamente garantizado.

Es así que en fecha 11 de abril de 2012, mediante Resolución ASFI N° 117/2012 se aprobó el Reglamento para Operaciones de Crédito Agropecuario y Crédito Agropecuario Debidamente Garantizado, con el objetivo de establecer lineamientos y requisitos mínimos que las Entidades de Intermediación Financiera deben observar para la otorgación de créditos al mencionado sector.

La normativa propicia la implementación de tecnologías crediticias que generen accesibilidad al crédito para productores que no cuentan con garantías reales, reconociendo como créditos debidamente garantizados los otorgados bajo los mecanismos denominados: Crédito Estructurado, Crédito por Producto Almacenado y Crédito para la Producción por Contrato.

Asimismo, se definieron criterios diferenciados de evaluación y calificación de cartera para micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, considerando las particularidades de la actividad agropecuaria rural y otorgando la flexibilidad necesaria para el tratamiento de retrasos temporales.

Las disposiciones emitidas propician alianzas entre entidades financieras que cuentan con importantes niveles de liquidez y entidades financieras que cuentan con experiencia en la implementación de tecnologías crediticias específicas para el sector agropecuario.

Finalmente, establece criterios para determinar el incremento gradual de la cartera de créditos al sector agropecuario, que serán considerados por ASFI, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57° de la Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

## Reglamento para la Gestión de Seguridad Física

Estudios realizados por ASFI, evidenciaron un incremento en los incidentes de seguridad física, robos y asaltos en los últimos tres años y constató que las entidades del Sistema de Intermediación Financiero establecían en forma individual medidas de seguridad física, sin que exista un marco normativo que proporcione lineamientos para la implementación de una Gestión de Seguridad Física, enmarcada en criterios y estándares acordes al nivel de riesgo al que se encuentran expuestos los diferentes Puntos de Atención Financiera (PAF).

En respuesta a esta necesidad, mediante Resolución ASFI N° 552/2012, de 17 de octubre de 2012, ASFI emitió el Reglamento para la Gestión de Seguridad Física, que plantea un conjunto de medidas (generales y específicas) y herramientas que permiten a las entidades supervisadas implementar una Gestión de Seguridad Física, en base a 3 principios fundamentales:

1. Protección de la vida de las personas.
2. Protección de los activos, incluida la documentación e información en medios impresos y electrónicos.
3. Protección de la imagen institucional.

En el marco de la disposición emitida por ASFI, las entidades supervisadas deben implementar:

- Herramientas para la gestión de seguridad física en sus instalaciones, referidas al conjunto de objetivos, políticas, procedimientos, planes y acciones necesarias para la prestación de servicios financieros a la población.
- Medidas generales como ser: sistemas de alarma, circuito cerrado de televisión (CCTV), centro de monitoreo y otros requisitos.
- Medidas específicas de seguridad, referidas a equipos de atesoramiento y personal de vigilancia; se establece requerimientos diferenciados en función a las características de los diferentes tipos de PAF y de los niveles de riesgo ante incidentes de seguridad física a los que se encuentran expuestos.
- Se establece un tratamiento diferenciado para Empresas de Servicios Auxiliares Financieros en función al tipo de servicios que prestan.

## Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos

La necesidad de fortalecer el proceso de gestión de riesgos en las entidades supervisadas y mejorar la eficiencia y solvencia del sistema financiero, ha motivado a que ASFI, apruebe y ponga en vigencia las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, mediante Resolución ASFI N° 659/2012 de 28 de noviembre de 2012.

Esta disposición normativa establece que las entidades de intermediación financiera y las empresas de servicios auxiliares con personalidad jurídica que cuenten con licencia de funcionamiento, son responsables de administrar sus riesgos, por lo tanto, deben contar con procesos formales de gestión

integral de riesgos, que les permita identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar y divulgar las exposiciones de riesgo que están asumiendo.

La mejora en la gestión de riesgos implica reconocer que existe interrelación entre los diferentes riesgos a los cuales se enfrenta la entidad supervisada. En este sentido, la normativa dispone la obligación de desarrollar estrategias, políticas, procedimientos y manuales que promuevan y faciliten la gestión integral de riesgos con base en principios o sanas prácticas, de acuerdo al tamaño y complejidad de sus operaciones.

Se establece que la entidad financiera debe conformar un Comité Integral de Gestión de Riesgos, definiendo las responsabilidades y funciones que atañen a esta instancia y a los Directores o Consejeros, a la Gerencia General y a la Unidad de Riesgos.

Finalmente, se estableció que es indispensable que las distintas áreas e instancias de las entidades supervisadas cuenten con información periódica referida a la gestión integral de riesgos, que coadyuve en el proceso de toma de decisiones, por lo cual de acuerdo con las disposiciones establecidas por ASFI, las entidades deben desarrollar e implementar sistemas de información. Asimismo, dado que las revisiones de control interno permiten asegurar la integridad del proceso de gestión de riesgos, se establecen funciones para la Unidad de Auditoría Interna.

### Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo

Con el propósito de promover el fortalecimiento del Gobierno Corporativo en las entidades supervisadas y en beneficio de la solvencia del sistema financiero, ASFI aprobó y puso en vigencia las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, mediante Resolución ASFI N° 722/2012 de 14 de diciembre de 2012.

La mencionada Directriz establece que la Junta de Accionistas o Asamblea de Socios o Asociados de una entidad de intermediación financiera o empresa de servicios auxiliares financieros con personalidad jurídica, es responsable de promover la implementación de las acciones y mecanismos necesarios que permitan consolidar un buen gobierno corporativo que le permita, entre otros factores, mitigar la exposición a riesgos tales como de cumplimiento, gobierno corporativo y de reputación.

El buen Gobierno Corporativo considera la adopción de principios mínimos por parte de las entidades supervisadas, tales como la introducción de valores corporativos, objetivos estratégicos, códigos de conducta y otros estándares apropiados de comportamiento, así como las acciones destinadas a promover mecanismos de revelación de información.

La necesidad de que las entidades supervisadas cuenten con mecanismos formales que les permitan gestionar su gobierno corporativo, motiva a que en las Directrices se disponga el desarrollo de políticas, procedimientos, códigos de gobierno corporativo y de ética, reglamentos destinados a facilitar la interrelación entre los diferentes Órganos de Gobierno, por parte de las entidades supervisadas.

La existencia de diferentes instancias que conforman el Gobierno Corporativo como son la Junta de Socios, Asamblea de Socios o Asociados, Directorio u Órgano Equivalente y la Alta Gerencia, pone de manifiesto la importancia de establecer lineamientos bajo los cuales debe regirse, a efectos de buscar el mejor interés para la entidad supervisada y para sus socios, respetar el derecho de los socios de estar informados y promover una cultura corporativa que exija y provea los incentivos adecuados para una conducta ética y que evite o administre los posibles conflictos de interés en los negocios que realiza la entidad supervisada.

El funcionamiento de las instancias señaladas en el párrafo anterior, debe estar establecido bajo preceptos formales, que les permitan cumplir con las responsabilidades que les son encomendadas; por tanto, su organización en términos del número de miembros que lo conforman y los requisitos para desempeñar los diferentes cargos, deben estar claramente definidos.

La responsabilidad y el rol que tienen los diferentes Órganos de Control (Síndico, Inspector de Vigilancia o Fiscalizador Interno, Auditoría interna y externa) en el Gobierno Corporativo, determina que ASFI, establezca disposiciones en relación al trabajo que deben efectuar dichas instancias, señalando principalmente que el mismo debe realizarse sin intervenir en la administración o gestión de la entidad supervisada.

Finalmente, con el fin de promover la disciplina de mercado se incluyeron disposiciones relativas a la revelación y transparencia de la información, que favorezcan la toma de decisiones por parte de los socios, acreedores, clientes, usuarios, funcionarios y la población en general.

## Modificación al Reglamento para la Apertura, Traslado y Cierre de Sucursales, Agencias y Otros Puntos de Atención al Cliente

### Acceso de personas con discapacidad

La Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que el Estado brindará protección a las personas con discapacidad y adoptará medidas de acción positiva para promover la efectiva integración de estas personas al ámbito productivo, económico, político, social y cultural, sin discriminación alguna. Asimismo, la Ley N° 223 para Personas con Discapacidad de 2 de marzo de 2012, dispone que el Estado garantiza a las personas con discapacidad a gozar de condiciones de accesibilidad que les permitan utilizar de manera independiente la infraestructura y los servicios de las instituciones públicas y privadas, las cuales para tal fin, deben adecuar su estructura arquitectónica, sistemas y medios de comunicación.

Conforme al precepto constitucional y legislación específica señalada precedentemente, mediante Resolución ASFI N°796/2012 de 28 de diciembre de 2012, se modificó el Reglamento para Sucursales, Agencias y Otros Puntos de Atención al Cliente, incorporando dentro de los trámites de apertura, traslado y conversión de sucursales y agencias de las entidades supervisadas la infraestructura adecuada para personas con discapacidad, considerando la implementación de gradas, pasamanos, puertas, rampas, superficies y rampas metálicas, que permitan el libre acceso de las personas con discapacidad a las EIF.

De la misma manera, se han introducido dos Anexos en los cuales se encuentran las especificaciones técnicas de comunicación e infraestructura que deben cumplir las Entidades de Intermediación Financiera para la atención a las personas con discapacidad.

### Texto Ordenado de la Metodología de Valoración

Mediante Resolución ASFI N°390/2012 de 9 de agosto de 2012, se aprobó el Texto Ordenado de la Metodología de Valoración, aprobada por la entonces Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, con Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 174 de 10 de marzo de 2005, incorporando las modificaciones efectuadas mediante Resoluciones Administrativas y las aclaraciones realizadas mediante Cartas Circulares Asimismo, se aprobaron algunas modificaciones, a fin de incluir la participación directa de las Agencias de Información Financiera Internacional en el Mercado de Valores nacional, como entidades especializadas en obtener y suministrar precios y tasas de valoración para los valores e instrumentos financieros negociados en el extranjero.

La Metodología de Valoración actualmente es aplicada por las entidades supervisadas por la ASFI, entre las cuales figuran los Fondos de Inversión, las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, las Sociedades de Titularización y sus Patrimonios Autónomos, las Agencias de Bolsa, la Bolsa de Valores y la Entidad de Depósito de Valores, así como por las entidades aseguradoras y administradoras de Fondos de Pensiones, actualmente reguladas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones y Seguros (APS).

Dado el comportamiento actual del Mercado de Valores, así como la experiencia y pericia de los participantes en el mismo, específicamente en lo referente a inversiones en valores emitidos en el extranjero, se hace inevitable el acceso directo a la información proporcionada por las Agencias de Información Financiera Internacional.

En este sentido, se consideró pertinente ampliar las fuentes de información financiera autorizadas por el Órgano de Supervisión, incluyendo a las Agencias de Información Financiera Internacional como entidades especializadas en obtener y suministrar precios y tasas de valoración, para los valores e instrumentos financieros negociados en el extranjero, que sean de uso obligatorio para las entidades supervisadas por ASFI que inviertan en dichos valores.

Las Agencias de Información Financiera Internacional autorizadas son: Bloomberg, Reuters y SIX Financial Information, consideradas como entidades globales, con sólida experiencia en la prestación de este servicio en diferentes países y que son aceptadas plenamente en la comunidad financiera internacional. Estas agencias al proporcionar información (precios y tasas de valoración) para los valores e instrumentos financieros negociados en mercados extranjeros, serán un referente oficial en el país, con información real y confiable para todo aquel que la requiera.

Al efecto, se establecen los requisitos documentales y procedimientos que deben cumplir las citadas Agencias de Información Financiera Internacional autorizadas, a fin de obtener la no objeción de ASFI y su habilitación para actuar directamente en el Mercado de Valores nacional. Asimismo, con la finalidad

de que la información de la negociación de los valores locales sea incorporada en las plataformas de información internacional, ofrecidas por estas Agencias de Información Financiera Internacional, las Bolsas de Valores nacionales deben mantener a disposición de las Agencias de Información Financiera Internacional habilitadas, la información de las operaciones diarias que se celebren.

Posteriormente, mediante Resolución ASFI N°481/2012 de 24 de septiembre de 2012, se modificó el Texto Ordenado de la Metodología de Valoración, en lo referente a los requisitos exigidos para habilitar a las Agencias de Información Financiera Internacional y a la operativa de entrega de información a las citada agencias por parte de las Bolsas de Valores.

A través de la Resolución ASFI N° 755/2012 de 20 de diciembre de 2012, se modificó nuevamente el Texto Ordenado de la Metodología de Valoración por la estratificación del Rango Z, respecto a los rangos comprendidos entre 9 y 15 años, se vio por conveniente incrementar los rangos a razón de 359 días a partir del año 15, hasta el año 30 y dejar el rango abierto a partir del día siguiente de este último año.

Dicha estratificación implica un cambio en la denominación del rango de los plazos, de 1 carácter (numeral y literal) a 2 caracteres (numerales), que conlleva la modificación de los Códigos de Valoración, y la consecuente adecuación de todos los sistemas utilizados por los Fondos de Inversión, las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, las Sociedades de Titularización y sus Patrimonios Autónomos, las Agencias de Bolsa, la Bolsa de Valores, la Entidad de Depósito de Valores, las Entidades Aseguradoras, las Administradoras de Fondos de Pensiones, así como los sistemas de ASFI y la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones y Seguros (APS).

Adicionalmente, la Bolsa Boliviana de Valores S.A. deberá generar el Histórico de Hechos de Mercado, considerando que se maneja información con una antigüedad de 60 días.

Finalmente, se aprobaron modificaciones y/o actualizaciones por la inclusión de las Cartas Circulares y la incorporación de los Anexos: N° 1. Estructura del Archivo para Marcación de Tasas de Valores de Renta Fija, N° 2. Estructura del Histórico de Hechos de Mercado y N° 3. Estructura del Archivo para Marcación de Precios de Valores de Renta Variable.



# Actividades de Supervisión

## INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

### Metodología de Supervisión Basada en Riesgos

En la gestión 2012, se continuó profundizando el enfoque de supervisión basado en riesgos, que busca orientar a las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) hacia la implementación gradual de las directrices prudenciales de gestión integral de riesgos. Este enfoque plantea detectar de manera anticipada y preventiva factores críticos que afecten la solvencia y estabilidad de las entidades supervisadas, tanto aquellos que pueden expresarse cuantitativamente a través de saldos, variaciones e indicadores, así como los que se manifiestan en criterios cualitativos derivados de las fortalezas y debilidades de la gestión de riesgos de cada entidad.

Esta metodología de supervisión también pretende que las EIF desarrollen e implementen sistemas idóneos de gestión. Todo este proceso está orientado a promover en las entidades supervisadas la capacidad de advertir y corregir debilidades de forma previa para evitar que se conviertan en pérdidas; que esté acorde con sus modelos de negocios, el mercado que atienden y el volumen de sus operaciones activas y pasivas; así como identificar, medir, monitorear, controlar y divulgar adecuadamente los distintos riesgos inherentes a la actividad de intermediación financiera.

La identificación de las EIF más vulnerables, respecto a los riesgos que enfrentan, coadyuva a una distribución más eficiente de los recursos de supervisión, generando alertas oportunas para la identificación temprana de aspectos que pueden afectar la solvencia de las entidades supervisadas y priorizar tareas de seguimiento e inspecciones en entidades con mayor riesgo. En ese sentido, el esfuerzo del supervisor se centra fundamentalmente en determinar la magnitud de los riesgos, velando por la disminución de la probabilidad de incumplimiento normativo y no sólo por la aplicación de sanciones. Este enfoque incentiva también la responsabilidad por parte de los órganos de dirección de las entidades reguladas en el control de riesgos, a partir del beneficio que brinda la labor supervisora sobre la mitigación de riesgos en la toma de conciencia de las entidades sobre posibles pérdidas.

La metodología de supervisión aplicada por ASFI desde la gestión 2006, es compartida a nivel internacional por Organismos de Supervisión de países con sistemas financieros más desarrollados y continúa siendo válida, sobre todo considerando que la crisis financiera internacional ha demostrado la necesidad de ejercer una supervisión preventiva más rigurosa.

Dentro de este marco, las labores de supervisión se realizaron mediante grupos de trabajo organizados y especializados por riesgos: Riesgo de Crédito, Riesgo Operativo y Riesgo de Liquidez, Mercado y Gobierno Corporativo. Sin embargo, dadas las características de la economía nacional y el desarrollo de las entidades que componen el Sistema Financiero (Bancos, Fondos Financieros Privados, Mutuales,

Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas y Empresas de Arrendamiento Financiero), también se mantienen aspectos relevantes de la visión clásica de supervisión. En este aspecto, como actividad básica de control, se mantiene la revisión contable, a través de la cual se realizan análisis estáticos y se entrega a las EIF reportes de excepciones a los estados financieros y enumeraciones de diferencias. Se examinan las características de los riesgos que incluye la verificación de procesos, el análisis de riesgos y sus controles; así como un análisis más dinámico enfocado en las causas que originaron las deficiencias determinadas. Como resultado, las entidades reciben recomendaciones preventivas orientadas a establecer las acciones correctivas pertinentes.

Finalmente, en el marco de la “Asistencia Técnica para el fortalecimiento del Marco Legal, Institucional y de Supervisión contra el lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, de ASFI y la UIF” del Fondo Monetario Internacional (FMI) y en cumplimiento de la recomendación N°1 “Evaluación de los riesgos y aplicación de un enfoque basado en el riesgo” de los “Estándares Internacionales sobre el Enfrentamiento al lavado de Dinero, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación” del grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), las Direcciones de Supervisión de Riesgos I y II, dieron inicio al proceso de supervisión basado en riesgos contra el lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo.

La supervisión de este nuevo riesgo, se enmarca dentro de la metodología de supervisión basada en riesgos que ASFI ha venido desarrollando para los riesgos financieros, presentándose durante la gestión, el desafío de adaptar los procesos y procedimientos internos para su aplicación a un riesgo no financiero. Cabe resaltar que el trabajo que el trabajo de supervisión de lavado de dinero, se ha realizado por primera vez con un enfoque basado en riesgos; sin embargo, las inspecciones aún se realizan conjuntamente la supervisión de riesgo operativo.

Existen grandes avances a fin de esta gestión y se espera que para el 2013 se pueda contar con una matriz de riesgo para lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y con un equipo dedicado exclusivamente a esta labor. Con esto, la supervisión basada en riesgos que ASFI realiza, se ve fortalecida y encaminada dentro un proceso de constante mejora.

## Formas de Supervisión

La supervisión de riesgos se realiza principalmente a través de dos formas: la supervisión Extra Situ o de Gabinete y la supervisión In Situ.

### *Supervisión Extra Situ*

La Supervisión Extra Situ se efectúa a través de un control de gabinete individualizado de las EIF para mantener el conocimiento actualizado y determinar aspectos de interés general. El desarrollo del trabajo es realizado principalmente por el equipo de Riesgo de Liquidez, Mercado y Gobierno Corporativo. Sin embargo, desde hace cuatro años, participan los equipos de Riesgo de Crédito y de Riesgo Operativo, mediante la revisión y evaluación de la información periódica reportada por las EIF y otra información que los supervisores solicitan de manera específica. También incluye la revisión y

evaluación mensual y trimestral de los Estados Financieros y otros reportes de información que son presentados periódicamente, la revisión de los informes de Auditoría Externa y el control y verificación del cumplimiento de la normativa.

El conjunto de tareas efectuadas para la realización de las actividades de supervisión Extra Situ puede agruparse de la forma siguiente:

- Análisis y evaluación de riesgos.
- Análisis financiero.
- Revisión de cumplimiento normativo.
- Revisión y evaluación patrimonial.
- Control periódico de información relevante.
- Atención de trámites institucionales.

#### *Supervisión In Situ*

Mediante la supervisión In Situ se efectúa la verificación directa de la información sobre la posición de riesgo de la entidad, la identificación de eventuales debilidades, de malas o inadecuadas prácticas en la gestión de riesgos y del cumplimiento de la normativa. Este trabajo requiere de la participación de los diferentes equipos de trabajo, cada uno enfocado en el riesgo que le corresponde evaluar a través del análisis cualitativo de políticas, organización, procedimientos y sistemas de control, así como la revisión cuantitativa en los casos donde se identifican desviaciones respecto a lo establecido, tanto en la normativa regulatoria como en las directrices propias de cada entidad supervisada.

Las visitas de inspección tienen como objetivo el verificar las fortalezas y debilidades específicas en el manejo de riesgos por parte de cada EIF y su grado de adhesión a principios de sanas prácticas (Basilea) que generalmente se expresan en criterios cualitativos; estas visitas están sujetas a un plan asociado a los niveles de riesgo de las entidades financieras.

El detalle de las visitas de inspección efectuadas en la gestión 2012, se muestra a continuación:

PLAN DE VISITAS DE INSPECCIÓN EJECUTADO EN LA GESTIÓN 2012							
N°	Entidad	Riesgo de crédito		Riesgo operativo		Riesgo de liquidez	
		Tipo de visita	Fecha de corte	Tipo de visita	Fecha de corte	Tipo de visita	Fecha de corte
1	Banco Bisa S.A.	Ordinaria	30/06/2012	-	-	-	-
2	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	-	-	-	-	Ordinaria	31/05/2012
3	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.	Especial	31/03/2012	-	-	-	-
4	Banco de la Nación Argentina	Ordinaria	31/05/2012	Seguimiento	29/02/2012	Ordinaria	31/12/2011
5	Banco Económico S.A.	Ordinaria	30/09/2012	Ordinaria	09/30/2012	Ordinaria	30/04/2012
6	Banco Fie S.A.	-	-	-	-	Ordinaria	31/08/2012

## Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

7	Banco Los Andes Procredit S.A.	Ordinaria	29/02/2012	Seguimiento	31/08/2010	Ordinaria	31/07/2012
8	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	-	-	Ordinaria	31/07/2012	-	-
9	Banco Solidario S.A.	-	-	-	-	Ordinaria	29/02/2012
10	Banco Unión S.A.	-	-	Ordinaria	30/06/2012	-	-
11	Bisa Leasing S.A.	Ordinaria	30/06/2012	-	-	-	-
12	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Asunción" Ltda.	-	-	-	-	Ordinaria	31/03/2012
13	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Catedral de Tarija" Ltda.	Ordinaria	31/07/2012	Ordinaria	30/06/2012	-	-
14	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Comarapa" Ltda.	Ordinaria	31/01/2012	-	-	-	-
15	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "El Chorolque" Ltda.	-	-	-	-	Ordinaria	31/07/2012
16	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Fátima" Ltda.	Ordinaria	31/07/2012	-	-	-	-
17	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Inca Huasi" Ltda.	-	-	Ordinaria	31/03/2012	-	-
18	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "La Merced" Ltda.	-	-	Ordinaria	31/10/2012	-	-
19	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Monseñor Félix Gainza" Ltda.	-	-	-	-	Ordinaria	30/09/2012
20	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Pio X" Ltda.	Ordinaria	31/03/2012	-	-	-	-
21	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Antonio" Ltda.	Ordinaria	31/01/2012	Seguimiento	30/09/2012	-	-
22	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Pedro" Ltda.	Ordinaria	31/03/2012	Ordinaria	31/01/2012	Ordinaria	30/09/2012
23	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Roque" Ltda.	Ordinaria	30/09/2012	Ordinaria	31/05/2012	Especial	n/a
						Ordinaria	31/08/2012
24	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Trinidad" Ltda.	Ordinaria	31/08/2012	-	-	-	-
25	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Educadores Gran Chaco" Ltda.	Ordinaria	31/07/2012	Ordinaria	29/02/2012	Ordinaria	30/09/2012
26	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Jesús Nazareno" Ltda.	Ordinaria	31/08/2012	-	-	-	-
27	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Loyola" Ltda.	Ordinaria	30/06/2012	Ordinaria	31/07/2012	Ordinaria	31/01/2012
28	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" Ltda.	Ordinaria	29/02/2012	Ordinaria	31/03/2012	-	-
29	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San José de Bermejo" Ltda.	Ordinaria	31/07/2012	Seguimiento	31/03/2012	-	-
30	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San José de Punata" Ltda.	Seguimiento	30/06/2012	-	-	Ordinaria	31/03/2012
31	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Martín de Porres" Ltda.	Ordinaria	31/08/2012	-	-	Ordinaria	29/02/2012
32	Fondo de la Comunidad S.A - F.F.P.	Ordinaria	30/09/2012	Ordinaria	31/10/2012	Ordinaria	31/01/2012
33	Fondo Financiero Privado "Ecofuturo" S.A.	Ordinaria	29/02/2012	-	-	Ordinaria	31/08/2012
34	Fondo Financiero Privado "Fassil" S.A.	Ordinaria	30/04/2012	Ordinaria	30/04/2012	Ordinaria	30/04/2012
35	Fondo Financiero Privado "Prodem" S.A.	Ordinaria	30/04/2012	Ordinaria	30/04/2012	-	-

36	Fondo Financiero Privado "Fortaleza" S.A.	Especial	31/01/2012	Especial	01/31/2012	Especial	29/02/2012
		Seguimiento	30/09/2012	Seguimiento	31/10/2012	Seguimiento	31/10/2012
37	Mutual de Ahorro y Préstamo "El Progreso"	Ordinaria	31/05/2012	-	-	-	-
38	Mutual de Ahorro y Préstamo "La Plata"	Ordinaria	31/08/2012	Ordinaria	29/02/2012	-	-
39	Mutual de Ahorro y Préstamo "Paititi"	Seguimiento	31/05/2012	-	-	Ordinaria	31/05/2012
40	Mutual de Ahorro y Préstamo "Pando"	Ordinaria	31/01/2012	-	-	Ordinaria	30/04/2012
41	Mutual de Ahorro y Préstamo "Potosí"	Ordinaria	31/01/2012	Ordinaria	31/08/2012	-	-
42	Mutual de Ahorro y Préstamo "La Promotora"	Seguimiento	31/10/2012	Ordinaria	29/02/2012	-	-

En la gestión 2012, el esfuerzo de la supervisión In Situ se concentró en los riesgos de crédito, operativo, liquidez, mercado y gobierno corporativo. Se realizaron 79 visitas de inspección a 42 entidades de intermediación financiera, logrando una cobertura de inspecciones del 72% de las EIF y de Empresas de Arrendamiento Financiero. Asimismo, se atendieron requerimientos específicos que implicaron la realización de varias inspecciones especiales no programadas.

#### Herramientas para la Supervisión

El proceso de supervisión requiere el uso de tecnología informática especializada, para lo cual se cuenta con una serie de herramientas que facilitan las labores de supervisión que incluyen:

- Central de Información de Riesgo de Crédito (CIRC), que recoge la información general de las operaciones y deudores en el Sistema Financiero.
- Sistema de Apoyo a la Supervisión (SAS), herramienta para la definición de las muestras de la cartera de créditos a ser revisadas, la evaluación del proceso crediticio, el análisis de la situación financiera del deudor y el adecuado llenado de la matriz general de riesgo de crédito.
- Sistema de Información de Alertas Tempranas (SIAT), constituido por una serie de indicadores financieros agrupados de acuerdo con las siguientes categorías: Calidad de Activos y Cobertura, Desempeño Financiero, Eficiencia Operativa, Liquidez y Solvencia.
- Sistema de Supervisión de Riesgos de Entidades Financieras (SISREF), aplicativo que recoge, a detalle información diversa relativa a la situación financiera de la entidad y de utilidad para todos los riesgos.
- Aplicativo Aurora, que al momento tiene desarrollados tres productos de control de provisiones cíclicas, de riesgo de tipo de cambio y de obligaciones subordinadas.
- Sistema de Registro de Directores, Síndicos, Ejecutivos y demás funcionarios, diseñado para que las entidades de intermediación financiera y empresas de servicios financieros auxiliares, registren y administren todo movimiento y/o cambio en su plantel ejecutivo y operativo, así como de aquellas personas que conforman su Directorio y Órganos equivalentes.
- Sistema de Accionistas, que permite realizar un seguimiento a los accionistas de acuerdo al tipo de persona, nacionalidad, antigüedad y otras características. Permite además el control de las transferencias y aumentos de capital realizados.

- Tablas dinámicas, que permiten realizar el análisis comparativo de la información financiera y de cartera de las entidades financieras.
- Sistema de Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea, el cual es continuamente actualizado y revisado.

### Fortalecimiento del Procedimiento de Supervisión

El fortalecimiento del procedimiento de supervisión de cada riesgo realizado durante la gestión 2012, se refleja en lo siguiente:

#### Riesgos de Crédito, Operativo y Liquidez, Mercado y Gobierno Corporativo

Se fortalecieron los procedimientos de supervisión de los Riesgos de Crédito, Operativo, Liquidez, Mercado y Gobierno Corporativo con la conclusión del proyecto denominado “Diseño de Procesos de Supervisión”, que contempla un Manual de Supervisión de Riesgos actualizado y Manuales de Procesos y Procedimientos. Estos documentos se orientan a la mejora continua de las herramientas que guían el trabajo de la supervisión Extra Situ e In Situ.

Por otro lado, se trabajó en la elaboración del “Proyecto de Manual de Inspección de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (LD/FT)”, a objeto de establecer directrices que guíen el trabajo de supervisión en este tema.

#### Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (LD/FT)

Como resultado de la visita de una Misión del Fondo Monetario Internacional (FMI), se está fortaleciendo la supervisión del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, a través del desarrollo de metodologías, instrumentos y herramientas para su aplicación en la supervisión Extra Situ e In Situ.

#### Proceso de Migración de Tarjetas Magnéticas al Estándar EMV

Con la finalidad de evaluar el avance de las EIF en el proceso de Migración de la Tecnología de Banda Magnética a Tarjetas Inteligentes con Chip EMV (Europay, MasterCard and Visa), según el cronograma establecido, durante la gestión 2012, se realizaron inspecciones de supervisión al Banco Bisa S.A., Banco Económico S.A., Banco Ganadero S.A., Banco Mercantil Santa Cruz S.A., Banco Nacional de Bolivia S.A. y al Fondo Financiero Privado Prodem S.A.

#### Modificaciones y propuestas normativas

Producto de las visitas de campo y del trabajo de supervisión de riesgos, se han realizado propuestas para modificaciones de la normativa emitida por ASFI.

Tareas pendientes y desafíos para el 2013

Para la gestión 2013, la supervisión de entidades financieras continuará en el proceso de profundización de la evaluación de riesgos financieros a los que están expuestas las entidades en el desarrollo de sus labores de intermediación financiera, principalmente a través de las siguientes tareas:

- Afianzar la metodología de supervisión basada en riesgos, con la mejora del procedimiento empleado para determinar el Perfil de Riesgo de las EIF, a través del rediseño de la Matriz de Riesgos.
- Fortalecer el proceso de supervisión basada en riesgos, implementando los Manuales de Procesos y Procedimientos de Supervisión de Riesgo Operativo, Riesgo de Crédito y Riesgo de Liquidez, Mercado y Gobierno Corporativo desarrollados.
- Fortalecer el proceso de supervisión de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (LD/FT).
- Continuar con el proceso de supervisión a las entidades de intermediación financiera para evaluar el proceso de Migración de la Tecnología de Banda Magnética a Tarjetas Inteligentes con Chip EMV, para Tarjetas de Débito y Crédito.

MULTAS POR CONCEPTO DE RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y DEFICIENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL GESTION 2012				
ENTIDADES	MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN (1)		MULTAS POR DEFICIENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL (1)	
	MULTAS (Bs)	NÚMERO DE VECES	MULTAS (Bs)	NÚMERO DE VECES
BNB	7,900	16	189,650	1
BME	14,700	14		
BIS	53,600	40		
BCR	39,400	16		
BUN	13,400	21		
BEC	6,300	5		
BGA	21,200	26		
BSO	45,500	13		
BLA	32,600	52		
BNA	44,000	11		
BIE	12,400	22		
BDB	1,500	5		
BFO	60,000	41	3,755	1
BDR	6,600	7		
FPR	12,100	19		
FSL	23,000	21	152,611	1
FEF	13,200	36		

## Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

FCO	7,800	10		
ML1	4,500	16		
MLP	10,600	15		
MPR	6,900	10		
MPG	2,500	2		
MPL	6,200	4		
MPT	5,900	9		
MPY	3,900	8		
MPD	19,900	11		
CSM	6,100	7		
CEC	9,900	12		
CFA	2,900	5	10,218	2
CIH	3,600	7		
CJB	12,900	15		
CJN	18,500	16		
CJO	300	1		
CCR	8,600	9		
CJP	5,100	7		
CCP	15,300	13		
CCM	19,700	7		
CLY	7,200	9	124	1
CME			12,897	1
CMG	400	1		
CMM	200	1		
CMR	18,900	9	890	1
CPX	4,900	8	41,343	2
CAS	2,200	7		
CCA	10,800	5		
CQC	3,300	6	3,064	1
CSA	3,500	5		
CSP	10,900	9	18,878	3
CSR	4,700	6		
CST	4,500	5		
CTR	2,900	4		
LBI	400	2		
LBN	1,700	2		
LFO	23,500	12		
ACCL	13,200	3		
<b>TOTAL</b>	<b>691,700</b>	<b>643</b>	<b>433,431</b>	<b>14</b>

## SECTOR VALORES

El control y supervisión de las actividades de los operadores del Mercado de Valores, durante la gestión 2012, fue realizado a través del control “In Situ” y la supervisión en “gabinete o Extra Situ”.

### Supervisión In Situ

La supervisión y control se aplica a los emisores, las operaciones de los intermediarios del Mercado de Valores y las inversiones realizadas por los fondos de inversión, agencias de bolsa y compañías de seguros. El objetivo principal de la supervisión consiste en velar por la calidad, oportunidad y suficiencia con que los participantes del Mercado de Valores suministran y presentan información al público, y que sus operaciones sean realizadas dentro de las normas que los regulan.

En este sentido, se realizan visitas programadas y especiales a las distintas entidades supervisadas:

- **Visitas Programadas:** Son visitas planificadas en el Programa Operativo Anual y tienen por objeto examinar y verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con el Mercado de Valores y/o de confirmar la veracidad y suficiencia de la información que remiten las entidades supervisadas.
- **Visitas Especiales:** Son visitas no planificadas, persiguen un objetivo específico, se realizan a los supervisados, con el propósito de verificar posibles infracciones, de las cuales se haya tenido conocimiento directamente o a través de un tercero.

Durante la gestión 2012, se efectuaron visitas de inspección de acuerdo al siguiente detalle:

Entidades	Nº de visitas
<b>Emisores</b>	
Gravetal S.A.	1
Calificadora de Riesgo Fitch Rating Ltd.	1
Electropaz S.A.	1
BDP Sociedad de Titularización : . Patrimonio Autónomo INTI – NAFIBO 006 . Patrimonio Autónomo Sinchi Wayra – NAFIBO 010 . Patrimonio Autónomo Sinchi Wayra – NAFIBO 015 . Patrimonio Autónomo Hidrobol – NAFIBO 016 . Patrimonios Autónomos “Sin titularizar” (Nafibo 007, Nafibo 012 y Nafibo 013)	1
<b>Intermediarios</b>	
Capital + SAFI S.A.	1
Fortaleza SAFI S.A.	1
Bisa S.A. Agencia de Bolsa	1
Panamerican SAFI S.A.	1
Bisa SAFI S.A.	1
Marca Verde SAFI S.A.	1
Sudaval S.A. Agencia de Bolsa	1
Santa Cruz Investments SAFI S.A.	1
Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	1
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

## Supervisión en Gabinete o Extra Situ

A través de supervisión de gabinete se efectúa el control de Emisores, Intermediarios e Inversiones.

### Control de Emisores

Las actividades de supervisión en gabinete de emisores fue efectuada según el siguiente detalle:

- Presentación de las calificaciones de riesgo, sus informes y publicaciones.
- Evaluación de solicitudes para el registro e inscripción de personas jurídicas.
- Evaluación de solicitudes para el registro e inscripción de personas naturales.
- Evaluación de solicitudes de retiro voluntario.
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de oferta pública de valores.
- Comunicación de hechos relevantes, de manera directa cuando la empresa cumple con la normativa y comunica en los plazos establecidos sus hechos relevantes, y de forma indirecta cuando la empresa incumple la normativa al no comunicar oportunamente los hechos relevantes y donde la fuente de información de estos llegan a ser periódicos y/o cualquier otro medio de comunicación masiva.
- Presentación de información financiera mensual, trimestral y anual relativa a sociedades de titularización y sus patrimonios autónomos, emisores y entidades calificadoras de riesgo.
- Presentación trimestral del cálculo y valor de los compromisos financieros para cada emisión.
- Informes referidos al cumplimiento de la obligatoriedad que tienen las empresas de auditoría externa de presentar trimestralmente un detalle actualizado de su cartera de clientes en trabajos de auditoría.
- Informes de cumplimiento de la obligatoriedad que tienen los emisores de valores para la presentación de su Memoria Anual.
- Reporte diario del Registro del Mercado de Valores, el cual comunica hechos relevantes, noticias y resoluciones al Mercado de Valores.

### Control de Intermediarios

Se realizaron las siguientes actividades de supervisión y monitoreo de las operaciones de los intermediarios del Mercado de Valores:

- Evaluación de solicitudes para el registro e inscripción de personas naturales.
- Evaluación de solicitudes para el registro e inscripción de personas jurídicas.
- Evaluación de solicitudes para el registro e inscripción de Fondos de Inversión.
- Reportes diarios de control de operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores.
- Informes ejecutivos diarios de Fondos de Inversión.
- Informes diarios de compras y rescates de Fondos de Inversión.
- Control mensual del capital y patrimonio mínimo de los intermediarios del Mercado de Valores.
- Presentación mensual de la situación financiera de los intermediarios del Mercado de Valores.

- Análisis semestrales de la situación financiera de los intermediarios del Mercado de Valores.
- Análisis semestrales de las actividades de los Oficiales de Cumplimiento de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.
- Análisis semestrales de los Prospectos de los Fondos de Inversión.
- Evaluación sobre el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la UIF en temas de Prevención, Control, Detección y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes.

#### Control de inversiones

Las actividades de supervisión de gabinete realizadas para el control de inversiones son las siguientes:

- Validación y generación de reportes de control de los informes diarios de valoración de las inversiones de Fondos de Inversión.
- Validación y generación de reportes de control de los informes diarios de valoración de las inversiones de Agencias de Bolsa.
- Validación y generación de reportes de control de los informes diarios de valoración de las inversiones del Fondo de Renta Universal de Vejez.
- Elaboración de informes periódicos de seguimiento de cumplimiento de la normativa en materia de inversiones de los Fondos de Inversión.
- Elaboración de informes periódicos de seguimiento de cumplimiento de la normativa en materia de inversiones de las Agencias de Bolsa.
- Elaboración de informes periódicos de seguimiento de cumplimiento de la normativa en materia de inversiones del Fondo de Renta Universal de Vejez.
- Análisis y evaluación periódica del comportamiento de las inversiones y el control de límites de inversión de los operadores del Mercado de Valores.
- Análisis y evaluación periódica de los modelos econométricos remitidos por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. para la aplicación de las Bandas de Desactivación establecidas en la Metodología de Valoración.
- Análisis y evaluación anual del Benchmark propuesto por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión para cada uno de los Fondos de Inversión administrados.
- Análisis y evaluación del indicador de desempeño propuesto (Benchmark) y políticas de inversión incluidos en los reglamentos internos de los fondos de inversión, tanto para solicitudes de registro e inscripción o para su modificación.
- Elaboración de reportes gerenciales mensuales que reflejan el comportamiento de las inversiones en el Mercado de Valores.

## RESOLUCIONES SANCIONATORIAS

### Intermediación Financiera

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 005/2012	11/01/2012	Mutual de Ahorro y Préstamo La Paz	Sanciona con multa de 1,300 DEG (Derechos Especiales de Giro) por incumplimiento a los Artículos 94° y 107° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras (LBEF).
Resolución ASFI N° 012/2012	17/01/2012	Fondo Financiero PRODEM FFP S.A.	Sanciona con multa de 500 DEG por incumplimiento del Artículo 94° de la LBEF.
Resolución ASFI N° 015/2012	19/01/2012	Banco Solidario S.A.	Sanciona con multa de 5,000 DEG por incumplimiento al Artículo 107° de la LBEF, al no haber informado en el plazo estipulado, sobre el hecho delictivo acaecido en la oficina externa del Departamento de Cochabamba cometido por Cristhian Mauricio Linares.
Resolución ASFI N° 017/2012	20/01/2012	Bisa Leasing S.A.	Sanciona con una multa de 2,000 DEG por incumplimiento al Artículo 107° de la LBEF, al no haber informado en el plazo estipulado, el hecho delictivo de Falsedad Material y Uso de Instrumento Falsificado, cometido presumiblemente por David Villarroel Abrego, Germán Laura Mendoza y René Luis Gonzales Echeverría.
Resolución ASFI N° 020/2012	20/01/2012	Banco de la Nación Argentina	Sanciona con una multa equivalente a Bs115,662 por el exceso incurrido en el límite determinado por el Artículo 44° de la LBEF, (al conceder una operación crediticia al Banco Universal C.A. (BANESCO) por encima del 20% de su Patrimonio Neto.
Resolución ASFI N° 024/2012	24/01/2012	Mutual de Ahorro y Préstamo La Promotora	Sanciona con una multa de Bs70,861.50, equivalente al 20% del exceso registrado al 28 de octubre de 2011, por haber excedido el límite legal establecido en el inciso g) del Artículo 79° de la LBEF.
Resolución ASFI N° 027/2012	31/01/2012	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con una multa de 2,200, por incumplimiento de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los numerales 2 y 6 del Artículo 2°, Sección 3, Capítulo I del Reglamento para la Atención del Cliente y Usuario del Título XI de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras (RNBEF), incisos c) e i) del Artículo 2°, Sección 3, Capítulo II, Título IV de la RNBEF;</li> <li>• Manual de Procedimientos “Emisión de Extractos de Caja de Ahorro (incisos a) y b) del punto 3);</li> <li>• Manual de Procedimientos “Emisión de Extractos de Caja de Ahorro” (numerales 4 y 5 del punto 5);</li> <li>• Manual de Procedimientos “Débitos/Créditos en Caja de Ahorro” (inciso b) del punto 3);</li> <li>• Manual de Procedimientos “Cuadre de Identidad de Documentos” (numerales 6, 8, 10 y 14 del punto 5).</li> </ul>
Resolución ASFI N° 036/2012	08/02/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza Ltda.	Sanciona con una multa de 300 DEG, equivalente al 0.3% del Capital Mínimo de la entidad, al haber otorgado crédito a favor de Alex Nery Flores, 2do. Vocal Suplente del Consejo de Administración, infringiendo el inciso c) del Artículo 79° de la LBEF.
Resolución ASFI N° 041/2012	10/02/2012	Mutual de Ahorro y Préstamo El Progreso	Sanciona con una multa de 300 DEG, por no realizar el Procedimiento de Reprogramación de Créditos establecido en las Políticas y Procedimientos Administrativos de Operaciones Financieras propias de la entidad, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 1° y 2°, Sección 4, Capítulo 1, Título V de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 042/2012	13/02/2012	Fondo Financiero Privado PRODEM FFP S.A.	Sanciona con una multa de 500 DEG por incumplir: el Artículo 1°, Sección 7, Capítulo 1, Título VI del Reglamento del Sistema de la Central de Información de Riesgo Crediticio, contenido en la RNBEF y el numeral 6, Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I, Título XI del Reglamento para Funcionamiento del Servicio de Atención a Reclamos de Clientes contenido en la RNBEF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 047/2012	17/02/2012	Fondo Financiero Privado PRODEM S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 4°, Capítulo II, Sección 2, Título XI y al párrafo 4, Artículo 3°, Capítulo II, Sección 3, Título XI de la RNBEF, por exceder el tiempo de espera establecido para atención de cajas, en la Agencia Central de la ciudad de Santa Cruz, así como el párrafo 4, Artículo 3, Sección 3, Capítulo II, Título XI de la RNBEF, por exceder el porcentaje permitido de 8% en una semana.
Resolución ASFI N° 049/2012	22/02/2012	Banco de Crédito S.A.	Sanciona con una multa de 300 DEG por incumplimiento de los Artículos 2°, 3° y 1°, Secciones 2 y 7, respectivamente, Capítulo I Título VI de la RNBEF y el Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I del Título XI de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 052/2012	24/02/2012	Banco de Crédito S.A.	Sanciona con una multa de 300 DEG, por no adoptar medidas de seguridad para el envío de información a ASFI, de acuerdo a lo establecido en los párrafos 1, 2 y 4, Artículo 1°, Sección 10, Capítulo II, Título II de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 054/2012	27/02/2012	Banco Solidario S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Numeral 1.1, Artículo único, Sección 2, Capítulo 1, Título XI de la RNBEF, al no proporcionar información clara, completa y comprensible de los productos y/o servicios que ofrece induciendo en error al cliente y usuario; asimismo, al Numeral 1 del Artículo 2°, Sección 3, Capítulo 1, Título XI de la RNBEF, por no brindar información y/o publicidad clara.
Resolución ASFI N° 058/2012	28/02/2012	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con una multa de 500 DEG por incumplimiento de la RNBEF: numeral 2.3, Artículo único, Sección 2, Capítulo I, Título XI; numeral 2, Artículo 2°, Sección 3, Capítulo I, Título XI; Artículo 2°, Sección 2, Capítulo XI; inciso c), Artículo 1°, Sección 2, Capítulo II, Título IV; Artículo 1°, Sección 9, Capítulo II, Título IV.
Resolución ASFI N° 059/2012	28/02/2012	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con una multa de 500 DEG por incumplimiento del: inciso b) del punto 1 (Consideraciones Principales) y los incisos g), k), l) y n) del punto 2.2 del Procedimiento del BCR para el envío y recepción de órdenes de pago mediante la Cámara de Compensación Automática de Ordenes Electrónicas, al no observar la variación de la firma de la carta de solicitud de Hansa Ltda. del traspaso de Bs3,900,000, con la firma autorizada registrada en el BCR. Numeral 6 del Artículo 2°, Sección 3, Capítulo I, Título XI de la RNBEF al no haber realizado sus actividades con diligencia con relación a la Cámara de Compensación en la operación de Hansa Ltda.
Resolución ASFI N° 062/2012	29/02/2012	Mutual de Ahorro y Préstamo Paitití	Sanciona con una multa de Bs3,063.25 equivalente al 30% del exceso en las operaciones crediticias otorgadas a la señora Silvia Chávez Cuellar de Mazuelos, sobrepasando en su totalidad el límite legal de 3% de su Patrimonio Neto, infringiendo el inciso f) del Artículo 79° de la LBEF.
Resolución ASFI N° 064/2012	05/03/2012	Banco Los Andes Procredit S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimientos a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 6 del Artículo 2°, de la RNBEF, por no cumplir con el instructivo emitido en carta ASFI/DDC/R-134201/2011 de 13.12.2011, al no haber informado al cliente sobre la posibilidad de acudir a la Central de Reclamos de ASFI en caso de desacuerdo con la respuesta de la entidad supervisada.</li> <li>• Numeral 8 del Artículo 5° de la RNBEF, por no incluir en la respuesta al cliente la leyenda "Si el cliente o usuario no se encuentra de acuerdo con la respuesta emitida, puede acudir a la Central de Reclamos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) que se encuentra disponible en todas sus oficinas".</li> </ul>

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 065/2012	05/03/2012	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 1° del Reglamento para envío de información a ASFI contenido en la RNBEF, debiendo la Entidad Financiera tomar las medidas necesarias para la seguridad de la información y Artículo 1°, del Reglamento del Sistema de Central de Información de Riesgo Crediticio (CIRC) contenido en la RNBEF, determinando que la información proporcionada debe contener información sobre operaciones, obligados, garantías reales, calificación y cuentas contables. Sanciona con Amonestación al Gerente General, por incumplimiento del Artículo 1°, del Reglamento contenido en la RNBEF sobre la responsabilidad del Gerente General de verificar que la información registrada sea fidedigna, auténtica, legítima, exacta, veraz y actualizada.
Resolución ASFI N° 071/2012	07/03/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción Ltda.	Sanciona con una multa de 1,000 DEG equivalente al 1% del Capital Mínimo requerido, por la inobservancia de los Artículos 1° y 2° del Reglamento para Sucursales, Agencias y otros Puntos de Atención de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 078/2012	14/03/2012	Banco Do Brasil S.A.	Sanciona con una multa de Bs22,684.42, equivalente al 20% de exceso incurrido en inversiones en el Banco Bisa S.A. sobrepasando el límite legal del 20% del Patrimonio Neto de la entidad, infringiendo el Artículo 44° de la LBEF.
Resolución ASFI N° 082/2012	15/03/2012	Banco de la Nación Argentina	Confirma Resolución ASFI N° 20/2012 de 20 de enero de 2012, por la que se sanciona con una multa equivalente a Bs115,662, por el exceso incurrido al límite determinado en el Artículo 44° de la LBEF.
Resolución ASFI N° 084/2012	16/03/2012	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con una multa de Bs246,411.21, equivalente al 20% del exceso incurrido, al límite determinado por el segundo párrafo del Artículo 44° de la LBEF, al registrar al 31.10.2011, un exceso de 0.19% sobre el Patrimonio Neto vigente, por la Boleta de Garantía D201 37092 solicitada por "The Boeing Company" contragarantizada por JP Morgan Bank.
Resolución ASFI N° 088/2012	21/03/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral Ltda.	Sanciona con una multa de Bs 23,307.06, equivalente al 20% del exceso incurrido por operaciones de crédito con sus funcionarias Evelyn Paola Cruz de Hinojosa y Patricia Velarde Lazcano, sobrepasando el límite permitido de 0.15% sobre el Patrimonio Neto, establecido por el numeral 4 del Artículo 54° de la LBEF.
Resolución ASFI N° 090/2012	21/03/2012	Mutual de Ahorro y Préstamo La Primera	Sanciona a Walter Gutiérrez en su calidad de Auditor Interno, con un multa equivalente a una vez su remuneración total mensual percibida, por incumplimiento al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en la RNBEF, al no haber cumplido con sus funciones, basando sus revisiones periódicas en un "check list" sin respaldo alguno.
Resolución ASFI N° 092/2012	22/03/2012	Fondo Financiero Privado PRODEM S.A.	Sanciona con una multa de 1,000 DEG, por incumplimiento del Artículo 107° de la LBEF (Texto Ordenado), al no informarse en el plazo establecido sobre el hecho delictivo cometido por el ex funcionario Henry Eduardo Muñoz Ramirez.
Resolución ASFI N° 094/2012	23/03/2012	Firma de Auditoría García Veramendi & Asociados S.R.L. PKF Bolivia	Sanciona con la exclusión temporal de un año, del Registro de Firmas Auditoras de ASFI, por infringir los numerales 4), 6), 9) y 10 del Artículo 9°, Sección 3, Capítulo II, Título III de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 095/2012	27/03/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito San Pedro Ltda.	Sanciona con una multa de Bs39,400 por incumplimiento del Título II, Capítulo II, Sección 7, Artículo 2°, concordante con el Título V, Anexo 1, Sección 9, Artículo 8° de la RNBEF, al haber omitido la remisión del Informe que contenga los porcentajes de participación y crecimiento proyectados de la cartera de créditos para el sector productivo para la gestión 2012.
Resolución ASFI N° 104/2012	29/03/2012	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con una multa de 1,000 DEG, por no haber informado a ASFI dentro del plazo determinado por el Artículo 107° de la LBEF (Texto Ordenado), el hecho delictivo cometido por el ex promotor de servicio Luis Ernesto Osina Lizón.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 112/2012	04/04/2012	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con Amonestación por infringir el Artículo 4°, Sección 3, Capítulo XV, Título I de la RNBEF, al no haber comunicado al órgano supervisor y al público en el plazo de tres días de ocurrido el hecho que causo el cierre temporal, por causas ajenas, del cajero automático ubicado en la Avenida Camacho, Edificio Banco FIE, de la ciudad de La Paz.
Resolución ASFI N° 110/2012	11/04/2012	Banco de la Nación Argentina	Sanciona con una multa de Bs 2,366.47 equivalente al 20% del saldo de la operación al 30.11. 2011, al evidenciar en la CIRC un crédito otorgado al señor Carlos Arturo Miranda Hernández al momento que era reportado como ejecutivo de esa entidad, infringiendo el numeral 4 del Artículo 54° de la LBEF.
Resolución ASFI N° 147/2012	26/04/2012	Mutual de Ahorro y Préstamo La Primera	Sanciona con una multa de 1,800 DEG, equivalente al 0.6% del capital mínimo de la entidad, al haber otorgado un crédito en favor del señor Gabriel Antonio Peres Velasco, en su calidad de Director Suplente infringiendo el inciso c) del Artículo 79° de la LBEF.
Resolución ASFI N° 161/2012	03/05/2012	ENSERBIC S.A.	Sanciona con Amonestación por escrito por incumplimiento al Artículo 1°, Sección 3, Capítulo II, Título IV de la RNBEF, advirtiendo que los Manuales de Organización y Funciones y de Procedimientos no fueron revisados desde octubre 2004 y abril 2005. Asimismo, por incumplimiento al Artículo 5°, Sección 3, Capítulo VII, Título I de la RNBEF, respecto al Reglamento Operativo del Buró, por no ser revisado periódicamente. Sanciona con una multa de hasta el 3% del capital mínimo equivalente a 9.000 DEG, por la pluralidad de infracciones a la LBEF.
Resolución ASFI N° 163/2012	04/05/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Roque Ltda.	Sanciona con una multa de Bs17,255.00, equivalente al 20% del exceso incurrido en las inversiones en el Banco BISA S.A., que sobrepasaron el límite legal de 20% del Patrimonio Neto de la entidad, infringiendo el inciso g) del Artículo 79° de la LBEF.
Resolución ASFI N° 165/2012	07/05/2012	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Confirma la Resolución ASFI N° 084 de 16 de marzo de 2012, emitida por ASFI mediante la cual se sanciona con una multa de Bs246,411.21, equivalente al 20% del exceso incurrido al límite determinado por el segundo párrafo del Artículo 44° de la LBEF.
Resolución ASFI N° 183/2012	15/05/2012	Fondo Financiero Privado PRODEM S.A.	Confirma en todas sus partes la Resolución ASFI N° 092/2012 de 22 de marzo de 2012, que sanciona con una multa de 1,000 DEG por incumplimiento del Artículo 107° de la LBEF (Texto Ordenado) al no informar en el plazo establecido sobre el hecho delictivo cometido por el ex funcionario Henry Eduardo Muñoz Ramírez.
Resolución ASFI N° 185/2012	16/05/2012	Banco Solidario S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del numeral 8, Artículo 2, Sección 3, Capítulo I, Título XI, referido a Buenas Prácticas, de la RNBEF respecto al resguardo de la información de los clientes y usuarios. Asimismo, la 6 Norma, Título II respecto a Permanencia y Transferencia, contenida en su Norma de Archivo; la 24 Norma, Título V, referido al Cierre de Cuentas de Ahorro contenido en su norma de operaciones de Cuentas de Ahorro.
Resolución ASFI N° 186/2012	16/05/2012	Firma de Auditoría Externa García Veramendi S.R.L. PKF	Confirma en todas sus partes la Resolución ASFI 094/2012 de 23.03.2012, que sanciona con la exclusión temporal de un año del Registro de Firmas Auditoras de ASFI, por infringir los numerales 4), 6), 9) y 10 del Artículo 9°, Sección 3, Capítulo II, Título III de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 189/2012	18/05/2012	Ex Mutual de Ahorro y Préstamo Guapay	Confirma en todas sus partes la Resolución ASFI N° 657/2011 de 8.09.2011, mediante la cual se sanciona al Gerente Regional Cochabamba, Ronald Yuri Rodríguez Urquidí con la suspensión temporal de sus funciones por el lapso de dos años.
Resolución ASFI N° 191/2012	21/05/2012	Banco Unión S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I, Título XI de la RNBEF, por haber emitido respuesta al cliente Erick Espejo Andrade fuera del plazo de cinco días hábiles.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 192/2012	21/05/2012	Mutual de Ahorro y Préstamo El Progreso	Sanciona con una multa de 9,000 DEG equivalente al 3% de su Capital Mínimo, por el exceso de inversiones, que exceden el límite legal de 20% del Patrimonio Neto de la Entidad en diferentes periodos, infringiendo el inciso g) del Artículo 79° de la LBEF.
Resolución ASFI N° 204/2012	28/05/2012	Fondo Financiero Privado PRODEM S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo XII, Título X del Reglamento para la Atención del Cliente contenido en la RNBEF, al no haber administrado los datos con las debidas medidas de seguridad y cumplir con los objetivos de control y criterios básicos de información. Sanciona al Auditor Interno con Amonestación, por incumplimiento al Artículo 3°, Sección 5, Capítulo IV, Título XI del Reglamento para la Atención del Cliente contenido en la RNBEF, por no incorporar en su Plan de Trabajo Anual la evaluación del funcionamiento de cajeros automáticos y sus sistemas.
Resolución ASFI N° 206/2012	29/05/2012	Mutual de Ahorro y Préstamo La Paz	Sanciona con Amonestación por el incumplimiento a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parágrafo 1, Artículo 1°, Sección 10, Capítulo II, Título II de la RNBEF, por falta de información veraz y exacta que se envía a ASFI y que permanece en sus registros contables y estados de cuentas.</li> <li>• Artículo 3°, Sección II, Capítulo II, Título II de la RNBEF, por no realizar reportes los días sábado, domingo y feriados conjuntamente con los saldos al día siguiente hábil y no registrarlos en su sistema contable en la fecha en que se efectuó.</li> <li>• Artículo 2°, Sección 9, Capítulo II, Título II de la RNBEF, al no mantener permanentemente actualizada la información del Sistema Único de Registro de Depósitos.</li> </ul>
Resolución ASFI N° 211/2012	01/06/2012	Banco Unión S.A.	Sanciona con una multa de 3,500 DEG, por incumplimiento al Artículo 107° de la LBEF, por no haber informado dentro del plazo de 10 días de conocido 5 hechos delictivos, notificados con la nota ASFI/DSR I/R-54201/2012 de 04.05.2012.
Resolución ASFI N° 213/2012	04/06/2012	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del punto 2.4 del Reglamento Interno N° 1010.215.01.05, respecto a Retiros con Tarjeta Credimas/Servimatic, vigente desde el 29.10.2009.
Resolución ASFI N° 224/2012	11/06/2012	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento al Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I, Título XI del Reglamento del Punto de Reclamo contenido en la RNBEF, al no remitir el reclamo del Señor Edgar Félix Flores Fernández, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la presentación de su reclamo. Sanciona al Gerente General con Amonestación por incumplimiento al Artículo 1°, Sección 7, Título VI de la RNBEF, Reglamento del Sistema de Central de Información de Riesgo Crediticio, por no verificar que la información sea veraz, fidedigna, exacta y actualizada.
Resolución ASFI N° 232/2012	12/06/2012	Banco Solidario S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del numeral 16, Artículo 2°, Sección 3, Capítulo I, Título VI de la RNBEF, Reglamento para la Central de Información de Riesgo Crediticio, y al punto 2 del Manual de Productos y Servicios del Banco, al otorgar una operación crediticia sin registrar el número asignado por el SEGIP, incumpliendo con el registro de personas naturales extranjeras.
Resolución ASFI N° 236/2012	13/06/2012	Banco Económico S.A.	Sanciona con Amonestación al Gerente General por incumplimiento del Artículo 1°, Sección 3 Capítulo XV, Título I de la RNBEF, Reglamento de Sucursales, Agencias y otros Puntos de Atención, por no haber comunicado a ASFI con 10 días de anticipación, la apertura de tres cajeros automáticos.
Resolución ASFI N° 239/2012	14/06/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Fátima Ltda.	Sanciona con una multa de Bs17, 759.34 equivalente al 20% del promedio de operaciones prohibidas, por incumplimiento al límite establecido en el Artículo 79° inciso d) con relación al Artículo 54° numeral 4 de la LBEF, debido a que el señor Marco Antonio Rivero Rivero mantenía operaciones que en conjunto sobrepasan el límite permitido.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 245/2012	20/06/2012	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento al punto 4 (Procedimientos) de su Manual para emisión de Cheques de Gerencia con débito en cuenta a solicitud escrita de los clientes.
Resolución ASFI N° 246/2012	20/06/2012	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I, Título XI del Reglamento de Atención del Cliente y Usuario, por no dar respuesta oportuna al reclamante; e incumplimiento al punto 4 de sus procedimientos de Políticas Internas de Envío de Giros al Exterior a Solicitud del Cliente, al no brindar un tipo de cambio correcto, generando datos erróneos en la solicitud de transferencia de fondos al exterior.
Resolución ASFI N° 250/2012	25/06/2012	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 3°, y los numerales 5, 6 y 7 del Artículo 5°, de la Sección 4, Capítulo I, Título XI del Reglamento de Atención del Cliente y Usuario, contenido en la RNBEF, por no cumplir el procedimiento para atención de los reclamos presentados por la señora María Teresa Mamani Callisaya.
Resolución ASFI N° 259/2012	26/06/2012	Fondo Financiero Privado Fortaleza S.A.	Sanciona al Gerente General con una multa equivalente a una remuneración mensual, por incorrecto registro de funcionarios en el Sistema de Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios.
Resolución ASFI N° 260/2012	27/06/2012	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con Amonestación al Gerente General, Lic. Pablo Bedoya Sáenz, por inobservancia del Artículo 8°, Sección 3 del Reglamento de Sucursales, Agencias y otros Puntos de Atención, contenido en el Capítulo XV, Título I de la RNBEF, por comunicar a ASFI fuera de plazo, sobre el cierre de la sucursal ubicada en la Plaza 25 de mayo de la ciudad de Sucre.
Resolución ASFI N° 277/2012	02/07/2012	Mutual de Ahorro y Préstamo La Plata	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del numeral 6, Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I, Título XI y Artículo 7°, Sección 2, Capítulo II, Título XI de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 283/2012	04/07/2012	Banco Económico S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento de los numerales 3 y 6 del Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I del Reglamento para la Atención del Cliente y Usuario e incumplimiento de los Artículos 7° y 8°, Sección 2, Capítulo II del Reglamento para la Atención en Cajas, ambos contenidos en el Título XI de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 285/2012	04/07/2012	Mutual de Ahorro y Préstamo El Progreso	Confirma la Resolución ASFIN° 192/2012 de 21.05.2012, que sanciona con una multa de 9,000 DEG equivalente al 3% de su Capital Mínimo, por el exceso de sus inversiones, al sobrepasar el límite legal de 20% del Patrimonio Neto de la Entidad en diferentes periodos, infringiendo el inciso g) del Artículo 79° de la LBEF.
Resolución ASFI N° 286/2012	05/07/2012	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 4° Sección 2, Capítulo II y el Párrafo 4, Artículo 3°, Sección 3, Capítulo II, del Reglamento para la Atención en Cajas, contenido en el Título XI de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 300/2012	10/07/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural Ltda.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del numeral 2, Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I, Título XI de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 301/2012	10/07/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno Ltda.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del numeral 2, Artículo 2, Sección 4, Capítulo I; Artículos 5°, 7° y 11° y el segundo párrafo del Artículo 7°, Sección 2, Capítulo II, contenidos en el Título XI de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 302/2012	10/07/2012	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del numeral 8, Artículo 5°, Sección 4, Capítulo I, Título XI, Reglamento para la Atención del Cliente y Usuario contenido en el RNBEF, debido a que la entidad no incluyó la leyenda referida a la posibilidad del Cliente de acudir a la Central de Reclamos de la ASFI en caso de desacuerdo con la respuesta recibida.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 307/2012	11/07/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Roque Ltda.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento a los numerales 3 y 6, Artículo. 2°, Sección 4, Capítulo I, Reglamento para la Atención del Cliente y Usuario, los Artículos 7° y 11°, Sección 2, Capítulo II, Reglamento para la Atención en Cajas, el numeral 2, Artículo 5° y el numeral 2, Artículo 7°, Sección 2, Capítulo IV, Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos, contenidos en el Título XI de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 313/2012	12/07/2012	Fondo Financiero Privado Eco Futuro S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del numeral 3, Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I; el Artículo 3°, Sección II, Capítulo II; el Artículo 4°, Sección II, Capítulo II; y el Artículo 2°, Sección 2, Capítulo III, contenidos en el Título XI de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 333/2012	18/07/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Loyola Ltda.	Sanciona con Amonestación por el incumplimiento de los numerales 3 y 6 del Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I, Reglamento para la Atención del Cliente y Usuario y el Artículo 2°, Sección 2, Capítulo II, contenidos en el Título XI de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 334/2012	18/07/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento de los numerales 3 y 6 del Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I, Reglamento para la Atención del Cliente y Usuario y el párrafo II del Artículo 4°, Sección 2, Capítulo II Reglamento para la Atención en Cajas, contenidos en el Título XI de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 335/2012	18/07/2012	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Título XI de la RNBEF, en lo que corresponde a: los numerales 2 y 3, Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I; el Anexo 3, Capítulo I; los Artículos. 2°, 4° y 5°, Sección 2, Capítulo II; el numeral 2, Artículo 4°, el numeral 2, Artículo 5°, el numeral 1, Artículo 6°, y el numeral 4, Artículo 7°, de la Sección 2, Capítulo IV.
Resolución ASFI N° 344/2012	19/07/2012	Mutual de Ahorro y Préstamo Pando	Sanciona con Amonestación por incumplimiento de los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I, Reglamento para la Atención del Cliente y Usuario y el Artículo 7°, Sección 2, Capítulo II, Reglamento para Atención en Cajas, ambos contenidos en el Título XI de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 345/2012	20/07/2012	Banco Solidario S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del numeral 8, Artículo 5°, Sección 4, Capítulo I, contenido en el Reglamento para la Atención del Cliente y Usuario, debido a que no se informa a los clientes usuarios sobre la posibilidad de acudir a la Central de Reclamos de ASFI en caso de desacuerdo con la respuesta de la Entidad: agencia de la localidad El Torno del departamento de Santa Cruz y la agencia fija de la calle Guillermo Loayza, sucursal de la calle España N° 18 y en agencia fija Germán Mendoza de la ciudad de Sucre.
Resolución ASFI N° 352/2012	20/07/2012	Mutual de Ahorro y Préstamo Paitití	Sanciona con Amonestación por incumplimiento de los numerales 2, 3, 5 y 6, Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I y los Artículos 4° y 7°, Sección 2, Capítulo II, contenidos en el Título XI de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 362/2012	25/07/2012	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con una multa de 300DEG por incumplimiento de los numerales 2 y 3, segundo párrafo, del Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I, Reglamento para la Atención del Cliente y Usuario y el Artículo 2°, Sección 2, Capítulo II, Reglamento de Atención en Cajas, ambos contenidos en el Título XI de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 363/2012	26/07/2012	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 1°, Sección 5, Capítulo IV, Título XI referido al Monitoreo de Cajeros Automáticos contenido en la RNBEF, por no implementar: programa de monitoreo continuo y mantenimiento de sus recintos y el adecuado funcionamiento de los sistemas de seguridad. Asimismo, Artículo 8°, Sección 4, Capítulo IV, Título XI, referido a Copias de Registro de Vigilancia y Monitoreo de Cajeros Automáticos contenido en la RNBEF, debido a que no se conservó en archivo electrónico el registro del sistema de vigilancia y monitoreo de cajeros automáticos.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 367/2012	27/07/2012	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento de los numerales 2 y 3, Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I y Artículo 7°, Sección 2, Capítulo II, Título XI de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 368/2012	27/07/2012	Banco para el Fomento de Iniciativas Privadas Económicas S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 1°, Sección 10, Capítulo II, Título II; el Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I, Título XI, ambos contenidos en la RNBEF y el Artículo 11° del Reglamento Interno de Cuentas de Ahorro del Banco FIE S.A.
Resolución ASFI N° 371/2012	31/07/2012	Banco Unión S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento a la Sección 4, Capítulo I, Título XI de la RNBEF, en lo que corresponde al numeral 3° del Artículo 2°, debido a que el encargado del Punto de Reclamo en la Agencia de Riberalta no fue capacitado, y el encargado de la Agencia de Yacuiba no recibe capacitación permanente; y al numeral 6 del Artículo 2° por cuanto en las Agencias de Riberalta y Cobija no se informa a los clientes y/o usuarios que en caso de estar en desacuerdo con la respuesta emitida por la Entidad Financiera, podrán acudir a la Central de Reclamos de ASFI.
Resolución ASFI N° 372/2012	01/08/2012	Mutual de Ahorro y Préstamo La Promotora	Sanciona con Amonestación al Gerente General, Arq. Agustín López Videla, por inobservancia del Artículo 1°, Sección 2, Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo VIII del Título X de la RNBEF por haber reportado fuera del plazo de producida la designación como Vocal de Directorio a la Sra. Elma Saldías Callejas.
Resolución ASFI N° 382/2012	03/08/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Educadores Gran Chaco Ltda.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 1°, Sección 2, Capítulo II del Título XI de la RNBEF, referido a la implementación de un sistema de registro del tiempo de espera de clientes y usuarios.
Resolución ASFI N° 385/2012	08/08/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Punata Ltda.	Sanciona con Amonestación al Gerente General, Ángel Dávila Gutiérrez, por inobservancia del Artículo 2°, Sección 2, Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo VIII, Título X de la RNBEF, por no efectuar registro correcto de funcionarios.
Resolución ASFI N° 393/2012	10/08/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Pio X Ltda.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a 500DEG equivalente al 0.15% del Capital Mínimo de la Entidad, al no reportar a ASFI el ingreso al proceso de regularización por la causal c) del Artículo 112° de la LBEF.
Resolución ASFI N° 394/2012	10/08/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Inca Huasi Ltda.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 1°, Sección 4, Capítulo I, Reglamento para la Atención del Cliente y Usuario y el Artículo 7°, Sección 2, Capítulo II, Reglamento para la Atención en Cajas, ambos contenidos en el Título XI de la RNBEF, al no establecer el Punto de Reclamo en su Estructura Orgánica y al no contar con planes de contingencia y continuidad que permitan un registro continuo de tiempos de espera.
Resolución ASFI N° 396/2012	13/08/2012	Fondo Financiero Privado PRODEM S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del numeral 2, Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I y su Anexo 3 contenido en el Título XI de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 397/2012	13/08/2012	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona al Gerente General con una multa equivalente a una remuneración mensual por inconsistencia de datos en cuanto al registro de funcionarios en el Sistema de Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios.
Resolución ASFI N° 404/2012	14/08/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Fátima Ltda.	Confirma en todas sus partes la Resolución ASFI N° 239/2012 de 14.06.2012, mediante la cual se sanciona con una multa de Bs17,759.34, equivalente al 20% del promedio de operaciones prohibidas por incumplimiento al límite establecido en el inciso d), del Artículo 79°, de la LBEF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 407/2012	15/08/2012	Mutual de Ahorro y Préstamo La Primera	Sanciona con una multa equivalente al 1% de su Capital Mínimo por incumplimiento a los numerales 2 y 3 del Artículo 1°, Sección 2, Capítulo VIII, Título X, Reglamento del Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en la RNBEF, al haber reportado un registro de 13 funcionarios con cargos diferentes a los consignados en la planilla de Sueldos y Salarios.
Resolución ASFI N° 412/2012	17/08/2012	Fondo Financiero Privado Fortaleza S.A.	Sanciona con una multa de 8,000 DEG, por incumplimiento de los Artículos 1° y 5°, Sección 6, del Reglamento del Sistema de Central de Información de Riesgo Crediticio, contenido en el Capítulo I, Título VI de la RNBEF, al efectuar 181 consultas para la empresa Fortaleza Seguros y Reaseguros S.A., no supervisada por ASFI, y realizar consultas a la Central de Información de Riesgo Crediticio, sin contar con autorización expresa de 43 clientes.
Resolución ASFI N° 414/2012	17/08/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Quillacollo Ltda.	Sanciona con Amonestación al Gerente General, Lic. Enrique Brouset Ponce por la inobservancia al Artículo 5°, Sección 6, Reglamento del Sistema de Central de Información de Riesgo Crediticio contenido en el Capítulo I, Título VI de la RNBEF, por realizar consultas de Informe Confidencial a la Central de Información de Riesgos sin autorización expresa de los clientes, en 8 casos. Sanciona con una multa de 1,000 DEG por incumplimiento del Artículo 107° de la LBEF (Texto Ordenado), por no comunicar a ASFI el hecho delictivo del Sr. Reynaldo Laura Balboa.
Resolución ASFI N° 416/2012	17/08/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Chorolque Ltda.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento de los numerales 3, y 2, Anexo 3, del Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 424/2012	27/08/2012	Fondo Financiero Privado PRODEM S.A.	Sanciona con una multa de 3,000 DEG, por incumplimiento del Artículo 107° de la LBEF (Texto Ordenado), al no informar dentro de los 10 días de conocidos los hechos delictivos cometidos por ex funcionarios Jannette Gonzales Dalence, Jorge Javier Rocha Mercado, Crishian Roberto Bautista Crespo.
Resolución ASFI N° 427/2012	29/08/2012	Banco Solidario S.A.	Confirma el primer párrafo y parcialmente el párrafo segundo de la Resolución ASFI N° 345/2012 de 21 de mayo de 2012 mediante la cual se Sanciona con Amonestación por incumplimiento del numeral 8, Artículo 5°, Sección 4, Capítulo I, Reglamento para la Atención del Cliente y Usuario, debido a que en la agencia de la localidad El Torno del Departamento de Santa Cruz y la agencia fija Germán Mendoza de la ciudad de Sucre, no se informa sobre la posibilidad de acudir a la Central de Reclamos de la ASFI en caso de desacuerdo con la respuesta de la Entidad.
Resolución ASFI N° 476/2012	21/09/2102	Mutual de Ahorro y Préstamo La Paz	Sanciona con una multa de 1% del Capital Mínimo establecido para Mutuales de Ahorro y Préstamo en el Artículo 75° de la LBEF, por no remitir al TGN los saldos de 2,510 cuentas prescritas a favor del Estado.
Resolución ASFI N° 484/2012	24/09/2012	Fondo Financiero Privado Eco Futuro S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us400 equivalente al 20% de la operación crediticia observada, por el crédito al Señor Santos Eroy Yahuasi Mamani, incumpliendo el inciso d) del Artículo 79° de la LBEF.
Resolución ASFI N° 485/2012	25/09/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Antonio Ltda.	Sanciona con una multa de 3,000 DEG equivalente al 3% del Capital Mínimo de la Cooperativa, al incumplir el Artículo 79° inciso d) de la LBEF, al haberse detectado que el señor Issac Álvarez Rocha en su calidad de funcionario (cajero) mantenía operaciones con la entidad que sobrepasaban el límite permitido.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 500/2012	01/10/2012	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con multa de 200 DEG por incumplimiento del Artículo 1°, Sección 10, Capítulo II, Título II de la RNBEF, Reglamento para envío de información a ASFI, por reportar datos no exactos sobre la Sra. Misuzu Hibino de Watanabe así como al Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I del Reglamento de Atención del Cliente y Usuario del Título XI de la RNBEF, al no otorgar respuesta a los reclamos de los Sres. Orlando Watanabe y Misuzu de Watanabe; además, al punto 5 del Manual de Procedimientos de Cierre de Tarjeta de Crédito, por demorar el proceso de cierre de la tarjeta de crédito de la Sra. Misuzu de Watanabe. Sanciona al Gerente General con una multa equivalente a una remuneración mensual por incumplimiento del Artículo 1°, Sección 7, Capítulo I, Reglamento del Sistema de Central de Información de Riesgo Crediticio, por reportar a la Central de Información de Riesgo Crediticio, información con errores, no auténtica, no fidedigna, con relación a la Sra. Misuzu Hibino de Watanabe.
Resolución ASFI N° 503/2012	02/10/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno Ltda.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del punto 3, Artículo Único, Sección 2, Capítulo I y punto 1, Artículo 5, Sección 4, Capítulo I contenidos en el Título XI de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 515/2012	05/10/2012	Fondo Financiero Privado Fassil S.A.	Sanciona a la Gerente General, Patricia Piedades Suárez Barba con una multa equivalente a tres veces su remuneración total mensual percibida, por incumplimiento al Reglamento de Sucursales, Agencias y otros Puntos de Atención, contenido en la RNBEF, por identificarse inexactitud en el contenido de informes remitidos al Directorio y a ASFI, relacionados a los trámites de autorización para apertura de Agencias Fijas en la ciudad de Sucre, El Alto, Montero y La Paz.
Resolución ASFI N° 516/2012	05/10/2012	Fondo Financiero Privado Fassil S.A.	Sanciona a la Gerente de Auditoría Interna, Mónica Soliz Rivero, con una multa equivalente a una vez su remuneración total mensual percibida, por incumplimiento de los Artículos 98° y 100° de la LBEF, al no haber verificado las instancias correspondientes, inobservando el Artículo 2°, Sección 6, Capítulo XV, Título I del Reglamento de Sucursales, Agencias y otros Puntos de Atención de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 528/2012	10/10/2012	Banco Los Andes Procredit S.A.	Sanciona con una multa de 600 DEG por incumplimiento del numeral 6, Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I y numeral 8, Artículo 5°, Sección 4, Capítulo I, Título XI, Reglamento de Atención del Cliente y Usuario de la RNBEF, al no haber informado al cliente sobre la posibilidad de acudir a la Central de Reclamos de ASFI, en caso de desacuerdo con la respuesta de la entidad supervisada y al no incluir la respectiva leyenda.
Resolución ASFI N° 530/2012	12/10/2012	Mutual de Ahorro y Préstamo El Progreso	Sanciona con una multa de Bs198,001.14 por deficiencias en la constitución de Encaje Legal en moneda extranjera en efectivo en Fondos en Custodia, durante los períodos del 4 al 25 de abril de 2011 y del 18 de abril al 9 de mayo de 2011.
Resolución ASFI N° 532/2012	12/10/2012	Banco Unión S.A.	Sanciona con una multa de 2,000 DEG por incumplimiento del Artículo 107° de la LBEF por no informar el hecho delictivo de apropiación indebida cometida por el Cajero, Eddy Martín Quinteros Velásquez.
Resolución ASFI N° 535/2012	12/10/2012	Banco Los Andes Procredit S.A.	Sanciona con una multa de 2,000 DEG por incumplimiento al Artículo 107° de la LBEF por no informar dentro de los 10 días de conocidos 3 hechos delictivos.
Resolución ASFI N° 547/2012	22/10/2012	Fondo Financiero Privado PRODEM S.A.	Confirma en todas sus partes la Resolución ASFI N°424/2012 de 27 de agosto de 2012, mediante la cual se sanciona con una multa de 3,000 DEG por incumplimiento del Artículo 107° de la LBEF al no informar dentro de los 10 días de conocidos los hechos delictivos cometidos por ex funcionarios Jannette Gonzales Dalence, Jorge Javier Rocha Mercado, Crsthian Roberto Bautista Crespo.
Resolución ASFI N° 557/2012	25/10/2012	Firma de Auditoría Externa García Veramendi & Asociados S.R.L. PKF	Sanciona con la exclusión temporal de un año del Registro de Firmas Auditoras de ASFI, por infracción de los numerales 4, 6, 9 y 10 del Artículo 9°, Sección 2, Capítulo II, Título III de la RNBEF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 564/2012	30/10/2012	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con una multa de 5,000 DEG por incumplimiento del Artículo 107° de la LBEF por no informar documentadamente a ASFI dentro del plazo de 10 días de conocidos los hechos delictivos cometidos en los cajeros automáticos ubicados en la Agencia Viedma y en la Avenida Banzer entre 3er y 4to anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
Resolución ASFI N° 575/2012	05/11/2012	Banco Unión S.A.	Sanciona con una multa de 2,000 DEG por incumplimiento de la Sección 4, Capítulo I, Título XI del Reglamento para la Atención de Reclamos de Clientes y Usuarios contenido en la RNBEF, por no informar al cliente, Sinchi Wayra S.A., la posibilidad de acudir a la Central de Reclamos de ASFI en caso de desacuerdo (numeral 6 del Artículo 2°) y por respuesta posterior a los 5 días (Artículo 3°). Además del Artículo 1°, Sección 4, Capítulo XII, Título X de la RNBEF, por no implementar un perfil de seguridad para el uso del Servicio de UNINET y el inciso III, punto 3.3 de la normativa interna del banco, NOP-23 para el Servicio UNINET, por habilitar el servicio a Sinchi Wayra S.A. sin firma de contrato.
Resolución ASFI N° 599/2012	13/11/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Antonio Ltda.	Confirma en todas sus partes la Resolución ASFI N° 485/2012 de 25 de septiembre de 2012, mediante la cual se sanciona con una multa en bolivianos equivalente a 3,000 DEG al incumplir el Artículo 79° inciso d) de la LBEF, al haberse detectado que el señor Issac Álvarez Rocha en su calidad de Funcionario (cajero) mantenía operaciones con la entidad que sobrepasaban el límite permitido.
Resolución ASFI N° 615/2012	16/11/2012	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con una multa de 1,000 DEG por incumplimiento del Artículo 107° de la LBEF al no haber informado dentro de los 10 días de plazo el conocimiento de 3 hechos delictivos.
Resolución ASFI N° 635/2012	20/11/2012	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con una multa de 1,000 DEG (Un Mil Derechos Especiales de Giro) por incumplimiento de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Punto 2.1, Artículo único, Sección 2, Capítulo I del Reglamento de Atención a Clientes y Usuarios contenido en el Título XI de la RNBEF, al no recibir el reclamante un trato cordial y respetuoso.</li> <li>• Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I del Reglamento de Atención de Clientes y Usuarios del Título XI de la RNBEF, al no haber entregado en forma oportuna la respuesta al reclamo del señor Juan Pablo Salazar Ortiz.</li> <li>• Inciso f) Condiciones Generales de Instalación y Uso de Cámaras de Seguridad de Circuito Cerrado Televisivo de su Reglamento Interno, al no contar con imágenes del problema suscitado entre el reclamante y el banco.</li> </ul>
Resolución ASFI N° 643/2012	23/11/2012	Fondo Financiero Privado PRODEM S.A.	Sanciona con una multa de Bs205,779.70 equivalente al 3% de su Capital Mínimo por mantener en los bancos Bisa S.A. y Unión S.A., en los meses de enero y abril 2011, excesos de inversiones que superan el 20% de su Patrimonio Neto.
Resolución ASFI N° 648/2012	26/11/2012	Fondo Financiero Privado Fassil S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del numeral 3, Artículo único, Sección 2, Capítulo I, Título XI, Reglamento para la Atención del Cliente y Usuario de la RNBEF, debido a la negativa de recepcionar el reclamo del Sr. Javier Antonio Viñola Quiroga.
Resolución ASFI N° 649/2012	26/11/2012	Banco Unión S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Capítulo II, Título XI de la RNBEF, al párrafo 4, Artículo 3°, Sección 3; y al Artículo 4°, Sección 2.
Resolución ASFI N° 667/2012	28/11/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Martín de Porres Ltda.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us26,339.60, equivalente al 20% del monto de la operación crediticia a nombre de José Alexander Bayón Cárdenas, al exceder el límite permitido en el numeral 4) del Artículo 54° de la LBEF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 675/2012	30/11/2012	Mutual de Ahorro y Préstamo El Progreso	Confirma la Resolución ASFI 530/2012 de 12 de octubre de 2012, que sanciona con una multa de Bs198,001.14, por deficiencias en la constitución del Encaje Legal en moneda extranjera en efectivo en Fondos en Custodia durante los períodos del 4 al 25 de abril de 2011 y del 18 de abril al 9 de mayo de 2011.
Resolución ASFI N° 683/2012	30/11/2012	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanción con multa de 3,000 DEG, por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Al numeral 4, punto 4.1. Recepción de solicitud de traspaso de fondos, inciso 4.1.2 de su Manual de Traspaso de Fondos entre cuentas vista.</li> <li>Al numeral 4 del Manual de Traspaso entre Cuentas Vista.</li> <li>Al Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I del Reglamento para la Atención de Reclamos a Clientes y Usuarios contenido en la RNBEF.</li> <li>Al punto 4.1. Recepción de solicitud de traspaso de fondos inciso 4.1.1 del Manual para el traspaso de Fondos entre Cuentas Vista del Banco Mercantil Santa Cruz S.A.</li> <li>Al Artículo 1°, Sección 10, Título II de la Recopilación de Normas.</li> <li>Al Artículo 107° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras.</li> <li>A los incisos c) e i) Artículo 2°, Sección 3, Capítulo II, Título IV de la RNBEF.</li> </ul>
Resolución ASFI N° 684/2012	30/11/2012	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con Amonestación al Gerente de Auditoría Interna por incumplimiento del Artículo 100° de la LBEF; al Artículo 6°, Sección 6, Capítulo II, Título IV de la RNBEF, por acciones erróneas inoportunas respecto al reclamo del señor Hernán Jorge Ovando y Rubén Darío Montaña.
Resolución ASFI N° 705/2012	07/12/2012	Banco Unión S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Norma para la Atención de Clientes y Usuarios en Cajas NOP-125, Normativa Interna del Banco (incisos 2.1 y 2.4 punto II),</li> <li>Manual de Seguridad MOP-001, Normativa Interna del Banco (inciso 1.2 punto I), del Controles para el pago de Cheques y Retiros de Cajas de Ahorro (puntos I y II), Manual de Funciones del Supervisor de Agencia, Manual de Seguridad (punto V).</li> </ul>
Resolución ASFI N° 723/2012	14/12/2012	Firma Auditora Externa García Veramendi S.R.L. PKF	Confirma en todas sus partes la Resolución ASFI N° 557/2012 de 25 de octubre de 2012, a través de la cual se sanciona con la exclusión temporal de un año del Registro de Firmas Auditoras de ASFI por infracción de los numerales 4, 6, 9 y 10 del Artículo 9°, Sección 2, Capítulo II, Título III de la RNBEF.
Resolución ASFI N° 761/2012	20/12/2012	Banco Unión S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimientos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Inciso c), numeral 4, Artículo 1°, Sección 2, Capítulo XV, Título I de la RNBEF.</li> <li>Norma NOP- 086 del Banco Unión (numeral 2.6);</li> <li>Manual de Seguridad MSE-001 del Banco Unión S.A. (párrafos 2,3 y 4, Punto VI-4, numeral VI);</li> <li>Manual de Funciones del Jefe de Operaciones de Agencia del Banco Unión S.A. (numeral II, inciso 2, Punto 2).</li> </ul>
Resolución ASFI N° 793/2012	27/12/2012	Mutual de Ahorro y Préstamo La Paz	Sanciona a Mario Saúl Andrade Gutiérrez en calidad de Director por el lapso de 9 meses, para efectos de cómputo, debe descontarse el tiempo que dicho Director fue suspendido a través de la Resolución SB N° 241/2008 de 26 de noviembre de 2008.
Resolución ASFI N° 801/2012	31/12/2012	Mutual de Ahorro y Préstamo La Paz	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a 500 DEG equivalente al 0.16% de su Capital Mínimo, por incumplimiento del numeral 9, Artículo 2°, Sección 3, Capítulo I, Título XI de la RNBEF y Manual de Procedimientos de Administración de Cambios de Producción N° 33.

Sector Valores

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 016/2012	19/01/2012	Fortaleza Fondo Financiero Privado S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us10,001 por la emisión de Certificados de Depósitos a Plazo Fijo, alejándose de lo autorizado por la R.A. N° 234 de 31.03.2003, incumpliendo el Artículo 59° del Reglamento del Registro del Mercado de Valores (RMV).
Resolución ASFI N° 040/2012	09/02/2012	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial de Fassil F.F.P.S.A.	Sanciona con una multa de Primer Rango en bolivianos equivalente a \$us500 por infracción al Segundo Párrafo del Artículo 68° de la Ley del Mercado de Valores (LMV), inciso c) del Artículo 21° y el Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa y Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 048/2012	22/02/2012	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us200 por el retraso en el envío del Reporte AB-12 "Reporte de Cartera Valorada", incumpliendo las obligaciones determinadas por el inciso e) del Artículo 21° y Artículo 28° de la Normativa para Agencias de Bolsa y Normativa para la presentación de Información Periódica de Bolsa de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Entidades de Depósitos de Valores.
Resolución ASFI N° 055/2012	27/02/2012	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us300 por retraso en el envío de los Reportes AB-5 "Detalle de Clientes vigentes", AB-10 "Estado de Cuenta" y AB-11 "Detalle Agregado de Operaciones", incumpliendo el inciso e) del Artículo 21° y Artículo 28° de la Normativa para Agencias de Bolsa y Normativa para la presentación de Información Periódica de Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Entidades de Depósitos de Valores.
Resolución ASFI N° 056/2012	27/02/2012	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en Bolivianos equivalente a \$us625 por envío de información a ASFI con errores e inconsistencias; y conformar de manera incorrecta el Código de Valoración de los Bonos con serie NC 15601119, incumpliendo el Segundo Párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa y la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 063/2012	05/03/2012	Carlson Dividend Facility S.A.	Sanciona con una multa en Bolivianos equivalente a \$us1,500 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso c) del Artículo 104° del Reglamento del RMV. Sanciona con amonestación por infracción al inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, al no presentar Matriculas de Registro de Comercio Actualizadas de las Gestiones 2009 y 2010 dentro de los plazos determinados.
Resolución ASFI N° 068/2012	06/03/2012	Bolsa Boliviana de Valores S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us650 al proporcionar información incorrecta por su Sistema de Valores Emitidos en el Extranjero (SIVEE), para la valoración de inversiones en el extranjero, vulnerando el inciso a) del Artículo 33° y segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículo 18° de Regulación para las Bolsas de Valores, Metodología de Valoración y Manual de Procedimiento Interno para la Difusión de Información sobre Valores emitidos en el Extranjero para Bolsas de Valores.
Resolución ASFI N° 076/2012	13/03/2012	Seguros Provida S.A.	Sanciona con una multa en Bolivianos equivalente a \$us14,000 por retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV y el inciso b) del Artículo 103° y los incisos c) y f) del Artículo 104° del Reglamento de RMV. Sanciona con Amonestación por infracción del inciso i) del Artículo 103° del Reglamento de RMV, al no presentar dentro del plazo establecido la Tarjeta de Registro Actualizada de la Gestión 2009.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 083/2012	16/03/2012	Fancesa S.A.	Sanciona con una multa en Bolivianos equivalente a \$us 7,200 por retraso en el envío de información infringiendo los Artículos. 68° y 69° de la LMV, incisos c) y f) del Artículo 104°, numeral 6 del inciso a) y numeral 1 del inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV. Sanciona con Amonestación por infracción del inciso i) del Artículo 103° del RMV, al no presentar dentro del plazo establecido la Tarjeta de Registro actualizada de la Gestión 2010.
Resolución ASFI N° 089/2012	21/03/2012	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us750 por el envío de información con errores e inconsistencias, al registrar y remitir información incorrecta sobre operaciones de compra de T-Bills, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y Artículo 35° de la Normativa de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 111/2012	04/04/2012	Banco Los Andes Procredit S.A.	Sanciona con una multa en Bolivianos equivalente a \$us50, por el retraso en el envío de información infringiendo el Artículo 68° y 69° de la LMV, numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y el Artículo 107° del RMV. Sanciona con Amonestación por infracción al inciso j) del Artículo 103° del RMV, al no presentar Matricula de Comercio actualizada de la gestión 2009 dentro del plazo determinado.
Resolución ASFI N° 122/2012	12/04/2012	Ingenio Sucroalcoholero Aguaí S.A.	Sanciona con una multa en Bolivianos equivalente a \$us35,250 por retraso en el envío de información y por envío de la información con errores e inconsistencias, incumpliendo los Artículos 68°, 69°, incisos a) y b) del Artículo 75° de la LMV; incisos b) y d) del Artículo 103°, incisos a) y c) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a), numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento de RMV.
Resolución ASFI N° 123/2012	12/04/2012	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial Banco Unión S.A.	Sanciona con una multa en Bolivianos equivalente a \$us500 por infracción al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV; inciso c) del Artículo 21° y Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa y la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 124/2012	12/04/2012	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con una multa en Bolivianos equivalente a \$us500 por infracción al segundo párrafo del Artículo 68° de LMV y el Artículo 35° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 125/2012	12/04/2012	Safi Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con una multa en Bolivianos equivalente a \$us500 debido a que el Fondo de Inversión Superior Fondo Mutuo Mediano Plazo, en los meses de marzo y abril 2011, excedió los límites de liquidez en cuentas corrientes o cajas de ahorro en una entidad financiera, incumpliendo el Artículo 83° de la Normativa para Fondos de Inversión de sus Sociedad Administradoras.
Resolución ASFI N° 126/2012	13/04/2012	BDP Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con una multa en Bolivianos equivalente a \$us1,875 por incumplimiento del numeral 13.1 de la Cláusula Décima Tercera y numeral 22.10 de la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Cesión irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización y Administración, Escritura Pública 3512/2006 de 18 de octubre de 2006, infringiendo el primer párrafo del Artículo 25° y el inciso c) del Artículo 26° del Reglamento de Normas Prudenciales de Titularización.
Resolución ASFI N° 134/2012	17/04/2012	Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en Bolivianos equivalente a \$us1,012.50 por infracciones al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, inciso c) del Artículo 21° y Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa y de la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 135/2012	18/04/2012	América Textil S.A.	Sanciona con una multa en Bolivianos equivalente a \$us1,500 (Un Mil Quinientos 00/100 Dólares Americanos), por el retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, inciso d) del Artículo 103° e incisos c) y f) del Artículo 104° del Reglamento del Registro del Mercado de Valores
Resolución ASFI N° 140/2012	20/04/2012	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us1,950 por retraso en el envío de la información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso a) del Artículo 104° Reglamento del RMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 142/2012	23/04/2012	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.	<p>Revoca parcialmente la Resolución ASFI N° 832/2010 de 23 de septiembre de 2010 estableciendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sancionar con una multa en bolivianos equivalente a \$us15,000 por incumplimiento del inciso g) del Artículo 12° e inciso 9 de la Ley de Seguros.</li> <li>• Sancionar con una multa en bolivianos equivalente a \$us10,001 por incumplimiento del Artículo 3° de la R.A. SPVS-IS N° 172 de 16 de abril de 2001.</li> <li>• Sancionar con una multa en bolivianos equivalente a \$us10,001 por incumplimiento del inciso f) del Artículo 12° de la Ley de Seguros y el Artículo 2° del Reglamento de Registro de Pólizas, Anexos y/o Cláusulas Adicionales en el cargo 6.</li> <li>• Sancionar con una multa en bolivianos equivalente a \$us10,001 (Diez Mil Uno 00/100 Dólares Americanos) por incumplimiento del inciso f) del Artículo 12° de la Ley de Seguros y el Artículo 2° del Reglamento de Registro de Pólizas, Anexos y/o Cláusulas Adicionales en el cargo 7.</li> </ul>
Resolución ASFI N° 144/2012	24/04/2012	Banco Solidario S.A.	<p>Sanciona con Amonestación por infracción al inciso j) del Artículo 103° del RMV al no presentar en el plazo determinado, el Registro de la Matrícula de Comercio actualizada de la gestión 2009.</p> <p>Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us3,800 por el retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y los incisos d) y f) del Artículo 104° del RMV.</p>
Resolución ASFI N° 146/2012	25/04/2012	Capital + Gestoradora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us1,800 por incumplimiento del Artículo 43° incisos a) y b), Artículo 52° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y Manual Único de Cuentas para las Bolsas de Valores de Bolivia, Entidades de Depósito de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de inversión, Fondos de Inversión y Fondos de Garantía. Asimismo, desestima el Cargo 3 por presunto incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 95° de la LMV.
Resolución ASFI N° 150/2012	26/04/2012	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us500 por infracción al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el Artículo 5° del Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores y Manual de Información Financiera.
Resolución ASFI N° 151/2012	27/04/2012	BDP Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us 3,550 por incumplimiento al Artículo 68° y 69° de la LMV, Artículo 105°, numeral 6 inciso a, numeral 1 inciso b), numeral 3 inciso c) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV y sus Estatutos Sociales.
Resolución ASFI N° 154/2012	27/04/2012	Bolsa Boliviana de Valores S.A.	Sanciona con Amonestación por infracción al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y Artículo 5° del Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores y Manual de Información Financiera.
Resolución ASFI N° 160/2012	03/05/2012	Bolsa Boliviana de Valores S.A.	Confirma en todas sus partes la Resolución ASFI N°068/2012 de 06.03.2012, mediante la cual sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us650, al proporcionar información incorrecta por su Sistema de Valores Emitidos en el Extranjero (SIVEE) para la valoración de inversiones en el extranjero, vulnerando el inciso a) del Artículo 33° y segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículo 18° de Regulación para las Bolsas de Valores, Metodología de valoración y Manual de Procedimiento Interno para la Difusión de Información sobre Valores emitidos en el Extranjero para Bolsa de Valores.
Resolución ASFI N° 162/2012	03/05/2012	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us500 por infracción al Artículo 68° de la LMV y Artículo 35° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 164/2012	04/05/2012	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us500 por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, inciso c) del Artículo 21° y Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa y la Metodología de Valoración.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 170/2012	08/05/2012	Capital + Gestonadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us600 por el envío de información a ASFI, con errores e inconsistencias, al haber registrado los Pagarés de Oferta Privada de la Cartera del Fondo de Inversión Sembrar Micro Capital FIC con una fórmula diferente a la de su Reglamento interno, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, Artículo 35°, Artículo 43° inciso b) y 46 de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 177/2012	10/05/2012	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us600 por el envío a ASFI de información con errores e inconsistencias, conformando de forma incorrecta el Código de Valoración de las acciones series BGA1C y BGA1D de su cartera de clientes, infringiendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa y la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 179/2012	14/05/2012	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us2,500 por incumplimiento del inciso c) del Artículo 21° y el inciso b) del Artículo 76° de la Normativa para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 182/2012	15/05/2012	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us700 por envío a ASFI de información con errores e inconsistencias, al valorar de forma incorrecta los Bonos de Largo plazo en el extranjero, de su cartera de Fondos de Inversión Produce Ganancia, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículo 35°, inciso h) del Artículo 43° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 225/2012	11/06/2012	Fitch Ratings Ltd. Calificadora de Riesgo	Sanciona con Amonestación por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso i) del Artículo 103°, numeral 1, inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us5,750 por retraso en el envío de información incumpliendo el Artículo 68°, inciso b) del Artículo 75° de la LMV, inc. d) del Artículo 103° del Reglamento de RMV y Artículos 36° y 57° del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo.
Resolución ASFI N° 226/2012	12/06/2012	Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us500 por envío a ASFI de información con errores e inconsistencias, al conformar de forma incorrecta el Código de Valoración de las acciones series BGA1D y BGA1E de su cartera de clientes, infringiendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa y la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 227/2012	12/06/2012	Banco Do Brasil S.A.	Sanciona con Amonestación por infracción al inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, al haber presentado con retraso la Matrícula de Registro de Comercio actualizada al cierre de la gestión 2009.
Resolución ASFI N° 228/2012	12/06/2012	Bisa Leasing S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en el envío de información incumpliendo los Artículos 68° y 69° de la LMV y Artículos 106° y 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 230/2012	12/06/2012	Fondo Financiero Privado FASSIL S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us6,900 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, inciso d) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 234/2012	12/06/2012	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. – Banco de Segundo Piso	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us3,550 por retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso e) del Artículo 104, inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del Registro del Mercado de Valores.
Resolución ASFI N° 235/2012	12/06/2012	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us1,500 por envío de información con errores e inconsistencias incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa y la Metodología de Valoración.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 237/2012	13/06/2012	Fortaleza Fondo Financiero Privado S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us750 por informar con retraso a la Bolsa Boliviana de Valores S.A., el nuevo Valor Patrimonial Proporcional ( VPP) producto del ajuste contable del mes de octubre de 2011, incumpliendo el Artículo 66° de la LMV, Artículo 21° y 22° del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la LMV y la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 238/2012	13/06/2012	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us4,050 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso d) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 242/2012	18/06/2012	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial Banco Unión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us3,450 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y Artículo 14° del Reglamento de Oferta Pública Primaria.
Resolución ASFI N° 243/2012	18/06/2012	Industrias de Aceite S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us100 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68°, e inciso a) del Artículo 75° de la LMV y los incisos b) y c) del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 247/2012	20/06/2012	Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68° y 69° de la LMV, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 249/2012	20/06/2012	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros Generales S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us3,550 por retraso en el envío de la información, incumpliendo los Artículos 68° y 75° inciso a), de la LMV y los Artículos 103° inciso b) y 104° inciso d), del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 252/2012	25/06/2012	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Cochabamba S.A.	Sanciona con Amonestación por infracción al inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, al haber presentado con retraso la Matricula de Registro de Comercio actualizada al cierre de la gestión 2009. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us200 por retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos. 68° y 69° de la LMV, inciso b), numeral II del Artículo 106°, Artículo 107° e inciso c) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 255/2012	26/06/2012	Ruizmier, Rivera, Pelaez, Auza S.R.L.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV, inciso i) y j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, por haber presentado con retraso la Tarjeta de Registro de la gestión 2010 y la Matricula de Registro de Comercio actualizada al cierre de la gestión 2009. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us450 por retraso en el envío del Certificado de Inscripción al Colegio de Auditores de Bolivia de sus socios, correspondiente a la gestión 2010, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, inciso k) del Artículo 103 del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 256/2012	26/06/2012	Empresa Eléctrica Guaracachi S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us3,400 por el retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68°, 69° y 75° inciso a) de la LMV, incisos b) y j) del Artículo 103°, inciso f) del Artículo 104°, numeral 6, inciso a) del Artículo 106° del Reglamento del RMV. Sanciona con Amonestación por incumplimiento del inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV por no presentar dentro del plazo establecido la Matricula de Registro de Comercio actualizadas de las gestiones 2009 y 2010.
Resolución ASFI N° 261/2012	27/06/2012	Terminal de Buses Cochabamba S.A.	Sanciona con Amonestación por infracción del Artículo 68° de la LMV, inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del Registro de Comercio, al haber presentado con retraso las Matriculas de Registro de Comercio actualizadas de las gestiones 2009 y 2010.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 262/2012	27/06/2012	YPFB Andina S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us150 por retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68° y 69° de la LMV y el inciso f) del Artículo 104° del Reglamento del RMV. Sanciona con Amonestación por infracción al Artículo 68° de la LMV y el inciso j) del Artículo 103° del Reglamento de RMV, al presentar con retraso la Matricula de Registro de Comercio actualizada de la gestión 2010
Resolución ASFI N° 263/2012	27/06/2012	BDP Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV, inc. i) y j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa de bolivianos equivalente a \$us1,200 por incumplimiento del Artículo 68°, inciso b) del Artículo 75° de la LMV; inciso a) y d) del Artículo 103°, inciso c) del Artículo 104° del Reglamento del RMV, inciso d), Título I del Manual de Cuentas para Sociedades de Titularización y el inciso e) del Título I del Manual de Cuentas para Patrimonios Autónomos.
Resolución ASFI N° 270/2012	28/06/2012	Ferrovial Oriental S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us550 por retraso en el envío de información infringiendo los Artículos 68°, 69° y 75° de la LMV, incisos b) y d) del Artículo 103°, inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 271/2012	28/06/2012	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us550, por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV, Artículo 33° e inciso c) del Artículo 104° del Reglamento del Registro del Mercado de Valores. Sanciona con Amonestación por infracción al Artículo 68° de la LMV, Artículo 33°, incisos i) y j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 278/2012	02/07/2012	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con Amonestación por infracción al Artículo 68° de la LMV, incisos i) y j) del Artículo 103° del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, al presentar con retraso la Tarjeta de Registro actualizada de la Gestión 2011 y la Matricula de Registro de Comercio actualizada de las gestiones 2009 y 2010. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us14,000 por retraso en el envío de la Memoria Anual de la gestión 2009 e información sobre su deuda financiera vigente, pagos y amortizaciones en los cuatro trimestres de la gestión 2010, infringiendo el Artículo 68° y el inciso b) del Artículo 75° de la LMV; además el inciso c) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 280/2012	03/07/2012	Compañía Molinera Boliviana S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° y 69° de la LMV, numeral 6, inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 282/2012	03/07/2012	Gravetal Bolivia S.A.	Sanciona con Amonestación por comunicación del Hecho Relevante consistente en determinaciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 23.09.2012 y por retraso en el envío de la Matricula de Registro de Comercio actualizada de la Gestión 2010, infringiendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us1,200 por incumplimiento de los Artículos 68°, 69° y 75° inciso b) de la LMV, inciso e) del Artículo 103°, inciso c) del Artículo 104°, numeral 6, inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 284/2012	04/07/2012	Ernest & Young Ltda.	Sanciona con Amonestación por infracción al Artículo 68° de la LMV y el inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, al haber presentado con retraso la Matricula de Registro de Comercio actualizada de la gestión 2010.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 287/2012	05/07/2012	Empresa de Servicios EDESER S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV, inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, por presentar con retraso la Matrícula de Registro de Comercio actualizada de la gestión 2010. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us3,450 por retraso en el envío de la apropiación contable por disminución del Capital el 29.12.2010, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV e inciso d) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 289/2012	05/07/2012	Price Waterhouse Coopers S.R.L.	Sanciona con Amonestación por infracción del Artículo 68° de la LMV y el inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, al haber presentado con retraso su Matrícula de Registro de Comercio actualizada por la gestión 2009.
Resolución ASFI N° 290/2012	05/07/2012	Fortaleza Leasing S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us 5,300 por retraso en el envío de información infringiendo los Artículos 68°, 69° y 75° inciso a) de la LMV, inciso b) del Artículo 103°, inciso c) del Artículo 104, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Art. 107° del Reglamento del RMV. Sancionar con Amonestación por infracción del inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 293/2012	06/07/2012	Banco Unión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us200 por retraso en el envío de información incumpliendo los Artículos 68°, 69° y 75° inciso b) de la LMV, inciso e) del Artículo 103°, numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV. Sanciona con Amonestación por retraso en el envío de información sobre las Matrículas de Registro de Comercio actualizadas de las gestiones 2009 y 2010 infringiendo el Artículo 68° de la LMV, inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 296/2012	09/07/2012	Hidroeléctrica Boliviana S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us400 por retraso en el envío del Testimonio de Poder N° 58/2010 incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, inciso f) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 298/2012	10/07/2012	La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us1,100 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, inciso j) del Artículo 104° del Reglamento del RMV. Sanciona con Amonestación por infracción al Artículo 68° de la LMV y el inciso j) del Artículo 104° del Reglamento del RMV, al no presentar la Matrícula de Registro de Comercio actualizada de la gestión 2009.
Resolución ASFI N° 299/2012	10/07/2012	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV, Artículo 5° del Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores y Manual de Información Financiera, Artículo 35° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 303/2012	10/07/2012	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.	Sanciona con Amonestación por retraso en el envío de sus Matrículas de Registro de Comercio actualizadas de las gestiones 2009 y 2010, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us3,500 por el retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso e) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 304/2012	11/07/2012	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us3,600 por retraso en el envío de documentos, incumpliendo los Artículo 68° y 69° de la LMV, inciso h) del Artículo 103°, inciso f) del Artículo 104°, punto 6, inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del RMV. Sanciona con Amonestación por haber presentado con retraso la Matrícula de Registro de Comercio correspondiente al cierre de la gestión 2010, infringiendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 305/2012	11/07/2012	Mercantile Investment Corporation (Bolivia S.A.)	Sanciona con Amonestación por infracción del Artículo 68° de la LMV y el inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us400 por retraso en el envío de la información, incumpliendo los Artículos 68° y 69° de la LMV y los Artículo 106° inciso a) y 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 306/2012	11/07/2012	Transportadora de Electricidad S.A.	Sanciona con Amonestación por infracción al Artículo 68° de la LMV, inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us4,050 por retraso en el envío de la información, incumpliendo los Artículos. 68°, 69°, incisos a) y b) del Artículo 75° de la LMV, incisos b) y d) del Artículo 103°, numeral 6, inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del Registro de Comercio.
Resolución ASFI N° 308/2012	11/07/2012	Fondo de la Comunidad S.A. F.F.P.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us350 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, inciso c) del Artículo 104°, numeral 1, inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 309/2012	11/07/2012	Bisa Seguros y Reaseguros S.A	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV y el inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, por presentar con retraso la Matricula de Registro de Comercio actualizadas de las gestiones 2009 y 2010. Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us1,150 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68°, inciso b) del Artículo 75° de la LMV, inciso e) del Artículo 103°, inciso f) del Artículo 104° del RMV.
Resolución ASFI N° 311/2012	12/07/2012	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV y el inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por incumplimiento del Artículo 68° y el inciso a) del Artículo 75° de la LMV, inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, inciso D), Título I del Plan Único de Cuentas para Emisores.
Resolución ASFI N° 312/2012	12/07/2012	Plasmar S.A.	Sanciona con Amonestación por retraso en el envío en formato físico de Estados Financieros Trimestrales, incumpliendo el Artículo 68°, inciso a) del Artículo 75° de la LMV y el inciso b) del Artículo 103 del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us150 (Ciento Cincuenta 00/100 Dólares Americanos) por el retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso c) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 315/2012	13/07/2012	Santa Cruz Investments Safi S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us500 por incumplimiento del inciso a) del Artículo 82° y el Artículo 83° de la Normativa para Fondos de Inversión de sus Sociedades Administradoras, al superar el límite de adquisición de una emisión de valores, respecto al Fondo de Inversión Renta Activa Largo Plazo en los meses de enero y febrero 2011.
Resolución ASFI N° 316/2012	13/07/2012	Bodegas y Viñedos de la Concepción S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV y el inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, al presentar con retraso la Matricula de Registro de Comercio actualizada de la gestión 2010. Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us450 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso c) del Artículo 104°, punto 5 inciso a), punto 1 inciso b), punto 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 317/2012	13/07/2012	Delta Consult Ltda. Auditores y Consultores	Sanciona con Amonestación por infringir el Artículo 68° de la LMV, inciso i) y j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 318/2012	13/07/2012	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A. Bolivian Power Company Limited Sucursal Bolivia	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us600 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso c) del Artículo 104°, Punto 2 inciso c) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 319/2012	13/07/2012	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.	Sanciona con Amonestación por infringir el Artículo 68° de la LMV, inciso i) y j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 320/2012	13/07/2012	Fondo Financiero Privado PRODEM S.A.	Sanciona con Amonestación por infringir el Artículo 68° de la LMV, inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 321/2012	13/07/2012	Berthin Amengual & Asociados S.R.L.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us3,950 por incumplir el Artículo 68° de la LMV, incisos g) y k) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con Amonestación por infringir el Artículo 68° de la LMV y el inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 322/2012	13/07/2012	Panamerican Investments S.A.	Sanciona con Amonestación por infracción de los Artículos 68° y 75° inciso a) de la LMV, inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, inciso d) Título I del Plan Unico de Cuentas para Emisores.
Resolución ASFI N° 323/2012	13/07/2012	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	Sanciona con una multa en Bolivianos equivalente a \$us7,800 por retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68°, 69° y 75° inciso a), de la LMV, Artículos 104° inciso c) 105°, 106° incisos a) y b) y 107° del Reglamento del RMV; inciso d) del Título I del Plan Unico de Cuentas para Emisores.
Resolución ASFI N° 324/2012	13/07/2012	Gas y Electricidad S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV, inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us19,000 por retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68° y 69° de la LMV, y los Artículos 103° inciso j), 104° inciso c), 105°, 106° inciso a) y Artículo 107° del Reglamento del Registro de Comercio.
Resolución ASFI N° 325/2012	13/07/2012	Almacenes Internacionales S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us500 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV, inciso c) del Artículo 103°, inciso c) y e) del Artículo 104°, numeral 3 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento de RMV. Sanciona con Amonestación por retraso en la presentación de la Matricula de Registro de Comercio actualizada de la gestión 2009, infringiendo el Artículo 68° de la LMV e inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV
Resolución ASFI N° 326/2012	13/07/2012	Pil Andina S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us 24,050 por incumplimiento del Artículo 68°, inciso a) del Artículo 75° de la LMV, inciso e) del Artículo 44°, inciso b) del Artículo 103, inciso c) del Artículo 104, Artículo 105°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento RMV y el Plan Único de Cuentas para Emisores.
Resolución ASFI N° 328/2012	17/07/2012	YPF Transporte S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us2,350 por retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68°, 69° e inciso c) del Artículo 75° de la LMV, inciso e) del Artículo 103°, incisos c) y f) del Artículo 104°, inciso a) y b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV Sanciona con Amonestación por infracción del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV y el inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 329/2012	17/07/2012	Banco Bisa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us15,200 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, incisos c), d) y f) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 330/2012	17/07/2012	Acevedo & Asociados Consultores de Empresas S.R.L.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV e inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV por enviar fuera de plazo la Matricula de Registro de Comercio actualizada de la gestión 2009.
Resolución ASFI N° 331/2012	17/07/2012	Zona Franca Oruro S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV e inciso j) del Artículo 103° del RMV por enviar fuera de plazo la Matricula de Registro de Comercio actualizada de la gestión 2009.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 332/2012	18/07/2012	Empresa Ferroviaria Andina S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us2,100 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° y 69° de la LMV, inciso c) del Artículo 104°, numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV. Sanciona con amonestación por incumplimiento de los Artículos 68°, 75° inciso a) de la LMV, inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV y el inciso D) Título I del Plan Único de Cuentas para Emisores.
Resolución ASFI N° 336/2012	18/07/2012	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us1,450 por incumplimiento de los Artículos 68°, 69°, 75° inciso a) de la LMV, incisos b) y d) del Artículo 103°, numeral 7 inciso c) del Artículo 106°, Artículo 107° del Reglamento del RMV y el inciso D), Título I del Plan Único de Cuentas para Emisores. Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV, los inciso i) y j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 339/2012	19/07/2012	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con Amonestación por infracción al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículo 5° del Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores y Manual de Información Financiera y Artículo 35° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 340/2012	19/07/2012	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us500 por infracción del segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y Artículo 35° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 342/2012	19/07/2012	Empresa Eléctrica Corani S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV, inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 349/2012	20/07/2012	Latina Seguros Patrimoniales S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us250 por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV y el inciso c) del Artículo 104° del Reglamento del RMV. Sanciona con Amonestación con infracción al Artículo 68° de la LMV e inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 350/2012	20/07/2012	García Veramendi & Asociados S.R.L. Consultores de Empresas	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us3,450 por retraso en el envío de certificados de inscripción de los socios en el Colegio de Auditores de Bolivia, de la gestión 2010, infringiendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso k) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 351/2012	20/07/2012	Empresa Distribuidora de Gas Sucre S.A.M.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us3,450 por retraso en el envío de información, infringiendo los Artículos 68° y 75° inciso b), de la LMV y el inciso e) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con Amonestación por infringir el Artículo 68° de la LMV e inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 354/2012	23/07/2012	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con Amonestación por retraso en el envío de la Matricula de Registro de Comercio al cierre de la Gestión 2010 y el Anexo A de enero a septiembre 2009, infringiendo el Artículo 68° de la LMV e incisos h) y j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us1,400 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso c) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 355/2012	23/07/2012	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us10,850 por incumplimiento de los Artículos 68°, 69° y 75° inciso b) de la LMV, inciso e) del Artículo 103°, inciso c) y f) del Artículo 104°, numerales 1 y 2 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV. Sanciona con Amonestación por retraso en el envío de la Matricula de Registro de Comercio actualizada al cierre de la gestión 2010, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.

## Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 356/2012	23/07/2012	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.	Sanciona con Amonestación por infringir el Artículo 68° de la LMV e inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us2,250 por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV y los Artículos 31° y 32° del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo.
Resolución ASFI N° 358/2012	24/07/2012	Y.P.F.B. Chaco S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us3,550 por retraso en el envío de información incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 359/2012	24/07/2012	Empresa Eléctrica Valle Hermoso S.A.	Sanciona con Amonestación por infracción del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV y el inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us3,800 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, numeral 6 inciso a), numeral 1 inciso b) del Artículo 106, Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 360/2012	24/07/2012	Bisa Safi S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us500 por incumplimiento al tercer párrafo, inciso f) del Artículo 82° y Artículo 83° de la Normativa para Fondos de Inversión y de sus Sociedades Administradoras, por haber superado el límite de liquidez en cuentas corrientes o cajas de ahorro en una entidad financiera vinculada, en los meses de enero y febrero 2011.
Resolución ASFI N° 361/2012	24/07/2012	Bisa Safi S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us500, por infracción del segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículos 35°, 43° inc. b) y 46° de la Normativa de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, Artículo 25° inciso b) Valoración de la Cartera de Pagarés de Oferta Privada del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Cerrado MICROFIC.
Resolución ASFI N° 370/2012	31/07/2012	Fortaleza Fondo Financiero Privado S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV y los incisos h) y j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us2,000 por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV, inciso c) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 374/2012	01/08/2012	Seguros Illimani S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us7,300 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, incisos c) y d) del Artículo 104°, inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV. Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV e inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 379/2012	02/08/2012	Compañía Americana Construcciones S.R.L.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us800 por retraso en el envío de información, infringiendo los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso c) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 381/2012	03/08/2012	Bolivian Oil Services Ltda.	Sanciona con la Cancelación Definitiva de su autorización, e inscripción como emisor en el Registro del Mercado de Valores, por incumplimiento de obligaciones de la LMV y sus disposiciones reglamentarias.
Resolución ASFI N° 387/2012	09/08/2012	Cervecería Boliviana Nacional S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us7,300 por retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68° y 75° inciso a) y b) de la LMV, inciso b) y e) del Artículo 103°, y los incisos c) y d) del Artículo 104° del Reglamento del RMV y el inciso D), Título I del Plan Único de Cuentas para Emisores. Sanciona con Amonestación por incumplimiento al Artículo 68°, inciso a) del Artículo 75° de la LMV, incisos b) y j) del Artículo 103° y el inciso f) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 428/2012	30/08/2012	Plasmar S.A.	Confirma en todas sus partes la Resolución ASFI N° 312/2012 de 12 de julio de 2012 mediante la cual se: <ul style="list-style-type: none"> <li>Sanciona con Amonestación por retraso en el envío en formato físico de Estados Financieros Trimestrales incumpliendo el Artículo 68°, inciso a) del Artículo 75° de la LMV y el inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.</li> <li>Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us150 por el retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso c) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.</li> </ul>
Resolución ASFI N° 437/2012	03/09/2012	Empresa de Servicios EDESER S.A.	Confirmar parcialmente la Resolución ASFI N° 287/2012 de 05 de julio de 2012, mediante la cual subsiste la sanción con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV, inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, por presentar con retraso la Matricula de Registro de Comercio actualizada de la gestión 2010. Se modifica la sanción con una multa en bolivianos equivalente a \$us550 por retraso en el envío de la apropiación contable, por disminución del Capital el 29 de diciembre de 2010, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV e inciso d) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 439/2012	05/09/2012	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial de FASSIL FFP S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us150 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, inciso e) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 441/2012	07/09/2012	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us300 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, Artículo 88° inciso f) del Artículo 37° y el inciso h) del Artículo 104° del Reglamento del RMV, el inciso f) del Artículo 37° y el inciso h) del Artículo 43° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 442/2012	07/09/2012	Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us100 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, inciso b) Detalle de Clientes Vigentes y el Estado de Cuenta del Apartado "Información a ser enviada por las Agencias de Bolsa" del Texto Ordenado a ser presentado por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Entidades de Depósito de Valores y los Artículos 21° inciso e) y 28° de la Normativa para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 443/2012	07/09/2012	Zona Franca Oruro S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us8,400 por retraso en el envío de información, infringiendo el Artículo 68° de la LMV y los incisos d), e) y f) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 444/2012	10/09/2012	Bolsa Boliviana de Valores S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us100 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 445/2012	10/09/2012	Pil Andina S.A.	Confirma parcialmente la Resolución ASFI N° 326/2012 de 13 de julio de 2012, modificando la sanción impuesta en bolivianos equivalente a \$us17,250 por incumplimiento del Artículo 68°, inciso a), Artículo 75° de la LMV; inciso e) del Artículo 44°, inciso b) del Artículo 103°, inciso c) del Artículo 104°, Artículo 105°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV y el Plan Único de Cuentas para Emisores.
Resolución ASFI N° 448/2012	12/09/2012	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us4,200 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso a) del Artículo 104°, numeral 1 inciso b) y numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 449/2012	13/09/2012	BNB Safi S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en el envío de información al incumplir el Artículo 68° de la LMV y el inciso f) del Artículo 37° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 453/2012	13/09/2012	Credifondo Sociedad Administrador de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con una multa en Bolivianos equivalente a \$us500 por infracción del Artículo 68° de la LMV y el Artículo 35° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 454/2012	13/09/2012	Credifondo Sociedad Administrador de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con una multa en Bolivianos equivalente a \$us150 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso b) del Texto Ordenado de la Información Periódica a ser presentada por Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de Depósito de Valores a la ASFI.
Resolución ASFI N° 455/2012	13/09/2012	Tecnología Corporativas TCorp S.A.	Sanciona con una multa en Bolivianos equivalente a \$us250 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso c) Apartado IV.3.1 del Texto Ordenado de la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 457/2012	14/09/2012	Eco Futuro FFP S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso c) Apartado IV.3.1 del Texto Ordenado de la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 458/2012	14/09/2012	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial de Fasil F.F.P. S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us690 por envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa y la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 465/2012	18/09/2012	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68° y 69° de la LMV y el Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 466/2012	19/09/2012	Bolsa Boliviana de Valores S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us600 por infracción al Artículo 68° de la LMV y al inciso b) del Punto IV.3.2, Valoración de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Cerrado emitidos y negociadas en mercados nacionales, del Texto Ordenado de la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 467/2012	19/09/2012	Banco Unión S.A.	Sanciona con Amonestación por retraso en el envío de la Tarjeta de Registro Actualizada al cierre de la gestión 2010, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 468/2012	19/09/2012	YPFB Andina S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV y el inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, por retraso en el envío de la Tarjeta de Registro actualizada de la Gestión 2011. Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us100 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso c) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 469/2012	20/09/2012	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us600 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, Apartado "Información a ser enviada por las Agencias de Bolsa", contenida en el Texto Ordenado de la Información Periódica a ser presentada por las Agencias de Bolsa, Artículos 21° inciso e) y 28° de la Normativa para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 471/2012	20/09/2012	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con Amonestación por retraso en el envío de la Tarjeta de Registro actualizada al cierre de la gestión 2010, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, inciso i) del Artículo 103 del Reglamento del RMV. Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us300 por retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso d) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) y el numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 472/2012	21/09/2012	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en el envío de información, incumpliendo Artículo 68° de la LMV, el inciso b), Reporte Trimestral de Promotores de Inversión, del Texto Ordenado de la Información Periódica a ser presentada por Bolsas de Valores, Agencia de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Entidades de Depósito de Valores a la ASFI, inciso h) del Artículo 43° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 473/2012	21/09/2012	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial de Fasil F.F.P. S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us500 por envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, la Metodología de Valoración y Artículo 30° de la Normativa de Agencias de Bolsa.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 474/2012	21/09/2012	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us500 por infracción al Artículo 68° de la LMV, Artículo 35° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y Artículo 5° del Manual del Sistema de Monitoreo.
Resolución ASFI N° 475/2012	21/09/2012	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us500 por infracción del Artículo 68° de la LMV y el Artículo 35° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 482/2012	24/09/2012	Droguería Inti S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68°, inciso a) del Artículo 75° de la LMV y el inciso D) Título I del Plan Único de Cuentas. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us100 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento de RMV.
Resolución ASFI N° 486/2012	25/09/2012	Capital + Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us7,100 por retraso en el envío de información, incumpliendo Artículo 68° de la LMV, inciso b), Prospectos de los Fondos de Inversión y Reporte de Estado de Obtención de valor de cuota e información financiera del total de cuotas, del Apartado Información a ser enviada por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y el último párrafo del Artículo 24° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 487/2012	25/09/2012	BNB Safi S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us100 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, inciso b) "Informe de Obtención del Valor de la Cuota" y b) "Reporte de Composición de Liquidez" del Apartado Información a ser enviada por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y el Artículo 38° de la Normativa de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 488/2012	26/09/2012	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us2,800 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, b) "Informe de Obtención del Valor de Cuota", b) "Reporte de liquidez en el Extranjero", b) "Reporte de inversiones en el extranjero" y "Reporte de Composición de Liquidez" del Apartado Información a ser enviada por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y el inciso h) del Artículo 43° de la normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 490/2012	26/09/2012	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us100 por retraso en el envío del Reporte AB-6 Reporte de Promotores Bursátiles, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, inciso e) del Artículo 21° y el Artículo 28° de la Normativa para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 491/2012	26/09/2012	García Veramendi y Asociados S.R.L.: Consultores de Empresas	Sanciona con Amonestación por retraso en el envío de su Tarjeta de Registro Actualizada al cierre de la gestión 2011, incumplimiento al Artículo 68° de la LMV y el inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us3,450 por el retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso k) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 492/2012	26/09/2012	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us500 por infracción del Artículo 68° de la LMV y el Artículo 35° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y el Artículo 5° del Manual del Sistema de Monitoreo.
Resolución ASFI N° 494/2012	27/09/2012	Fondo de la Comunidad S.A. F.F.P	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us850 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso f) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento de RMV. Sanciona con Amonestación por haber incumplido el Artículo 68° de la LMV y el inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del Registro del Mercado de Valores.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 497/2012	27/09/2012	Fábrica Nacional de Cemento S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV e inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us5,550 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, inciso c) y f) del Artículo 104°, numeral 1, inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 501/2012	01/10/2012	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV y el inciso f) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y el Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 504/2012	02/10/2012	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us500 por envío de información a ASFI, con errores e inconsistencias conformando de forma incorrecta el Código de Valoración de las Acciones con series BGA1B, BGA1C y BGA1D de su Cartera de Clientes, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa y la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 505/2012	02/10/2012	Moody's Latin América Calificadora de Riesgo S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us1,008 por envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV determinados por los Cargos 1, 2 y 3.
Resolución ASFI N° 507/2012	03/10/2012	YPFB Transporte S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV y el inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, al enviar con retraso la Tarjeta de Registro de Comercio actualizada del 2010. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us700 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso a) del Artículo 104°, numeral 7 inciso c) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 509/2012	03/10/2012	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us600 por envío a ASFI de información con errores e inconsistencias, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa y la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 510/2012	04/10/2012	Bisa Seguros y Reaseguros S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en comunicación de información, incumpliendo los Artículos 68° y 69° de la LMV, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 512/2012	04/10/2012	Plasmar S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us550 por el retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV e inciso c) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 514/2012	05/10/2012	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us300 por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV e inciso f) del Artículo 104° del Reglamento del RMV, al remitir con retraso al Órgano Supervisor, diferentes Poderes.
Resolución ASFI N° 518/2012	08/10/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno Ltda.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68° y 69° de la LMV, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y el Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 519/2012	08/10/2012	Empresa Eléctrica Corani S.A.	Sanciona con Amonestación por infracción de los Artículos 68° y 75° inciso a) de la LMV y los incisos b) e i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us100 por el retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 521/2012	08/10/2012	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us500 por valoración incorrecta de DPF, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, Artículo 35° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 524/2012	09/10/2012	Ernest & Young (Auditoría y Asesoría) Ltda.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en el envío de certificados de inscripción de socios en el Colegio de Auditores de Bolivia, correspondiente a la gestión 2011, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso k) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 536/2012	12/10/2012	Empresas de Servicios EDESER S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us650 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV e inciso c) y f) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 538/2012	15/10/2012	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en el envío del Reporte Trimestral de Promotores de Inversión, Forma FI-5, correspondiente al tercer trimestres de la gestión 2011, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, Artículo 43° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y la Normativa de Presentación de Información Periódica para Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Entidades de Depósito de Valores.
Resolución ASFI N° 539/2012	15/10/2012	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us720 por envío al órgano supervisor, de información con errores e inconsistencias incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa y la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 559/2012	26/10/2012	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV y el inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, al enviar con retraso la Matricula de Registro de Comercio actualizada de la Gestión 2010. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en el envío de Estados Financieros Trimestrales, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso D), Título I del Plan Único de Cuentas para Emisores inscritos en el Mercado de Valores.
Resolución ASFI N° 567/2012	01/11/2012	Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento de los Artículos 68° y 75° inciso a) de la LMV y el inc. b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, al haber enviado con retraso los Estados Financieros Trimestrales. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us2,600 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso c) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV, al enviar con retraso el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y sus determinaciones.
Resolución ASFI N° 574/2012	05/11/2012	Delta Consult Ltda.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50, por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV y el inciso g) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 578/2012	06/11/2012	Empresa Ferroviaria Andina S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV y el inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, al haber presentado con retraso la Tarjeta de Registro actualizada al cierre de la gestión 2010.
Resolución ASFI N° 586/2012	08/11/2012	Berthin Amengual & Asociados S.R.L.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us1,200 al incumplir el Artículo 68° de la LMV, incisos g) y k) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, al enviar con retraso la Cartera de Clientes y el Certificado de Inscripción del Colegio de Auditores de Bolivia, de los socios y de los que suscriben dictámenes.
Resolución ASFI N° 593/2012	12/11/2012	Fortaleza Fondo Financiero Privado S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us4,150 por siete cargos, al incumplir los Artículos 68° y 69° de la LMV, incisos c) y d) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV
Resolución ASFI N° 601/2012	14/11/2012	Almacenes Internacionales S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV y el inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, al remitir con retraso la Tarjeta de Registro de Comercio actualizada de la gestión 2010. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en la comunicación del Hecho relevante, sobre conformación del Directorio 2011, incumpliendo los Artículos 68° y 69° de la LMV, numeral 1, inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 608/2012	14/11/2012	Ferrovial Oriental S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en el envío de sus Estados Financieros Trimestrales al 31.12. 2011, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, inciso D), Título I del Plan Único de Cuentas para Emisores.
Resolución ASFI N° 612/2012	15/11/2012	Panamerican Investments S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68°, inciso a) del Artículo 75° de la LMV, inciso D), Título I del Plan Único de Cuentas para Emisores. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us700 por incumplimiento de los Artículo 68° y 69° de la LMV, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del RMV.
Resolución ASFI N° 616/2012	19/11/2012	Ruizmier, Rivera, Peláez, Auza S.R.L.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us800 por retraso en el envío de su cartera de clientes el segundo semestre del 2011 y los certificados de la gestión 2011, de inscripción de la empresa y de los socios en el Colegio de Auditores de Bolivia, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, incisos g) y k) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 617/2012	19/11/2012	Transportadora de Electricidad S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us100 por retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68° y 69° de la LMV, numeral 5 inciso a) y numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 618/2012	19/11/2012	YPFB Transporte S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us por retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68° y 69° de la LMV, numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 619/2012	19/11/2012	Latina Seguros Patrimoniales S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us300, por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV, inciso c) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 624/2012	19/11/2012	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us17,150 por incumplimiento de los Artículos 68°, 69° y 75° inciso a) de la LMV, incisos c) y b) del Artículo 103, inciso d) y f) del Artículo 104, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 625/2012	19/11/2012	Fondo Financiero Privado Fasil S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV y el inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us200 por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV, inciso c) y e) del Artículo 104°, numeral 7 inciso c) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 626/2012	19/11/2012	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV y el inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us2,450 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, incisos c) y f) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV e inciso D) del Plan Único de Cuentas para Emisores.
Resolución ASFI N° 629/2012	19/11/2012	Banco BISA S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us2,650 por retraso en la comunicación de apropiación contable, de incremento de capital efectuada el 11.05.2012, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso d) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 630/2012	19/11/2012	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Cochabamba S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento al Artículo 68°, inciso a) del Artículo 75° de la LMV y el inciso b) del Artículo 103° del Reglamento RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us250 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso c) del Artículo 103°, numeral 10, inciso c) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 633/2012	20/11/2012	Banco Solidario S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us400 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso a) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 634/2012	20/11/2012	Banco Los Andes Procredit S.A.	Sanciona con Amonestación por retraso en el envío de la Tarjeta de Registro de Comercio actualizada al cierre de la gestión 2011, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, el inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us100 por retraso en el envío de información referida al destino de fondos de los Bonos Los Andes Procredit, Emisión 1 al 31 de diciembre del 2011, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso a) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 638/2012	23/11/2012	Ingenio Sucroalcoholero Aguai S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV y el inciso i) y j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us950 por incumplimiento a los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso c) del Artículo 104°, los numerales 5 y 6 del inciso a) del Artículo 106 y Artículo 107° del RMV.
Resolución ASFI N° 641/2012	23/11/2012	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV y el inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us1,300 por incumplimiento de los Artículos 68°, 69° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV, inciso c) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a), numeral 2 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV e inciso D) del Plan Único de Cuentas para Emisores.
Resolución ASFI N° 642/2012	20/11/2012	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno Ltda.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us150 por retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68° y 69° de la LMV y numeral 7 inciso c) del Artículo 106° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 644/2012	23/11/2012	Terminal de Buses Cochabamba S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us250 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV. Sanciona con Amonestación por infracción al Artículo 68° de la LMV y el inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 645/2012	23/11/2012	Gas y Electricidad S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us1,250 por seis cargos, por incumplimientos a los Artículos 68° y 69° de la LMV, incisos a) y c) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 646/2012	27/11/2012	Industrias de Aceite S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us550 por el retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68°, 69° y 75° inciso a) de la LMV, inciso b) y c) del Artículo 103°, inciso c) del Artículo 104°, numeral 7 inciso c) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 647/2012	27/11/2012	Audiset Auditores & Consultores	Sanciona con la suspensión de su registro como empresa de Auditoría Externa en el Registro del Mercado de Valores por un período de 180 días en aplicación de los Artículos 3°, 11°, párrafo II del Artículo 12° y Artículo 14° del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la LMV.
Resolución ASFI N° 650/2012	26/11/2012	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us10,950 por incumplimiento de los Artículos 68°, 69° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV, inciso b) del Artículo 103°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 651/2012	26/11/2012	Tecnología Corporativa TCORP S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68° y 75° inciso a) de la LMV y el inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV y el Plan Único de Cuentas para Emisores inscritos en el RMV.
Resolución ASFI N° 655/2012	27/11/2012	Ernest & Young (Auditoría y Asesoría) Ltda.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us250 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° e inciso b) del Artículo 75° de la LMV e inciso d) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 656/2012	27/11/2012	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV e inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us25,450 por incumplimiento del Artículo 68°, incisos a) y b) del Artículo 75° de la LMV e incisos b) y d) del Artículo 103°, inciso c) del Artículo 104°, numerales 5 y 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 658/2012	27/11/2012	Cervecería Boliviana Nacional S.A.	Sanciona con amonestación por los Cargos 1 y 2 por infracción al Artículo 68° de la LMV, incisos i) y j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us300 por los Cargos 4, 5 y 6 por retraso en el envío de información incumpliendo los Artículos 68°, 69° y el inciso a) del Artículo 75° de la LMV, incisos b) y d) del Artículo 103°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del RMV.
Resolución ASFI N° 662/2012	28/11/2012	Banco do Brasil S.A.	Sanciona con Amonestación por el incumplimiento del Artículo 68° de la LMV y el inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us6,900 por incumplimientos del Artículo 68° de la LMV y el inciso f) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 663/2012	28/11/2012	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° y el inciso a) del Artículo 75° de la LMV, inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa de Bs250 por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV, inciso c) del Artículo 103°, inciso c) del Artículo 104° y numeral 7 inciso c) del Artículo 106° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 665/2012	28/11/2012	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.- Banco de Segundo Piso	Sanciona con Amonestación por infracción al Artículo 68° de la LMV y el inciso i) de Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us3,350 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso c) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 666/2012	28/11/2012	Compañía Americana de Construcción S.R.L.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68° y 69° de la LMV, penúltimo párrafo del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 668/2012	29/11/2012	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us10,850 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, incisos c), a) y f) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a), numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 670/2012	29/11/2012	Empresa Eléctrica Guaracachi S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV y el inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV y sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us2,650 por incumplimiento de los Artículos 68°, 69° y 75° inciso a) de la LMV, incisos b) y d) del Artículo 103°, incisos c) y f) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) y numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 673/2012	30/11/2012	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us500 por el envío al órgano de supervisión, de información con errores e inconsistencias, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, Artículo 30° de la normativa para Agencias de Bolsas y la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 674/2012	30/11/2012	América Textil S.A. (En Liquidación)	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us550 por incumplimiento el Artículo 68° de la LMV e incisos c) y f) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 676/2012	30/11/2012	BNB Leasing	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68° y 69° de la LMV, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 677/2012	30/11/2012	Industrias Oleaginosas S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV e inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us3,550 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso c) del Artículo 103°, Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 678/2012	30/11/2012	Safi Unión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, Artículo 88° e inciso f) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 679/2012	30/11/2012	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en el envío del Reporte Trimestral de Promotores Bursátiles Forma AB-6, correspondiente al último trimestre de la Gestión 2011, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV e inciso b) del Artículo 21° y Artículo 28° de la Normativa para Agencias de Bolsa y Texto Ordenado de la Regulación para la Presentación de Información Periódica de Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Entidades de Depósito de Valores.
Resolución ASFI N° 680/2012	30/11/2012	Safi Unión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us600 por el envío al Órgano Supervisor, de información con errores e inconsistencias, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, Artículo 35° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 681/2012	30/11/2012	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us720 por el envío al Órgano Supervisor, de información con errores e inconsistencias, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, Artículo 30° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y la Metodología de Valoración
Resolución ASFI N° 687/2012	03/12/2012	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us500 por enviar información con errores e inconsistencias, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, Artículo 30° de la Normativa para las Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 688/2012	03/12/2012	YPFB Chaco S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us2,450 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso f) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) y el numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y el Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 689/2012	03/12/2012	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV y el inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us1,500 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, incisos c) y f) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 690/2012	03/12/2012	Panamerican Safi S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us350 por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV e inciso h) del Artículo 43° de la Normativa de los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us1,040 por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV; del Artículo 39° y los incisos b) y h) del Artículo 43° de la Normativa para Fondos de Inversiones y sus Sociedades Administradoras; del Manual Único de Cuentas y del inciso o), Capítulo 1 del Anexo 1 "Políticas de procedimientos en la gestión de recursos humanos y administración de firmas autorizadas".
Resolución ASFI N° 691/2012	03/12/2012	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us250 por retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68° y 69° y el inciso b) del Artículo 75 de la LMV, inciso d) del Artículo 103°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y el Artículo 107° del Reglamento del RMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 696/2012	05/12/2012	Empresa Eléctrica Guaracachi S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68°, inciso a) del Artículo 75° de la LMV, inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV, inciso D), Título I de Plan Único de Cuentas para Emisores.
Resolución ASFI N° 699/2012	06/12/2012	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us350 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso c) y f) del Artículo 104°, numeral 10 inciso c) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 703/2012	06/12/2012	Seguros Illimani S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us5,100 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV, inciso b) del Artículo 103°, numeral 6 inciso a), numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV. Sanciona con Amonestación por retraso en el envío de la Tarjeta de Registro de Comercio actualizada de la gestión 2011, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 704/2012	06/12/2012	Compañía Americana de Construcciones S.R.L.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us100 por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV, inciso b) y c) del Artículo 103° del Reglamento del RMV y Disposiciones Generales del Plan Único de Cuentas para Emisores.
Resolución ASFI N° 706/2012	10/12/2012	Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us500 por envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa y la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 708/2012	10/12/2012	Fortaleza Fondo Financiero Privado S.A.	Sanciona con Amonestación por retraso en el envío de la Tarjeta de Registro de Comercio actualizada de la Gestión 2011, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us1,350 incumpliendo los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso c) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 710/2012	11/12/2012	Fondo Financiero Privado Prodem S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us7,350 por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV, inciso f) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 713/2012	11/12/2012	Industrias de Aceite S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV e inciso j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us350 por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV e inciso c) del Artículo 104° del Reglamento del RMV,
Resolución ASFI N° 716/2012	12/12/2012	Gravetal Bolivia S.A.	Sanciona con Amonestación por el retraso en el envío de Estados Financieros trimestrales del segundo trimestre de la gestión 2011 y Tarjeta de Registro actualizada al cierre de la gestión 2011, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y los incisos b) e i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 717/2012	12/12/2012	Safi Unión S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us450 por retraso en el envío de información incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el Texto Ordenado de la Regulación para la presentación de información Periódica de Bolsas de Valores, Agencias de Bolsas, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Entidades de Depósitos de Valores.
Resolución ASFI N° 719/2012	13/12/2012	Fortaleza Leasing	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us19,950 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV, inciso b) del Artículo 103°, incisos a), c) y f) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a), numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 720/2012	13/12/2012	Seguros Provida S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us1,150 por incumplimiento de los Artículos 68°, 69° y el inciso a) del Artículo 75° de la LMV, inciso b) del Artículo 103°, inciso c) del Artículo 104°, numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV. Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV e inciso c) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 725/2012	14/12/2012	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros Generales S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us14,050 por retraso en el envío de información, incumpliendo los Artículos 68°, 69° y 75° inciso a) de la LMV, inciso b) del Artículo 103°, inciso c) y d) del Artículo 104°, numerales 5 y 6 del inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 728/2012	14/12/2012	Fortaleza SAFI S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us840 por infracción del segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículo 35° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 731/2012	17/12/2012	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us720 por el envío al Órgano de Supervisión, de información con errores e inconsistencias, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa y la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 732/2012	17/12/2012	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us600 por el envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa y la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 733/2012	17/12/2012	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us150 por retraso en el envío del "Reporte Trimestral de Promotores Bursátiles", Forma AB-6 correspondiente al primer trimestre de la Gestión 2012, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, Artículos 21° inciso e), y 28° de la Normativa para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 734/2012	17/12/2012	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us11,650 por incumplimiento de los Artículos 68°, 69° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV, inciso b) del Artículo 103°, inciso c) del Artículo 104° y numerales 5 y 6 del inciso a), numeral 1 del inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV. Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV e inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 735/2012	17/12/2012	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa equivalente a \$us600 por el envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, el Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa y la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 736/2012	17/12/2012	Acevedo & Asociados Consultores de Empresas S.R.L.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV e inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us3,450 por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV e inciso k) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 738/2012	18/12/2012	Bisa Seguros y Reaseguros S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us12,250 por incumplimiento de los Artículos 68°, 69° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV, inciso b) del Artículo 103°, inc. f) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 739/2012	18/12/2012	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV e inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por incumplimiento del Artículo 68° y Disposiciones Generales punto D del Plan Único de Cuentas para Emisores.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 740/2012	18/12/2012	B.N.B Valores S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en el envío de publicaciones de prensa de sus Estados Financieros, Formas "A3", "B3", "C", "D" y "E" correspondiente al primer semestre de la Gestión 2012, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, inciso c) del Artículo 21° y Artículo 28° de la Normativa para Agencias de Bolsa y el inciso f) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 748/2012	19/12/2012	Empresa Distribuidora de Gas Sucre Sociedad Anónima Mixta	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us3,500 por incumplimiento de los Artículos 68°, 69° e inciso b) del Artículo 75° de la LMV, inciso e) del Artículo 103°, inciso c) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 749/2012	19/12/2012	Impresiones Quality S.R.L.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us200 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, inciso h) del Artículo 104°, del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 750/2012	19/12/2012	Fondo de la Comunidad S.A. F.F.P.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us10,550 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso c) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) y numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 751/2012	19/12/2012	Banco BISA S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us100, por retraso en la comunicación de la apropiación contable por incremento de capital realizado el 24.01.2012, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, inciso d) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 752/2012	19/12/2012	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us2,750, incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso d) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 753/2012	19/12/2012	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us650 por incumplimiento del Artículo 68° e inciso c) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 754/2012	19/12/2012	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us2,250 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69°, inciso a) del Artículo 75° de la LMV, inciso b) del Artículo 103°, incisos c) y f) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) y numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV. Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV e inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 757/2012	20/12/2012	Hidroeléctrica Boliviana S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en el envío del Testimonio Poder N° 102/2012, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso f) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 758/2012	20/12/2012	Fortaleza SAFI S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us500 por el envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículo 35° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 759/2012	20/12/2012	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us50 por retraso en el envío de las Publicaciones de Prensa de "Estados Financieros" Formas A3, B3 ,C ,D y E, del primer semestre de la Gestión 2012, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, inciso f) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 760/2012	20/12/2012	Pil Andina S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us150 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 764/2012	21/12/2012	Panamerican SAFI S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us250 por retraso en el envío de sus Estados Financieros Forma A2, B2, C, D y E, correspondientes al primer semestre de la Gestión 2012, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículos 33° y 34° e inciso h) del Artículo 43° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 766/2012	21/12/2012	Panamerican Investments S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us550 por incumplimiento del Artículo 68°, inciso b) del Artículo 75° de la LMV, inciso c) del Artículo 103° e inciso c) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 768/2012	21/12/2012	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV e incisos i) y h) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 769/2012	21/12/2012	Banco Económico S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° de la LMV e inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us250 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso c) del Artículo 104°, numeral 6, inciso a), numeral 2 inciso c) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 771/2012	24/12/2012	Safi Unión S.A.	Sanciona con una multa equivalente a \$us50 por retraso en el envío del Informe Semestral de Evaluación de Actividades del Oficial de Cumplimiento del Primer Semestre de la Gestión 2012, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, inciso i) del Artículo 25° e inciso f) del Artículo 37° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 775/2012	24/12/2012	Delta Consult Ltda.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us3,450 por retraso en el envío de información, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV, inciso k) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 778/2012	24/12/2012	Sinchy Wayra S.A.	Confirma parcialmente la Resolución ASFI N° 575/2012, estableciendo una nueva cuantificación sancionatoria por 1,100 DEG.
Resolución ASFI N° 779/2012	24/12/2012	Fábrica Nacional del Cemento S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us650 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, numeral 6 inciso a), numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y el Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 780/2012	24/12/2012	Plasmar S.A.	Sanciona con Amonestación por retraso en el envío de la Tarjeta de Registro Actualizada al cierre de la Gestión 2011, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV. Sanciona con una multa en bolivianos de \$us200 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y el Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 782/2012	26/12/2012	Fortaleza SAFI S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us500 por envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y Artículo 35° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 783/2012	26/12/2012	Credifondo SAFI S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us1,900 por retraso en el envío de Estados Financieros Forma A2 y B2, de los Fondos de Inversión Credifondo Renta Fija y Credifondo Corto Plazo, correspondientes al primer semestre de la gestión 2012, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículos 33°, 34° e inciso h) del Artículo 43° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 784/2012	26/12/2012	Fortaleza SAFI S.A.	Sanciona con Amonestación por retraso en el envío de Formularios FI – 10 (Reporte de Inversiones en el Extranjero) del Fondo de Inversión Renta Mixta Internacional, correspondiente al periodo del 22 de agosto al 05 de septiembre de 2012, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y Texto Ordenado de la Regulación para la presentación de Información Periódica de Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Entidades de Depósito de Valores.
Resolución ASFI N° 785/2012	27/12/2012	Bisa Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us4,100 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV; inciso a) del Artículo 103°, Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV; y Título I, Subtítulo D, Numeral 1 del Manual de Cuentas para Patrimonios Administrados por Sociedades de Titularización.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 789/2012	27/12/2012	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 68° e inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us750 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso f) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 790/2012	27/12/2012	Banco Unión S.A.	Sanciona con Amonestación por el retraso en el envío de la Tarjeta de Registro actualizada al cierre de la gestión 2011, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV e inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us3,700 por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso d) del Artículo 104°, numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 794/2012	28/12/2012	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.	Sanciona con Amonestación por retraso en el envío de la Tarjeta de Registro actualizada al cierre de la Gestión 2011, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a \$us100 (Cien 00/100 Dólares Americanos), por incumplimiento de los Artículos 68° y 69° de la LMV, numeral 6 inciso a), numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 795/2012	28/12/2012	Lloyd Aéreo Boliviano S.A.	Sanciona con la cancelación definitiva de su autorización e inscripción como emisor, en el Registro del Mercado de Valores por incumplimiento de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y disposiciones reglamentarias.

# Proceso de incorporación de nuevas Entidades Financieras al ámbito de supervisión y regulación

En la gestión 2012 se continuó con el proceso de incorporación al ámbito de regulación y supervisión de las Instituciones Financieras de Desarrollo y de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias.

## Instituciones Financieras de Desarrollo

Las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD), antes Organizaciones No Gubernamentales Financieras (ONG), han brindado en las últimas décadas servicios en áreas desatendidas por el sistema financiero tradicional (área rural y periurbana), que les ha permitido constituirse en una fuente de crédito importante para sectores como el microempresarial.

Su funcionamiento fue autorizado mediante Ley N°1864, Ley de Propiedad y Crédito Popular, promulgada en junio de 1998, con la prohibición de captar recursos del público y quedando al margen de la Ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (ex SBEF), actualmente Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Posteriormente, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley de Bancos y Entidades Financieras, mediante Resolución SB/034/2008, de 10 de marzo de 2008, se dispuso la incorporación de las IFD al ámbito de regulación y supervisión, como entidades de intermediación financiera no bancaria, organizadas como fundaciones, asociaciones sin fines de lucro o sociedades civiles.

El procedimiento para la incorporación de las IFD a la regulación y supervisión de ASFI, reglamentado e incorporado en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, detalla el proceso para la obtención del Certificado de Adecuación, los requisitos para la formación de una nueva IFD, los requisitos para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, la cuantía y constitución del capital, la obligatoriedad de publicar sus estados financieros a la entrega del Certificado de Adecuación. A partir de la gestión 2012, la normativa incluye que aquellas IFD que cuenten con Certificado de Adecuación, pueden administrar fideicomisos en calidad de fiduciarios, siempre y cuando su objeto se enmarque dentro de los principios y programas de apoyo al desarrollo productivo del país y cuenten con la no objeción de ASFI.

El Proceso de Adecuación se enmarca en el objetivo principal de generar y promover una adecuada gestión de estas entidades, lo cual posibilitará la culminación del proceso y la obtención de la Licencia de Funcionamiento, de esta manera podrán optar a la captación de recursos del público como fuente adicional de financiamiento. Actualmente las IFD presentan distintos grados de avance.

Las IFD en proceso de adecuación suman un total de catorce (14), y tienen cobertura de agencias a nivel nacional, tanto en áreas urbanas como rurales.

COBERTURA DE PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERO DE IFD POR DEPARTAMENTO			
Departamento	Nº de puntos		
	Rural	Urbana	Total
Beni	15	5	20
Chuquisaca	11	12	23
Cochabamba	29	21	50
La Paz	44	72	116
Oruro	9	13	22
Pando	2	3	5
Santa Cruz	42	35	77
Tarija	12	15	27
Potosí	18	8	26
<b>Total</b>	<b>182</b>	<b>184</b>	<b>366</b>

Fuente: Boletín informativo Mensual Año 2-Nº15 (Diciembre 2012) FINRURAL

En la gestión 2012, con la finalidad de verificar los avances en los planes de acción, evaluar la situación financiera y la gestión de riesgos de estas entidades, se realizaron visitas de inspección a tres Instituciones Financieras de Desarrollo.

Actualmente, nueve entidades cuentan con Certificado de Adecuación (65%), presentando las cinco restantes distintos grados de avance en el proceso (35%).

A continuación se presenta el detalle de las IFD en Proceso de Adecuación:

IFD EN PROCESO DE ADECUACIÓN (Al 31 de diciembre de 2012)		
ETAPA 1 - OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE ADECUACIÓN		
Nº	Nombre de la entidad	Ubicación
FASE I - DIAGNÓSTICO DE REQUISITOS		
1	ADEFIN(*)	Santa Cruz
FASE II - ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN		
	NINGUNO	-
FASE III - EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ADECUACIÓN		
2	ANED (*)	La Paz
3	FONCRESOL	La Paz
4	PROMUJER	La Paz
5	SARTAWI (*)	La Paz
ETAPA 2 - ENTIDADES CON CERTIFICADO DE ADECUACIÓN		
N	Nombre de la entidad	Ubicación
6	CIDRE	Cochabamba
7	CRECER	La Paz
8	DIACONIA	La Paz
9	EMPRENDER	La Paz
10	FONDECO	Santa Cruz
11	FUBODE	Cochabamba
12	FUNBODEM	Santa Cruz
13	IDEPRO	La Paz
14	IMPRO	La Paz
IFD QUE NO HAN INICIADO EL PROCESO DE ADECUACIÓN		
15	AGROCAPITAL LTDA.	Cochabamba
IFD EN PROCESO DE ADECUACIÓN PARTICIPACIÓN POR DEPARTAMENTO (Al 31 de diciembre de 2012)		
COCHABAMBA		14%
LA PAZ		64%
SANTA CRUZ		21%
TOTAL		100%

(\*) Entidades que presentan OBSERVACIONES en el Proceso de Adecuación

## Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias

Mediante Ley N°3892, de 18 de junio de 2008, que modificó el artículo 70° de la LBEF, se incorpora a las Cooperativas de Ahorro y Crédito Cerradas de carácter comunal al ámbito de regulación y supervisión bajo la denominación de Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias, disponiendo que las modalidades de adecuación de dichas cooperativas al ámbito de supervisión y la obtención de la respectiva licencia de funcionamiento se reglamente a través de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

ASFI reglamentó el procedimiento para la incorporación de las CAC Societarias a la regulación y supervisión de ASFI, el cual contiene las etapas del proceso de adecuación de una CAC en funcionamiento al ámbito de la regulación, que culmina con la obtención del Certificado de Adecuación y la Licencia de Funcionamiento; el proceso de conversión de las CAC Societarias en Abiertas; la constitución de

una nueva CAC; las operaciones activas, pasivas, contingentes y de servicios permitidas para las CAC Societarias; las características, condiciones, derechos y obligaciones de los socios y el funcionamiento de los órganos directivos; la cuantía y constitución del Capital de una CAC y el proceso de la adecuación de las CAC Societarias que no iniciaron el proceso de adecuación.

En la gestión 2012 se realizaron modificaciones al Reglamento, introduciendo los siguientes lineamientos:

- Se efectuó una mayor precisión sobre el proceso de incorporación de una CAC en funcionamiento al ámbito de supervisión estableciendo que se inicia con la presentación de la carta de intención, y sólo una vez obtenido el Certificado de Adecuación podrá abrir agencias y puntos de atención previa evaluación y autorización de ASFI. Asimismo, se aclara que la captación de ahorro de socios es a través de certificados de aportación voluntarios.
- Se dispuso que las CAC Societarias que se encontraban en funcionamiento antes de la promulgación de Ley N° 3892, que no iniciaron el proceso de adecuación hasta el 30 de junio de 2010, podrán iniciarlo de manera excepcional hasta el 1 de octubre de 2012, dando cumplimiento a las etapas del proceso de adecuación.
- Se determinó que aquellas CAC Societarias que no inicien su proceso de adecuación en el plazo establecido en el párrafo precedente, serán consideradas como entidades que realizan actividad financiera ilegal al amparo del Artículo 331° de la Nueva Constitución Política del Estado y el Artículo 91° de la LBEF.

Las Cooperativas que han iniciado el proceso de incorporación en función a las fases descritas anteriormente suman cincuenta y siete (57), con una participación mayoritaria en las ciudades de Santa Cruz y Cochabamba.

En la gestión 2012, mediante Resolución ASFI N° 529/2012, de fecha 10 de octubre de 2012, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria San Carlos Borromeo Ltda., obtuvo la Licencia de Funcionamiento como Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta.

De las gestiones 2009-2011 existen diecisiete entidades con Certificado de Adecuación, las restantes treinta y nueve Cooperativas se encuentran con distintos grados de avance en el proceso de adecuación.

Con la finalidad de impulsar el proceso, verificar los avances en los planes de acción, evaluar la situación financiera y la gestión de riesgos de estas entidades, en la gestión 2012 se realizaron inspecciones integrales, especiales y de seguimiento llegando a un total de sesenta y nueve Cooperativas, de las cuales veintidos corresponden a visitas oculares.

A continuación se presenta detalle de las CAC Societarias en Proceso de Adecuación:

CAC SOCIETARIAS EN PROCESO DE ADECUACIÓN (Al 31 de diciembre de 2012)		
ETAPA 1 - OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE ADECUACIÓN		
Nº	Nombre de la entidad	Ubicación
<b>FASE I - DIAGNÓSTICO DE REQUISITOS</b>		
1	4 de Agosto Ltda. (**)	Santa Cruz
2	El Pauro Ltda. (*)	Santa Cruz
3	Esperanza Ltda.(**)	Santa Cruz
4	Piraf Ltda.(*)	Santa Cruz
5	Integral de Servicios (**)	Cochabamba
6	San Miguel Ltda.(**)	La Paz
<b>FASE II - ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN</b>		
7	San Bartolomé Ltda.	Sucre
<b>FASE III - EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN</b>		
8	1° de Septiembre Ltda.	Santa Cruz
9	Alalay Ltda.	Cochabamba
10	Andés Ibáñez Ltda.	Santa Cruz
11	Cantera Ltda.	Cochabamba
12	Comercio Ltda.	Santa Cruz
13	Concordia Ltda.(**)	Cochabamba
14	COOMYPE (*)	Santa Cruz
15	Credicoop Ltda.	Sucre
16	Cruz del Oriente	Santa Cruz
17	De la Familia Ltda.	Santa Cruz
18	El Cristo Ltda. (*)	Santa Cruz
19	Hospicio Ltda.	Cochabamba
20	Iberocoop Ltda.	Santa Cruz
21	Jerusalén Ltda. (*)	Santa Cruz
22	Juan Bosco Ltda. (*)	Sucre
23	La Primavera Ltda.	Santa Cruz
24	La Trinidad Ltda. (*)	Santa Cruz
25	Montero Ltda. (*)	Santa Cruz
26	Nuestra Sra. De Cotoca Ltda. (*)	Santa Cruz
27	Paulo VI Ltda.	Oruro
28	Reyes Ltda.	Beni
29	San Francisco de Asis Ltda.	Cochabamba
30	San Gabriel Ltda. (*)	Santa Cruz
31	Santiago de Munaypata Ltda.	La Paz
32	Santísima Trinidad Ltda.	La Paz
33	Señor de Burgos Ltda.	Cochabamba
34	Terracoop Ltda.	Santa Cruz
35	Varsa	Santa Cruz
36	Vía y Obras Ltda.	Oruro
37	Vinto	Oruro
38	Virgen de los Remedios Ltda.	Tarija
39	Virgen de Urkupiña Ltda.(*)	Cochabamba

CAC SOCIETARIAS EN PROCESO DE ADECUACIÓN ETAPA 2 - ENTIDADES CON CERTIFICADO DE ADECUACIÓN (Al 31 de diciembre de 2012)		
N	Nombre de la entidad	Ubicación
40	2 de Junio Abasto Ltda.	Santa Cruz
41	Cacef Ltda.	Cochabamba
42	Cooprole Ltda.	Cochabamba
43	Cristo Rey Ltda.	Cochabamba
44	El Buen Samaritano Ltda. (**)	Santa Cruz
45	El Churqui Ltda.	Tarija
46	Empetrol Ltda.	Cochabamba
47	Gran Grigotá Ltda.	Santa Cruz
48	La Sagrada Familia Ltda.	La Paz
49	Magisterio Rural Sucre Ltda.	Sucre
50	Ntra. Sra. De Los Remedios Ltda.	La Paz
51	Progreso Ltda.	Santa Cruz
52	Sacarosa Ltda.	Santa Cruz
53	San Francisco Solano Ltda.	Tarija
54	San Pedro de Aiquile Ltda.	Cochabamba
55	Sarco Ltda.	Cochabamba
56	Tukuyupaj Ltda.	Cochabamba
ENTIDADES CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Al 31 de diciembre de 2012)		
57	La Merced Ltda.	Santa Cruz
58	San Carlos Borromeo Ltda.	Cochabamba
59	Madre Maestra Ltda.	Tarija
ENTIDADES FUERA DEL PROCESO DE ADECUACIÓN (Al 31 de diciembre de 2012)		
60	Intercoop Ltda. (****)	Santa Cruz
61	San Luís Ltda. (***)	Santa Cruz
(*) Entidades que presentan OBSERVACIONES en el Proceso de Adecuación. (**) Entidades que aún no reportan información. (***) Entidades que se encuentran en Proceso de LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA. (****) Entidad INTERVENIDA según Resolución ASFI N°698/2012 de 6 de diciembre 2012.		

En la gestión 2012, se realizó la Liquidación Voluntaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Luis Ltda. y la Intervención a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria Intercoop Ltda., esta última se realizó en aplicación de la Resolución ASFI N° 698/2012 de 6 de diciembre de 2012, ambas entidades se encuentran ubicadas en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

La participación de CAC Societarias en proceso de incorporación según su ubicación geográfica, se detalla a continuación:

CAC EN PROCESO DE ADECUACIÓN PARTICIPACION POR DEPARTAMENTO (Al 31 de diciembre de 2012)	
Ubicación	%
Beni	2%
Chuquisaca	5%
Cochabamba	27%
La Paz	11%
Oruro	5%
Santa Cruz	45%
Tarija	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

### Empresas de Servicios Auxiliares Financieros

Durante la gestión 2012 se evaluó 185 solicitudes de incorporación al ámbito de regulación y supervisión de Empresas Transportadoras de Material Monetario y/o Valores, Casas de Cambio y Empresas Proveedoras de Servicios de Pago Móvil.

Para tal efecto, se desarrollaron herramientas que permitieron agilizar la evaluación de la información remitida por los interesados en constituir y obtener la Licencia de Funcionamiento de ASFI. Asimismo, con los diferentes gremios se efectuaron tareas de coordinación del proceso de incorporación al ámbito de regulación de las empresas de servicios auxiliares financieros.

Se atendieron 87 trámites de las entidades de servicios auxiliares financieros, vale decir de la Cámara de Compensación, de Burós de Información Crediticia y de Almacenes Generales de Depósito.

### Empresas de Servicios de Pago Móvil (ESPM)

El 28 de diciembre de 2012 ASFI otorgó la primera Licencia de Funcionamiento a una Empresa de Servicio de Pago Móvil (ESPM), proveedora de servicio de Billetera Móvil en más de 400 puntos a nivel nacional. Este hecho relevante contribuye con el proceso de inclusión financiera en Bolivia, el cual busca impulsar nuevas tecnologías para ampliar las plataformas de transacciones, respondiendo a la necesidad de brindar un mejor servicio que sea inmediato, simple, económico, conveniente y sobre todo seguro al momento de realizar las transacciones financieras.

En el marco de la normativa emitida por la ASFI y el BCB, los servicios que los usuarios inicialmente pueden acceder son:

- Carga de dinero electrónico en la billetera móvil desde corresponsales financieros y no financieros a los teléfonos celulares.

- Transferencia de dinero electrónico entre Billeteras Móviles (teléfonos celulares).
- Efectivización (hacer efectivo el dinero electrónico en billetes y monedas de curso legal) de dinero electrónico, a través de corresponsales financieros y no financieros.
- Consulta de saldos en la Billetera Móvil vinculada al teléfono celular.

### Empresas Transportadoras de Material Monetario y/o Valores

En el marco de lo establecido por el BCB, a través de la Resolución de Directorio N° 008/2011 de 18 de enero de 2011, mediante la Resolución ASFI N°350/2011 de 18 de abril de 2011, se aprobó y puso en vigencia el Reglamento para la Constitución, Adecuación y Funcionamiento de Empresas Transportadoras de Material Monetario y/o Valores que Brindan Servicio al Sistema Financiero, que entre otros aspectos establece como requisito para el transporte de material monetario y/o valores, la autorización expresa de funcionamiento del Comando General de la Policía Boliviana, ratificada por el Ministerio de Gobierno por Departamento, cuando corresponda.

La incorporación al ámbito de regulación de estas empresas, posibilitará la apertura del mercado para que todos los operadores puedan participar en las actividades de transporte de dinero y valores, inclusive las entidades de intermediación financiera que deseen implementar un servicio propio.

La medida establecida busca también que la provisión de efectivo a las entidades de intermediación financiera sea de manera oportuna, adecuada y a un costo real; se espera entre otros aspectos, la disminución de los costos de transporte, el fortalecimiento de la gestión de seguridad de transporte de material monetario, tomando en cuenta que esta actividad es de interés público, dado que los mismos se originan de la intermediación financiera realizada por las entidades supervisadas.

Durante la gestión 2012 se atendieron cinco (5) solicitudes de Licencia de Funcionamiento para Empresas Transportadoras de Material Monetario y/o Valores (ETM) y tres (3) de Entidades de Intermediación Financiera, que pretenden organizar y poner en funcionamiento un Servicio Propio de Transporte de Material Monetario y/o Valores (ESPT).

### Casas de Cambio

La incorporación de las Casas de Cambio al ámbito de regulación y supervisión de ASFI, surge de la necesidad de normar esta actividad, con el fin de que las operaciones que realizan se desarrollen bajo un marco legal que garantice la prestación del servicio de manera regular y acorde con las disposiciones de política cambiaria emitidas por el Banco Central de Bolivia.

Por otra parte, ASFI busca incorporar a las Casas de Cambio al ámbito de regulación para controlar las transacciones que se realizan en este rubro, considerando un sector bastante expuesto a las actividades de lavado de dinero y legitimación de ganancias ilícitas.

Durante la gestión 2012 se atendieron 161 solicitudes para obtener la Licencia de Funcionamiento como Casas de Cambio, de las cuales 98 corresponden a Casas de Cambio en Marcha, 62 son nuevas y 11 decidieron cambiar de actividad. La distribución de estas solicitudes a nivel nacional se detalla en el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO	TIPO	PJ	PN	TOTAL
BENI	EN MARCHA		1	1
	NUEVA		1	1
	SubTotal		2	2
CHUQUISACA	EN MARCHA	1	1	2
	NUEVA		2	2
	SubTotal	1	3	4
COCHABAMBA	EN MARCHA	3	2	5
	NUEVA	2	3	5
	SubTotal	5	5	10
LA PAZ	CIERRE	2	1	3
	EN MARCHA	11	26	37
	NUEVA	4	7	11
	SubTotal	17	34	51
ORURO	EN MARCHA		1	1
	SubTotal		1	1
PANDO	CIERRE		1	1
	EN MARCHA	1	2	3
	SubTotal	1	3	4
POTOSÍ	EN MARCHA		6	6
	NUEVA		23	23
	SubTotal		29	29
SANTA CRUZ	CIERRE		3	3
	EN MARCHA	11	12	23
	NUEVA	2	11	13
	SubTotal	13	26	39
TARIJA	CIERRE		4	4
	EN MARCHA	3	17	20
	NUEVA	1	6	7
	SubTotal	4	27	31
<b>TOTAL</b>		<b>41</b>	<b>130</b>	<b>171</b>

PJ:Persona Jurídica; PN: Persona Natural (unipersonal)

En el marco del proceso de incorporación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias (antes Comunales) al ámbito de regulación y supervisión de ASFI, mediante Ley N° 3892 de junio de 2008, que modifica el Artículo 70 de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero detecta en algunas Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias

del departamento de Santa Cruz, pérdidas acumuladas correspondientes a gestiones anteriores al año 2008 en que entró en vigencia la Ley 3892, debido a diversos factores, como ser: deficiencias de gestión de gobierno corporativo, malas prácticas contables y captación de recursos a través de instrumentos financieros no permitidos, entre otros.

El manejo mediático de algunos medios de comunicación en el departamento de Santa Cruz, originó en el segundo semestre de 2012, una corrida de depósitos en algunas Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias en proceso de adecuación, que se acentuó por el desconocimiento de la normativa que regula las operaciones activas y pasivas de estas entidades (D.S. 25703 de 14 de marzo de 2000).

En este contexto, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero intensificó las visitas de inspección, a objeto de transparentar la situación financiera y patrimonial de las cooperativas en proceso de adecuación y prohibió a estas cooperativas la captación de ahorros bajo modalidades diferentes a los certificados de aportación, apertura de nuevas agencias e instruyó la realización de Asambleas Generales de Socios, a objeto de que estos tomen conocimiento de la situación financiera y patrimonial de su cooperativa.

Producto de estas medidas, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria “San Luis” Ltda., en conocimiento de la crítica situación financiera y patrimonial, en Asamblea a General de Socios, optó por la disolución voluntaria.

Asimismo, en diciembre de 2012, ante la crítica situación financiera y patrimonial, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero intervino la Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria “Intercoop” Ltda., en el marco de la Resolución ASFI N° 698/2012 de 6 de diciembre de 2012.

En ambos casos, precautelando los intereses del socio cooperativista, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero presentó denuncia ante el Ministerio Público, contra los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, por la presunta comisión de delitos de tipo penal.

Esta tarea de sanear y transparentar la situación financiera y patrimonial de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias en proceso de adecuación iniciado en la gestión 2012, debe continuar hasta lograr un sistema cooperativo de ahorro y crédito societario sólido que cumpla su objeto social que responda a los principios del cooperativismo.

# Entidades intervenidas para la aplicación de procesos de solución y liquidación forzosa

## SITUACIÓN DE ENTIDADES INTERVENIDAS PARA LIQUIDACIÓN FORZOSA

En la gestión 2012, se prosiguió con las actividades de seguimiento de los procesos de liquidación forzosa de entidades de intermediación financiera.

El estado actual de los procesos de liquidación de las entidades de Intermediación financiera y los avances logrados en la gestión 2012 se detalla a continuación:

### Banco Sur S.A. (En Liquidación)

Durante la gestión 2010, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 29889 de 23 de enero de 2009, se suscribió el contrato de cesión de crédito con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, quedando pendiente la entrega de carpetas de estos créditos al Tesoro General de la Nación o a la entidad que se designe para este efecto.

En la gestión 2012, se continuó con la realización de la cobranza judicial y extrajudicial de la cartera de créditos y la realización de los bienes adjudicados de cartera vinculada. La recuperación en el año alcanzó un total de 60 mil dólares estadounidenses correspondiendo el total a intereses.

El total de las recuperaciones acumuladas desde el inicio del proceso liquidatorio hasta el 31 de diciembre de 2012, ascienden a 168 millones de dólares estadounidenses, de los cuales 120 millones de dólares estadounidenses corresponden a recuperaciones de capital, 32 millones de dólares estadounidenses corresponden a intereses y 16 millones de dólares estadounidenses por la venta de activos.

A continuación se muestra el Estado de Situación Patrimonial comparativo al 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2012:

BANCO SUR S.A. (En liquidación)				
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL				
(En miles de dólares estadounidenses)				
Detalle	Gestiones		Variación	
	Dic-11	Dic-12	Absoluta	Relativa
<b>Activos</b>	<b>7,054</b>	<b>6,744</b>	<b>(311)</b>	<b>-4%</b>
Activos Corrientes	454	233	(222)	-49%
Cartera Bruta	77,454	77,454	-	0%
Previsión para cartera incobrable	(77,454)	-77,454	0	0%
Cartera Neta	0	0	0	
Otras Cuentas por Cobrar	0	0	0	
Bienes Realizables y de Uso	2,300	2,300	-	0%
Inversiones Permanentes	4,300	4,211	(89)	-2%
Otros Activos	0	0	0	
<b>Pasivo</b>	<b>109,049</b>	<b>109,115</b>	<b>65</b>	<b>0%</b>
Obligaciones con el Público	0	0	0	0%
Obligaciones con Inst. Fiscales	0	0	0	0%
Obligaciones con Bancos y Entid. Fin.	104,239	104,267	27	0%
Otras Cuentas por Pagar	4,810	4,848	38	1%
<b>Patrimonio</b>	<b>(101,995)</b>	<b>(102,371)</b>	<b>(376)</b>	<b>0%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>7,054</b>	<b>6,744</b>	<b>(311)</b>	<b>-4%</b>

La Sentencia Constitucional N° 2631/2010-R, de fecha 6 de diciembre de 2010, en revisión de la Resolución 384/2008 de 5 de diciembre pronunciada por la Sala Civil Segunda de la Corte Superior del Distrito Judicial de Chuquisaca, dentro del recurso de amparo constitucional interpuesto por Wilma Pérez Paputsachis, Néstor Salomón Gonzáles Salas y Marcela Carrasco Villarpando en representación legal del Banco Central de Bolivia contra Rosario Canedo Justiniano y Julio Ortiz Linares, Ministros de la Corte Suprema de Justicia, alegando la vulneración de las garantías de la entidad a la que representan a la “seguridad jurídica” y al debido proceso, citando al efecto los Artículos 7 inciso a) y 16.IV de la Constitución Política del Estado abrogada. El Tribunal Constitucional, en virtud de la jurisdicción y competencia que le confieren los Artículos 4 y 6 de la Ley 003 de 13 de febrero de 2010, denominada Ley de Necesidad de Transición a los Nuevos Entes del Órgano Judicial y Ministerio Público; 7 inciso 8) y 102.V de la LTC., en revisión resolvió: 1° Revocar la Resolución 384/2008 de 5 de diciembre, pronunciada por la Sala Civil Segunda de la Corte Superior del Distrito Judicial de Chuquisaca y en consecuencia 2° Concede la tutela solicitada, disponiendo la nulidad del Auto Supremo 162/2008, dictado por las autoridades demandadas y se pronuncie una nueva Resolución, de acuerdo a los fundamentos del fallo constitucional.

En cumplimiento de la Sentencia Constitucional el Proceso General de la Liquidación se encuentra radicado ante la Sala Civil del Tribunal Supremo, habiéndose apersonado el Banco solicitando pronunciamiento de Nuevo Auto Supremo y sorteo prioritario, actualmente se encuentra con decreto de autos.

Banco de Cochabamba S.A. (En Liquidación)

El proceso de liquidación se encuentra actualmente radicado en la Sala Civil del Tribunal Supremo de Justicia, pendiente de resolución de un Recurso de Casación interpuesto por Gloria Castedo de Tapia, contra Auto de Vista que declara la ejecutoria de la Sentencia de Prelaciones. En fecha 21 de abril de 2011, el Banco de Cochabamba S.A. solicitó al Tribunal Supremo se tenga presente la sentencia del Tribunal Constitucional que favorece al Estado SC 2631/2010. Asimismo, en fecha 08 de septiembre de 2011, se pidió a la Sala Civil del Tribunal Supremo el sorteo prioritario de la causa.

Se ejecutaron los mandamientos de condena y se logró remitir al penal de San Pedro a tres de los seis procesados, Richard Paz Ardaya, César Rolando Sanjinez y Erwin Justo Saucedo. A la fecha, ASFI continúa coordinando con la Policía Boliviana en especial con el departamento de inteligencia para la búsqueda y captura de los otros sentenciados.

En la gestión 2012, de las deudas por cartera, sólo se recuperó intereses por un total de 23 mil dólares estadounidenses.

Las recuperaciones acumuladas desde el inicio del proceso liquidatorio hasta el 31 de diciembre de 2012, alcanzan a 45.5 millones de dólares estadounidenses, 22.6 millones de dólares estadounidenses por recuperaciones sobre el capital, 16.4 millones de dólares estadounidenses por intereses e ingresos financieros y 6.5 millones de dólares estadounidenses por la venta de activos.

En el siguiente cuadro se muestra la situación patrimonial del Banco de Cochabamba S.A. (En Liquidación) al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2012.

BANCO DE COCHABAMBA S.A. (En liquidación)				
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL				
(En miles de dólares estadounidenses)				
Detalle	Gestiones		Variación	
	Dic-11	Dic-12	Absoluta	Relativa
<b>Activos</b>	<b>10,925</b>	<b>10,824</b>	<b>(101)</b>	<b>-1%</b>
Activos Corrientes	762	224	(538)	-71%
Cartera Bruta	49,388	49,388	-	0%
Previsión para cartera incobrable	(49,388)	(49,388)	-	0%
Cartera Neta	0	0	0	
Bienes Realizables y de Uso	239	239	-	0%
Inversiones Permanentes	9,921	10,361	440	4%
Otras cuentas por Cobrar	3	-	(3)	
<b>Pasivo</b>	<b>68,335</b>	<b>68,348</b>	<b>13</b>	<b>0%</b>
Obligaciones con el Público	0	0	0	
Obligaciones con Inst. Fiscales	0	0	0	
Obligaciones con Bancos y Entid. Fin.	64,383	64,392	8	0%
Otros Pasivos	3,952	3,957	5	0%
<b>Patrimonio</b>	<b>(57,410)</b>	<b>(57,525)</b>	<b>(114)</b>	<b>0%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>10,925</b>	<b>10,824</b>	<b>(101)</b>	<b>-1%</b>

## Banco Internacional de Desarrollo S.A. (En Liquidación)

Desde la promulgación del Decreto Supremo N° 29889 el 23 de enero de 2009, el Banco Internacional de Desarrollo S.A., en Liquidación, preparó los activos para su cesión o transferencia al Tesoro General de la Nación, para tal efecto llevó a cabo diferentes actividades en las unidades que conforman el Banco en Liquidación.

De la misma manera y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 29889 de 23 de enero de 2009, se suscribieron los contratos de cesión de cartera con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, quedando pendiente parte de la transferencia de activos realizables.

El proceso interpuesto por el Banco Internacional de Desarrollo S.A. (en Liquidación) en fecha 21 de julio de 1998, contra ex-ejecutivos y ex-empleados del Banco por la comisión de varios delitos como ser organización criminal, falsedad ideológica, estafa y apropiación indebida, presenta las siguientes actuaciones. En fecha 8 de junio de 2011, la Corte de Distrito en pleno del Distrito Judicial de Potosí dictó Auto de Procesamiento contra los imputados disponiendo el procesamiento de los mismos, el procesado Luis Fernando Landívar Roca interpuso Acción de Libertad contra el indicado fallo, habiéndose dictado la sentencia N° 01/2011 de 13 de julio de 2011 disponiendo conceder la tutela solicitada y la nulidad del Auto de Procesamiento, fallo que fue remitido al Tribunal Constitucional en grado de revisión, Autoridad que emitió la Sentencia Constitucional N° 1341/2011 que dispone la revocatoria de la Resolución N° 01/2011 de 13 de julio de 2011 y dispone mantener firme y subsistente el Auto de Procesamiento 01/2011 de 8 de junio de 2011.

El proceso se encuentra radicado en la Corte Superior del Distrito Judicial de La Paz, a efectos de proseguir el proceso penal (Caso de Corte) en las instancias pertinentes y en ejecución del Auto de Procesamiento, hasta la fecha presentaron sus declaraciones confesorias 21 co-procesados, de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento Penal antiguo; se encuentran con detención preventiva tres de los co-procesados; Roberto Landívar Roca se encuentra en libertad desde el 21 de diciembre de 2012, sujeto a medidas sustitutivas a la detención. El Tribunal Departamental de Justicia, hasta la fecha no ha convocado a la Audiencia que determinará su situación jurídica, por existir cinco recusaciones contra los miembros del Tribunal de Caso de Corte.

Durante la gestión 2012, no se registraron recuperaciones. Las recuperaciones acumuladas desde el inicio de la liquidación hasta el 31 de diciembre de 2012, ascienden a 62.5 millones de dólares estadounidenses, correspondiendo 36.2 millones de dólares estadounidenses a recuperación de capital, 12 millones de dólares estadounidenses a intereses y 14.2 millones de dólares estadounidenses por la venta de activos.

A continuación se muestra el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2012:

BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO (En liquidación)				
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL				
(En miles de dólares estadounidenses)				
Detalle	Gestiones		Variación	
	Dic-11	Dic-12	Absoluta	Relativa
<b>Activos</b>	<b>3,694</b>	<b>3,518</b>	<b>(177)</b>	<b>-5%</b>
Activos Corrientes	231	127	(104)	-45%
Cartera Bruta	56,127	56,127	-	0%
Previsión para Cartera Incobrable	(56,127)	(56,127)	-	0%
Cartera Neta	0	0	0	0%
Otras Cuentas por Cobrar	4	0		
Bienes Realizables y de Uso	421	422	1	0%
Inversiones Permanentes	3,038	2,969	(69)	-2%
Otros Activos	0	0	0	0%
<b>Pasivo</b>	<b>84,892</b>	<b>84,935</b>	<b>43</b>	<b>0%</b>
Obligaciones con el Público	14,363	14,363	0	0%
Obligaciones con Inst. Fiscales	4	4	0	0%
Obligaciones con Bancos y Entid. Fin.	56,168	56,168	-	0%
Otras Cuentas por Pagar	14,357	14,400	43	0%
<b>Patrimonio</b>	<b>(81,198)</b>	<b>-81,417</b>	<b>(220)</b>	<b>0%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>3,694</b>	<b>3,518</b>	<b>(177)</b>	<b>-5%</b>

### Banco de Crédito Oruro S.A. (en liquidación)

El proceso de liquidación forzosa judicial del Banco de Crédito Oruro S.A. (en Liquidación) fue suspendido en la gestión 2005 por falta de activos, mediante Resolución N° 159/04 de 29 de abril de 2004, dictada por el Juez 3° de Partido en lo Civil de la ciudad de La Paz. Dicha suspensión quedó sin efecto como consecuencia de la anulación de los obrados dispuesta por Auto de Vista de 5 de abril de 2005, por cuya razón el Banco de Crédito Oruro S.A. (en Liquidación), interpuso Recurso Extraordinario de Casación que fue declarado improcedente mediante Auto Supremo N° 131 de 17 de julio de 2006.

La conclusión del proceso de liquidación se encuentra sujeta a la conciliación con el Banco Central de Bolivia sobre los saldos adeudados, para lo cual se dispuso la realización de un peritaje técnico.

A la fecha el Banco Central de Bolivia presentó el informe pericial emitido por AUDINACO Auditores y Consultores, que establece que persiste la discrepancia con el Banco de Crédito Oruro respecto a tres puntos, los que son de conocimiento de la Autoridad jurisdiccional. Asimismo, para resolver los puntos en divergencia con el Banco Central de Bolivia, se ha conminado al Perito a aclarar y fundamentar las observaciones efectuadas en dicho informe. Los procesos judiciales pendientes están siendo evaluados para proceder a su baja y/o en su caso a la conclusión.

### Banco de Financiamiento Industrial S.A. (en Liquidación)

El proceso de liquidación forzosa judicial del Banco de Financiamiento Industrial S.A. en Liquidación ha sido suspendido por falta de activos, según Resolución Judicial N° 020/2003 de fecha 17 de abril de 2003. A la fecha, se han concluido tres de los procesos pendientes para su liquidación.

En la ciudad de La Paz, como conclusión del proceso ejecutivo seguido por el Banco de Financiamiento Industrial S.A. en liquidación contra ISMAR, se adjudicó judicialmente a nombre de la entidad el 50% de un bien inmueble, habiéndose registrado este derecho propietario en las oficinas de Derechos Reales. A la fecha, se encuentra para el ingreso a los activos de la entidad en liquidación y para remitir la información al Juez de la liquidación para concluir con este proceso.

## ENTIDADES INTERVENIDAS EN PROCESO DE SOLUCIÓN

Los procedimientos de solución aplicados por el Organismo de Supervisión se efectuaron en el marco de las modificaciones introducidas a la Ley de Bancos y Entidades Financieras mediante Ley N° 2297 de 20 de diciembre de 2001.

### Mutual de Ahorro y Préstamo del Pueblo

Para llevar adelante el procedimiento de solución de la Mutual del Pueblo, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 27025 del 6 de mayo de 2003, se contó con el apoyo del Tesoro General de la Nación, a través del Banco Central de Bolivia, con cuyos recursos se transfirieron los depósitos a la entidad adquirente, Fondo Financiero Privado Eco Futuro S.A. En el mencionado Procedimiento de Solución se han transferido y cedido la totalidad de los activos de la Mutual del Pueblo al Fideicomiso para el pago a los beneficiarios de las participaciones emergentes de las obligaciones privilegiadas establecidas en el artículo 128° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras.

En este sentido, al haberse transferido la totalidad de activos al Fideicomiso del Procedimiento de Solución, para cubrir parcialmente las mencionadas participaciones, no existen activos remanentes para constituir el Fideicomiso de la Liquidación Forzosa Judicial al que se refiere el artículo 132° y siguientes de la Ley N° 1488, modificada por la Ley N° 2297, por lo que no se ha constituido Fideicomiso para la etapa de Liquidación Forzosa Judicial.

En fecha 15 de junio de 2010, se presentó la demanda para Procedimiento de Liquidación Forzosa Judicial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 136° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras y con el visto bueno de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la cual fue admitida el 17 de junio del mismo año, radicándose el proceso por ante el Juzgado 5to. de Partido en lo Civil de la ciudad de El Alto, siendo el estado actual el de la dictación de sentencia de grados y preferidos.

## SITUACIÓN DE EMPRESAS INTERVENIDAS POR CAPTACIÓN IRREGULAR DE DEPÓSITOS

En mérito a las facultades conferidas en los Artículos 153° y 154° de la Ley de Bancos y Entidades N° 1488, de 14 de abril de 1993, y en aplicación de los Artículos 8° y 91° de la mencionada norma legal y de la Resolución Administrativa SB N° 74/2008, de 9 de mayo de 2008, durante la gestión 2012 se continuó con los tramites de los procesos administrativos y penales en lo que hace al control y seguimiento de actividades de intermediación financiera ilegal.

En la gestión 2012 se intervinieron las siguientes empresas ilegales:

### Fabrica de Sueños

Mediante informe ASFI/DSL/R-89682/2012 de 24 de julio de 2012, se emitió el informe técnico jurídico de diligencia de verificación, estableció que la empresa Fábrica de Sueños presumiblemente realizaba actividad de intermediación financiera ilegal, por lo que se inició el procedimiento administrativo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Clausura de Locales que Realizan Actividad de Intermediación Financiera Ilegal.

### AYNI S.R.L.

Con informe ASFI/DSL/R-65728/2012 de 31 de mayo de 2012, se emitió el informe técnico de diligencia de verificación, en el que se estableció que la empresa AYNI presumiblemente realizaba actividad de intermediación financiera ilegal, por lo que se inició el procedimiento administrativo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Clausura de Locales que Realizan Actividad de Intermediación Financiera Ilegal. A la fecha la empresa se encuentra devolviendo los recursos captados bajo la modalidad de Caja de Ahorro y Ahorro Remunerado.

### Programa de Apoyo en Microcrédito – PAMIC S.R.L.

Con informe ASFI/DSL/R-125946/2012 de 3 de octubre de 2012, se emitió el informe técnico jurídico de diligencia de verificación, en el que se estableció que la empresa Programa de Apoyo en Microcréditos presumiblemente realizaba actividad de intermediación financiera ilegal, por lo que se inició el procedimiento administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Clausura de Locales que Realizan Actividad de Intermediación Financiera Ilegal. A la fecha, la empresa remitió documentación financiera a requerimiento de ASFI, la misma que está siendo evaluada en la Dirección de Soluciones y Liquidaciones.

### Fundación Capital para el Crecimiento Empresarial – CAPCEM

Con informe ASFI/DSL/R-138989/2012 de 29 de octubre de 2012, se emitió el informe técnico jurídico, en el que se establece que la Fundación Capital para el Crecimiento Empresarial presumiblemente realizaba actividad de intermediación financiera ilegal, por lo que se inició el procedimiento administrativo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Clausura de Locales

que Realizan Actividad de Intermediación Financiera Ilegal. A la fecha, la Fundación se encuentra devolviendo los recursos captados por captaciones externas.

Comercializadora "TERRANET" S.A.

Mediante Informe de Inspección Técnico-Jurídico ASFI/DSL/R-134469/2011 de 13 de diciembre de 2011, se estableció que la Empresa Comercializadora "Terranet" S.A. estaría realizando actividades de intermediación financiera ilegal, al recibir dinero del público con carácter habitual para colocar en activos de riesgo, siendo ésta una actividad propiamente de las Entidades Financieras legalmente autorizadas por ASFI y se recomendó la aplicación de lo establecido en el Reglamento de Clausura de Locales que Realizan Actividad de Intermediación Financiera Ilegal.

Mediante nota ASFI/DSL/R-5401/2012 de 16 de enero de 2012, en fecha 25 de enero de 2012, ASFI, efectuó la Notificación de Cargos y Apertura de Término de prueba poniendo en conocimiento de la Empresa Comercializadora "Terranet" S.A. el contenido del informe técnico – jurídico, instruyó la inmediata suspensión de sus actividades y otorgó un término de prueba de diez días hábiles para la presentación de pruebas y alegatos pertinentes, respecto a la realización de sus actividades.

Mediante nota ASFI/DSL/R-41314/2012 de 5 de abril de 2012, ASFI, aceptó el cronograma de devoluciones planteado por la empresa Comercializadora Terranet S.A.

Inversiones Crédito y Asesoría Solidaria S.A. - ICAS

Mediante informe ASFI/DSL/R-158778/2012 de 4 de diciembre de 2012, se estableció que la Empresa Inversiones Crédito Asesoría Solidaria S.A - ICAS S.A. estaría realizando actividades de intermediación financiera ilegal al recibir dinero del público con carácter habitual en calidad de "Pago Anticipado" para su colocación en activos de riesgo "Créditos".

En fecha 13 de diciembre de 2012, se emitió la nota ASFI/DSL/R-164559/2012, mediante la cual se realizó la notificación de cargos y conminatoria para la devolución del dinero captado en calidad de "Pago Anticipado".

Promoción y Asesoramiento Financiero – PAF S.R.L.

Mediante Informe de Inspección Técnico-Jurídico ASFI/DSL/R-88021/2012 de 20 de julio de 2012, se estableció que la empresa Promoción y Asesoramiento Financiero PAF S.R.L. estaría realizando actividades de intermediación financiera ilegal, al recibir dinero del público con carácter habitual para colocar en activos de riesgo, bajo la modalidad de préstamo y se recomendó la aplicación de lo establecido en el Reglamento de Clausura de Locales que Realizan Actividad de Intermediación Financiera Ilegal.

Mediante nota ASFI/DSL/R-110327/2012 de 4 de septiembre de 2012, ASFI efectuó la Notificación de Cargos y Apertura de Término de prueba poniendo en conocimiento de la Empresa Promoción y Asesoramiento Financiero – P.A.F. S.R.L. el contenido del informe técnico – jurídico, e instruyó

la inmediata suspensión de actividades y otorgó un término de prueba de diez días hábiles para la presentación de pruebas y alegatos pertinentes, respecto a la realización de sus actividades.

La empresa Promoción y Asesoramiento Financiero S.R.L. (PAF) ha presentado un cronograma de devoluciones, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5° de la Sección 2 del Reglamento para Clausura Locales que Realizan Operaciones de Intermediación Financiera Ilegal, aprobado mediante la Resolución ASFI N° 205/2010 de 22 de marzo de 2010. A la fecha se ha iniciado la devolución de los recursos captados en calidad de préstamos en cumplimiento al cronograma planteado.

#### Fincred Financiamos tu Crédito S.R.L.

Mediante nota ASFI/DSL/R-67829/2012 de 5 de junio de 2012, se realizó la notificación de cargos a la empresa FINCRED FINANCIAMOS TU CRÉDITO S.R.L.

Mediante inspección realizada en el mes de octubre de la presente gestión, se evidenció que la entidad realizó la devolución de la totalidad del dinero captado hasta el 1° de septiembre de 2012. De esta manera, el señor Oscar Jorge Ignacio Zeballos con C.I. 6327870 SC, Representante Legal de la empresa, se comprometió a no incurrir nuevamente en la captación de recursos del público.

#### SOBANK S.R.L.

En el marco del Artículo 8° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras (Texto Ordenado), el Artículo 5° de la sección 2 del Reglamento para Clausurar Locales que Realizan Operaciones de Intermediación Financiera Ilegal, aprobado mediante la Resolución ASFI N° 205/2010 de 22 de marzo de 2010, se verificó que la empresa SOBANK S.R.L. estaba realizando la captación de dinero del público en calidad de bono de cumplimiento. El Representante Legal de la entidad, Humberto Blacutt Guerra, se comprometió a devolver la totalidad del dinero captado en calidad de bonos de cumplimiento hasta el 23 de octubre de la presente gestión. En visita efectuada en el mes de octubre de 2012, se verificó que la empresa realizó la devolución total de los fondos captados en calidad de bonos de cumplimiento.

#### Servicios Financieros Angelias S.R.L.

Mediante los informes ASFI/DSL/R-74643/2012 de 11 de junio de 2012 y ASFI/DSL/R-87546/2012 de 19 de julio de 2012, se determinó que la empresa se encontraba realizando actividades de intermediación financiera. Con nota ASFI/DSL/R-78043 de 27 de junio de 2012, se emitió la notificación de cargos con apertura de plazo y con la nota ASFI/DSL/R-87654 de 19 de julio de 2012, se emitió la Conminatoria para la devolución de los recursos de terceros. El 8 de agosto de 2012, se efectuó una inspección en la que se concluyó que evidentemente la empresa Servicios Financieros Angelías S.R.L. realizaba captación del público bajo la modalidad de Caja de Ahorro y que la fuente de financiamiento de su actividad proviene de préstamos de terceros.

La empresa se comprometió a la devolución en cuatro meses.

Nueva Forma de Negocios S.R.L. – NFN

En fecha 23 de Abril de 2012, se realizó una inspección a la empresa Nueva Forma de Negocios S.R.L. en la ciudad de Trinidad, dentro del marco de la Resolución Administrativa 205/2010, Reglamento de clausura de locales que realizan actividad de intermediación financiera ilegal, procedimiento administrativo que fue interrumpido, porque la entidad ilegal no presentó la documentación solicitada y comprometida mediante acta.

Habiendo remitido los antecedentes al Ministerio Público del Beni, a través de denuncia penal y posteriormente querrela, presentada en contra de los representantes legales de N.F.N. S.R.L., Roxana Miranda Plata, Luis Fernando Rosales Miranda y otros, por los delitos de Estafa con víctimas múltiples, asociación delictuosa, posteriormente ampliada por legitimación de ganancias ilícitas y sociedades ficticias. En la etapa preparatoria, ASFI ha generado pruebas periciales, a través de la Policía Boliviana y su Departamento Técnico Científico, pruebas con las que la comisión de fiscales del caso, puedan realizar la Acusación e ingresar al juicio oral. Todos los actos procesales son promovidos por ASFI.

Las empresas ilegales que fueron intervenidas en las gestiones anteriores a las cuales se hizo seguimiento para la devolución de depósitos son:

- Roghel Bolivia.
- Crédito Amigo S.A.
- Visión Integral de Apoyo S.A. (VIDA S.A.)
- Fundación Mi Sol.
- Pro Empresa Nueva Visión S.R.L.
- CREDIEMPLO S.A.
- Organización No Gubernamental “AMIGOS”.
- Business and Financial Consultans S.R.L.
- Microfinanzas Porvenir

# Actividades de Protección de los Derechos del Consumidor Financiero y Atención de Reclamos

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), desarrolla acciones orientadas a la protección de los derechos de los consumidores del sistema financiero y gestiona soluciones a los reclamos en lo concerniente a temas de orden individual. Se atienden las consultas recibidas en los Centros de Consultas establecidos en las diferentes Oficinas Regionales, ubicadas en los nueve departamentos del territorio nacional, orientando a los consumidores financieros sobre sus derechos y obligaciones, en el marco de su relacionamiento con las entidades financieras.

De igual manera, ASFI promueve que los participantes del sistema financiero adquieran una cultura financiera a efectos de contribuir al “vivir bien” de los ciudadanos y en particular de las comunidades indígenas originarias campesinas, dotándoles de herramientas conceptuales, habilidades y conocimientos sobre productos financieros y riesgos, para adoptar decisiones financieras apropiadas, en procura de un desarrollo armónico de los sectores de intermediación financiera y valores y, el logro de una relación equitativa entre las entidades supervisadas por ASFI y los consumidores financieros.

## Gestión de Reclamos

El Punto de Reclamo (PR) es el área de servicio que brinda la entidad supervisada en todas aquellas oficinas, sucursales y agencias en las que presta atención al público, destinado a atender en primera instancia los reclamos que presentan sus clientes y usuarios, cuya respuesta debe ser oportuna, íntegra y comprensible.

Durante la gestión 2012, en los puntos de reclamos de las entidades de intermediación financiera, se recibieron 30,982 reclamos, el 66% fueron favorables al consumidor financiero, el 14% no fue favorable, el 1% constituyen reclamos duplicados y el 19% se encuentra actualmente en trámite.

RECLAMOS PRESENTADOS EN EL PUNTO DE RECLAMO DE LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA														
Gestión 2012														
Gestión de Reclamos	ene-12	feb-12	mar-12	abr-12	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	oct-12	nov-12	dic-12	Total	%
<b>Reclamos atendidos:</b>	2,458	2,298	1,680	881	472	885	2,901	2,992	2,149	2,521	1,933	3,477	24,647	100%
Favorables para el cliente	2,103	1,937	1,394	720	409	697	2,372	2,396	1,790	2,082	1,553	2,951	20,404	66%
No Favorables para el cliente	355	361	286	161	63	188	529	596	359	439	380	526	4,243	14%
<b>Registrados duplicados</b>	33	42	24	1	20	0	41	39	22	32	31	85	370	1%
<b>Reclamos en trámite</b>	772	523	356	583	765	199	600	60	477	413	347	870	5,965	19%
<b>TOTAL</b>	3,263	2,863	2,060	1,465	1,257	1,084	3,542	3,091	2,648	2,966	2,311	4,432	30,982	

El siguiente cuadro muestra los reclamos ingresados a la Central de Reclamos de ASFI durante la gestión 2012:

RECLAMOS RECIBIDOS EN LA CENTRAL DE RECLAMOS DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO													
Gestión 2012													
Reclamos presentados contra	ene-12	feb-12	mar-12	abr-12	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	oct-12	nov-12	dic-12	Total
Entidades de Intermediación Financiera	67	74	97	53	66	55	73	74	68	126	88	69	910
Valores			2			1		1				1	5
<b>TOTAL</b>	67	74	99	53	66	56	73	75	68	126	88	70	915

De los 915 reclamos presentados, el 40% corresponden a reclamos originados en operaciones de créditos, atención al cliente/usuario, tarjeta de débito y reclamos por depósitos en caja de ahorro con el 10.8%, 9.2% y 8.6%, respectivamente:

TIPOLOGÍA DE LOS RECLAMOS ATENDIDOS EN LA CENTRAL DE RECLAMOS DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO													
Gestión 2012													
Intermediación Financiera	ene-12	feb-12	mar-12	abr-12	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	oct-12	nov-12	dic-12	Total
Créditos	21	25	51	26	24	19	26	28	26	49	39	32	366
Tarjeta de débito	10	3	4	3	5	5	8	7	8	13	13	5	84
Atención al cliente/usuario	3	11	8	5	6	9	7	6	7	16	9	12	99
Caja de ahorro	14	8	8	4	16	2	5	-	8	6	4	4	79
Tarjeta de crédito	2	4	5	2	4	3	2	3	5	6	3	2	41
Boleta de garantía	-	1	-	-	-	-	-	-	-	2	6	-	9
Comisiones y cobros	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	7	-	8
Cuenta corriente	2	2	7	2	-	4	2	7	2	2	-	3	33
Depósitos a plazo fijo	3	5	-	3	3	4	15	6	6	7	9	5	66

TIPOLOGÍA DE LOS RECLAMOS ATENDIDOS EN LA CENTRAL DE RECLAMOS DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO													
Órdenes judiciales y retenciones	2	1	-	1	2	3	-	2	1	5	1	-	18
Banca por Internet	7	2	2	3	1	2	-	2	1	1	-	-	21
Burós de información crediticia	2	1	-	-	1	0	1	2	-	3	1	-	11
Central de riesgos	1	10	11	4	3	3	7	9	2	11	2	6	69
Giros y transferencias	-	-	1	-	1	1	-	2	-	1	-	-	6
Reclamos presentados contra el Mercado de Valores			2			1		1				1	5
<b>TOTAL</b>	<b>67</b>	<b>74</b>	<b>99</b>	<b>53</b>	<b>66</b>	<b>56</b>	<b>73</b>	<b>75</b>	<b>68</b>	<b>126</b>	<b>88</b>	<b>70</b>	<b>915</b>

### Centros de consulta

En la gestión 2012 se realizó la apertura de dos nuevos Centros de Consulta en las ciudades de Oruro y Potosí, de esta manera se completa la atención a los Consumidores Financieros en los nueve departamentos del territorio nacional boliviano, incluida la ciudad de El Alto.

A través de los Centros de Consulta estratégicamente ubicados en las ciudades de La Paz, El Alto, Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, Sucre, Cobija, Trinidad, Oruro y Potosí, se estableció un medio accesible y directo para la atención a la población, procurando información sobre los derechos y obligaciones de los Consumidores Financieros y la atención de reclamos presentados por parte de la ciudadanía en general.

La línea telefónica gratuita N° 800103103 diariamente atiende las distintas consultas que efectúan los Consumidores Financieros, enfocadas a obtener información y/o educación financiera. Este medio permite tener contacto directo con las distintas regiones de todo el país.

ATENCIÓN DE CONSULTAS A NIVEL NACIONAL EN LOS CENTROS DE CONSULTAS Y EN LÍNEA GRATUITA Gestión 2012													
Centro de Consultas	ene-12	feb-12	mar-12	abr-12	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	oct-12	nov-12	dic-12	Total
La Paz	337	286	226	210	308	325	426	248	192	222	228	254	3,262
Santa Cruz	16	102	203	128	273	130	205	212	49	180	195	32	1,725
Cochabamba	51	30	47	30	46	33	12	36	42	33	49	24	433
El Alto	123	86	155	63	185	115	41	172	137	147	164	138	1,526
Sucre	93	106	110	103	157	137	87	111	92	118	95	91	1,300
Tarija	47	60	73	55	72	51	43	73	60	84	77	75	770
Pando	49	33	49	43	56	50	53	47	52	57	50	46	585
Oruro												31	31
<b>SUBTOTAL</b>	<b>716</b>	<b>703</b>	<b>863</b>	<b>632</b>	<b>1,097</b>	<b>841</b>	<b>867</b>	<b>899</b>	<b>624</b>	<b>841</b>	<b>858</b>	<b>691</b>	<b>9,632</b>
Línea Gratuita (Consultas a nivel nacional)	82	40	86	34	41	66	69	218	229	263	181	141	1,450
<b>TOTAL CONSULTAS ATENDIDAS</b>	<b>798</b>	<b>743</b>	<b>949</b>	<b>666</b>	<b>1,138</b>	<b>907</b>	<b>936</b>	<b>1,117</b>	<b>853</b>	<b>1,104</b>	<b>1,039</b>	<b>832</b>	<b>11,082</b>

## Inspecciones especiales

Conforme establecen las disposiciones normativas, a raíz de la complejidad de los distintos reclamos presentados en la gestión 2012 se llevaron a cabo diecisiete (16) inspecciones en distintas entidades de intermediación financiera, en las ciudades: La Paz (5), Santa Cruz (5), Sucre (2), Cochabamba (1) Sucre (2), Tarija (1) y Pando (1). De igual manera, con el objetivo de verificar la implementación del Punto de Reclamo (P.R.) y el estricto cumplimiento de la normativa, se realizaron inspecciones a las distintas Entidades de Intermediación Financiera de los departamentos de Oruro, Potosí, Tarija, Chuquisaca, Beni, Pando, Cochabamba, La Paz y El Alto. El detalle de visitas de inspección se muestra a continuación:

DETALLE DE VISITAS DE INSPECCIÓN					
Gestión 2012					
Nro.	Entidad Financiera	Central	Sucursal	Agencia	Total
1	Banco de Crédito de Bolivia S.A.		4	2	6
2	Banco Bisa S.A.		3	7	10
3	Banco Fie S.A.		2	37	39
4	Banco Los Andes Procredit S.A.		3	9	12
5	Banco Económico S.A.			2	2
6	Banco Ganadero S.A.		2	4	6
7	Banco Nacional de Bolivia S.A.		3	7	10
8	Banco Solidario S.A.		1	13	14
9	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.		3	9	12
10	Banco Unión S.A.		5	19	24
11	Fondo de la Comunidad S.A.			1	1
12	Fondo Financiero Privado Ecofuturo S.A.		1	23	24
13	Fondo Financiero Privado Fassil S.A.			6	6
14	Fondo Financiero Privado Fortaleza S.A.		2	9	11
15	Fondo Financiero Privado Prodem S.A.		3	32	35
16	Cooperativa Asunción			1	1
17	Cooperativa Trinidad Ltda.	1		2	3
18	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Inca Huasi Ltda.	1		1	2
19	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Loyola Ltda.			1	1
20	Cooperativa Pio x Ltda.			1	1
21	Cooperativa de Ahorro y Crédito San José de Punata Ltda.				0
22	Cooperativa Quillacollo Ltda.			2	2
23	Cooperativa San Antonio Ltda.		1		1
24	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Joaquín Ltda.				0
25	Cooperativa San Pedro Ltda.				0
26	Cooperativa de Ahorro y Crédito Jesús Nazareno Ltda.			3	3
27	Cooperativa La Merced Ltda.				0
28	Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín de Porres Ltda.		2	1	3
29	Cooperativa San Roque Ltda.	1		3	4

Nro.	Entidad Financiera	Central	Sucursal	Agencia	Total
30	Cooperativa El Chorolque Ltda.			2	2
31	Cooperativa Madre y Maestra Ltda.	1			1
32	Cooperativa San Jose de Bermejo Ltda.			1	1
33	Cooperativa Monseñor Felix Gainza Ltda.	1		2	3
34	Cooperativa Magisterio Rural Ltda.	1		2	3
35	Cooperativa Catedral de Tarija Ltda.				0
36	Cooperativa Catedral de Potosí Ltda.	1	1		2
37	Cooperativa Educadores Gran Chaco Ltda.	1		2	3
38	Mutual Paititi	1		1	2
39	Mutual Progreso	1		1	2
40	Mutual la Plata	1		1	2
41	Mutual Potosí	1		2	3
42	Mutual La Promotora			1	1
43	Mutual Pando			2	2
44	Mutual La Primera			1	1
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>	<b>36</b>	<b>213</b>	<b>261</b>

## Procesos Sancionatorios

Como producto de la atención de los reclamos gestionados por ASFI y las diferentes inspecciones realizadas, en la gestión 2012 se iniciaron sesenta y cinco (65) procesos sancionatorios administrativos a las entidades de intermediación financiera que incumplieron las normas reglamentarias vigentes.

## Educación Financiera

La importancia de profundizar los niveles de educación financiera, radica en satisfacer la necesidad que tienen los consumidores financieros de conocer los derechos y obligaciones que adquieren como efecto de la solicitud o contratación de servicios financieros; brindándoles herramientas y conocimiento que les permita comprender el funcionamiento de los diversos productos y servicios financieros de manera de permitir una toma de mejor decisiones.

El Plan de Educación Financiera se enmarca en los lineamientos institucionales y define las actividades a desarrollar, el público al que va dirigido, instituciones y organismos sociales involucrados y la estrategia que guía estas acciones.

Entre algunos objetivos que se esperan alcanzar se destacan:

- Contribuir al desarrollo educacional de la población.
- Difundir los beneficios, costo, riesgos financieros, así como derechos y obligaciones del consumidor financiero.
- Lograr que la información brindada al público contribuya a establecer una relación más eficiente y saludable entre las entidades financieras y sus consumidores financieros.
- Contribuir a crear las condiciones que permitan mayor inclusión financiera de las personas de escasos recursos.
- Promover principios y acciones para incentivar las mejores prácticas en el ejercicio de los Derechos del Consumidor Financiero con el objeto de que se respeten y se cumplan.

Se trabajó en la creación de nuevos módulos relacionados a la coyuntura como ser: de prevención y fraudes financieros e información de Cooperativas de Ahorro y Crédito; asimismo, en la actualización de los módulos de educación financiera para la realización de talleres a diferente público y/o sectores de la población. La metodología de los módulos de educación financiera se caracteriza por su interactividad y practicidad, siendo el componente principal la realización de dinámicas para motivar la participación de los asistentes y generar el análisis y debate de los temas expuestos.

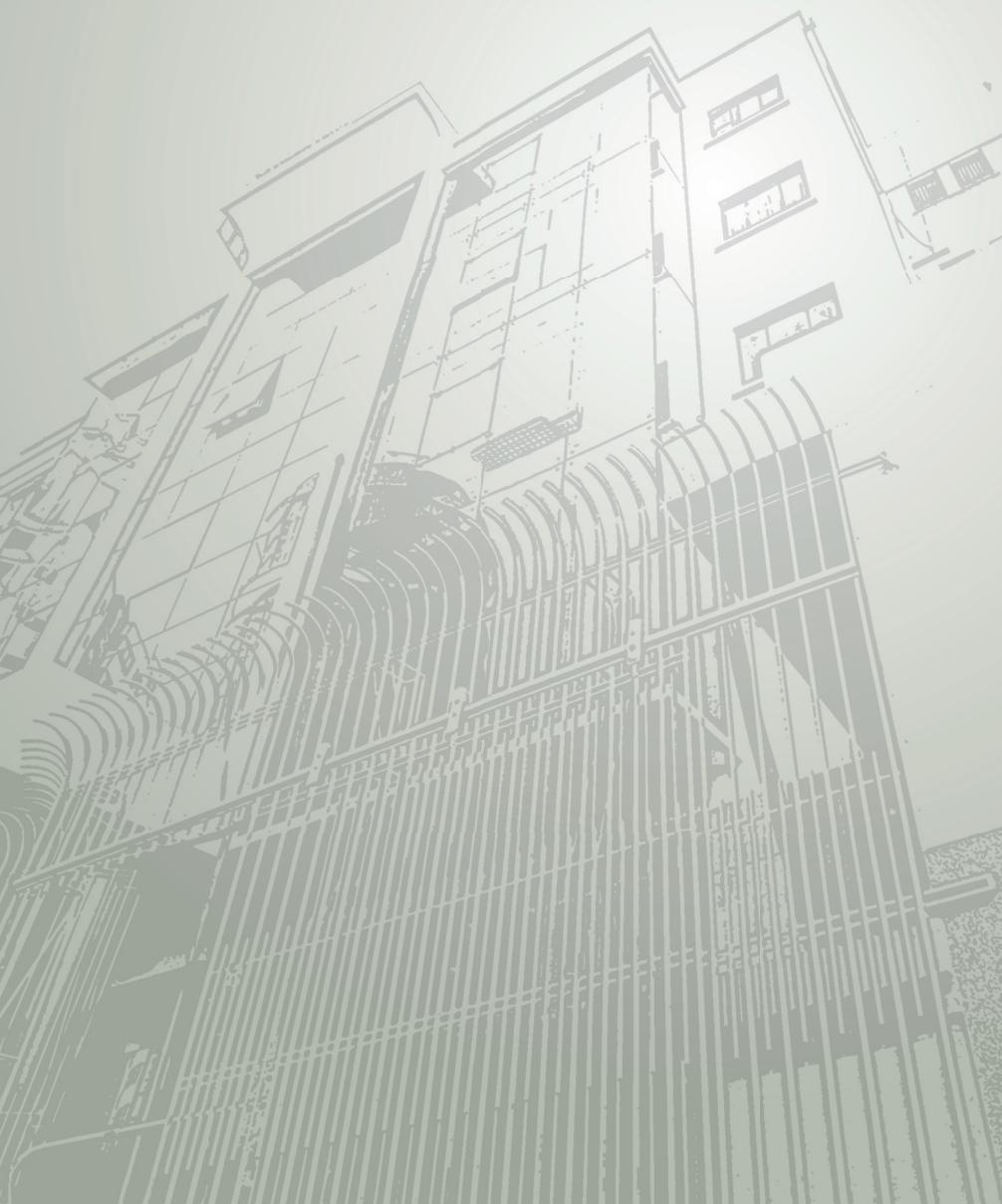
Durante la gestión 2012, se impartieron 386 módulos de Educación Financiera, dirigidos a 4,143 participantes de diferentes grupos sociales, destacando que a diferencia de gestiones pasadas, éstos fueron impartidos a públicos desprotegidos y de escasos recursos, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

TALLERES DE EDUCACIÓN FINANCIERA Gestión 2012		
Ciudad	Número de módulos	Número de participantes
EL ALTO	8	52
ORURO	18	237
COCHABAMBA	76	837
SANTA CRUZ	48	908
TARIJA	72	723
SUCRE	56	495
LA PAZ	28	246
COBIJA	64	537
TRINIDAD	8	37
POTOSI	8	71
<b>TOTAL</b>	<b>386</b>	<b>4,143</b>

### Participación en Ferias

La participación en distintas Ferias tiene el objeto de promover la difusión de los Derechos y Obligaciones del Consumidor Financiero y orientar e informar con relación a los servicios y productos que prestan las entidades financieras. Se ha participado entre otras, en la Feria de la 42° Asamblea de la Organización de Estados Americanos, realizada en la localidad de Tiquipaya, Cochabamba y en la IV Feria del Crédito en la ciudad de Santa Cruz, organizada por la Asociación de Bancos Privados de Bolivia.

Unidad de  
Unidad de  
Investigaciones  
Financieras  
Financieras





# Unidad de Investigaciones Financieras

## ANTECEDENTES

La Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), es una entidad pública encargada de la investigación e inteligencia financiera y patrimonial, cuyo objeto es el análisis de la información presentada por los Sujetos Obligados, la atención de requerimientos fiscales, denuncias, solicitudes de la Autoridad de Juegos y la interacción con la Cooperación Internacional entre Unidades de Investigación Financiera análogas.

La UIF funciona como un centro de Coordinación Nacional para los Programas Nacionales de Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes (LGI/FT y/o DP), facilita el intercambio de información entre los Sujetos Obligados y las autoridades encargadas de la persecución penal y apoya los esfuerzos internacionales de lucha contra estos delitos transnacionales, comparte información con otros países, brindando amplia cooperación.

En el marco de sus atribuciones, la UIF recibe solicitudes de información de diversas fuentes, entre las que se encuentran: denuncias del Ministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego, requerimientos fiscales del Ministerio Público, solicitudes de cooperación de UIF análogas y Reportes de Operaciones Sospechosas, así como investigaciones de oficio.

### Total casos remitidos/respondidos y cerrados en la UIF

Durante la gestión 2012, la UIF atendió un total de 205 casos, provenientes de requerimientos fiscales, Reportes de Operación Sospechosa, cooperaciones con UIF análogas, denuncias escritas y de oficio, como se observa en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CASOS REMITIDOS/RESPONDIDOS Y CERRADOS													
De enero a diciembre de 2012													
(En número de casos)													
TIPO DE DENUNCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ACUMULADO
Requerimiento Fiscal	0	1	6	4	8	3	4	1	4	12	3	1	47
Reporte de Operación Sospechosa	0	10	12	2	3	11	10	6	9	15	34	6	118
Solicitud de Cooperación Internacional	0	2	2	0	0	0	0	6	5	6	4	1	26
Denuncia Escrita	1	2	0	0	1	2	2	1	0	0	1	4	14
Total de casos por mes	1	15	20	6	12	16	16	14	18	33	42	12	205
PROMEDIO MENSUAL CASOS REMITIDOS/RESPONDIDOS Y CERRADOS													17

El promedio mensual de casos remitidos, respondidos y cerrados fue 17 por mes. El mayor número de casos atendidos se originan en Reportes de Operación Sospechosa con 118, seguido de la atención a requerimientos fiscales con 47, la atención de solicitudes de cooperación internacional 26, en el marco de la atención de denuncias escritas presentadas en la UIF 14 casos.

De los 205 casos atendidos en la gestión 2012, se identificaron 576 vinculados, entre casos remitidos/ respondidos y cerrados.

NÚMERO DE VINCULADOS A CASOS REMITIDOS/RESPONDIDOS Y CERRADOS													
De enero a diciembre de 2012													
(En número de casos)													
TIPO DE DENUNCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ACUMULADO
Requerimiento Fiscal	0	1	6	9	13	5	6	0	57	15	5	1	118
Reporte de Operación Sospechosa	0	10	12	3	7	12	11	5	9	22	52	6	149
Solicitud de Cooperación Internacional	0	139	13	0	0	0	0	30	36	29	26	11	284
Denuncia Escrita	4	3	0	0	1	5	5	2	0	0	1	4	25
TOTAL VINCULADOS	4	153	31	12	21	22	22	37	102	66	84	22	576
PROMEDIO MENSUAL PERSONAS ANALIZADAS													48

Las solicitudes de cooperación internacional suman 284, cifra significativa que evidencia el cumplimiento a compromisos internacionales, los vinculados por Reporte de Operación Sospechosa 149, requerimientos fiscales 118 vinculados, y por concepto de denuncias escritas 25.

A continuación se presenta el detalle total de casos remitidos/respondidos y cerrados, durante la gestión 2012:

TIPO DE DENUNCIA	TOTAL CASOS	TOTAL VINCULADOS
Requerimiento Fiscal	47	118
Reporte de Operación Sospechosa	118	149
Solicitud de Cooperación Internacional	26	284
Denuncia Escrita	14	25
<b>TOTAL</b>	<b>205</b>	<b>576</b>

### Casos Remitidos/ Respondidos

En la gestión 2012, del total de casos analizados (un total de 80) corresponden a casos remitidos/ respondidos que se encuentran distribuidos mensualmente por tipo de denuncia de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE CASOS REMITIDOS/RESPONDIDOS													
De enero a diciembre de 2012													
(En número de casos)													
TIPO DE DENUNCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ACUMULADO
Requerimiento Fiscal	0	0	6	4	6	3	3	1	1	10	3	1	38
Reporte de Operación Sospechosa	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	1	1	6
Solicitud de Cooperación Internacional	0	2	2	0	0	0	0	6	5	6	4	1	26
Denuncia Escrita	0	0	0	0	1	2	2	1	0	0	1	3	10
Total de casos por mes	0	2	9	4	8	5	6	9	6	16	9	6	80
PROMEDIO MENSUAL CASOS REMITIDOS/RESPONDIDOS													6

La atención a Requerimientos Fiscales suman 38, cifra que representa el 47.5% del total, siendo los casos más remitidos/respondidos durante la gestión 2012. Las respuestas a las Solicitudes de Cooperación Internacional, fueron 26 casos (32.5%), las Denuncias Escritas 10 (12.5%) y de los Reportes de Operación Sospechosa se habrían remitido/respondido 6 casos (7.5%).

### Casos Cerrados

En la gestión 2012, de 125 casos cerrados, 110 se originaron por Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), representando el 88% del total casos cerrados; 13 casos (10%) se iniciaron a raíz de requerimientos fiscales y 2 casos (2%) se originaron por denuncias escritas. Los 125 casos cerrados fueron procesados en un promedio de 10 casos por mes.

La cantidad de vinculados, dentro de los 125 casos señalados, ascienden a 211, siendo 17 el promedio mensual. El detalle es el siguiente:

NÚMERO DE VINCULADOS A CASOS CERRADOS													
De enero a diciembre de 2012													
(En número de casos)													
TIPO DE DENUNCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ACUMULADO
Requerimiento Fiscal	0	1	0	0	2	1	1	0	48	10	0	0	63
Reporte de Operación Sospechosa	0	10	11	3	2	12	10	5	9	22	51	5	140
Solicitud de Cooperación Internacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Denuncia Escrita	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	8
Total vinculados	4	14	11	3	4	13	11	5	57	32	51	6	211
PROMEDIO MENSUAL PERSONAS ANALIZADAS													17

## Cooperación Internacional

La relación de la UIF del Estado Plurinacional de Bolivia con unidades homólogas a nivel internacional es relevante y se encuentra en proceso el reingreso al Grupo EGMONT. Durante la gestión 2012, se debe resaltar el trabajo efectuado para la atención de casos solicitados por Cooperación Internacional. El resultado a detalle, tanto en el número de casos como de personas atendidas, se presenta a continuación:

NÚMERO DE SOLICITUDES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
RESPONDIDAS POR PAÍS		
De enero a diciembre de 2012		
PAÍS SOLICITANTE	Nº CASOS RESPONDIDOS	Nº VINCULADOS
Argentina	10	170
Chile	13	94
Guatemala	1	4
Perú	1	12
Paraguay	1	4
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>284</b>

Durante la gestión 2012, se realizó una inspección in situ de cumplimiento a normativa de Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes, a la Compañía de Seguros Illimani S.A., en la oficina central de la ciudad de La Paz.

En el mes de septiembre de 2012, se creó el Área de Análisis Estratégico y Normas, con la finalidad de incorporar a su estructura organizacional un área funcional encargada de realizar el diseño estratégico de la Unidad para emitir normativa y mantenerla actualizada para el cumplimiento de los Sujetos Obligados.

En el año 2012, se elaboraron los siguientes documentos:

- Borrador del Reglamento del Consejo Nacional de Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo, junto a propuesta de Agenda para la primera reunión del Consejo.

- Borrador del Plan de trabajo del Consejo Nacional de Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes.
- Documento Borrador de la “Estrategia del Estado Plurinacional para la Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes”.

El mes de diciembre de 2012, se realizó una serie de talleres con los Sujetos Obligados, a objeto de realizar la socialización de la Normativa 2013 para la Detección, Prevención, Control y Reporte de LGI/FT y/o DP con enfoque basado en gestión de riesgos.

### Proceso de autoevaluación

El Estado Plurinacional de Bolivia, al ser miembro del GAFISUD, asume el mandato del GAFI. A través de la UIF y su Área Estratégica, se está realizando el proceso de Autoevaluación de las 40+9 Recomendaciones como una actividad preparatoria para la 4ta Ronda de Evaluaciones que comenzará en la gestión 2014 en la Región de Sudamérica.

### Estudios de actividades privadas no financieras designadas (APNFD)

Después del Taller de Asistencia Técnica recibida por GAFISUD, a través de la Directora del Proyecto de Estudios de Actividades Privadas no Financieras Designadas (APNFD), los días 14 y 15 de noviembre de 2012, se consideró que habían dos sectores que podían ser incorporados dentro de la categoría de APNFD, por lo cual el Área de Análisis Estratégico y Normas actualmente se encuentra desarrollando el Estudio de APNFD 2.

### Estudio de riesgos

A efectos de poder elaborar una Matriz de Riesgos de Prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes, se realizó un Estudio de relevamiento de datos de los diferentes Sujetos Obligados de la UIF. Actualmente, se cuenta con un modelo de Matriz de Riesgos, acorde a las Recomendaciones Internacionales que estableció GAFI.

### Matriz de riesgos a nivel país

Acorde a la Recomendación N° 1 de GAFI, se encuentra en elaboración la Matriz de Riesgos País que pretende fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional.

### Proceso de Concienciación

Con el objeto de prevenir a la población nacional de organizaciones criminales, no preste su nombre ni se vea involucrado en hechos delictivos, se desarrolló material comunicacional de concienciación radial,

un spot televisivo para ser difundido en televisores internos de los Sujetos Obligados, a efecto de explicar qué es la Legitimación de Ganancias Ilícitas y un segundo para ser transmitido en televisores internos de los Sujetos Obligados a efectos de hacer conocer las labores de la UIF.

### Área de Tecnologías de Información y Comunicación

En la gestión 2012, el Área de Tecnologías de Información y Comunicación se fortaleció con mayor personal que permitió trabajar en los siguientes sistemas:

- Sistema de Declaración Jurada de Ingreso o Salida de Divisas (SIDEIS)
- Sistema de Registro de Lista de Personas Públicamente Expuestas (PEP)
- Sistema Aplicativo para Registro de Auditorías
- Sistema de Administración y Análisis de Información - SADI

### Ley N° 262

Se participó en la redacción del Proyecto de la Ley N° 262 de 30 de julio de 2012, “Sobre el Régimen de Congelamiento de Fondos y Otros Activos de personas consignadas en las listas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas”. Posteriormente, se elaboró un Instructivo Específico sobre Congelamiento de Fondos y Otros Activos, dirigido a los Sujetos Obligados, y otro procedimiento Específico sobre Congelamiento de Fondos y Otros Activos para el personal de la UIF.

Se redactó una propuesta normativa para la reglamentación de la Ley N° 262, la cual fue remitida para su consideración de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Como resultado de las capacitaciones efectuadas a los Sujetos Obligados, se elaboró una Guía para llenar el Reporte de Operaciones Sospechosas a efecto de fortalecer los conocimientos de los Sujetos Obligados para coadyuvar en sus labores cotidianas.

### Propuesta de modificación del Decreto Supremo N° 24771

Los esfuerzos para retornar al Grupo EGMONT, motivaron a trabajar en una propuesta de modificación del Decreto Supremo N° 24771, remitiéndose para su tratamiento a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Producto de la emisión de normas nacionales e internacionales sobre la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes y considerando las 40 recomendaciones

se elaboró el Manual de Procedimientos Operativos para la Prevención, Detección, Control y Reporte de LGI/FT y/o DP, también se realizaron los Instructivos Específicos para los Sujetos Obligados, que estarán en vigencia en la gestión 2013.

## OTRAS ACTIVIDADES

### Convenios Interinstitucionales

En el marco de las Recomendaciones Internacionales, la UIF suscribió convenios interinstitucionales con las entidades de registros públicos, como ser: Ministerio Público, Procuraduría General del Estado, Tribunal Supremo de Justicia, Servicio General de Identificación Personal, Dirección Regional de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados.

En el ámbito internacional, se tiene relación con diversos organismos internacionales según el siguiente detalle:

- Grupo de Acción Financiera Internacional. Este Grupo se encuentra evaluando al Estado Plurinacional de Bolivia y su sistema nacional de prevención de lavado de activos para lo cual se realizó el Plan de Acción.
- Grupo de Acción Financiera de Sudamérica. El Estado Plurinacional de Bolivia a través de la UIF participó de dos Reuniones Plenarias, la primera en julio 2012 y la segunda en diciembre 2012.

La UIF, como coordinadora nacional, ha iniciado el proceso de Autoevaluación sobre el sistema antilavado de dinero y de lucha contra el financiamiento del terrorismo, teniendo prevista su conclusión el primer semestre de 2013, como herramienta de preparación para la 4ta. Ronda de Evaluación.

El Estado Plurinacional de Bolivia, a través de la Unidad de Investigaciones Financieras, realizó las siguientes actividades para retornar al Grupo EGMONT:

- En julio de 2012, se desarrollaron las reuniones del Grupo EGMONT, momento en el cual se propició una reunión con el Jefe del Grupo de Divulgación a quien se le puso en conocimiento los avances del Estado Plurinacional de Bolivia en la lucha contra la LGI/FT y/o DP, reunión en la que se obtuvo la aprobación del Grupo de divulgación, posteriormente el Grupo Legal presentó observaciones y postergó la incorporación de Bolivia.
- La UIF comunicó que con el objeto de acreditar ante el Grupo Legal de EGMONT tiene la facultad de cooperación habiendo suscrito Memorándum de Entendimiento con las UIF análogas para obtener la membresía del Grupo EGMONT.

En el marco de sus atribuciones, la UIF solicitó a los países miembros de GAFISUD actualizar los Memorándum de Entendimiento, pudiendo considerarse el intercambio de información en materia de Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo. En la presente gestión, se ha actualizado memorando con los Estados de Guatemala, Chile, Perú y Argentina.

Planificación  
**Planificación y**  
**Gestión**  
Gestión





# Planificación y Gestión

## SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

El Sistema de Planificación de ASFI, es operativizado en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones. Este sistema se divide en: Planificación Estratégica Institucional y Programación Operativa Anual.

Ambos componentes son construidos a través de talleres de planificación, pudiendo ser ajustados en función a la coyuntura imperante y normas en aplicación.

En la Gestión 2012, se trabajó en la formulación de un nuevo Plan Estratégico Institucional para el periodo 2013 – 2017, documento que incorpora el establecimiento de Perspectivas y Factores Críticos de Éxito, según la metodología del Cuadro de Mando Integral, herramienta que plasma la Planificación en indicadores de medición.

## PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

Las diferentes variables estratégicas en la Gestión 2012 se exponen a continuación:

### Misión

“Regular y supervisar el sistema financiero, asegurando su solidez y solvencia, precautelando el ahorro y la inversión que son de interés público, basado en principios constitucionales establecidos por el Estado Plurinacional de Bolivia”.

### Visión

“ASFI es una institución estratégica y transparente que contribuye al desarrollo económico del país y al vivir bien de la población”.

### Principios

Ama quilla (No seas flojo), Ama llulla (No seas mentiroso),  
Ama suwa (No seas ladrón).

Perspectivas, Factores Críticos de Éxito y Objetivos Estratégicos

Nº	PERSPECTIVAS	FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
1	Promoción del Desarrollo Productivo	Mejorar los mecanismos de acceso.	Promover condiciones para el funcionamiento de nuevas entidades dedicadas al financiamiento de sectores productivos, a través del fomento al acceso de servicios financieros en el territorio Nacional.
		Coadyuvar en el fomento para la creación de las Entidades especializadas de Desarrollo.	
		Bancarización.	
2	Estabilidad y Solidez del Sistema Financiero	Supervisión Efectiva.	Fortalecer la Supervisión Efectiva e integral basada en normativa regulatoria y sanas prácticas.
		Transparencia de la Información del Sistema Financiero.	Ampliar el ámbito de la supervisión y regulación.
		Ampliación del ámbito de Regulación y Supervisión.	
		Investigación de Ganancias Ilícitas.	Fortalecer el sistema de prevención, detección y control de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Corrupción y delitos precedentes.
3	Protección a los Derechos y cumplimiento de obligaciones de Clientes y Usuarios Financieros	Identificación de actividades financieras ilegales.	Desarrollar un sistema de prevención, identificación y control de lucha contra actividades financieras ilegales.
		Educación Financiera.	Fortalecer los mecanismos de protección de los Derechos y el cumplimiento de obligaciones del Consumidor Financiero.
		Sistema de atención eficiente a clientes y usuarios.	
		Gestión oportuna de Reclamos.	
4	Calidad en Procesos Internos.	Integración de enfoques de Supervisión.	Fortalecer y mejorar la calidad de los procesos internos para el ejercicio de las actividades de regulación y supervisión y la transparencia institucional.
		Normativa Prudencial adecuada.	
		Transparencia de la Información.	
5	Aprendizaje y Conocimiento	Innovación tecnológica y administrativa	Promover la mejora continua en las capacidades de gestión institucional
		Gestión del Talento Humano	

Programación Operativa Anual

La Programación Operativa Anual correspondiente a la Gestión 2012, considera los siguientes objetivos de gestión:

- Establecer condiciones y mecanismos para el financiamiento al sector productivo.
- Establecer condiciones para profundizar la bancarización en sectores desatendidos.
- Fortalecer la regulación y los mecanismos de supervisión, basados en normativa prudencial, orientándola hacia una supervisión consolidada y efectiva.
- Desarrollar y mejorar los mecanismos de acceso de información al sistema financiero hacia los clientes y usuarios financieros.
- Incorporar a la regulación a nuevas entidades financieras, empresas de servicios auxiliares financieros y empresas de servicios financieros.

- Fortalecer los mecanismos de prevención contra la legitimación de ganancias ilícitas, corrupción y sanción de delitos precedentes en sujetos obligados.
- Realizar la investigación financiera y patrimonial, destinada a identificar operaciones y/o elementos vinculados a la legitimación de ganancias ilícitas, corrupción y delitos precedentes de manera rápida y oportuna.
- Fortalecer los mecanismos que permitan identificar, verificar y gestionar el cese de actividades financieras ilegales.
- Fortalecer los mecanismos de protección de los derechos y cumplimiento de obligaciones del consumidor financiero.
- Profundizar la educación financiera.
- Fortalecer los procesos internos para el ejercicio de las actividades de regulación y supervisión.
- Fortalecer los procesos internos de transparencia institucional.
- Fortalecer y consolidar la imagen institucional de ASFI a través de la implementación de una política comunicacional transversal e integral en los ámbitos internos y externos.
- Promover principios y valores éticos en los servidores públicos de ASFI.
- Fortalecer el funcionamiento de los sistemas de administración y control implantados, mejorando los mecanismos de control interno que coadyuvan a la gestión institucional de ASFI.

La Programación Operativa Anual de ASFI, de las diferentes áreas organizacionales, incorpora los recursos humanos, físicos y financieros, necesarios para alcanzar los objetivos trazados. El POA se constituye en la base para la preparación del presupuesto institucional, documento que es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su incorporación al Proyecto del Presupuesto General del Estado que es aprobado por el Honorable Congreso Nacional.

Los informes del seguimiento y evaluación de la ejecución del POA son presentados a diferentes reparticiones gubernamentales que lo requieren, entre ellas el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Planificación del Desarrollo.

### Estructura organizacional

La Estructura Organizacional de ASFI fue conformada en función de objetivos institucionales y la naturaleza de sus actividades. Es revisada anualmente en una Reunión - Taller, donde se evalúa si

la estructura ha constituido en un medio eficiente y eficaz para el logro de los Objetivos de Gestión Institucional propuestos en el Programa de Operaciones Anual, cuyos resultados determinan en la necesidad de ajustarla o no para el logro de objetivos propuestos.

La implantación y funcionamiento de la estructura organizacional se complementa con la elaboración y aprobación del Manual de Organización y de Funciones, los Manuales de Procesos y los Reglamentos Internos, documentos básicos de formalización del diseño de la estructura organizacional concordantes a lo establecido por las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

En la Gestión 2012, se avanzó en gran medida en la actualización de herramientas administrativas que contribuyen a la formalización del diseño organizacional en ASFI, destacándose la elaboración del Manual de Descripción de Puestos, documento esencial para el proceso de institucionalización en ASFI, actividad que se tiene programada iniciar en la Gestión 2013.

# Gestión de Recursos Humanos

En la gestión 2012, se planteó como misión garantizar la dotación y desarrollo del talento humano brindando estabilidad y bienestar, sin discriminación y en condiciones laborales equitativas y satisfactorias a las servidoras y servidores públicos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), para lo cual se estableció como objetivo de gestión del POA 2012 fortalecer el funcionamiento de los sistemas de administración y control implantados, mejorando los mecanismos de seguimiento y verificación que coadyuvan a la gestión institucional de ASFI.

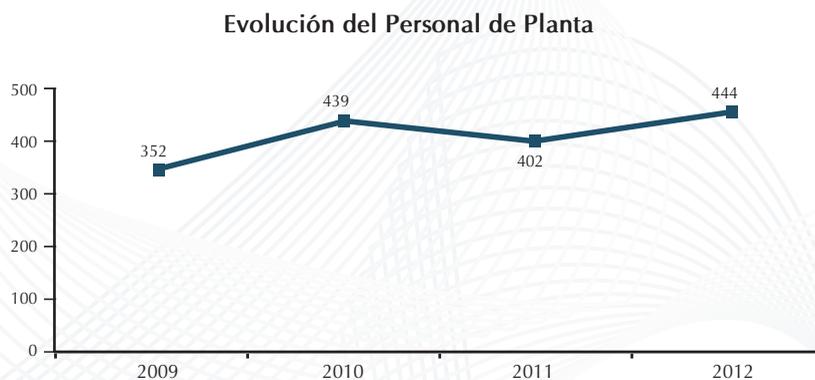
## Subsistema de dotación de personal

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante la Resolución Ministerial N° 185 de 26 de abril de 2012, aprobó la escala salarial para las tres unidades ejecutoras de ASFI: Unidad de Supervisión y Control del Sistema Financiero, con 336 ítems, la Unidad de Investigaciones Financieras, con 63 ítems y la Unidad de Supervisión de Valores con 45 ítems, totalizando 444 ítems para la gestión 2012, equivalente a un 10% de incremento porcentual.

Posteriormente, a fin de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 1186 de 9 de abril de 2012, que dispone el incremento a la masa salarial, en la gestión 2012 se efectuó el trámite de ajuste de la nueva Escala Salarial, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Ministerial N° 585 de 6 de septiembre de 2012.

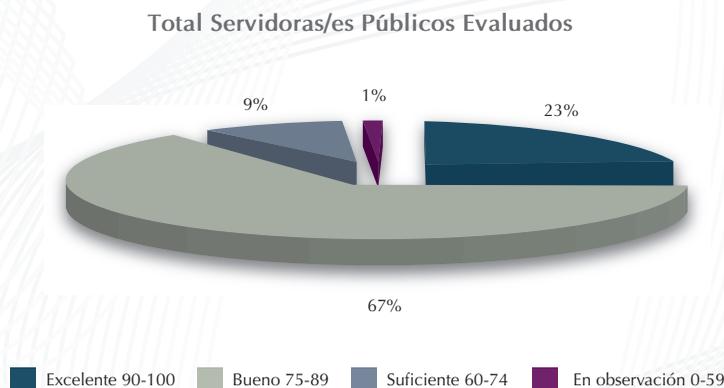
Por otro lado, a nivel nacional ASFI, en un principio amplió la atención en las oficinas regionales de las ciudades de Santa Cruz, Cochabamba, Sucre, El Alto, Tarija, Cobija, Trinidad y recientemente en las ciudades de Oruro y Potosí, donde cumple las funciones de Supervisión, Atención a Reclamos de Clientes, Educación Financiera, Recepción y Despacho de Correspondencia.

El siguiente gráfico, muestra la cantidad de ítems aprobados para cada una de las gestiones, a partir de la gestión 2009 hasta la gestión 2012, donde se puede apreciar las fluctuaciones que se han experimentado.



### Subsistema de evaluación del desempeño

En aplicación a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal vigente, en la gestión 2012 se realizó la correspondiente Evaluación del Desempeño a 289 servidoras y servidores públicos de ASFI, con el objetivo de medir el grado de cumplimiento de las actividades planificadas en el Programa Operativo Anual Individual de la gestión 2011. A continuación se muestra un resumen de los resultados obtenidos:



El 67% de las/os servidoras y servidores públicos evaluados cuenta con una calificación de “Bueno”, siendo en general que el comportamiento de las/los servidoras/es públicos de ASFI está en el rango de 75 a 89 puntos en la calificación de la Evaluación de Desempeño 2011.

### Subsistema de movilidad

Consecuente con los principios de igualdad de oportunidad de participación, la capacidad en el desempeño y transparencia, se fortaleció en las áreas organizacionales de ASFI a través de la realización de movimientos de personal, que beneficien y optimicen las actividades de la Institución.

MES	ALTAS	BAJAS	ROTACIONES	TRANSFERENCIAS
1er Trimestre	17	24	0	12
2do Trimestre	35	23	0	15
3er Trimestre	23	13	0	7
4to Trimestre	29	10	0	11
<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>45</b>

El segundo trimestre de la gestión 2012 muestra el número más alto de incorporaciones, mientras que las bajas se produjeron en gran número durante el primer trimestre del 2012.

### Subsistema de capacitación productiva

En la gestión 2012, se lograron 5,621 participaciones de servidores/as públicos/as de ASFI, en diferentes tipos de eventos de capacitación y formación, alcanzando a 34,403 horas de capacitación en total y con un promedio de 89 horas de capacitación por servidor/a público/a.

Se priorizó la capacitación en temáticas relacionadas con la Ley N° 1178 y sus Subsistemas, adicionalmente mediante instrucción expresa se convocó al personal de la Institución a capacitarse en el Programa Construyendo un Nuevo Estado, el que comprendió 4 módulos y tuvo participación de un promedio de 184 servidores públicos de ASFI, tanto de áreas Administrativas y Sustantivas.

Se debe destacar la ejecución de diversos cursos y talleres sobre metodologías de supervisión, los cuales fueron secuencialmente ejecutados, cubriendo la malla curricular básica para supervisores, la mayor parte de los eventos fueron impartidos por los servidores públicos de ASFI de niveles ejecutivos.

Las autoridades mantuvieron la línea de posibilitar la asistencia de los servidores/as públicos/as para participar en eventos organizados en el exterior del país en los cuales las temáticas ofrecidas son especializadas y no existen cursos de ese nivel en Bolivia, a estos cursos asistieron 20 servidores públicos que corresponden a diferentes niveles de la organización.

A continuación se presenta el cuadro estadístico del Subsistema de Capacitación Productiva:

CAPACITACIÓN SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS ASFI GESTIÓN 2012		
DETALLE	TOTALES	PORCENTAJE
Servidores/as públicos/as a diciembre 2012	410	
Servidores/as públicos/as que asistieron a cursos en el exterior	20	5%
Servidores/as públicos/as que recibieron cursos de capacitación	385	94%
Número de participaciones de servidores/as públicos/as en eventos de capacitación	5621	

EJECUCIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN GESTIÓN 2012		
DETALLE	TOTALES	PORCENTAJE
Total cursos de capacitación diciembre 2012	236	
Total cursos asistidos en el país	223	94%
Total cursos pagados por ASFI	40	17%
Total cursos Comunidades de Aprendizaje (internos)	93	39%
Total cursos en el CENCAP en los que participaron dependientes de ASFI	75	32%
Total cursos asistidos en el exterior	12	5%
Total cursos asistidos en forma particular con reconocimiento de horas de capacitación	16	7%

HORAS DE CAPACITACIÓN GESTIÓN 2012		
DETALLE	TOTALES	PORCENTAJE
Total horas de capacitación	34,403.00	
Total horas de capacitación a nivel nacional	33,968.00	99%
Total horas de capacitación a nivel internacional	435.00	1%
Total horas de capacitación con el CENCAP	1,814.00	5%
Promedio horas de capacitación por servidor público que recibió capacitación	89.36	

# Administración de Bienes y Servicios, Presupuesto y Contabilidad

En cumplimiento de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) enmarca su gestión administrativa y financiera en base a los principios que se establecen en la citada Ley.

## Sistema de Contabilidad Integrada

Las operaciones económico financieras de ASFI, en su calidad de Institución autárquica del Estado Plurinacional de Bolivia, son registradas en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), sistema de contabilidad integrada oficial, cuyos registros en línea proporcionan información oportuna y confiable, relacionada con el movimiento económico financiero y ejecución presupuestaria de recursos y gastos; conforme lo establecen las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005.

En cumplimiento de dichas normas, los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2012, fueron preparados y presentados al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, ente rector del Sistema de Contabilidad Integrada, conforme a normativa vigente y puestos a disposición de la Contraloría General del Estado, conjuntamente la opinión del auditor interno.

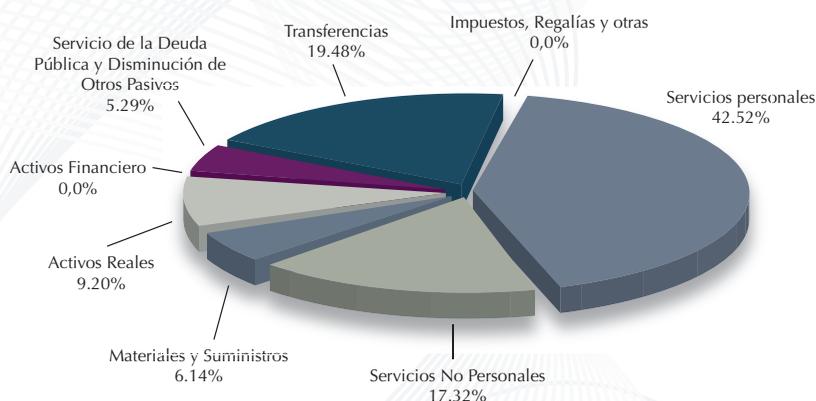
## Sistema de Presupuesto

El presupuesto es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, a través del cual se elabora, expresa, aprueba, coordina la ejecución y se evalúa los resultados alcanzados, así como las asignaciones de gastos y la captación de recursos, necesario para satisfacer las necesidades de ASFI, en un período de tiempo determinado.

Al 31 de diciembre de 2012, el nivel de ejecución del presupuesto de gastos real, sin considerar las partidas financieras y el saldo de la previsión para creación de ítems, no sujetas a evaluación de ASFI, alcanzó a Bs108,833,618.54 equivalente al 76.32%, nivel razonable de ejecución, según parámetros establecidos por la Institución.

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE Y EJECUTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (En bolivianos)				
Detalle	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	Saldo	% Ejecución
Servicios personales	56,269,993.00	46,278,463.49	9,991,529.51	82.24%
Servicios no personales	28,343,012.00	18,849,057.71	9,493,954.29	66.50%
Materiales y suministros	9,869,040.00	6,681,429.05	3,187,610.95	67.70%
Activos reales	25,048,324.00	10,012,258.68	15,036,065.32	39.97%
Activos financieros	9,887,825.00	-	9,887,825.00	0.00%
Servicio de deuda pública y disminución otros pasivos	5,990,679.00	5,756,064.77	234,614.23	96.08%
Transferencias	21,265,958.00	21,197,389.84	68,568.16	99.68%
Impuestos, regalías y tasas	128,000.00	58,955.00	69,045.00	46.06%
<b>Subtotal</b>	<b>156,802,831.00</b>	<b>108,833,618.54</b>	<b>47,969,212.46</b>	<b>69.41%</b>
Menos: Partidas financieras no sujetas a evaluación				
Incremento de Caja y Bancos	-9,887,825.00			
Creación de ítems	-4,318,110.00			
<b>Total ajustado</b>	<b>142,596,896.00</b>	<b>108,833,618.54</b>	<b>47,969,212.46</b>	<b>76.32%</b>

Composición de la Ejecución Presupuestaria  
Gestión 2012



En la gestión 2012, el 42.5% de los gastos han sido ejecutados en servicios prestados por el personal, el 17.3% en la realización de estudios con apoyo tanto de consultorías por producto, como consultores de línea, servicios de pasajes, viáticos y otros pagos por la prestación de servicios de carácter no personal; el 6.1% en la adquisición de materiales y bienes de consumo, el 9.2% en la compra de bienes de uso, el 5.3% en el servicio de la deuda pública y el 19.5% restante por las transferencias efectuadas al Tesoro General de la Nación y Organismos Internacionales.

### Sistema de tesorería

Comprende la efectiva captación de recursos del sector público y privado (Sistema Financiero) en la aplicación del Artículo 159° de la Ley N° 1488 Ley de Bancos y Entidades Financieras, así como la Ley 1834 del Mercado de Valores.

La administración de los recursos está centralizada en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) en aplicación del principio de Unicidad de Caja, para alcanzar una moderna y más segura gestión del manejo de los recursos y lograr la administración plena y transparente.

# Sistemas Informáticos

## Desarrollo y mantenimiento de sistemas de información

Se efectuó el desarrollo y mantenimiento de sistemas de información que coadyuvaron al fortalecimiento de la gestión institucional de ASFI y en la labor de supervisión y regulación.

Entre los principales sistemas desarrollados se encuentran:

Registro del Mercado Integrado (RMI). Es un sistema que consolida el registro de información general, puntos de atención, accionistas y funcionarios de todas las entidades supervisadas por ASFI. Su implementación inició con una prueba piloto en el Mercado de Valores y los resultados fueron satisfactorios.

Módulo de Captura de Información Periódica (MCIP). Este módulo es el inicio de un sistema integrado de captura de información periódica que, en una primera etapa, se está implementando en el Mercado de Valores. Este módulo está enlazado a mecanismos de administración de apertura de canal y autorizaciones de reproceso, así como al control de envíos.

Informe Confidencial. La nueva versión del módulo del Informe Confidencial de la Central de Información de Riesgo Crediticio representa el inicio de la renovación de la plataforma tecnológica y la mejora de los servicios en general.

Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA). Este sistema está compuesto por los módulos de Almacenes, Activos Fijos y Contrataciones, su desarrollo ha finalizado; sin embargo, quedan aspectos relacionados a la implementación que continuarán en la gestión 2013.

Por otro lado, se realizó el mantenimiento de los sistemas de información en producción, adecuando los mismos según requerimientos y cambios normativos.

## Infraestructura, procesamiento de datos y operaciones

En la gestión 2012, se han ejecutado diferentes proyectos para mejorar la disponibilidad de los servicios de Tecnologías de Información y Comunicación en ASFI:

Gestión del Plan Anual de Adquisición de Equipos de Computación en ASFI. Con esta actividad se modernizó el parque informático con equipos de última generación, otorgando mejores condiciones a los servidores públicos de ASFI para la ejecución de sus actividades.

Mejora de los niveles de disponibilidad en servicios de TIC. Para mejorar la disponibilidad de los servicios de TIC se ejecutó la implementación de los siguientes proyectos:

Solución de infraestructura de TIC de Alta disponibilidad. Con la ejecución de este proyecto, ASFI cuenta con dos sitios activos, uno en la oficina principal y otro en la zona Sur, con características de alta disponibilidad a nivel de servidores.

Unidad de suministro de energía (UPS). Con la instalación de este equipo, ASFI renovó el suministro de energía regulada y cuenta con un tiempo de autonomía de 30 minutos ante un posible corte.

Software de Monitoreo de Redes y Base de Datos. Se implementó un software para el monitoreo de bases de datos para garantizar la disponibilidad de las bases de datos utilizadas por las aplicaciones en producción en ASFI.

Telefonía IP. Se completó la implementación de este servicio para realizar llamadas nacionales, internacionales y a teléfonos celulares; se elaboró el Reglamento de uso de Telefonía IP y se realizaron eventos para su difusión.

Entre otras actividades, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, (SGSI) en ASFI, se promovió la elaboración de un “Diagnóstico del estado actual de la seguridad de la información en ASFI basado en el estándar ISO-27001”.

# Colecciones Documentales y Archivo Central

## GESTIÓN DOCUMENTAL

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), estableció dentro de sus objetivos institucionales para la gestión 2012, ofrecer servicios documentales y de biblioteca, privilegiando la oportunidad, integridad y conservación de las colecciones documentales a usuarios internos y externos, promoviendo una cultura de mejoramiento continuo en todos los procesos involucrados.

Destaca la realización de actividades en forma paralela de Archivo de Gestión y Archivo Central, manteniendo las colecciones documentales corrientes e históricas, recursos estratégicos institucionales que se encuentran a disposición de los usuarios para atender los diversos requerimientos de información, tanto en las labores de supervisión y de administración como custodia de colecciones propias y de entidades en procesos de liquidación.

En la gestión de la documentación, se procesa los documentos por tipo de transacción en tres grupos fundamentales que clasifican la documentación en: “Entrada”, “Salida” e “Internos”.

- \* Entrada, documentación que es remitida por instituciones, sistema regulado y personas naturales o jurídicas; corresponde a documentos que se reciben por la Ventanilla de Correspondencia y en las Oficinas Regionales de ASFI.
- \* Salida, corresponde a documentación oficial que emite ASFI, en atención a un documento de entrada o para requerir información.
- \* Internos, corresponde a los informes, comunicaciones y otros, que se generan internamente en atención a los requerimientos que se gestionan en ASFI.

En la gestión 2012, se experimentó un crecimiento del 21%, mayor al número de casos atendidos en la gestión 2011, los documentos internos son los que tuvieron el mayor incremento, tal como se muestra a continuación:

DOCUMENTOS PROCESADOS POR TIPO DE TRANSACCIÓN			
Actividad	2011	2012	Variación relativa
Entradas	62,924	71,259	13%
Salidas	31,546	37,535	19%
Internos	17,632	27,424	56%
<b>TOTAL</b>	<b>114,113</b>	<b>138,230</b>	<b>21%</b>

En la gestión 2012, el despacho de la documentación oficial emitida por ASFI se cumplió de forma satisfactoria, experimentó un aumento del 18% con relación a la gestión pasada. En cuanto a la cantidad de documentos emitidos sobresale el incremento en la emisión de Cartas Circulares que llegó a 8,122 (6,601 en la gestión 2011), aspecto originado principalmente por el Sector de Valores, las solicitudes de los Juzgados y del Servicio Nacional de Impuestos y por procesos de Cobranza Coactiva.

DESPACHO DE CORRESPONDENCIA			
Actividad	2011	2012	Variación relativa
Resoluciones	858	810	-6%
Circulares Normativas	41	57	39%
Cartas Circulares	6,601	8,122	23%
Certificados en General	85	56	-34%
Certificados de Trabajo	41	57	39%
Cartas	31,546	37,535	19%
<b>TOTAL</b>	<b>41,183</b>	<b>48,649</b>	<b>18%</b>

A través de la Biblioteca Central, en la gestión 2012, se realizó la distribución de las publicaciones emitidas por ASFI, igualmente se atendió a usuarios externos con el préstamo de material Bibliográfico en sala.

### Transferencia de colecciones de entidades en liquidación

Las colecciones documentales de la gestión e históricas son recursos estratégicos institucionales que se encuentran a disposición para atender los diversos requerimientos de información del público, actividades de supervisión financiera, valores y administrativas.

En la gestión 2012, con el apoyo de Consultores en Línea, se realizó la clasificación, registro y reordenamiento de las colecciones documentales del Banco de Financiamiento Industrial S.A., Banco Agrícola de Bolivia S.A., Mutual la Frontera, logrando obtener a la fecha, para el Banco de Financiamiento Industrial S.A., 580 cajas normalizadas con un total de 186 metros lineales, para el Banco Agrícola de Bolivia S.A., 4,979 cajas normalizadas con un total de 1,594 metros lineales; por último se encuentra con un avance a la fecha del 13% de la Mutual la Frontera, con 346 cajas normalizadas con un total de 110 metros lineales.

El 28 de agosto de 2012, de acuerdo al Acta de entrega, ASFI recibió 1,317 cajas estándar de archivo, complementando la documentación transferida anteriormente por el Citibank N.A. Sucursal Bolivia en Liquidación.

### Control documentario

En la gestión 2012, se dio continuidad al mantenimiento y actualización de los Sistemas de Información que se encuentran a cargo de la Jefatura de Archivo y Correspondencia y la Jefatura de Sistemas Informáticos, que se enfoca a la administración de flujos, seguridad de accesos y recursos del Sistema de Control Documentario en la plataforma del Lotus Notes.

ASFI cuenta con procesos de digitalización de la documentación que se genera por tipo de documento, en base a imágenes, lo cual facilita a los usuarios con la visualización de los documentos y la atención oportuna de los requerimientos de las diferentes Direcciones y Jefaturas de ASFI que se complementa con medidas de seguridad para el permiso y el acceso autorizado.

# Actividades de Comunicación

Las acciones del área comunicacional son de carácter transversal a todos los ámbitos de acción de ASFI; en este sentido, se realizó un trabajo coordinado con las diferentes direcciones y jefaturas, traducido en las acciones que a continuación se detalla:

## Actividades comunicacionales

- Se trabajó en la elaboración y ejecución de una política comunicacional interna y externa integral, dinámica, educativa, informativa e interactiva de cara a consolidar la imagen y posicionamiento institucional de manera positiva en el ámbito nacional, a nivel de los sectores regulados, población en general, así como en los ámbitos internos de la entidad.
- Se desarrolló una estrategia comunicacional dirigida al posicionamiento institucional de ASFI, a informar sobre los derechos del consumidor financiero, sobre entidades de intermediación financiera con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI, sobre cooperativas de ahorro y crédito y finalmente sobre los logros de gestión en torno a la función de servicio a los consumidores financieros, a través de acciones de socialización, difusión, educación, información, a través de medios masivos, tradicionales (televisión y radio) y alternativos (ferias gubernamentales, feria del consumidor y feria del crédito).
- Se planificaron y desarrollaron acciones comunicacionales de fortalecimiento en todas las actividades de la estructura organizacional de ASFI que así lo requirieron, con la aplicación efectiva de métodos y recursos de la comunicación social adecuados para lograr óptimos resultados (protocolo, difusión, prensa, comunicación alternativa, fotografías, campañas, entrevistas, filmaciones, etc.).
- Se desarrolló un sistema informativo de alerta temprana y prevención de conflictos en base a los servicios de monitoreo diarios con los diferentes medios de comunicación, de manera oportuna, veraz, inmediata y sostenida permitiéndonos actuar adecuadamente en las diferentes coyunturas.
- Se apoyó en el diseño y aplicación correcta de la identidad corporativa en todos los productos comunicacionales (Banners, afiches, memoria, boletines, trípticos, audiovisuales, etc.) que se generaron en la entidad tanto en soportes impresos como en soportes digitales.

- Se trabajó en la sistematización de un archivo especializado en el tratamiento y manejo informático vinculado a las actividades de ASFI (digital y físico).

#### Campañas comunicacionales

- Desarrollo de campaña informativa y preventiva sobre Estafas Piramidales en las ciudades de Santa Cruz, Beni y Pando.
- Desarrollo de la campaña de prevención de estafas en empresas financieras ilegales en medios de comunicación masivos: radio y televisión a nivel nacional y medios de comunicación alternativos: ferias ministeriales y Feria del Crédito.
- Desarrollo de la campaña informativa sobre requerimiento de información de usuarios en entidades de intermediación financiera en coordinación con la Unidad de Investigaciones Financieras, en medios de comunicación masivos: radio y televisión a nivel nacional.
- Desarrollo de la campaña informativa sobre tarjetas de crédito con tecnología chip en medios de comunicación masivos: radio, prensa escrita y televisión a nivel nacional y medios de comunicación alternativos: ferias ministeriales y en la Feria del Crédito.
- Desarrollo de la campaña informativa sobre logros de la gestión 2012, realizada por radio, televisión y medios impresos a nivel nacional.

#### Productos comunicacionales

- Impresión de la Memoria Anual y Anuario Estadístico de la gestión 2011.
- Elaboración de cuñas radiofónicas, menciones radiofónicas, avisos radiofónicos, spots televisivos, comunicados de prensa para difusión en medios de comunicación a nivel local y nacional sobre Derechos del Consumidor Financiero, Tarjetas de crédito y débito con chip, Cooperativas de Ahorro y Crédito; normativa emitida, logros de gestión y otros temas emergentes.
- Presentación del material editado y publicado por ASFI en formato impreso y en formato digital a medios de comunicación.
- Impresión de cuatro números del Boletín Trimestral (diciembre 2011, marzo, junio y septiembre 2012).
- Producción de materiales de posicionamiento institucional de ASFI (bolsas, bolígrafos, vajilla institucional, porta notas, pines con logo de ASFI).

- Elaboración y difusión de nuevos trípticos sobre Crédito Agropecuario, Crédito Productivo y Crédito de Vivienda.
- Elaboración y difusión de una Cartilla Informativa sobre Cooperativas de Ahorro y Crédito, difundida como separata en todos los periódicos del país.
- Elaboración y difusión de una Cartilla Informativa sobre Estafas Piramidales difundida como separata en periódicos del Beni.

### Acciones comunicacionales

Se planificaron y desarrollaron acciones comunicacionales de fortalecimiento en todas las actividades de la estructura organizacional de ASFI que así lo requirieron, con la aplicación efectiva de métodos y recursos de la comunicación social adecuados para lograr óptimos resultados (protocolo, difusión, prensa, comunicación alternativa, fotografías, campañas, entrevistas, filmaciones, etc.).

Al respecto se realizaron las siguientes acciones:

- Apoyo en el diseño del proyecto y en el desarrollo de la Conferencia Internacional “Impulsando el Sector Productivo desde el Mercado de Valores”, llevada a cabo en el Hotel Radisson de la ciudad de La Paz del 23 al 24 de mayo de 2012. Los materiales elaborados para esta Conferencia Internacional fueron carpeta, programa, tres cartillas informativas, bolígrafos, soporte USB y video institucional sobre el mercado de valores; asimismo se realizó el registro fotográfico, de audio y audiovisual del evento.
- Apoyo en la realización de las actividades de conmemoración por el 84° Aniversario de ASFI: Acto de Iza de la Bandera, Acto de presentación de la Memoria y reconocimiento a funcionarios antiguos, inauguración del campeonato deportivo y concurso de danzas folklóricas. Los materiales elaborados para las actividades de conmemoración del 84° Aniversario de ASFI fueron: pines institucionales, bandera institucional, diseño e impresión de invitaciones para las actividades, diseño e impresión de programas, diseño de la estatuilla “ASFI de Roble”, diseño de pisa papeles alusivos al aniversario. Asimismo, se gestionó la incorporación de los tres nuevos símbolos (personaje animado, bandera institucional y ASFI de Roble) en el Manual de Identidad de ASFI).
- Gestión de medios en el caso de la empresa Nueva Forma de Negocios (NFN) de la ciudad de Trinidad con información a la opinión pública (Elaboración de notas de prensa, gestión de entrevistas, publicación de Cartilla Informativa sobre estafas piramidales publicada como separata en el periódico La Palabra del Beni.)
- Gestión de medios en el caso de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria “San Luis” Ltda. de la ciudad de Santa Cruz con información a los socios y a la opinión pública (elaboración de notas de prensa, comunicados públicos, gestión de entrevistas,

convocatoria a medios en La Paz y Santa Cruz, elaboración y publicación de cartilla informativa sobre cooperativas de ahorro y crédito impresa para difusión de ASFI y publicada como separata en 9 periódicos a nivel nacional).

- Apoyo logístico en las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas Inicial, Parcial y Final en las ciudades de Oruro, Yacuiba y Montero.
- Apoyo en la organización y realización del “Primer Curso Internacional Especializado para el Combate a los Delitos de Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo”, llevado a cabo por la Unidad de Investigaciones Financieras, en el Hotel Sun de la ciudad de Santa Cruz del 22 al 26 de octubre de 2012.
- Organización y realización del Seminario “Buenas prácticas de Gobiernos Corporativos en Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias”, llevado a cabo en el Hotel Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz el 7 de diciembre de 2012.

# Transparencia, Lucha contra la Corrupción y Rendición de Cuentas de ASFI a la Sociedad

## Mandato

En el marco de la Constitución Política del Estado y la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) ha realizado actividades en el proceso de Rendición Pública de Cuentas, que incluyen acciones y resultados priorizados por las organizaciones sociales.

## Misión y visión enmarcadas en valores constitucionales

La Misión Institucional de ASFI emerge del mandato constitucional, mandato que surge también del soberano, quien exige entidades serias, responsables, confiables, pero por sobre todo transparentes.

### **MISIÓN**

“Regular y supervisar el sistema financiero, asegurando su solidez y solvencia, precautelando el ahorro y la inversión que son de interés público, basado en principios constitucionales establecidos por el Estado Plurinacional de Bolivia”.

La declaración de la Visión Institucional de ASFI, se basa en el modelo económico planteado en la Constitución Política del Estado que está orientado al vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

### **VISIÓN**

“ASFI es una institución estratégica y transparente que contribuye al desarrollo económico y financiero del país, para el vivir bien de la población”.

## Valores y Principios

Los valores que guían a la institución, sus acciones, actitudes y comportamientos, tanto éticos como organizacionales, permiten un fortalecimiento continuo de la cultura organizacional basado en valores éticos y organizacionales.

VALORES ÉTICOS
VERDAD
JUSTICIA
IGUALDAD
DIGNIDAD
SOLIDARIDAD
RESPONSABILIDAD
INTEGRIDAD

VALORES ORGANIZACIONALES
TRANSPARENCIA
CALIDAD Y CALIDEZ
TRABAJO EN EQUIPO
COMPROMISO INSTITUCIONAL Y PROACTIVIDAD

Principios adoptados de la Constitución Política del Estado:

AMA SUWA

AMA LLULLA

AMA QUILLA

## TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

### Acceso a la información pública

Se ha dado énfasis a la difusión pública de los derechos del consumidor financiero, las alertas a los ahorristas y la información de educación financiera en los diferentes medios de comunicación, oral, escrita y audiovisual.

La elaboración de material didáctico es importante, por cuanto promueve una cultura de educación financiera, que este año también ha sido enfocada en temas que son de interés para las usuarias y usuarios financieros, en cuanto a sus relaciones con el sector financiero.

## Sitio WEB

El acceso a la información pública, a través del Sitio Web de ASFI, cumple con la “Guía Básica de Contenidos de Sitios Web”, emitida o supervisada por el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción. De 56 puntos, ASFI cumple con 53, es decir el 95% del contenido básico requerido. Esto más allá de constituir una simple cifra, se traduce en que la información que es pública está a disposición permanente de los usuarios.

Desde el mes de noviembre de 2012, ASFI tiene un nuevo diseño de Sitio Web, el cual es más dinámico y fácil de usar y sigue las directrices internacionales y lineamientos del Estado Plurinacional de Bolivia.

## Medios de información alternativa

ASFI ha visto la necesidad de cubrir otros espacios en la ciudadanía; por lo que ha producido y ejecutado medios alternativos de información; una muestra de ello son las Ferias, Talleres y Foros dirigidos a informar y educar sobre las actividades de ASFI, en la difusión y práctica de los derechos y obligaciones de los consumidores financieros.

Ferias Departamentales de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en Cobija – Pando y en Cochabamba.

Los talleres de difusión de los Derechos del Consumidor financiero ejecutados, son otra forma de hacer efectivo el derecho de acceso a la información. En la gestión 2012, se han desarrollado más de 180 talleres de educación financiera logrando llegar a más de 2,000 personas.

## ÉTICA PÚBLICA

Servidores Públicos de ASFI, de todos los niveles jerárquicos durante la gestión 2012, han participado del “Curso Construyendo un Nuevo Estado”, difundido por la Escuela de Gestión Pública Plurinacional EGPP, el cual si bien es un curso de auto formación, contribuye a que las y los servidores públicos conozcan y adopten en sus actitudes y el desempeño de sus funciones, el nuevo rol del servidor público del Estado Plurinacional, con la adopción de valores propios en las actividades diarias.

Asimismo, ASFI ha establecido la elaboración de un estudio de línea base para determinar el estado de situación de las y los servidores públicos de ASFI en relación con la adopción de valores y principios insertos en la Constitución Política del Estado, estableciendo de esta forma pautas para la prevención y lucha contra la corrupción.

## RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

El proceso de participación ciudadana que estableció ASFI desde hace varias gestiones, va desde el cumplimiento del mandato constitucional de planificación participativa, momento en el cual los actores sociales participan y deciden sobre la planificación anual de la entidad; es decir, organizaciones sociales orgánicas, territoriales y circunstanciales convergen puntos de vista con profesionales y empresarios privados asociados a gremios del sistema financiero, para diseñar conjuntamente los servidores públicos de ASFI, el Plan Operativo Anual que regirá a la entidad durante la gestión.

ASFI estableció el proceso de Rendición Pública de Cuentas de la gestión 2012 de la siguiente manera:

PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS			
Lugares	Audiencias Rendición Pública de Cuentas Inicial	Audiencias Rendición Pública de Cuentas Parcial	Audiencias Rendición Pública de Cuentas Final
Montero – Santa Cruz	22 de mayo de 2012	26 de septiembre de 2012	06 de diciembre de 2012
Yacuiba - Tarija	17 de mayo de 2012	20 de septiembre de 2012	11 de diciembre de 2012
Oruro	3 de mayo de 2012	31 de agosto de 2012	04 de diciembre de 2012

El Proceso de Rendición Pública de Cuentas, ha sido descentralizado, sin dejar de atender a las demás ciudades, se ha elegido ciudades en Occidente, Oriente y del Chaco boliviano: Oruro, Montero – Santa Cruz, Yacuiba – Tarija, ciudades que presentan un buen nivel de bancarización.

En Oruro, Montero – Santa Cruz y Yacuiba – Tarija, se han definido las acciones, actividades, planes y proyectos que se llevarán adelante en la gestión. Los resultados priorizaron lo siguiente:

1. Profundizar la Educación Financiera en todos los sectores de la población (talleres, foros, etc.).
2. Que los bancos y entidades financieras deben facilitar las condiciones y mecanismos para otorgar créditos al sector productivo.
3. Que las entidades financieras deberán desarrollar y mejorar los mecanismos de acceso a la información hacia los clientes y usuarios financieros.
4. Profundizar el acceso a servicios financieros de sectores excluidos de la población.
5. Fortalecer los mecanismos de prevención de lucha contra la legitimación de ganancias ilícitas.

## Disposiciones Legales Relacionadas con el Sistema Financiero

En la gestión 2012, se emitieron las siguientes disposiciones legales relacionadas con el sistema financiero.

### Ley N° 234 de 13 de abril de 2012

La Ley N° 234 de 13 de abril de 2012, dispone en su Artículo único, la ampliación por otros treinta y seis (36) meses, computables a partir del 24 de julio de 2012, la vigencia del Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF creado por la Ley N° 3446, de 21 de julio de 2006 y ampliado en su vigencia a través del Presupuesto General del Estado – Gestión 2009.

### Decreto Supremo N° 1423 de 5 de diciembre de 2012

El Decreto Supremo N° 1423 de 5 de diciembre de 2012, reglamenta el Impuesto a la Venta de Moneda Extranjera – IVME establecido en las disposiciones adicionales novena y décima de la Ley N° 291 de 22 de noviembre de 2012, con aplicación en todo el territorio nacional.

Se considera venta de moneda extranjera a cualquier operación de entrega o transferencia a título oneroso de unidades monetarias de curso legal, perfeccionándose con la entrega o transferencia de moneda en efectivo u otra forma de pago.

El sujeto pasivo de este impuesto, al momento de vender la moneda extranjera, emitirá al comprador factura, nota fiscal o documento equivalente sin derecho a crédito fiscal. Para efectos del impuesto, el sujeto pasivo deberá registrar en el Servicio de Impuestos Nacionales.

El impuesto determinado se abonará a través de una declaración jurada, en formulario oficial aprobado por el Servicio de Impuestos Nacionales, por periodos mensuales, constituyendo cada mes un periodo fiscal. El pago realizado del IVME, no se constituye en gasto deducible. La recaudación total del IVME será de disposición del Tesoro General de la Nación - TGN, siendo el encargado de recaudar el Servicio de Impuestos Nacionales.

Estados  
**Estados**  
**Financieros**  
Financieros







La Paz, 28 de febrero de 2013  
**INFORME / ASFI/UAI / R-29418 / 2013**

**A :** Dra. Lenny Valdivia B. **DIRECTORA EJECUTIVA a.i.**

**DE :**   
 Lic. Ronald Lazarte A.  
 Reg. CAUB - 6482 **JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**REF :** TRÁMITE N° T-566887  
**OPINIÓN DEL AUDITOR INTERNO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE  
 LOS REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE  
 DICIEMBRE DE 2012**

En cumplimiento al artículo 15 de la Ley N° 1178 y al Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería para la gestión 2012, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en lo referente al plazo de presentación de los Estados Financieros, hemos examinado los registros contables y estados financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, correspondientes al periodo finalizado el 31 de diciembre de 2012, que a continuación se detallan:

- Balance General
- Estado de Resultados
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos
- Estado de Flujo de Efectivo
- Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento.
- Libro Mayor
- Inventario de Activos Fijos
- Registros de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos

La Paz: Plaza Isabel La Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 (Oficina Central) - Calle Batallón Colorados N° 42, Edificio Honnen Telf: (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2311818 - Casilla N° 6118 • El Alto: Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolívar "A" - Telf: (591-2) 2821484 • Potosí: Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 - Telf: (591-2) 6230858 • Oruro: Pasaje Guachalla, Edificio Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Santa Cruz: Av. Irala N° 585 - Of. 201, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289 Cobija: Calle 16 de Julio N° 149 (frente al Kinder América) - Telf: (591-3) 8424841 • Trinidad: Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55 Piso 1 - Telf/Fax (591-3) 4629659 Cochabamba: Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4 - Telf: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 4584506 • Sucre: Calle Dalence N° 184 (entre Bolívar y Nicolás Ortiz) Telf: (591-4) 6439777 6439775 - 6439774 Fax: (591-4) 6439776 • Tarija: Calle Ingavi N° 282 esq. Mendez - Telf: (591-4) 6113709  
 Línea gratuita: 800 103 103 • sitio web: www.asfi.gob.bo



- Otros registros auxiliares.
- Notas a los estados financieros que forman parte integral de los Estados Financieros.

La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros en base a nuestra auditoría.

Hemos realizado nuestro examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los registros y estados financieros están libres de errores o irregularidades importantes. La auditoría incluye, el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los registros y estados financieros, la evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aplicadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Para los Estados de Ejecución Presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial N° 704/89 y la Resolución Suprema N° 225558/2005. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los registros y estados financieros antes mencionados presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero al 31 de Diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones, los cambios en la situación financiera y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

Como resultado del examen de registros y estados financieros han surgido algunas observaciones de control interno que no afectan la opinión; sin embargo, fue necesario comunicarnos en un informe independiente con el propósito de que sean subsanadas.

Nuestro examen ha sido realizado en ejercicio de la función de Auditores Internos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y como resultado del mismo, emitimos el presente informe para uso exclusivo de su autoridad, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Contraloría General del Estado y la Dirección General de Contabilidad Fiscal.

Los registros contables examinados se encuentran en proceso de organización para su legalización por notario de Fe Pública.

  
c.c. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Contraloría General del Estado  
UAI

La Paz: Plaza Isabel La Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 (Oficina Central) - Calle Batallón Colorados N°42, Edificio Honnen Telf: (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2311818 - Casilla N° 6118 • El Alto: Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolívar "A" - Telf: (591-2) 2821484 • Potosí: Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 - Telf: (591-2) 6230858 • Oruro: Pasaje Guachalla, Edificio Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Santa Cruz: Av. Irala N° 585 - Of. 201, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289 • Cobija: Calle 16 de Julio N° 149 (frente al Kinder América) - Telf: (591-3) 8424841 • Trinidad: Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55 Piso 1 - Telf/Fax: (591-3) 4629659 • Cochabamba: Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4 - Telf: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 4584506 • Sucre: Calle Dalence N° 184 (entre Bolívar y Nicolás Ortíz) Telf: (591-4) 6439777 6439775 - 6439774 Fax: (591-4) 6439776 • Tarija: Calle Ingavi N° 282 esq. Méndez - Telf: (591-4) 6113709  
Línea gratuita: 800 103 103 • sitio web: [www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo)

R\_CON\_DGC\_BAL\_GRAL  
Página 1 de 3  
Fecha de Emisión: 22 de Febrero de 2013

**Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero**  
**Balance General Comparativo**  
**Al 31 de diciembre de 2012 y 2011**  
(Expresado en Bolivianos)



	Notas	2012	2011 *
1	ACTIVO	<u>375,978,351.50</u>	<u>345,602,653.34</u>
11	Activo Corriente	<u>295,888,705.08</u>	<u>264,453,252.25</u>
111	Disponibles	<u>283,387,774.41</u>	<u>254,788,980.44</u>
1112	Bancos	<u>283,387,774.41</u>	<u>254,788,980.44</u>
11124	Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada MN	<u>1,441,359.15</u>	<u>489,334.91</u>
11126	Fondos en la CUIF	<u>281,946,415.26</u>	<u>254,289,645.53</u>
113	Exigible a Corto Plazo	<u>10,309,078.19</u>	<u>8,083,219.11</u>
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	<u>10,296,959.24</u>	<u>7,778,264.81</u>
1132	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	<u>13,119.95</u>	<u>291,946.52</u>
11322	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	<u>13,119.95</u>	<u>291,946.52</u>
1134	Otros Documentos e Efectos a Cobrar a Corto Plazo	<u>0.00</u>	<u>13,007.48</u>
114	(Provisión para Incobrables a Corto Plazo)	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
115	Bienes de Consumo	<u>1,929,080.13</u>	<u>1,512,742.07</u>
1151	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros	<u>1,977,372.44</u>	<u>1,563,349.81</u>
1154	(Provisión para Peridas de Inventario)	<u>(48,292.31)</u>	<u>(50,607.74)</u>
116	Otros Activos Corrientes	<u>272,771.35</u>	<u>112,135.73</u>
1161	Activos Diferidos a Corto Plazo	<u>272,771.35</u>	<u>112,135.73</u>
12	Activo No Corriente	<u>84,079,646.72</u>	<u>79,149,411.09</u>
121	Exigible a Largo Plazo	<u>110,130.98</u>	<u>79,046.38</u>
1211	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	<u>376,121.59</u>	<u>138,739.71</u>
1212	Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	<u>634,260.22</u>	<u>617,072.40</u>
1218	(Provisión para Incobrables a Largo Plazo)	<u>(900,250.85)</u>	<u>(676,765.79)</u>
122	Inversiones Financieras a Largo Plazo	<u>278,515.98</u>	<u>293,307.50</u>
1221	Acciones y Participaciones de Capital	<u>548,342.65</u>	<u>574,633.51</u>
12211	En Empresas Privadas Nacionales	<u>548,342.65</u>	<u>574,633.51</u>
1225	(Provisión por Peridas en Inversiones Financieras a LP)	<u>(269,826.67)</u>	<u>(281,326.01)</u>
123	Activo Fijo (Bienes de Uso)	<u>133,754,872.33</u>	<u>139,393,324.43</u>
1231	Activo Fijo en Operación	<u>111,802,697.76</u>	<u>117,541,148.87</u>
12311	Edificios	<u>55,003,583.29</u>	<u>55,003,583.29</u>
12312	Equipo de Oficina y Muebles	<u>39,717,025.24</u>	<u>44,512,866.21</u>
12314	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	<u>788,918.92</u>	<u>1,279,968.66</u>
12316	Equipo de Comunicaciones	<u>14,311,026.35</u>	<u>14,823,405.30</u>
12317	Equipo Educativo y Recreativo	<u>1,212,783.92</u>	<u>1,080,888.65</u>
12318	Otra Maquinaria y Equipo	<u>871,354.04</u>	<u>840,317.75</u>

*[Handwritten signature]*

R\_CON\_DGC\_BAL\_GRAL  
Página 2 de 3  
Fecha de Emisión: 22 de Febrero de 2013

**Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero**  
**Balance General Comparativo**  
**Al 31 de diciembre de 2012 y 2011**  
(Expresado en Bolivianos)



	Notas	2012	2011 *
1232	Tenidos y Tenenos	<u>21,852,174.57</u>	<u>21,852,174.57</u>
124	(Deducción Acumulada del Activo Fijo)	<u>(54,618,372.85)</u>	<u>(64,932,143.48)</u>
1241	(Edificios)	<u>(23,045,054.17)</u>	<u>(21,689,864.58)</u>
1242	(Equipo de Oficina y Muebles)	<u>(22,245,757.58)</u>	<u>(33,231,783.25)</u>
1244	(Equipo de Transporte Tracción y Elevación)	<u>(312,271.57)</u>	<u>(992,497.89)</u>
1246	(Equipo de Comunicaciones)	<u>(8,370,353.09)</u>	<u>(6,113,406.55)</u>
1247	(Equipo Educativo y Recreativo)	<u>(237,577.15)</u>	<u>(245,218.95)</u>
1248	(Otra Maquinaria y Equipo)	<u>12,542,957.43</u>	<u>10,259,551.92</u>
125	Activo Intangible	<u>(7,990,457.15)</u>	<u>(6,043,655.66)</u>
128	(Amortización Acumulada del Activo Intangible)	<u>5,220,877.19</u>	<u>10,331,719.04</u>
2	PASIVO	<u>5,220,877.19</u>	<u>10,331,719.04</u>
21	Pasivo Corriente	<u>729,461.45</u>	<u>6,397,756.00</u>
211	Obligaciones a Corto Plazo	<u>729,461.45</u>	<u>2,834,296.53</u>
2111	Cuentas a Pagar a Corto Plazo	<u>0.00</u>	<u>3,055,016.46</u>
2113	Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo	<u>0.00</u>	<u>598,423.01</u>
2114	Aportes Patronales a Pagar a Corto Plazo	<u>0.00</u>	<u>598,423.01</u>
2141	Fondos Recibidos en Cuentas de Garantía	<u>4,461,266.74</u>	<u>3,530,224.66</u>
215	Fondos Recibidos en Cuentas de Garantía	<u>4,448,854.38</u>	<u>3,617,217.37</u>
2151	Fondos de Terceros Recibidos en la CUIF	<u>12,412.36</u>	<u>13,007.48</u>
2153	Otros Pasivos de Corto Plazo	<u>23,849.00</u>	<u>102,188.27</u>
217	Deudas Administrativas de Ejercicios Anteriores	<u>6,300.00</u>	<u>1,571.92</u>
22	Pasivo No Corriente	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
3	PARIMONIO	<u>374,757,374.61</u>	<u>333,270,944.30</u>
31	Patrimonio Institucional	<u>374,757,374.61</u>	<u>333,270,944.30</u>
311	Capital	<u>103,920,201.13</u>	<u>108,886,078.01</u>
3111	Capital Institucional	<u>99,210,312.20</u>	<u>103,850,368.55</u>
3113	Transferencias y Donaciones de Capital	<u>4,709,888.93</u>	<u>4,935,709.46</u>
313	Reservas por Revaluos Técnicos de Activos Fijos	<u>7,371,229.70</u>	<u>4,281,884.11</u>
314	Ajuste Global del Patrimonio	<u>46,642,788.51</u>	<u>48,879,125.63</u>
315	Resultados	<u>(80,119,112.21)</u>	<u>(51,934,642.32)</u>
3151	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	<u>151,938,777.12</u>	<u>132,140,025.61</u>
3153	Resultado del Ejercicio	<u>38,180,335.09</u>	<u>19,794,616.71</u>

*[Handwritten signature]*

	Notas	2012	2011
<b>5 RECURSOS CORRIENTES</b>		<b>150.860.956.66</b>	<b>135.109.876.53</b>
54 Otros Ingresos		138.382.886.36	123.102.520.87
541 Tasas		135.015.736.33	121.152.354.39
545 Multas		62.565.70	21.755.72
547 Ganancias en Operaciones Cambiarias		0.00	16.315.95
549 Otros		1.300.885.33	1.912.094.81
57 Transferencias Corrientes Recibidas	18	13.779.420.30	14.889.692.04
572 Del Sector Público No Financiero		6.279.420.30	7.040.006.72
573 Del Sector Público Financiero		7.500.000.00	7.849.595.32
58 Donaciones Corrientes Recibidas	18	689.350.00	107.753.63
582 Donaciones Externas	18	689.350.00	107.753.63
59 Ingresos por Clasificar		0.00	0.00
<b>6 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>(101.063.337.78)</b>	<b>(87.417.469.48)</b>
61 Gastos de Consumo		(79.056.164.87)	(70.283.319.30)
611 Sueldos y Salarios		(40.148.473.38)	(38.173.594.74)
612 Aportes Patronales		(6.128.990.13)	(5.552.595.08)
6121 Aportes Patronales al Seguro Social		(5.395.402.31)	(4.887.985.07)
6122 Aportes Patronales para Vivienda		(733.587.82)	(664.590.01)
614 Costo de Bienes y Servicios		(24.292.828.51)	(20.174.717.55)
6141 Costo de Servicios No Personales	20	(18.100.061.01)	(14.552.000.82)
6142 Costo de Materiales y Suministros		(6.183.767.50)	(5.622.716.73)
616 Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros		(59.955.00)	(77.584.77)
6163 Tasas, Multas y Otros		(59.955.00)	(77.584.77)
617 Depreciación y Amortización		(6.427.917.67)	(6.304.877.16)
6171 Depreciación Activo Fijo		(6.461.116.96)	(6.615.031.46)
6172 Amortización Activo Intangible		(1.946.798.71)	(1.689.845.70)
62 Intereses y Otras Rentas de la Propiedad		(574.230.69)	(456.451.17)
622 Alquileres		(574.230.69)	(438.088.92)
623 Derechos sobre Bienes Intangibles		0.00	(18.363.16)
64 Previsiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias		(233.552.67)	(59.683.33)
641 Previsiones y Reservas Técnicas		(233.552.67)	(59.683.33)
6411 Previsiones para Pérdidas por Cuentas Incobrables		(221.440.75)	(59.683.33)

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.  
\* Datos reexpresados en UPV, de acuerdo a información de cierre del BCB.

*[Firma]*  
Lenny T. Valdivia Bautista  
DIRECTORA EJECUTIVA a.l.  
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

*[Firma]*  
Lic. David Sánchez Infantes  
ENCARGADO DE CONTABILIDAD  
Aut. Prof. N° CALUP-2860  
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

*[Firma]*  
RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA  
Lic. Víctor Hugo Hurtado Ugarte  
JEFE DE FINANZAS a.l.  
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

*[Firma]*  
CONTADOR GENERAL

*[Firma]*  
CONTADOR GENERAL

*[Firma]*  
CONTADOR GENERAL

	Notas	2012	2011
316 Ajuste de Capital		17.212.020.12	12.456.041.67
317 Ajuste de Reservas Patrimoniales		9.491.522.94	6.833.472.55
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>379.978.351.80</b>	<b>345.892.683.24</b>
<b>8 CUENTAS DE ORDEN</b>		<b>223.991.017.06</b>	<b>193.163.989.30</b>
81 Cuentas de Orden Deudoras		111.893.508.53	97.581.984.65
811 Garantías y Avelles		111.374.981.97	96.951.706.30
819 Otras Cuentas de Orden Deudoras		620.526.56	650.278.35
82 Cuentas de Orden Acreedoras		620.526.56	650.278.35
821 Contingencias por Garantías y Avelles		111.893.508.53	97.581.984.65
829 Otras Cuentas de Orden Acreedoras		111.374.981.97	96.951.706.30
8299 Otras Cuentas Acreedoras	23	620.526.56	650.278.35

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.  
\* Datos reexpresados en UPV, de acuerdo a información de cierre del BCB.

*[Firma]*  
Lenny T. Valdivia Bautista  
DIRECTORA EJECUTIVA a.l.  
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

*[Firma]*  
Lic. David Sánchez Infantes  
ENCARGADO DE CONTABILIDAD  
Aut. Prof. N° CALUP-2860  
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

*[Firma]*  
RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA  
Lic. Víctor Hugo Hurtado Ugarte  
JEFE DE FINANZAS a.l.  
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

*[Firma]*  
CONTADOR GENERAL

*[Firma]*  
CONTADOR GENERAL

*[Firma]*  
CONTADOR GENERAL

CODIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2011	IMPORTE 2011
110000	INGRESOS CORRIENTES (A)	140,564,997.42	130,331,847.45
115000	Otros Ingresos no Tributarios Propios	13,747,914.88	13,747,914.88
116000	Otros	12,747,914.88	12,747,914.88
118000	Donaciones Corrientes	1,366,451.03	1,550,166.48
119000	Donaciones Corrientes Externas	689,350.00	107,753.63
120000	Transferencias Corrientes	107,753.63	107,753.63
121000	Del Sector Público	13,747,914.88	14,534,439.49
210000	GASTOS CORRIENTES (B)	13,747,914.88	84,472,153.40
211000	Salarios y Jornales	92,589,730.64	84,472,153.40
212000	Gastos de Consumo	4,627,843.49	38,162,720.34
213000	Personal Civil	46,278,463.49	38,162,720.34
214000	Salarios y Jornales	0.00	33,118,578.27
215000	Salarios y Jornales Personal Civil	40,149,473.36	33,118,578.27
216000	Seguro Social	6,128,990.13	5,944,000.00
217000	Seguro Social	5,385,402.31	4,440,144.65
218000	Vivienda	73,358,782.00	803,727.42
219000	Bienes y Servicios	25,064,940.00	19,000,000.00
220000	Bienes y Servicios	6,661,429.05	5,813,253.10
221000	Bienes No Personales	18,393,469.26	13,186,743.96
222000	Servicios	0.00	77,564.77
223000	Servicios	58,955.00	58,955.00
224000	Regalías, Tasas y Otros	0.00	18,363.16
225000	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	0.00	26,544,439.86
226000	Derechos sobre Bienes Intangibles	21,157,369.00	26,544,439.86
227000	Transferencias Corrientes Al Sector Público	20,668,767.00	26,544,439.86
228000	Transferencias Corrientes Al Sector Externo	588,592.84	73,895.81
229000	Transferencias Corrientes Al Sector Externo	47,963,286.78	45,859,644.05
300000	RECURSOS DE CAPITAL (D)	0.00	0.00
310000	GASTOS DE CAPITAL (E)	9,748,361.68	5,059,300.18
320000	Inversión Real Directa	9,748,361.68	5,059,300.18
330000	Inversión Real Indirecta	0.00	0.00
340000	Mejoras de Infraestructura	7,473,358.24	4,669,118.85
350000	Mejoras de Equipos	2,269,003.44	390,181.33
360000	Activos Intangibles	-4,748,361.68	-5,059,300.18

CODIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2011	IMPORTE 2011
400000	FLUJO DE EFECTIVO POR OPERACIONES CORRIENTES (C - A - B)	47,963,286.78	45,859,644.05
500000	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (F - D - E)	-4,748,361.68	-5,059,300.18

CODIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2011	IMPORTE 2011
130000	FUENTES FINANCIERAS (G)	8,205,669.05	9,078,346.67
131000	Diminución de la Inversión Financiera	7,398,365.20	7,855,063.99
132000	Diminución de Otros Activos Financieros	7,398,365.20	7,855,063.99
133000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
134000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
135000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
136000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
137000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
138000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
139000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
140000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
141000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
142000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
143000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
144000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
145000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
146000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
147000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
148000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
149000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
150000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
151000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
152000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
153000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
154000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
155000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
156000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
157000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
158000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
159000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
160000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
161000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
162000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
163000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
164000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
165000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
166000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
167000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
168000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
169000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
170000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
171000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
172000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
173000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
174000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
175000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
176000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
177000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
178000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
179000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
180000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
181000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
182000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
183000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
184000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
185000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
186000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
187000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
188000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
189000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
190000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
191000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
192000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
193000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
194000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
195000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
196000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
197000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
198000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
199000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
200000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
201000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
202000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
203000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
204000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
205000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
206000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
207000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
208000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
209000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
210000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
211000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
212000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
213000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
214000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
215000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
216000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
217000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
218000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
219000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
220000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
221000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
222000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
223000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
224000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
225000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
226000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
227000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
228000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
229000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
230000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
231000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
232000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
233000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
234000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
235000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
236000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
237000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
238000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
239000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
240000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
241000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
242000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
243000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
244000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
245000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
246000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
247000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
248000	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7,398,365.20	7,855,063.99
2			

Autonidada de Supervisi6n del Sistema Financiero  
**Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Comparativo**  
 Al 31 de diciembre de 2012 y 2011  
 (Expresado en Bolivianos)

R\_CON\_DCC\_PATRIUM.NET  
 P6gina 1 de 1  
 Fecha de Emisi6n: 22 de febrero de 2013

Cla.	Descripci6n	Notas	Saldo al Inicio del Periodo	Incrementos	Disminuciones	Saldo al Final del Periodo	2011 *
3	<b>PATRIUM</b>		318.623.028,02	58.643.811,81	109.692,72	318.122.236,11	333.239.844,32
31	Patrimonio Institucional	16	318.623.028,02	58.643.811,81	109.692,72	318.122.236,11	333.239.844,32
311	Capital Institucional		103.956.272,02	58.951,14	72.689,04	103.936.204,13	108.886.078,01
3111	Capital Institucional		91.141.358,10	65.911,14	72.689,04	91.134.580,20	103.936.204,13
3113	Transferencias y Donaciones de Capital		4.709.888,93	0,00	0,00	4.709.888,93	4.935.709,46
313	Reservas por Retiros y Otros de Activos Fijos	28	4.055.691,38	3.246.038,32	0,00	7.301.729,70	4.281.584,11
314	Ajuste Global del Patrimonio		46.642.788,51	0,00	0,00	46.642.788,51	48.879.125,83
315	Resultados		14.933.268,37	45.172.762,02	36.938,38	150.118.112,11	151.834.642,32
3151	Resultados Acumulados de Ejecuci6n de Acciones		14.933.268,37	6.992.448,93	36.938,38	151.938.771,2	132.403.025,61
3153	Resultado del Ejercicio		0,00	38.180.313,09	0,00	38.180.313,09	19.744.816,71
316	Ajuste de Capital		11.686.147,92	5.326.872,20	0,00	17.013.020,12	12.456.041,87
317	Ajuste de Reservas Patrimoniales		6.520.528,61	2.971.098,13	0,00	9.491.626,74	6.834.427,55

Las notas que se acompa~an forman parte integrante de este estado.  
 \* Datos reexpresados en UFV, de acuerdo a informaci6n de cierre del BCB.

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA  
**Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte**  
 JEFE DE FINANZAS s.l.  
 Autoridad de Supervisi6n del Sistema Financiero

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
**Lenny T. Valdivia Bautista**  
 DIRECTORA EJECUTIVA s.l.  
 Autoridad de Supervisi6n del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL  
**Lic. David Sanchez Zumbantes**  
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD  
 Mat. Prof. N° CAULP. 2860  
 Autoridad de Supervisi6n del Sistema Financiero



Autonidada de Supervisi6n del Sistema Financiero  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO**  
 Al 31 de diciembre de 2012 y 2011  
 (Expresado en Bolivianos)

R\_CON\_FLUEDIH\_COMP  
 P6gina 3 de 3  
 Fecha de Emisi6n: 22 de febrero de 2013

C6DIGO	DESCRIPCION	VARIACION DEL EFECTIVO DURANTE EL PERIODO (J = C + F + I)	SALDO INICIAL DEL PERIODO (K)
	IMPORTE	40.248.000,35	243.131.774,06
	IMPORTE	45.323.812,17	209.465.068,26
	IMPORTE	243.387.774,41	254.788.986,43
	IMPORTE	0,00	0,00
	IMPORTE	243.387.774,41	254.788.986,43

Las notas que se acompa~an forman parte integrante de este estado.  
 \* Datos reexpresados en UFV, de acuerdo a informaci6n de cierre del BCB.

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA  
**Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte**  
 JEFE DE FINANZAS s.l.  
 Autoridad de Supervisi6n del Sistema Financiero

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
**Lenny T. Valdivia Bautista**  
 DIRECTORA EJECUTIVA s.l.  
 Autoridad de Supervisi6n del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL  
**Lic. David Sanchez Zumbantes**  
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD  
 Mat. Prof. N° CAULP. 2860  
 Autoridad de Supervisi6n del Sistema Financiero

Handwritten initials and numbers: 2, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero  
**Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203)**  
**Ejecución Presupuestaria de Recursos**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012**  
**(Expresado en Bolivianos)**

Gestión: 2012  
 r\_rec\_dgc\_ejecpresup  
 Página 1 de 2  
 Fecha de Emisión: 22 de Febrero de 2013

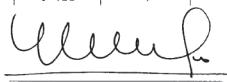
Rubro	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Devengado	Percibido	Saldo por Percibir
		1	2	3 = 1 + 2	4	5	6 = 4 - 5
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	119.679.023,00	,00	119.679.023,00	136.382.186,36	126.117.732,44	10.264.453,92
15100	Tasas	118.599.113,00	,00	118.599.113,00	135.015.735,33	124.751.281,41	10.264.453,92
15900	Otros Ingresos	1.079.910,00	,00	1.079.910,00	1.366.451,03	1.366.451,03	,00
15910	Multas	,00	,00	,00	62.565,70	62.565,70	,00
15990	Otros Ingresos no Especificados	1.079.910,00	,00	1.079.910,00	1.303.885,33	1.303.885,33	,00
18000	DONACIONES CORRIENTES	,00	1.392.000,00	1.392.000,00	699.350,00	699.350,00	,00
18200	Donaciones Corrientes del Exterior	,00	1.392.000,00	1.392.000,00	699.350,00	699.350,00	,00
18220	De Países y Organismos Internacionales	,00	1.392.000,00	1.392.000,00	699.350,00	699.350,00	,00
18221	Monetizable	,00	1.392.000,00	1.392.000,00	699.350,00	699.350,00	,00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.079.459,00	,00	17.079.459,00	13.779.420,30	13.747.914,98	31.505,32
19200	Del Sector Público No Financiero	9.579.459,00	,00	9.579.459,00	6.279.420,30	6.247.914,98	31.505,32
19210	Del Órgano Ejecutivo	9.579.459,00	,00	9.579.459,00	6.279.420,30	6.247.914,98	31.505,32
19211	Por Subsidios o Subvenciones	9.579.459,00	,00	9.579.459,00	6.279.420,30	6.247.914,98	31.505,32
19300	Del Sector Público Financiero	7.500.000,00	,00	7.500.000,00	7.500.000,00	7.500.000,00	,00
19320	De las Instituciones Públicas Financieras Bancarias	7.500.000,00	,00	7.500.000,00	7.500.000,00	7.500.000,00	,00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	9.453.045,00	5.113.624,00	14.566.669,00	7.075.558,12	7.075.558,12	,00
35100	Disminución del Activo Disponible	4.173.766,00	5.113.624,00	9.287.390,00	,00	,00	,00
35110	Disminución de Caja y Bancos	4.173.766,00	5.113.624,00	9.287.390,00	,00	,00	,00
35200	Disminución de Clas. y Doc. por Cobrar y Otros Act. Fin. a CP.	5.279.279,00	,00	5.279.279,00	7.066.746,12	7.066.746,12	,00
35210	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	5.279.279,00	,00	5.279.279,00	7.066.746,12	7.066.746,12	,00
35300	Disminución de Clas. y Doc. por Cobrar y Otros Act. Fin. a LP.	,00	,00	,00	8.812,00	8.812,00	,00
35310	Disminución de Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	,00	,00	,00	8.812,00	8.812,00	,00
38000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	4.085.680,00	,00	4.085.680,00	,00	,00	,00
39100	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4.085.680,00	,00	4.085.680,00	,00	,00	,00
39130	Incremento de Clas. por Pagar a CP. por Sueldos y Jornales	2.562.142,00	,00	2.562.142,00	,00	,00	,00
39140	Incremento de Clas. por Pagar a CP. por Aportes Patronales	490.473,00	,00	490.473,00	,00	,00	,00
39150	Incremento de Clas. por Pagar a CP. por Retenciones	373.065,00	,00	373.065,00	,00	,00	,00
39190	Incremento de Otros Pasivos y Otras Clas. por Pagar a CP.	660.000,00	,00	660.000,00	,00	,00	,00
	<b>TOTALES</b>	<b>190.297.207,00</b>	<b>6.505.624,00</b>	<b>196.802.831,00</b>	<b>157.936.514,78</b>	<b>147.640.555,54</b>	<b>10.295.959,24</b>

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero  
**Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203)**  
**Ejecución Presupuestaria de Recursos**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012**  
**(Expresado en Bolivianos)**

Gestión: 2012  
 r\_rec\_dgc\_ejecpresup  
 Página 2 de 2  
 Fecha de Emisión: 22 de Febrero de 2013

Rubro	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Devengado	Percibido	Saldo por Percibir
		1	2	3 = 1 + 2	4	5	6 = 4 - 5

  
 RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA  
 Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte  
 JEFE DE FINANZAS a.i.  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero

  
 MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
 Lenny T. Valdivia Bautista  
 DIRECTORA EJECUTIVA a.i.  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero

  
 CONTADOR GENERAL  
 Lic. David Sánchez Infantes  
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD  
 Mat. Prof. N° CAULP.- 2860  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

**Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203)**  
**Ejecución Presupuestaria de Gastos**  
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012  
 (Expresado en Bolívianos)

Gestión: 2012  
 R\_EST\_DGC\_EJEC\_GAS  
 Página 1 de 4

Fecha de Emisión: 22 de Febrero de 2013

Partida	Descripción	Aprobado				Compromiso	Ppto. por Compro meter	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3 = 1 + 2	4						
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>56.289.993,00</b>	<b>0,00</b>	<b>56.289.993,00</b>	<b>48.278.463,49</b>	<b>8.011.529,51</b>	<b>48.278.463,49</b>	<b>8.011.529,51</b>	<b>48.278.463,49</b>	<b>0,00</b>	
11000	Empleados Permanentes	41.400.721,00	2.746.218,00	44.146.939,00	39.301.141,68	4.845.797,32	39.301.141,68	4.845.797,32	39.301.141,68	0,00	
11200	Bono de Antigüedad	453.459,00	50.000,00	503.459,00	451.272,29	51.186,71	451.272,29	51.186,71	451.272,29	0,00	
11220	Bono de Antigüedad	453.459,00	50.000,00	503.459,00	451.717,39	55.751,61	451.717,39	55.751,61	451.717,39	0,00	
11400	Aguiñados	3.155.389,00	201.912,00	3.357.301,00	3.000.273,03	357.027,97	3.000.273,03	357.027,97	3.000.273,03	0,00	
11600	Asignaciones Familiares	380.963,00	75.000,00	455.963,00	423.446,20	32.516,80	423.446,20	32.516,80	423.446,20	0,00	
11700	Sueldos	37.411.200,00	2.366.964,00	39.778.164,00	35.379.353,40	4.400.800,60	35.379.353,40	4.400.800,60	35.379.353,40	0,00	
11900	Otros Servicios Personales	0,00	46.352,00	46.352,00	46.351,66	0,34	46.351,66	0,34	46.351,66	0,00	
11920	Vacaciones no Utilizadas	0,00	46.352,00	46.352,00	46.351,66	0,34	46.351,66	0,34	46.351,66	0,00	
12000	Empleados No Permanentes	519.274,00	0,00	519.274,00	848.331,68	70.942,32	848.331,68	70.942,32	848.331,68	0,00	
12100	Personal Eventual	919.274,00	0,00	919.274,00	848.331,68	70.942,32	848.331,68	70.942,32	848.331,68	0,00	
13000	Previsión Social	6.840.796,00	404.874,00	7.245.670,00	6.128.990,13	756.679,87	6.128.990,13	756.679,87	6.128.990,13	0,00	
13100	Aporte Patronal al Seguro Social	5.709.118,00	356.415,00	6.065.533,00	5.395.402,31	666.130,69	5.395.402,31	666.130,69	5.395.402,31	0,00	
13110	Régimen de Cero Plazo (Salud)	3.878.394,00	242.255,00	4.120.649,00	3.687.540,71	452.748,23	3.687.540,71	452.748,23	3.687.540,71	0,00	
13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	663.206,00	41.432,00	704.638,00	627.221,83	77.416,17	627.221,83	77.416,17	627.221,83	0,00	
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	1.163.518,00	72.688,00	1.236.206,00	1.100.239,71	135.966,29	1.100.239,71	135.966,29	1.100.239,71	0,00	
13200	Aporte Patronal para Vivienda	776.878,00	48.489,00	825.367,00	733.587,82	90.949,18	733.587,82	90.949,18	733.587,82	0,00	
15000	Previsiones para Incremento de Gastos en Serv. Personales	7.469.202,00	-3.151.092,00	4.318.110,00	0,00	4.318.110,00	0,00	4.318.110,00	0,00	0,00	
15300	Creación de Ilemas	7.469.202,00	-3.151.092,00	4.318.110,00	0,00	4.318.110,00	0,00	4.318.110,00	0,00	0,00	
<b>20000</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>29.328.876,00</b>	<b>-985.564,00</b>	<b>28.343.312,00</b>	<b>19.300.932,00</b>	<b>9.042.080,00</b>	<b>18.849.697,71</b>	<b>9.042.080,00</b>	<b>18.383.454,26</b>	<b>465.964,45</b>	
21000	Servicios Básicos	3.385.200,00	298.190,00	3.683.390,00	2.141.864,81	1.271.525,19	2.204.360,23	1.479.029,77	2.108.573,40	94.786,83	
21100	Comunicaciones	468.000,00	30.500,00	498.500,00	374.334,40	124.165,60	205.948,26	202.312,74	205.948,26	0,00	
21200	Energía Eléctrica	1.284.000,00	-15.000,00	1.269.000,00	808.858,04	460.141,96	808.858,04	460.141,96	808.858,04	0,00	
21400	Agua	110.400,00	0,00	110.400,00	96.042,49	14.357,51	96.042,49	14.357,51	96.042,49	0,00	
21400	Telefonía	504.600,00	14.000,00	518.600,00	390.057,82	128.542,18	390.057,82	128.542,18	390.057,82	0,00	
21500	Gas Doméstico	12.000,00	0,00	12.000,00	2.169,16	9.830,84	2.169,16	9.830,84	2.169,16	0,00	
21600	Internet y Otros	1.006.200,00	268.690,00	1.274.890,00	740.511,47	534.378,53	701.373,03	573.516,97	606.568,20	94.786,83	
22000	Servicios de Transporte y Seguros	9.987.445,00	-786.330,00	9.201.115,00	6.755.557,47	2.445.557,53	6.755.557,47	2.445.557,53	6.745.134,47	10.423,00	
22100	Pasajes	4.244.349,00	-810.330,00	3.434.019,00	2.676.489,81	957.529,19	2.676.489,81	957.529,19	2.666.778,81	9.710,38	
22110	Pasajes al Interior del País	3.187.098,00	-590.330,00	2.596.768,00	2.097.624,83	500.143,17	2.097.624,83	500.143,17	2.097.624,83	0,00	
22120	Pasajes al Exterior del País	1.056.751,00	-20.000,00	1.036.751,00	599.664,88	437.089,12	599.664,88	437.089,12	599.664,88	0,00	
22200	Válidos	4.630.099,00	-100.000,00	4.530.099,00	3.451.865,50	1.078.233,50	3.451.865,50	1.078.233,50	3.451.152,50	713,00	
22210	Válidos por Viajes al Interior del País	3.788.194,00	-125.000,00	3.663.194,00	3.016.700,00	646.494,00	3.016.700,00	646.494,00	3.016.987,00	713,00	
22220	Válidos por Viajes al Exterior del País	841.905,00	25.000,00	866.905,00	435.165,50	431.739,50	435.165,50	431.739,50	434.165,50	0,00	
22300	Planes y Almacenamiento	44.500,00	0,00	44.500,00	31.666,99	12.833,01	31.666,99	12.833,01	31.666,99	0,00	
22500	Seguros	852.500,00	-10.000,00	842.500,00	566.238,97	276.261,03	566.238,97	276.261,03	566.238,97	0,00	
22500	Transporte de Personal	96.000,00	-45.000,00	51.000,00	39.301,26	11.698,74	39.301,26	11.698,74	39.301,26	0,00	
23000	Aquícolas	1.533.033,00	-596.500,00	936.533,00	603.403,76	333.127,24	574.230,00	402.300,40	569.458,06	8.781,56	
23100	Alquiler de Edificios	1.452.031,00	-564.000,00	888.031,00	549.547,88	338.483,12	520.614,50	367.416,50	510.832,94	9.781,56	
23200	Alquiler de Equipos y Maquinarias	33.000,00	-4.000,00	29.000,00	11.957,00	15.043,00	11.957,00	15.043,00	11.957,00	0,00	
23400	Otros Alquileres	48.000,00	-13.500,00	34.500,00	11.959,10	22.540,90	11.959,10	22.540,90	11.959,10	0,00	
24000	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	1.916.400,00	-336.000,00	1.580.400,00	1.070.096,09	510.303,91	1.035.382,67	545.017,13	980.952,08	54.430,79	
24100	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles y Equipos	1.626.400,00	-356.000,00	1.270.400,00	932.870,55	337.529,45	899.192,21	371.207,79	847.252,54	51.769,67	
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	504.000,00	-43.000,00	461.000,00	372.611,64	88.388,36	352.921,64	81.078,36	352.921,64	0,00	
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Maquinaria y Equipos	1.122.400,00	-293.000,00	829.400,00	559.258,91	274.915,09	520.020,67	189.387,90	487.700,90	32.301,77	
24130	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	125.000,00	0,00	125.000,00	36.268,00	88.732,00	26.268,00	88.732,00	19.468,00	0,00	
24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	290.000,00	20.000,00	310.000,00	137.225,54	172.774,46	136.190,66	173.809,34	133.529,54	2.661,12	
25000	Servicios Profesionales y Comerciales	10.352.800,00	-1.130.700,00	9.222.100,00	7.198.693,66	4.284.908,34	7.020.302,67	4.643.297,43	8.800.382,98	219.919,59	

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

**Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203)**  
**Ejecución Presupuestaria de Gastos**  
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012  
 (Expresado en Bolívianos)

Gestión: 2012  
 R\_EST\_DGC\_EJEC\_GAS  
 Página 2 de 4

Fecha de Emisión: 22 de Febrero de 2013

Partida	Descripción	Aprobado				Compromiso	Ppto. por Compro meter	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3 = 1 + 2	4						
25100	Médicos, Sanitarios y Sociales	14.000,00	-8.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	
25120	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	14.000,00	-8.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	
25200	Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Revalorizaciones	3.847.650,00	-456.900,00	4.304.550,00	2.434.235,28	1.870.314,72	2.274.276,28	2.130.234,28	2.117.077,28	103.202,00	
25210	Consultorías por Producto	2.320.000,00	-49.400,00	2.270.600,00	983.400,50	1.286.859,50	923.980,50	1.446.619,50	720.778,50	103.202,00	
25220	Consultores de Línea	1.447.400,00	508.300,00	1.955.700,00	1.330.295,26	623.404,74	1.330.295,26	623.404,74	1.330.295,26	0,00	
25230	Asesorías Externas	180.500,00	6,00	180.500,00	120.000,00	60.500,00	120.000,00	60.000,00	120.000,00	0,00	
25300	Comisiones y Gastos Bancarios	26.400,00	-500,00	25.900,00	4.296,88	21.603,12	4.296,88	21.603,12	4.296,88	0,00	
25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	659.600,00	-5.000,00	654.600,00	591.928,19	62.671,81	580.141,12	74.458,88	547.001,96	33.136,17	
25500	Publicidad	3.000.000,00	1.186.788,00	4.186.788,00	2.782.569,33	1.404.218,67	2.781.836,00	1.404.952,00	2.723.330,31	58.505,69	
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	1.440.000,00	-168.788,00	1.271.212,00	756.774,44	514.437,56	751.317,43	519.894,57	728.123,03	23.194,40	
25700	Capacidad del Personal	487.500,00	274.900,00	762.400,00	540.601,66	221.798,34	640.239,00	221.560,96	640.239,00	0,00	
25900	Servicios Manuales	778.000,00	-605.000,00	173.000,00	88.196,40	84.803,60	88.196,40	84.803,60	86.318,00	1.878,33	
26000	Servicios No Personales	2.273.600,00	-756.624,00	1.516.976,00	1.261.318,21	255.657,79	1.259.223,97	257.750,03	1.183.001,29	76.222,68	
26200	Gastos Judiciales	69.500,00	-43.000,00	112.500,00	39.207,40	73.292,60	39.207,40	73.292,60	39.207,40	0,00	
26500	Serv. de Seguridad de los Batallones de Seguridad Física de la Pol. Nat. y Vigilancia Privada	1.289.000,00	65.376,00	1.354.376,00	1.159.987,47	194.388,53	1.159.987,47	194.388,53	1.080.602,95	76.222,68	
26600	Otros Servicios No Personales	1.280.000,00	65.376,00	1.345.376,00	1.159.987,47	194.388,53	1.159.987,47	194.388,53	1.080.602,95	76.222,68	
26900	Otros	944.100,00	-865.000,00	79.100,00	62.113,34	16.986,66	60.193,34	18.906,66	60.193,34	0,00	
<b>30000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>11.918.640,00</b>	<b>-1.646.608,00</b>	<b>9.872.032,00</b>	<b>6.705.548,73</b>	<b>3.166.483,27</b>	<b>6.681.429,68</b>	<			

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero										
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203)										
Ejecución Presupuestaria de Gastos										
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012										
(Expresado en Bolivianos)										
Fecha de Emisión: 22 de Febrero de 2013										
Partida	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Compromiso	Ppto. por Comprometer	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3 = 1 + 2	4	5 = 3 - 4	6	7 = 3 - 6	8	9 = 6 - 8
39700	Útiles y Materiales Eléctricos	69.000,00	106.700,00	175.700,00	156.186,43	19.513,57	143.154,75	32.545,25	143.154,75	0,00
39800	Otros Repuestos y Accesorios	462.000,00	66.200,00	528.200,00	310.715,15	217.484,85	310.715,15	217.484,85	310.715,15	0,00
39900	Otros Materiales y Suministros	1.053.000,00	-926.000,00	127.000,00	22.406,70	104.593,30	22.406,70	104.593,30	22.406,70	0,00
39990	Otros Materiales y Suministros	1.053.000,00	-926.000,00	127.000,00	22.406,70	104.593,30	22.406,70	104.593,30	22.406,70	0,00
40000	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>18.558.866,00</b>	<b>6.491.458,00</b>	<b>25.049.324,00</b>	<b>10.912.258,69</b>	<b>15.038.065,32</b>	<b>10.912.258,69</b>	<b>15.038.065,32</b>	<b>9.748.351,89</b>	<b>263.897,00</b>
41000	Inmobiliarios	10.900.000,00	2.000.000,00	12.900.000,00	0,00	12.900.000,00	0,00	12.900.000,00	0,00	0,00
41100	Edificios	10.900.000,00	2.000.000,00	12.900.000,00	0,00	12.900.000,00	0,00	12.900.000,00	0,00	0,00
43000	Maquinaria y Equipo	7.783.966,00	1.988.818,00	9.752.584,00	7.743.255,24	2.009.328,76	7.743.255,24	2.009.328,76	7.479.358,24	283.897,00
43100	Equipo de Oficina y Muebles	7.028.219,00	1.293.089,00	8.321.308,00	7.003.853,84	1.317.454,16	7.003.853,84	1.317.454,16	6.739.956,84	283.897,00
43110	Equipo de Oficina y Muebles	1.403.720,00	1.494.000,00	2.897.720,00	2.241.819,44	655.900,56	2.241.819,44	655.900,56	2.200.504,44	41.315,00
43120	Equipo de Computación	5.624.499,00	-200.911,00	5.423.588,00	4.862.034,40	761.553,60	4.862.034,40	761.553,60	4.439.452,40	222.582,00
43200	Maquinaria y Equipo de Producción	0,00	195.529,00	195.529,00	0,00	195.529,00	0,00	195.529,00	0,00	0,00
43500	Equipo de Comunicación	501.900,00	191.100,00	693.000,00	360.768,00	332.232,00	360.768,00	332.232,00	360.768,00	0,00
43600	Equipo Educativo y Recreativo	206.100,00	25.000,00	231.100,00	150.821,00	80.279,00	150.821,00	80.279,00	150.821,00	0,00
43700	Otra Maquinaria y Equipo	47.790,00	263.900,00	311.650,00	227.812,40	83.837,60	227.812,40	83.837,60	227.812,40	0,00
49000	Otros Activos Fijos	772.900,00	2.522.840,00	3.295.740,00	2.269.003,44	1.026.736,56	2.269.003,44	1.026.736,56	2.269.003,44	0,00
49100	Activos Intangibles	789.700,00	2.522.840,00	3.292.540,00	2.269.003,44	1.023.536,56	2.269.003,44	1.023.536,56	2.269.003,44	0,00
49900	Otros Activos Fijos	3.200,00	0,00	3.200,00	0,00	3.200,00	0,00	3.200,00	0,00	0,00
50000	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>9.887.825,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.887.825,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.887.825,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.887.825,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
57000	Incremento de Disponibilidades	9.887.825,00	0,00	9.887.825,00	0,00	9.887.825,00	0,00	9.887.825,00	0,00	0,00
57100	Incremento de Caja y Bancos	9.887.825,00	0,00	9.887.825,00	0,00	9.887.825,00	0,00	9.887.825,00	0,00	0,00
60000	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS</b>	<b>4.085.879,00</b>	<b>1.905.000,00</b>	<b>5.990.879,00</b>	<b>5.756.064,77</b>	<b>234.814,23</b>	<b>5.756.064,77</b>	<b>234.814,23</b>	<b>5.756.064,77</b>	<b>0,00</b>
66000	Gastos Devengados No Pagados - Otras Fuentes	4.085.879,00	1.905.000,00	5.990.879,00	5.756.064,77	234.814,23	5.756.064,77	234.814,23	5.756.064,77	0,00
66100	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales	2.562.141,00	-130.000,00	2.432.141,00	2.304.080,06	128.060,94	2.304.080,06	128.060,94	2.304.080,06	0,00
66200	Gastos Devengados No Pagados por Serv. No Pers., Mat. y Sumin. Ad. Materiales y Fin. y Serv. Diversos	660.000,00	2.060.000,00	2.720.000,00	2.679.488,27	40.511,73	2.679.488,27	40.511,73	2.679.488,27	0,00
66400	Gastos Devengados No Pagados por Retenciones	863.538,00	-25.000,00	838.538,00	772.496,44	66.041,56	772.496,44	66.041,56	772.496,44	0,00
70000	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>20.487.829,00</b>	<b>848.330,00</b>	<b>21.256.959,00</b>	<b>21.197.389,84</b>	<b>68.569,16</b>	<b>21.197.389,84</b>	<b>68.569,16</b>	<b>21.197.389,84</b>	<b>0,00</b>
72000	Transf. Corrientes al SFNF por Subsidios o Subvenciones	20.487.829,00	128.330,00	20.615.959,00	20.609.797,00	7.161,00	20.609.797,00	7.161,00	20.609.797,00	0,00
73100	Transf. Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones	20.487.829,00	128.330,00	20.615.959,00	20.609.797,00	7.161,00	20.609.797,00	7.161,00	20.609.797,00	0,00
78000	Transferencias al Exterior	130.000,00	520.000,00	650.000,00	588.592,84	61.407,16	588.592,84	61.407,16	588.592,84	0,00
79100	Transferencias Corrientes a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales por Cuotas Regulares	130.000,00	520.000,00	650.000,00	588.592,84	61.407,16	588.592,84	61.407,16	588.592,84	0,00
80000	<b>IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS</b>	<b>35.000,00</b>	<b>33.000,00</b>	<b>68.000,00</b>	<b>58.955,00</b>	<b>9.045,00</b>	<b>58.955,00</b>	<b>9.045,00</b>	<b>58.955,00</b>	<b>0,00</b>
85000	Tasas, Multas y Otros	35.000,00	33.000,00	68.000,00	58.955,00	9.045,00	58.955,00	9.045,00	58.955,00	0,00
85100	Tasas	30.000,00	0,00	30.000,00	892,00	29.108,00	892,00	29.108,00	892,00	0,00
85400	Multas	5.000,00	93.000,00	98.000,00	58.063,00	39.937,00	58.063,00	39.937,00	58.063,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>150.297.297,00</b>	<b>6.505.624,00</b>	<b>156.821.851,00</b>	<b>109.309.612,51</b>	<b>47.493.216,49</b>	<b>108.833.616,54</b>	<b>47.969.212,40</b>	<b>106.104.197,09</b>	<b>729.487,45</b>

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero									
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203)									
Ejecución Presupuestaria de Gastos									
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012									
(Expresado en Bolivianos)									
Fecha de Emisión: 22 de Febrero de 2013									
Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Compromiso	Ppto. por Comprometer	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
	1	2	3 = 1 + 2	4	5 = 3 - 4	6	7 = 3 - 6	8	9 = 6 - 8

**RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA**  
**Lic. Víctor Hugo Hurtado Ugarte**  
 JEFE DE FINANZAS a.i.  
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

**MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA**  
**Lenny T. Valdivia Bautista**  
 DIRECTORA EJECUTIVA a.i.  
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

**CONTADOR GENERAL**  
**Lic. David Sánchez Infantes**  
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD  
 Mat. Prof. N° CAULP- 2860  
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**NOTA 1.- NATURALEZA Y OBJETO**

La Constitución Política del Estado – CPE, promulgada el 7 de febrero de 2009, en su artículo 332, dispone que las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una Institución de regulación de bancos y entidades financieras.

El Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 que determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en el marco de lo establecido por la Constitución Política del Estado y prescribe en su Título X, artículo 137°, que la actual Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, se denominará **Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)** y asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores y seguros, en un plazo de sesenta días.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero es una institución de derecho público y de duración indefinida y se rige por las disposiciones de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras de 5 de mayo de 2004 (texto ordenado), su Ley orgánica, estatutos y reglamentos.

Conforme lo establece el artículo 159° de la Ley 1488 (texto ordenado), "El presupuesto anual de la Superintendencia será cubierto por las entidades sujetas a su competencia, incluido el Banco Central de Bolivia, mediante actualizaciones en un monto anual no superior al medio por mil para el Banco Central de Bolivia y el uno por mil (1/100) para las demás entidades financieras, aplicable sobre el total de sus activos y operaciones contingentes."

La Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) fue creada por Ley No. 1768 de Modificaciones al Código Penal y reglamentada por D.S. 24771 de fecha 31 de julio de 1997. Forma parte de la estructura orgánica de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, es un órgano desconcentrado con autonomía funcional, administrativa y operativa, encargada de recibir, solicitar, analizar y, en su caso transmitir a las autoridades competentes la información necesaria debidamente procesada vinculada a la legitimación de ganancias ilícitas.

**NOTA 2.- OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES**

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero tiene los siguientes objetivos y atribuciones:

- o Determinar, las líneas de acción para prevenir, detectar, reportar las operaciones de legitimación de ganancias ilícitas.
- o Emitir instrucciones o recomendaciones a los sujetos obligados en el ámbito de su competencia.

Depto. Plural, Sede B, Calle 15 de Julio N° 149 frente al Banco Financiera. Tel: (591-3) 4629659  
 Zuzco, Ed. "Torres Cardalón", Piso 4, Torre Este. Tel: (591-3) 3336289. Calla, N° 447 (Oficina Central), Calle Reyes Ortiz esq. Federico  
 4883800. Fax: (591-4) 4584506. Santa Cruz, Av. Iruya N° 985. Of. 201. Tel: (591-3) 3336288. Fax: (591-3) 3336289. Calla, N° 1359. Sector Calle Delicias N°  
 384 (entre Bolívar y Nicolás Orozco) Tel: (591-4) 6439776-6439774-6439775-6439776. Fax: (591-4) 6439776. El Alto, Av. Héroles Km. 7 No 11 - Villa Bolívar "A" Tel:  
 3281. Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55 - Piso 2. Tel: (591-3) 4629659  
 Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55 - Piso 2. Tel: (591-3) 4629659  
 Línea gratuita: 800 103 103 - www.asfi.gob.bo



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**NOTA 1.- NATURALEZA Y OBJETO**

La Constitución Política del Estado – CPE, promulgada el 7 de febrero de 2009, en su artículo 332, dispone que las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una Institución de regulación de bancos y entidades financieras.

El Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 que determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en el marco de lo establecido por la Constitución Política del Estado y prescribe en su Título X, artículo 137°, que la actual Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, se denominará **Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)** y asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores y seguros, en un plazo de sesenta días.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero es una institución de derecho público y de duración indefinida y se rige por las disposiciones de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras de 5 de mayo de 2004 (texto ordenado), su Ley orgánica, estatutos y reglamentos.

Conforme lo establece el artículo 159° de la Ley 1488 (texto ordenado), "El presupuesto anual de la Superintendencia será cubierto por las entidades sujetas a su competencia, incluido el Banco Central de Bolivia, mediante actualizaciones en un monto anual no superior al medio por mil para el Banco Central de Bolivia y el uno por mil (1/100) para las demás entidades financieras, aplicable sobre el total de sus activos y operaciones contingentes."

La Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) fue creada por Ley No. 1768 de Modificaciones al Código Penal y reglamentada por D.S. 24771 de fecha 31 de julio de 1997. Forma parte de la estructura orgánica de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, es un órgano desconcentrado con autonomía funcional, administrativa y operativa, encargada de recibir, solicitar, analizar y, en su caso transmitir a las autoridades competentes la información necesaria debidamente procesada vinculada a la legitimación de ganancias ilícitas.

**NOTA 2.- OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES**

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero tiene los siguientes objetivos y atribuciones:

- o Determinar, las líneas de acción para prevenir, detectar, reportar las operaciones de legitimación de ganancias ilícitas.
- o Emitir instrucciones o recomendaciones a los sujetos obligados en el ámbito de su competencia.

Depto. Plural, Sede B, Calle 15 de Julio N° 149 frente al Banco Financiera. Tel: (591-3) 4629659  
 Zuzco, Ed. "Torres Cardalón", Piso 4, Torre Este. Tel: (591-3) 3336289. Calla, N° 447 (Oficina Central), Calle Reyes Ortiz esq. Federico  
 4883800. Fax: (591-4) 4584506. Santa Cruz, Av. Iruya N° 985. Of. 201. Tel: (591-3) 3336288. Fax: (591-3) 3336289. Calla, N° 1359. Sector Calle Delicias N°  
 384 (entre Bolívar y Nicolás Orozco) Tel: (591-4) 6439776-6439774-6439775-6439776. Fax: (591-4) 6439776. El Alto, Av. Héroles Km. 7 No 11 - Villa Bolívar "A" Tel:  
 3281. Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55 - Piso 2. Tel: (591-3) 4629659  
 Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55 - Piso 2. Tel: (591-3) 4629659  
 Línea gratuita: 800 103 103 - www.asfi.gob.bo

- o Recibir y pedir de los sujetos obligados los reportes de actividades sospechosas sin límite de monto.
- o Solicitar cooperación técnica, logística o funcional a cualquier organismo público, sin compartir la información que se genera en la Unidad.
- o Recabar información pública o confidencial, de cualquier organismo de registro público, el cual está obligado a colaborar, dentro del término que se le fija, con carácter preferente, urgente y de manera activa e inmediata a la Unidad.
- o Acceder a cualquier base de datos, expediente, informe y cualquier otra forma de documentación de entidades públicas a fin de obtener la información necesaria que le permita cumplir con sus objetivos, no pudiendo negársele tal acceso.
- o Coordinar, promover y ejecutar programa de cooperación con organismos internacionales análogos para intercambiar información relativa a la legitimación de ganancias ilícitas, tendencias a viabilizar acciones rápidas y eficientes, de conformidad a acuerdo previamente suscritos.
- o Remitir a las autoridades competentes elementos necesarios, debidamente fundamentados, para la investigación y persecución penal correspondientes, como resultado de la investigación, la Unidad determina la existencia de una operación sospechosa.
- o Crear y actualizar una base de datos con toda la información obtenida como producto de sus diversas actividades.
- o Organizar programas periódicos de capacitación en prevención de legitimación de ganancias ilícitas dirigidos a funcionarios de las entidades obligadas.
- o Representar ante el superior jerárquico de la institución que correspondió una reclamación fundada, ante la negativa o negligencia del funcionario público que dificulte la investigación o entorpezca las funciones de la Unidad, a objeto de que se ejerciten las acciones legales del caso.

En cumplimiento de la Ley 065 de 10 de diciembre de 2010, las atribuciones relacionadas al rubro de seguros pasaron a la administración de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (AFPS), en la gestión 2011.

**NOTA 3.- BASES Y CRITERIOS CONTABLES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros han sido preparados en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, siguiendo los lineamientos de la Norma de Contabilidad N° 3 revisada y modificada en septiembre de 2007 del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia y de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental Integrada, Normas Básicas de Contabilidad para Entidades Descentralizadas sin fines Empresariales y Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, impartidas por la Dirección de Contabilidad Fiscal dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El índice utilizado para reexpresar los rubros no monetarios, es la variación de la Unidad



La Paz: Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Tel: (591-3) 2174444 - Fax: (591-3) 2430028 - Calle 1477 (Oficina Central) - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Ed. "Torres Gaudinich" - Piso 4, Torre Este - Tel: 2311818 - Calle N° 6118 - Cochabamba: Av. Salamanca esq. Lanza, Edificio CC - Piso 4 - Tel: (591-4) 4058060 - Fax: (591-4) 4058066 - Santa Cruz: Av. 14 de Julio N° 495 - Torre 2 - Tel: (591-3) 3336288 - Fax: (591-3) 3336289 - Calle N° 1359 - Sucre: Calle Dalence N° 184 - Torre Bolo - Tel: (591-3) 4440777 - Fax: (591-3) 4440778 - La Paz: Calle 16 de Julio N° 149 frente al Kinder América - Tel: (591-3) 8424841 - Trinidad: 2821484 - Tarija: Calle Ingen. N° 282 esq. Mendoza - Tel: (591-4) 6117079 - Cochab: Calle 16 de Julio N° 149 frente al Kinder América - Tel: (591-3) 8424841 - Trinidad: Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 35 - Piso 2 - Tel: (591-3) 4629659

**de Fomento a la Vivienda (U.F.V.)**

Los principios y prácticas contables más significativos aplicados en la elaboración de los estados financieros, se describen como sigue:

**Ejercicio**

El ejercicio contable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, corresponde al ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012.

**a) Bases Contables**

Los estados financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, han sido preparados de acuerdo a las Normas Básicas y Principios del Sistema de Contabilidad Integrada, vigentes al 31 de diciembre de 2012. Estos principios en lo relacionado con el Balance General y los Estados de Recursos y Gastos Corrientes, Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, en líneas generales, son coincidentes con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Bolivia.

Las principales diferencias entre dichas normas y los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en Bolivia, es que se presentan, como parte de los estados financieros básicos, los estados de ejecución presupuestaria de recursos y gastos y la cuenta ahorro-inversión-financiamiento. Estos estados no son requeridos por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Bolivia.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Básicas y Principios del Sistema de Contabilidad Integrada, vigentes al 31 de diciembre de 2012, requiere que la administración de la institución, realice estimaciones y suposiciones que afecten los montos de activos y pasivos. Así como los montos de los ingresos y gastos del ejercicio, los resultados reales podrían ser diferentes de las estimaciones realizadas. Sin embargo, estas estimaciones fueron realizadas en estricto cumplimiento del marco contable y normativo vigente.

Estos estados financieros, han sido preparados en moneda constante, para ello se han seguido los lineamientos establecidos por la Norma de Contabilidad N° 3 revisada y modificada que contempla el ajuste de los estados financieros en moneda constante, para lo cual la institución, en cumplimiento a instrucciones del Órgano Rector ha utilizado como índice principal, la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda entre el inicio y el cierre de cada ejercicio.

De acuerdo con instrucciones del Órgano Rector y lineamientos



La Paz: Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Tel: (591-3) 2174444 - Fax: (591-3) 2430028 - Calle 1477 (Oficina Central) - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Ed. "Torres Gaudinich" - Piso 4, Torre Este - Tel: 2311818 - Calle N° 6118 - Cochabamba: Av. Salamanca esq. Lanza, Edificio CC - Piso 4 - Tel: (591-4) 4058060 - Fax: (591-4) 4058066 - Santa Cruz: Av. 14 de Julio N° 495 - Torre 2 - Tel: (591-3) 3336288 - Fax: (591-3) 3336289 - Calle N° 1359 - Sucre: Calle Dalence N° 184 - Torre Bolo - Tel: (591-3) 4440777 - Fax: (591-3) 4440778 - La Paz: Calle 16 de Julio N° 149 frente al Kinder América - Tel: (591-3) 8424841 - Trinidad: 2821484 - Tarija: Calle Ingen. N° 282 esq. Mendoza - Tel: (591-4) 6117079 - Cochab: Calle 16 de Julio N° 149 frente al Kinder América - Tel: (591-3) 8424841 - Trinidad: Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 35 - Piso 2 - Tel: (591-3) 4629659





función a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda ocurrida durante la gestión 2012.

La amortización es calculada por el método de línea recta a partir del día de incorporación, aplicando las tasas establecidas por el D.S. N° 24651 y conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

**g) Patrimonio Neto**

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, ajusta el total del patrimonio existente al cierre de cada ejercicio, reexpresando en función de la variación de las Unidades de Fomento a la Vivienda. Conforme la Norma de Contabilidad N°3 revisada y modificada del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia, el Ajuste Global del Patrimonio, se registra en la cuenta Ajuste de Reservas Patrimoniales; el ajuste del Capital Institucional se registra en la cuenta Ajuste de Capital, mientras que el ajuste correspondiente a los resultados acumulados, queda expuesto bajo esa denominación. La contrapartida de estos ajustes se refleja en la cuenta de resultados "Resultados por Exposición a la Inflación".

**h) Ingresos**

Los ingresos por recursos propios son provenientes de las actualizaciones de las instituciones que conforman el Sistema Financiero Nacional, registrados bajo el criterio de devengado, el cual es calculado cada semestre, en función del promedio del activo total más contingentes de cada entidad, en base a información reportada mensualmente, aplicándose una alícuota que no excede el uno por mil anual.

El Art. 26° de la Ley del Banco Central de Bolivia N° 1670 de fecha 31 de octubre de 1995, menciona que la cuota del Banco Central de Bolivia será establecida anualmente mediante Resolución Suprema. Para la gestión 2012, las actualizaciones del Banco Central de Bolivia, fueron determinadas por la Resolución Suprema N° 8524 de fecha 29 de noviembre de 2012, fijando la cuota anual con destino al presupuesto de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en la suma de Bs7.500.000.-

En aplicación del Decreto Supremo N° 29894, a partir del mes de mayo de 2009, ASFI recibe recursos del Tesoro General de la Nación (T.G.N.), para el financiamiento de operaciones del rubro de Valores.

Asimismo, conforme a lo establecido por la mencionada disposición, los ingresos por tasas y aportaciones del mercado de Valores, son calculados en función de la Ley del Mercado de Valores y su decreto reglamentario,

7

La Paz: Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 241919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 (Oficina Central) - Calle Reyes Ocho esq. Federico Zuazo, Ed. "Torres Gaudichet" - Piso 4, Torre Este - Telf: 2311818 - Casilla N° 6118 - Cochabamba: Av. Salumancia esq. Larza, Edificio C.C. - Piso 4 - Telf: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 4583500 - Santa Cruz: Av. Ibañeta N° 565 - Of. 201 - Telf: (591-3) 3336289 - Fax: (591-3) 3336289 - Casilla N° 1359 - Sucre: Calle Dalence N° 184 - Telf: (591-3) 2821484 - Tarija: Calle Ingeniero N° 282 esq. Méndez - Telf: (591-4) 6117379 - Cobija: Calle 16 de Julio N° 149 frente al Kinder América - Telf: (591-3) 8424841 - Trinidad: Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55 - Piso 2 - Telf: (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 - www.asfi.gub.bo



los cuales son transferidos al Tesoro General de la Nación, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera, del Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009.

La Unidad de Investigaciones Financieras, a partir de la promulgación del Decreto Supremo N° 29894, financia sus actividades con asignaciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

**i) Gastos**

Los gastos corrientes se encuentran registrados bajo la base del devengado.

**j) Estado de Recursos y Gastos**

Según lo establecido por la Norma de Contabilidad N° 3 revisada y modificada del Colegio de Auditores de Bolivia, los importes de los rubros del Estado de Resultados, debieran ser ajustados a moneda constante en cada línea de dicho estado financiero. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mantiene los valores históricos en el estado de resultados y a través de la cuenta "Resultados por Exposición a la Inflación" se obtiene el resultado determinado en moneda constante; la utilización de este procedimiento origina una distorsión general no significativa en la exposición del estado de resultados. (Estado de Recursos y Gastos corrientes)

**NOTA 4.-**

**CAMBIOS EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

No se han producido cambios en los principios y prácticas contables durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 respecto de la gestión anterior que merezcan revelarse.

**NOTA 5.-**

**DISPONIBILIDADES**

La composición de este rubro, al 31 de diciembre de 2012, es la siguiente:

BANCO UNION S.A. - CUENTAS CORRIENTES

8

La Paz: Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 241919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 (Oficina Central) - Calle Reyes Ocho esq. Federico Zuazo, Ed. "Torres Gaudichet" - Piso 4, Torre Este - Telf: 2311818 - Casilla N° 6118 - Cochabamba: Av. Salumancia esq. Larza, Edificio C.C. - Piso 4 - Telf: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 4583500 - Santa Cruz: Av. Ibañeta N° 565 - Of. 201 - Telf: (591-3) 3336289 - Fax: (591-3) 3336289 - Casilla N° 1359 - Sucre: Calle Dalence N° 184 - Telf: (591-3) 2821484 - Tarija: Calle Ingeniero N° 282 esq. Méndez - Telf: (591-4) 6117379 - Cobija: Calle 16 de Julio N° 149 frente al Kinder América - Telf: (591-3) 8424841 - Trinidad: Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55 - Piso 2 - Telf: (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 - www.asfi.gub.bo



instrucciones del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y por disposición de los Decretos Supremos N° 26875 y 26816, son transferidos en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libretas 02030102006, 02030102007 y 02030102011 respectivamente.

**NOTA 6.- CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO**

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se encuentran pendientes de cobro acotaciones de entidades financieras y tasas de regulación del mercado de valores,

De acuerdo con detalle que sigue:

	2012	2011 (Reexpresado)
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		
<b>Acotaciones Sist. Financiero</b>		
Sistema Bancario	Bs 7.526.709,00	5.854.010,17
Sistema de Ahorro y Préstamo p/Viver	- 98.707,00	48.932,79
Sistema Cooperativo	- 321.469,00	222.574,56
Aminacenes Generales de Depósito	- 4.043,00	366,78
Otras Instituciones Financieras	1.769.938,00	873.219,14
<b>Subtotal</b>	<b>Bs 9.720.865,00</b>	<b>6.959.103,44</b>
<b>Tasas de Regulac. Valores</b>	<b>543.587,92</b>	<b>413.988,83</b>
<b>Devengados T.G.N.</b>	<b>31.505,32</b>	<b>365.162,54</b>
<b>Subtotal</b>	<b>Bs 10.295.958,24</b>	<b>7.778.264,81</b>
<b>Otras Clas. a Cobrar</b>	<b>-</b>	<b>291.946,82</b>
<b>Otros doc. y efectos a Cobrar</b>	<b>-</b>	<b>13.007,46</b>
<b>Total</b>	<b>Bs 10.309.079,19</b>	<b>8.083.219,11</b>
<b>Prerovisión p/Incobr. Corto Plazo</b>	<b>-</b>	<b>(43.825,10)</b>

**NOTA 7.- INVENTARIOS**

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, este rubro tiene la siguiente composición:

La Paz, 18 de febrero de 2013. Calle 19 de Julio N° 149, Oficina General, Calle Reyes Otriza esquina, Federico A. Rojas, Carlos Paredes, Paula Cruz, Santa Cruz, Av. Iruya N° 585, Of. 201, Tel: (591-3) 3336288 - Fax: (591-3) 3336289 - Correo: asfi@asfi.gob.bo  
 4583800 - Fax: (591-4) 4584506 - Santa Cruz, Av. Iruya N° 585, Of. 201, Tel: (591-3) 3336288 - Fax: (591-3) 3336289 - Correo: asfi@asfi.gob.bo  
 4583800 - Fax: (591-4) 4584506 - Santa Cruz, Av. Iruya N° 585, Of. 201, Tel: (591-3) 3336288 - Fax: (591-3) 3336289 - Correo: asfi@asfi.gob.bo  
 184 entre Bolívar y Nicolás Ortiz Tel: (591-4) 6439775 - 6439775 - 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - El Alto, Av. Héroe Km. 7 N° 11 - Villa Bolívar "A" Tel: (591-3) 8424541 - Tumbado  
 Calle La Paz este, Pedro de la Rocha N° 35 - Piso 2 - Tel: (591-3) 4629659 - Correo: asfi@asfi.gob.bo  
 Línea gratuita: 800 103 103 - www.asfi.gob.bo



Cta. Ingresos (1-4678401) Bs 0,00  
 Cta. Rehabilitac (1-5019007) 0,00  
 Cta. Multas (1-4678352) 1.330.174,71  
 Cta. Fondo Rotatorio ASFI 111.184,44  
 Cta. Valores (1-4678376) 332.121,71  
 0,00

**Sub total Bs 1.441.359,15**

**BANCO CENTRAL (CUENTA ÚNICA DEL TESORO)**

	2012	2011 (Reexpresado)
Libreta 02030102005	Bs 1.227.034,29	4.719.980,77
Libreta 02030102007	- 275.320,146,35	246.099.104,24
Libreta 02030102006	- 96.479,62	106.424,18
Libreta 02030102004 Apoyo (ASF-UJF)	- 160.952,13	-
Libreta 02030102008 (UJF)	- 134.557,44	475.302,16
Libreta 02030108003 (UJF)	-	-
Libreta 02030102011 (VALORES)	- 5.007.245,43	2.888.834,18
<b>Sub total</b>	<b>Bs 281.946.415,26</b>	<b>254.289.645,53</b>
<b>Total General</b>	<b>Bs 283.387.774,41</b>	<b>254.788.980,44</b>

La cuenta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Ingresos, acumula los depósitos que efectúan las entidades del Sistema Financiero por concepto de acotaciones.

La cuenta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Rehabilitación Cuentas Corrientes, acumula los depósitos correspondientes a ingresos por rehabilitación de cuentas corrientes particulares.

En la cuenta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas, se acumulan las multas cobradas a las Instituciones del Sistema Financiero para luego ser transferidas al Tesoro General de la Nación, de acuerdo con el Art. 111° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras.

La cuenta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Valores, acumula los depósitos que efectúan las entidades del mercado de Valores, por concepto de tasas y aportes de regulación.

Los saldos acumulados en las Ctas. Rehabilitaciones, Ingresos y Valores, por

La Paz, 18 de febrero de 2013. Calle 19 de Julio N° 149, Oficina General, Calle Reyes Otriza esquina, Federico A. Rojas, Carlos Paredes, Paula Cruz, Santa Cruz, Av. Iruya N° 585, Of. 201, Tel: (591-3) 3336288 - Fax: (591-3) 3336289 - Correo: asfi@asfi.gob.bo  
 4583800 - Fax: (591-4) 4584506 - Santa Cruz, Av. Iruya N° 585, Of. 201, Tel: (591-3) 3336288 - Fax: (591-3) 3336289 - Correo: asfi@asfi.gob.bo  
 4583800 - Fax: (591-4) 4584506 - Santa Cruz, Av. Iruya N° 585, Of. 201, Tel: (591-3) 3336288 - Fax: (591-3) 3336289 - Correo: asfi@asfi.gob.bo  
 184 entre Bolívar y Nicolás Ortiz Tel: (591-4) 6439775 - 6439775 - 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - El Alto, Av. Héroe Km. 7 N° 11 - Villa Bolívar "A" Tel: (591-3) 8424541 - Tumbado  
 Calle La Paz este, Pedro de la Rocha N° 35 - Piso 2 - Tel: (591-3) 4629659 - Correo: asfi@asfi.gob.bo  
 Línea gratuita: 800 103 103 - www.asfi.gob.bo



**CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO**

	2012	2011 (Reexpresado)
Varios rubro valores, tasas de regulac. Bs	761,199.90	755,812.12
Nota de Cargos ex funcionarios Asfi	182,796.00	0.00
TGN (Dif.revisiones y otros)	18,093.60	0.00
Dif. Invent. Almacenes	48,292.31	0.00
<b>Total Bs</b>	<b>1,010,381.81</b>	<b>755,812.12</b>
Previsión p/Ctas. Incobrables	(900,259.85)	(676,765.73)
<b>Valor Neto</b>	<b>110,130.98</b>	<b>79,046.38</b>

**NOTA 10.- INVERSIONES FINANCIERAS**

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, este rubro tiene la siguiente composición:

	2012	2011 (Reexpresado)
Acciones Telefónicas ASFI	Bs 517,472.65	542,263.42
Acciones Telefónicas UIF	" 30,670.00	32,350.09
<b>Total Bs</b>	<b>548,142.65</b>	<b>574,633.51</b>
Previsión p/Pérdida en Inversiones Financ.	(269,626.67)	(281,326.01)
<b>Total Bs</b>	<b>278,515.98</b>	<b>293,307.50</b>

**NOTA 11.- ACTIVOS FIJOS**

La composición de este rubro, al 31 de diciembre de 2012 y 2011, es como sigue:

La Paz: Plaza Ibañeta la Callejita N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 Oficina Central, Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zúñiga, Ed. "Torres Gandariva" - Piso 4, Torre Este - Telf: 2311818 - Casilla N° 6118 - Cochabamba: Av. Salimanca esq. Larza, Edificio CC - Piso 4 - Telf: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 4584506 - Santa Cruz: Av. Ibañeta N° 506 - C/ 20 - Telf: (591-3) 3336288 - Fax: (591-3) 3336289 - Casilla N° 1359 - Sucre: Calle Dalence N° 2821-484 - Tarija: Calle Ingeniero N° 282 esq. Avenida - Telf: (591-4) 6113709 - Cobija: Calle 16 de Julio N° 149 Frente al Kinder América - Telf: (591-3) 8424841 - Trinidad: Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55 - Piso 2 - Telf: (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 - www.asfi.gob.bo



	2012	2011 (Reexpresado)
Alimentos y Bebidas p/personas	Bs 16,863.88	15,564.19
Pagodi de escritorio	" 294,841.65	173,282.98
Productos de Artes Gráficas	" 137,194.65	80,866.56
Material de Limpieza	" 19,535.78	19,229.63
Utiles de Escritorio	" 1,242,818.06	1,189,663.87
Utiles y Mat. Eléctricos	" 26,774.42	14,173.77
Otros Repuestos y Accesorios	" 109,656.62	52,452.49
Combustible y Lubrificantes	" 6,998.44	10,135.36
Otros menores	" 121,706.95	38,860.96
<b>Total Bs</b>	<b>1,977,372.44</b>	<b>1,563,346.81</b>
Previsión para Pérdidas de Inventarios	" (48,292.31)	(50,607.74)
<b>Total neto</b>	<b>1,929,080.13</b>	<b>1,512,742.08</b>

**NOTA 8.- ACTIVO DIFERIDO**

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, este rubro tiene la siguiente composición:

	2012	2011 (Reexpresado)
Seguros pagados por adelantado	Bs 272,771.35	112,135.73
<b>Total Bs</b>	<b>272,771.35</b>	<b>112,135.73</b>

**NOTA 9.- CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO**

Las cuentas por cobrar a Largo Plazo componen principalmente, saldos transferidos por la Ex. Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, en aplicación de los Decretos Supremos N°29894 de 7 de febrero de 2009 y N° 0071 de 9 de abril de 2009.

De acuerdo con detalle que sigue:

La Paz: Plaza Ibañeta la Callejita N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 Oficina Central, Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zúñiga, Ed. "Torres Gandariva" - Piso 4, Torre Este - Telf: 2311818 - Casilla N° 6118 - Cochabamba: Av. Salimanca esq. Larza, Edificio CC - Piso 4 - Telf: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 4584506 - Santa Cruz: Av. Ibañeta N° 506 - C/ 20 - Telf: (591-3) 3336288 - Fax: (591-3) 3336289 - Casilla N° 1359 - Sucre: Calle Dalence N° 2821-484 - Tarija: Calle Ingeniero N° 282 esq. Avenida - Telf: (591-4) 6113709 - Cobija: Calle 16 de Julio N° 149 Frente al Kinder América - Telf: (591-3) 8424841 - Trinidad: Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55 - Piso 2 - Telf: (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 - www.asfi.gob.bo





Otros Ingresos	2012	2011 (Reexpresado)
<b>Tasas p/Acuotac. Entidad. Financ.:</b>		
Bancos	Bs 92,391,861.00	80,652,690.87
Sistema de Ahorro y Préstamo. Vivienda	-	4,115,900.30
Sistema Cooperativo	4,976,824.00	4,580,477.84
Almacenes de Depósito	30,238.00	25,504.91
Otras Instituciones	10,716,647.00	7,936,976.65
<b>Sub Total</b>	<b>Bs 112,217,822.00</b>	<b>97,311,549.57</b>

Tasas Rubro Valores	2012	2011 (Reexpresado)
<b>Tasas de Regulación Valores</b>	<b>Bs 22,797,913.33</b>	<b>20,778,275.19</b>
<b>Aportes de Regulación Seguros</b>	<b>-</b>	<b>3,062,529.63</b>
<b>Total Tasas</b>	<b>Bs 22,797,913.33</b>	<b>23,840,804.82</b>
<b>Sub Total</b>	<b>Bs 135,015,735.33</b>	<b>121,152,354.39</b>

Otros	2012	2011 (Reexpresado)
Multas a Proveedores	Bs 62,565.70	21,755.72
Gananc. En Operac. Cambiarias	-	16,315.95
Otros, Rehabilitac. Clas Ctas. y menores	-	1,912,094.81
<b>Total Otros Ingresos</b>	<b>Bs 168,382,186.36</b>	<b>123,102,520.87</b>

Transferencias Corrientes Recibidas	2012	2011 (Reexpresado)
TON, Transf. Fuente 41	6,279,420.30	7,040,006.72
Banco Central (Acuotac)	7,500,000.00	7,659,595.32
<b>Total transf. Corrientes Recibid.</b>	<b>Bs 13,779,420.30</b>	<b>14,699,602.04</b>

Donaciones Corrientes Recibidas	2012	2011 (Reexpresado)
Corporac. Andina de Fomento	-	107,753.63
Embajada de Dinamarca (UF)	699,350.00	-
<b>Total Recursos Corrientes</b>	<b>Bs 150,860,956.66</b>	<b>138,109,876.53</b>

En la gestión 2012, la Unidad de Investigaciones Financieras ha recibido un total de Bs.699.350.- con cargo al Convenio de financiamiento para "Apoyo a la Modernización del Sector Público"

**NOTA 19.- SERVICIOS PERSONALES**

La Puz Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Tel: (591-2) 2174444 - 2411919 - Fax: (591-2) 2419028 - Casilla N° 447 Oficina Central - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zúñiga. Ed. "Torres Gaudícar" - Piso 4, Torre Este - Tel: 2311818 - Casilla N° 6118 - Cochabamba; Av. Salamanca esq. Lanza, Edificio CC - Piso 4 - Tel: (591-4) 4408800 - Fax: (591-4) 4456406 - Santa Cruz Av. Arce 977 - Tel: (591-3) 3336288 - Fax: (591-3) 3336288 - Casilla N° 1359 - Sucre Calle Dalciana N° 2821-484 - Tarija Calle Ingeniero N° 282 esq. Mendoza - Tel: (591-4) 6113709 - Cochila-Calle 16 de Julio N° 149 Frente al Kinder América - Tel: (591-3) 8424841 Trinidad - Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 35 - Piso 2 - Tel: (591-3) 4629599

Linea gratuita: 800 100 100 - www.asfi.gob.bo



**NOTA 15.- OTROS PASIVOS DE CORTO PLAZO**  
La composición del rubro al 31 de diciembre de 2012 y 2011, es la siguiente:

Ajuste anual de Acreditaciones 2012	2012	2011 (Reexpresado)
Bs 23,949.00	102,186.27	102,186.27
(salidos a favor varias entidades)		
<b>Total</b>	<b>Bs 23,949.00</b>	<b>102,186.27</b>

**NOTA 16.- PATRIMONIO INSTITUCIONAL**

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, no tiene un capital asignado, su patrimonio institucional está constituido por los excedentes económicos acumulados en cada ejercicio desde su creación. En la gestión 2012, la actualización del Capital Institucional, se refleja en la cuenta Ajuste de Capital; las Donaciones de Capital Recibidas, las Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos, cuya actualización se imputaba en la cuenta Ajuste Global del Patrimonio hasta la gestión 2009, se refleja en la cuenta Ajuste de Reservas Patrimoniales. Asimismo, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por ser una entidad jurídica de derecho público que ejerce sus funciones bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, no distribuye los resultados de la gestión, manteniéndolos en la cuenta Resultados Acumulados.

**NOTA 17.- POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA**

Los estados financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2012 y 2011, no incluyen saldos de cuentas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras.

**NOTA 18.- RECURSOS CORRIENTES**

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2012 y 2011, es la siguiente:

Tasas

La Puz Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Tel: (591-2) 2174444 - 2411919 - Fax: (591-2) 2419028 - Casilla N° 447 Oficina Central - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zúñiga. Ed. "Torres Gaudícar" - Piso 4, Torre Este - Tel: 2311818 - Casilla N° 6118 - Cochabamba; Av. Salamanca esq. Lanza, Edificio CC - Piso 4 - Tel: (591-4) 4408800 - Fax: (591-4) 4456406 - Santa Cruz Av. Arce 977 - Tel: (591-3) 3336288 - Fax: (591-3) 3336288 - Casilla N° 1359 - Sucre Calle Dalciana N° 2821-484 - Tarija Calle Ingeniero N° 282 esq. Mendoza - Tel: (591-4) 6113709 - Cochila-Calle 16 de Julio N° 149 Frente al Kinder América - Tel: (591-3) 8424841 Trinidad - Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 35 - Piso 2 - Tel: (591-3) 4629599

Linea gratuita: 800 100 100 - www.asfi.gob.bo





Con posterioridad al 31 de diciembre de 2012, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los estados financieros a esa fecha.

**NOTA 27.- NATURALEZA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

De acuerdo con el Art. 159º de la Ley de Bancos y Entidades Financieras Nº 1488, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en su calidad de entidad pública autónoma, financia sus operaciones mediante acotaciones efectuadas por las instituciones financieras bajo su supervisión incluido el Banco Central de Bolivia. Asimismo, en aplicación de los Decretos Supremos Nº 29894 de 7 de febrero 2009 y Nº 0071 de 9 de abril 2009, a partir del mes de mayo 2009, asume las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores y seguros, por lo que a partir de dicho mes, recibe aportes y tasas de regulación de dichos mercados, en aplicación de la Ley Nº 1834 del Mercado de Valores y Ley Nº 1883 de Seguros.

La Unidad de Investigaciones Financieras creada por Ley Nº 1768 como parte de la estructura orgánica de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, cuyas funciones fueron reglamentadas por D.S. Nº 24771. En la gestión 2012 financió sus actividades con asignaciones de ASFI.

**NOTA 28.- CUMPLIMIENTO LEGAL**

Los ingresos corrientes percibidos en la gestión 2012, han financiado en su totalidad los gastos corrientes o de funcionamiento e inversión real, en apego a las disposiciones legales vigentes y aplicación de principios de contabilidad integrada.

Los ingresos provenientes de tasas y aportes del mercado de valores y seguros, en aplicación de la Disposición Transitoria Primera del D.S. 0071, son captados por ASFI y transferidos a la cuenta Recursos Ordinarios del Tesoro General de la Nación.

Los ingresos por tasas de regulación del rubro Seguros, son recaudados por la Autoridad de Fiscalización y Control, Social de Pensiones (APS) a partir del mes de marzo de 2011.

En la gestión 2012, se ha realizado una revalorización técnica de activos fijos, con un incremento neto de Bs.3.410.164,00. De acuerdo con Resolución Administrativa ASF10182013 de 23 de enero de 2013.

*[Firma]*  
**Lic. Víctor Hugo Huizado Ugarte**  
 Director General  
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

*[Firma]*  
**Lenny T. Valdivia Bautista**  
 DIRECTORA EJECUTIVA a.i.  
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

*[Firma]*  
**Lic. David Sánchez Infantes**  
 DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD



La Paz: Plaza Isabel la Católica Nº 2571 - Telef. (591-3) 4411111 - Fax: (591-3) 4411111 - Correo Electrónico: [asfi@asfi.gov.bo](mailto:asfi@asfi.gov.bo)  
 La Paz: Plaza Isabel la Católica Nº 2571 - Telef. (591-3) 4411111 - Fax: (591-3) 4411111 - Correo Electrónico: [asfi@asfi.gov.bo](mailto:asfi@asfi.gov.bo)  
 Cochabamba: Calle Reyes Ocho esq. Edificio Zuzo, Ed. "Torres Ganduqui" - Piso 4, Torre Sur - Telef. (591-3) 3382389 - Fax: (591-3) 3382389 - Correo Electrónico: [asfi@asfi.gov.bo](mailto:asfi@asfi.gov.bo)  
 Sucre: Calle Dalciano Nº 1450 - Ed. "Torres Ganduqui" - Piso 4, Torre Sur - Telef. (591-3) 3382389 - Fax: (591-3) 3382389 - Correo Electrónico: [asfi@asfi.gov.bo](mailto:asfi@asfi.gov.bo)  
 Santa Cruz: Av. Italia Nº 2819 - Ed. "Torres Ganduqui" - Piso 4, Torre Sur - Telef. (591-3) 3382389 - Fax: (591-3) 3382389 - Correo Electrónico: [asfi@asfi.gov.bo](mailto:asfi@asfi.gov.bo)  
 Montevideo: Calle 16 de Julio Nº 149 - Torre A - Rectoría - Telef. (591-3) 4424841 - Correo Electrónico: [asfi@asfi.gov.bo](mailto:asfi@asfi.gov.bo)  
 Línea gratuita: 800 100 100 - [www.asfi.gov.bo](http://www.asfi.gov.bo)

# Abreviaturas

## INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

### ENTIDADES SUPERVISADAS CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

#### SISTEMA BANCARIO (BCO)

BNB	Banco Nacional de Bolivia S.A.
BME	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.
BIS	Banco BISA S.A.
BCR	Banco de Crédito de Bolivia S.A.
BUN	Banco Unión S.A.
BEC	Banco Económico S.A.
BGA	Banco Ganadero S.A.
BSO	Banco Solidario S.A.
BLA	Banco Los Andes Procredit S.A.
BNA	Banco de la Nación Argentina
BDB	Banco do Brasil S.A.
BCT(1)	Citibank N.A. Sucursal Bolivia
BIE(2)	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.
BFO(6)	Banco Fortaleza S.A.

#### FONDOS FINANCIEROS PRIVADOS (FFP)

FIE(2)	Fondo para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A. (FFP)
FPR	Fondo Financiero Privado Prodem S.A. (FFP)
FSL	Fondo Financiero Privado Fassil S.A. (FFP)
FCO	Fondo de la Comunidad S.A. (FFP)
FEF	Fondo Financiero Privado Eco Futuro S.A. (FFP)
FFO(6)	Fondo Financiero Privado Fortaleza FFP S.A. (FFP)

#### MUTUALES DE AHORRO Y PRÉSTAMO (MAP)

ML1	Mutual La Primera MLP	Mutual La Paz
MPR	Mutual Promotora	
MPG	Mutual El Progreso MPL	Mutual La Plata
MPT	Mutual Potosí	
MPY	Mutual Paitití	
MPD	Mutual Pando	

### COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTAS (CAC)

CJN	Cooperativa Jesús Nazareno Ltda.
CFA	Cooperativa Fátima Ltda.
CSM	Cooperativa San Martín de Porres Ltda.
CSA	Cooperativa San Antonio Ltda.
CIH	Cooperativa Inca Huasi Ltda.
CQC	Cooperativa Quillacollo Ltda.
CJP	Cooperativa San José de Punata Ltda.
CMM	Cooperativa Madre y Maestra Ltda.
CLY	Cooperativa Loyola Ltda.
CPX	Cooperativa Pío X Ltda.
CCR	Cooperativa El Chorolque Ltda.
CSP	Cooperativa San Pedro Ltda.
CCP	Cooperativa Catedral Ltda.
CCM	Cooperativa Comarapa Ltda.
CTR	Cooperativa Trinidad Ltda.
CEC	Cooperativa Educadores Gran Chaco Ltda.
CST	Cooperativa San Mateo Ltda.
CMG	Cooperativa Monseñor Félix Gainza Ltda.
CMR	Cooperativa Magisterio Rural Ltda.
CJB	Cooperativa San José de Bermejo Ltda.
CJO	Cooperativa San Joaquín Ltda.
CSR	Cooperativa San Roque Ltda.
CAS	Cooperativa Asunción Ltda.
CCA	Cooperativa Catedral de Tarija Ltda.
CME(3)	Cooperativa La Merced Ltda.
CCB(5)	Cooperativa San Carlos Borromeo Ltda.

### EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS

#### Almacenes Generales de Depósito

AWM	Warrant Mercantil Santa Cruz S.A.
AIS	Almacenes Internacionales S.A.

#### Empresas de Arrendamiento Financiero

LBI	Bisa Leasing S.A.
LFO	Fortaleza Leasing S.A.
LBN(4)	BNB Leasing S.A.

# Abreviaturas

## **Cámaras de Compensación**

ACCL S.A. Administradora de Cámaras  
de Compensación y Liquidación S.A.

## **Burós de Información Crediticia**

ENSERBIC S. A. Empresa de Servicios BIC  
S.A.

INFOCRED BIC S.A. Servicios de  
Información Crediticia BIC  
S.A.

## **Entidades de Segundo Piso**

BDR Banco de Desarrollo Productivo  
S.A.M.

## **Entidades de Servicio de Pago Móvil**

MEF E-fectivo ESPM S.A.

## **Monedas**

MN Moneda Nacional

ME Moneda Extranjera

MNMV Moneda Nacional con  
Mantenimiento de Valor

MNUFV Moneda Nacional Unidad Fomento a  
la Vivienda

Bs Bolivianos

\$us Dólares Estadounidenses

(1) Ingresó en proceso de liquidación voluntaria a partir 29.6.10

(2) A partir de mayo 2010 el FFP FIE se transformó en Banco.

(3) Con Licencia de Funcionamiento a partir del mes de diciembre de 2010.

(4) Con Licencia de Funcionamiento a partir del mes de enero de 2011.

(5) Con Licencia de Funcionamiento a partir del mes de octubre de 2012

(6) A partir de diciembre 2012 el Fortaleza FFP S.A. se transformó en Banco

## VALORES

### SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN

SBI	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SFO	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SME	Mercantil Santa Cruz Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SNA	BNB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SUN	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.
SSC	Santa Cruz Investment Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SCM	Capital + Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SCF	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SPA	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SMV	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

### FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS

#### FONDOS EN BOLIVIANOS

SIGLA DE LA SAFI	SIGLA DEL FONDO
SBI	A Medida (En Bs) AME
SBI	Ultra UFM
SCF	Credifondo Bolivianos CFB
SFO	Interés + (En Bs)
SME	Creceer (En Bs) CRB
SME	Superior Fondo Mutuo SFM
SNA	Oportuno (En Bs) OFI
SNA	Opción OPU
SNA	En Acción EAF
SSC	Renta Activa Bolivianos RFB
SUN	Dinero (En Bs) DUN
SUN	Xtravalor Unión XTU

#### FONDOS EN DÓLARES

SBI	Premier BSP
SBI	Capital BSK
SCF	Credifondo Renta Fija CFC
SCF	Credifondo Corto Plazo CCP
SFO	Porvenir FOP

SFO	Liquidez FOL
SFO	Produce Ganancia PRD
SFO	Inversión Internacional FII
SFO	Renta Mixta Internacional FRM
SME	Mercantil MFM
SME	Prossimo POS
SME	Horizonte HOR
SNA	Efectivo EFE
SNA	Portafolio PBC
SSC	Renta Activa RAC
SUN	Mutuo Unión UNI

### FONDOS EN UFV

SFO	UFV Rendimiento Total
FFU	

### FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS

#### FONDOS EN BOLIVIANOS

SIGLA DE LA SAFI	SIGLA DEL FONDO
SBI	Fondo de Microfinancieras MFC
SFO	Fortaleza PYME FPY
SFO	Microfinanzas MIC
SFO	Impulsor IFI
SUN	PROPYME Unión PUC
SUN	Proquinua Unión PQU
SCM	Sembrar Micro Capital SMC
SCM	Sembrar Alimentario SEM
SSC	Renta Activa PYME RAP
SPA	PYME Progreso FPP
SMV	Agrooperativo AGP

#### FONDOS EN BOLIVIANOS

SIGLA DE LA SAFI	SIGLA DEL FONDO
SBI	Gestión Activa GAC
SFO	Fortaleza Factoring Internacional FFI
SNA	Internacional FCI
SME	MSC Estratégico EFC

### EMISORES

#### Empresas Eléctricas

COR	Empresa Eléctrica Corani S.A.
EEO	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Oruro S.A.
ELF	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.
ELP	Electricidad de La Paz S.A.
GUA	Empresa Eléctrica Guaracachi S.A.
HDB	Hidroeléctrica Boliviana S.A.

VAH	Empresa Eléctrica Valle Hermoso S.A.	EDG	Empresa Distribuidora de Gas Sucre S.A.M.
TDE	Transportadora de Electricidad S.A.	TCO	Tecnología Corporativa TCORP S.A.
BPC	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A.	TCB	Telefónica Celular de Bolivia S.A.
	Empresas Industriales	TYS	Toyosa S.A.
CMB	Compañía Molinera Boliviana S.A.	VID	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.
DIN	Droguería Inti S.A.		Empresas de transporte
FAN	Fábrica Nacional de Cemento S.A (FANCESA)	EFO	Empresa Ferroviaria Oriental S.A.
PLR	Plasmar S.A.	FCA	Empresa Ferroviaria Andina S.A.
SBC	Sociedad Boliviana de Cemento S.A. "SOBOCE"		Empresas petroleras
AMX	América Textil S.A.	EPA	YPFB Andina S.A.
PEN	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	PCH	Empresa Petrolera Chaco S.A.
CBN	Cervecería Boliviana Nacional S.A.	TRD	YPFB Transporte S.A.
IMQ	Impresiones Quality S.R.L.		<b>AGENCIAS DE BOLSA</b>
	Empresas Agroindustriales	BIA	BISA S.A. Agencia de Bolsa
GRB	Gravetal Bolivia S.A.	NVA	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa
BVC	Bodegas y Viñedos de la Concepción S.A.	CAI	Compañía Americana de Inversiones S.A.
FIN	Industrias de Aceite S.A.	CBA	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco de Crédito de Bolivia S.A.
AGU	Ingenio Sucroalcoholero AGUAI S.A.	MIB	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa Sociedad Anónima
	Empresas de Servicios inmobiliarios y de hotelería	PAN	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa
HLT	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.	SZS	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial de Fossil F.F.P. S.A.
MIN	Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A.	SUD	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.
	Empresas de Servicios varios	VUN	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A.
ZFO	Zona Franca de Oruro S.A.		<b>TITULARIZADORAS</b>
TBC	Terminal de Buses Cochabamba S.A.	BIT	Bisa Sociedad de Titularización S.A.
ESE	Empresa de Servicios EDESER S.A.	NAT	BDP Sociedad de Titularización S.A.
PIN	Panamerican Investments S.A.		<b>ENTIDAD DE DEPÓSITO DE VALORES</b>
ENT	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	EDB	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
CDF	Carlson Dividend Facility S.A.		
GYE	Gas y Electricidad S.A.		
CAC	Compañía Americana de Construcciones S.R.L.		
PIL	Pil Andina S.A.		

